



CLASE 8.ª



OP1771065



DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2024

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

Excusa su asistencia:

D. Ignacio García Marina (G. P. M. Popular)



En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las 9:00 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los veintiocho corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Paloma Goig Alique, interventora general de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, DOÑA BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.1. Aprobación, si procede, del acta número 10 y diario de sesiones número 22 de la sesión ordinaria celebrada el 28.6.2024.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1. Toma de razón de la modificación de los miembros de la corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva/parcial y acuerdo de su publicación.

2.2. Implantación del Diario de Sesiones Digital.

2.3. Toma de razón y ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 (PO 323/2023)

2.4. Modificación de las Áreas de Gobierno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA



CLASE 8.ª



OP1771066



2.5. Dación de cuenta de la Resolución núm. 36991/2024, de 30 de septiembre, del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de aprobación del Plan de Actuación Normativa Anual 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE TRIBUTOS

2.6. Declaración de especial interés o utilidad municipal del Gabinete Literario.

2.7. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2.8. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/13.

2.9. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/14.

2.10. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. P2024/10, mediante concesión de suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

2.11. Toma de conocimiento del Auto de 21 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictado en la Pieza incidental n.º 01 del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 013/2023, por el que se declara la nulidad del Acuerdo del Pleno de 26 de enero de 2024 de ejecución de la sentencia dictada en el P. O. n.º 172/2018.

Adopción de nuevo acuerdo de ejecución de la sentencia de 19 de enero de 2023, dictada en el P. O. n.º 172/2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se declaró la nulidad de la protección asignada la parcela/jardín correspondiente al número 22 de la calle Castillo (Ficha VT-370) del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana".

2.12. Acuerdo de ejecución conjunta de las sentencias dictadas en los Procedimientos Ordinarios números 28/2013 y 36/2013 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, formulados contra la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus — Palacio de Congresos — Recinto Ferial".



3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

Sin asuntos.

4. ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

4.1. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2024/11, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

4.2. Proposición de los grupos políticos Socialista, Popular y Mixto (NC-FAC-USP-CCa) en relación con el «2 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar» (R. E. S. Gral. núm. 1718)

Enmienda parcial de modificación presentada por el Grupo Político Municipal Vox

B) PARTE DECLARATIVA

Sin asuntos.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

1.1. MOCIONES DE CONTROL

1.1.1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la atención a las personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1671)

Enmienda parcial de modificación presentada por el G. P. M. Vox

Participación ciudadana:

D.ª Lidia Esther Cordero Suárez

1.1.2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al «impulso de la cultura en Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1672)

1.1.3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la necesidad de estudiar la ejecución de un aparcamiento de superficie en sustitución de la plaza proyectada en la calle Santiago Tejera o modificar el proyecto actual para incluir todas las plazas de aparcamiento de superficie posibles» (R. E. S. Gral. núm. 1673)

Enmienda parcial de adición presentada por el G. P. M. Vox



CLASE 8.ª



OP1771067



1.1.4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «**corrupción Sánchez**» (R. E. S. Gral. núm. 1696)

1.2. COMPARECENCIAS

Grupo Político Municipal Popular

1.2.1. De la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «**dar explicación detallada sobre los procesos de licitación de las fiestas de San Lorenzo y Los Dolores**» (R. E. S. Gral. núm. 1621)

1.2.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «**dar explicación detallada sobre las decisiones recientes en el caso Valka**» (R. E. S. Gral. núm. 1622)

1.2.3. Del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «**dar explicación detallada sobre la ejecución de las fases pendientes del Plan de Reposición de Las Rehoyas una vez finalice la llamada fase cero, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial de Rehabilitación Rehoyas-Arapiles, así como sobre las posibilidades de financiación preferentes, orden establecido en la ejecución de las fases, viviendas dentro del ámbito y alternativas de reposición fuera del ámbito, previsiones temporales para las distintas fases**» (R. E. S. Gral. núm. 1623)

Grupo Político Municipal Vox

1.2.4. Del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**medidas a zona de bajas emisiones**» (R. E. S. Gral. núm. 1626)

1.3. REPROBACIÓN

Grupo Político Municipal Popular

1.3.1. Solicitud de reprobación del señor concejal delegado del Área de Limpieza, don Héctor Javier Alemán Arencibia (R. E. S. Gral. núm. 1660)

Participación ciudadana:

- D. Carlos Besay Roca Almeida
- D.ª Rosa Delia Quintero Marrero
- D.ª Josefa Amelia González Perera
- D.ª Yaiza Concepción Trejo Santana
- D.ª Angélica Retuerce Rodríguez
- D.ª Dolores Sosa Robaina, en representación de la Asociación de Vecinos "Virgen Blanca"



- D. Aridane Navarro González, en representación de la Asociación de Vecinos “La Apolinaria”

1.4. RUEGOS

Grupo Político Municipal Vox

- Situación trabajadores Ayuda a Domicilio (R. E. S. Gral. núm. 1677)

1.5. PREGUNTAS

1.5.1. Preguntas escritas de contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Vox

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «medidas a adoptar para garantizar la seguridad de bañistas y socorristas» (R. E. S. Gral. núm. 1678)

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «abono canon a la SGAE por parte de Sociedad de Promoción» (R. E. S. Gral. núm. 1693)
- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «modificación de tributos municipales 2025» (R. E. S. Gral. núm. 1694)

1.5.2. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

PLENO

Sesión 26.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

- Número de centros de acogida a inmigrantes (R. E. S. Gral. núm. 1285)

Grupo Político Municipal Vox

- Plazas de inspector de la Policía Local (R. E. S. Gral. núm. 1350)

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión 16.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

- Vacantes sin plaza (R. E. S. Gral. núm. 1132)



CLASE 8.ª



OP1771068



COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión 16.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

- Número de carriles de tránsito guagua/taxi se han realizado en la ciudad desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1145)
- Acciones implementadas para el desarrollo de ZBE (R. E. S. Gral. núm. 1155)
- Informes que avalan la instalación de nuevos carriles guagua en la avenida de Escaleritas (R. E. S. Gral. núm. 1157)

1.5.3. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión 16.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

- ¿De qué manera se está midiendo la calidad y la eficiencia de los servicios municipales?

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión 17.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

- ¿Qué relación pueden tener los retrasos de la MetroGuagua con el crédito del BEI y cómo va la gestión con este crédito?

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión 17.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

- ¿Cree que estará aprobado antes de final de año el Reglamento de Centros Cívicos y Locales Comunitarios?
- ¿Qué estado de ejecución existe a julio de 2024 de todos los proyectos de los Presupuestos Participativos desglosados por distritos?

2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.



3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 36183 al 40305, emitidos del 23.9.2024 al 22.10.2024, respectivamente.

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 20:50 horas del día 30 de septiembre hasta las 11:00 horas del 2 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 10:00 horas del 6 de octubre hasta las 22:30 horas del 9 de octubre.
- Decreto organizativo de la Alcaldía número 37869/2024, de 4 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de suplencia de los órganos municipales integrados en la estructura de las áreas de gobierno municipal.
- Decreto organizativo de la Alcaldía número 37976/2024, de 7 de octubre, relativo a sustitución en el Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto número 40518/2024, de 23 de octubre, relativo a sustitución en el Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de fecha 1.8.2024, 6.8.2024, 13.8.2024, 20.8.2024, 27.8.2024, 5.9.2024, 12.9.2024, 19.9.2024, 29.9.2024, 26.9.2024 y 3.10.2024, respectivamente.

3.4. Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 12, de la sesión ordinaria celebrada el 10.9.2024.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, actas números 7 y 9, de las sesiones ordinarias celebradas el 11.6.2024 y el 17.9.2024, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 9, de la sesión ordinaria celebrada el 11.9.2024.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, actas números 6 y 8, de las sesiones ordinarias celebradas el 12.6.2024 y el 11.9.2024, respectivamente.



CLASE 8.^a



0P1771069



3.5. Juntas Municipales de Distrito

- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ruegos y preguntas de formulación popular:

- D. Yacorán Rodríguez Betancor

La señora PRESIDENTA: Buenos días. Saludos cordiales y sean todos bienvenidos y bienvenidas a este pleno ordinario correspondiente al mes de octubre, en el que vamos a tener la sesión ordinaria del mismo. Antes de comenzar con el orden del día propiamente dicho, me gustaría compartir con todos ustedes y también con quienes hoy nos acompañan, el delegado del Gobierno, consejeras del Cabildo, concejales de otras Administraciones, vecinos y vecinas que hoy han querido estar con nosotros —bienvenidos y bienvenidas a todos—, que se cumplen 45 años de nuestra empresa municipal de Guaguas, 45 años de servicio público a la ciudad, y que ha tenido a bien todo el personal de Guaguas Municipales —gracias, concejal— dejarnos un detalle para compartir estos 45 años de celebración y también de servicio a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Feliz cumpleaños, felicidades por el servicio y que sean otros 45 más. *(Aplausos)*.

Comenzamos con el orden del día, reiterándoles la bienvenida a todos quienes nos han querido acompañar en el día de hoy. Secretaria...

La señora SECRETARIA procede a detallar los datos de la presente sesión e inicia la lectura del orden del día.



TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, DOÑA BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

El Pleno toma razón de la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de doña Betsaida González Rodríguez y de que por esta se han cumplimentado los demás requisitos exigidos legalmente para tomar posesión del cargo de concejala (declaración de actividades y patrimonio). Seguidamente se procede a formalizar la toma de posesión del cargo de concejala y por parte de la señora presidenta del Pleno se la requiere para que se acerque al atril, en el que, junto a un ejemplar de la Constitución, consta el texto de la fórmula legal establecida en el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: *«Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado».*

Seguidamente, la señora presidenta impone a la nueva concejala la medalla de miembro de la corporación y le hace entrega de la insignia, pasando a continuación a tomar asiento junto a los corporativos de su formación política.

La señora PRESIDENTA: Permítanme, miembros de la corporación, unas palabras de bienvenida ya de manera oficial a la nueva concejala por el Grupo Municipal Socialista, por el grupo de gobierno, a Betsaida González Rodríguez. Te deseo lo mejor, Betsaida, y que el mejor trabajo sea en beneficio de toda la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Bienvenida de nuevo.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Simplemente para darte la bienvenida, Betsaida. Yo tengo nuestra experiencia como vocales de distrito en Ciudad Alta, y fue una experiencia muy buena, muy positiva, estando en aquel momento ambos en la oposición; y, por tanto, he de decirte que esta es una casa más complicada que una vocalía de distrito, pero te deseo todo lo mejor, porque será lo mejor para la ciudad, además, atendiendo al distrito en el que estuviste como vocal. Por tanto, simplemente, más allá de la oposición que vamos a hacer, siempre intentando ser constructivos, te deseo todo lo mejor.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, muchísimas gracias. Buenos días.

Nosotros también, desde el Grupo Municipal Popular, queremos darle la bienvenida. Queremos desearle muchos éxitos, porque sus éxitos serán los éxitos de la ciudad, mucho ánimo, y en todas las áreas que va a gestionar también mucha suerte y, sobre todo, trasladarle, igual que ha hecho el portavoz de Coalición Canaria, que usted es consciente de



CLASE 8.ª



OP1771070



que tiene entre manos el distrito mayor de esta ciudad, el Distrito de Ciudad Alta, y el que más necesidades tiene. No nos cabe la menor duda de que va a ser capaz de gestionarlo como se merece. Muchísimas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA (portavoz del G. P. M. Socialista): Buenos días. Muchas gracias. Buenos días a todas y a todos.

Nosotros también, lógicamente, queremos felicitar a la nueva concejala, una mujer joven, con mucha energía, preparada, experimentada y que creo que va a contribuir decisivamente a fortalecer el Gobierno y trabajar para la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene unas responsabilidades muy importantes en Igualdad, en Participación Ciudadana, en Diversidad y también como responsable o presidenta del Distrito en Ciudad Alta. Podríamos decir que es el segundo municipio de Canarias en número de habitantes, porque tiene más habitantes ese distrito que Telde. Así que su responsabilidad es muy grande, pero estamos seguros de que hará un gran trabajo y que su dedicación, constancia y, sobre todo, su entrega se va a dejar notar en este mandato. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, concejal.

Continuamos, si les parece, con el orden del día que está previsto para hoy. Secretaria, por favor.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 10 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28.6.2024

Sometidos el acta y diario a votación por la Presidencia, estos son aprobados por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: asentimiento unánime

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna



2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ALCALDÍA – PRESIDENCIA

2.1. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑARÁN SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL Y ACUERDO DE SU PUBLICACIÓN

«ANTECEDENTES»

Vistos los antecedentes obrantes en el Expediente General de la Corporación, fundamentalmente:

- **Acuerdo plenario de 23.6.2023** por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- **Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio**, por el que se determina en su apartado dispositivo séptimo qué concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 23.6.2023.
- **Acuerdo plenario de 28.7.2023**, de toma de razón de los miembros de la corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial y acuerdo de su publicación.
- **Acuerdo plenario de 29.9.2023**, de toma de razón de los miembros de la corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y acuerdo de su publicación
- **Comunicación** remitida a esta Secretaría General del Pleno por el grupo político municipal popular de fecha 10.10.2024 de modificación de miembros que ejercen en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Artículos 75 y 75. bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 1, 2, 6 y 8, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículos 2, 7 y 13, de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Artículos 17 y ss., de la Ordenanza Reguladora de la transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por lo expuesto, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Pleno competente por razón de la materia, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Toma de razón del nuevo miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, en sustitución de don Ignacio García Marina:



CLASE 8.ª



OP1771071



Grupo Político Municipal Popular: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Segundo. Toma de razón del nuevo miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, en sustitución de don Ignacio Felipe Guerra de la Torre:

Grupo Político Municipal Popular: D.ª María Pilar Mas Suárez

Tercero. La inserción del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia, así como su publicación en el BOP».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Sí, muchas gracias, señora alcaldesa.

Pues para poner de manifiesto, una vez más, la injusta situación en la que quedó este ayuntamiento con respecto a sus corporativos, en concreto los de la oposición, por un pacto —que todavía no han trascendido los términos de ese pacto— entre el Partido Popular y el PSOE, o todo el equipo de gobierno, para retribuir con una dedicación parcial, que es prácticamente idéntica, con una diferencia de 450 euros, a las dedicaciones exclusivas, a cuatro concejales del Grupo Político Municipal Popular y a ningún otro concejal de la oposición. Lo vuelvo a reiterar, creo que es una vergüenza, especialmente también para aquellos que hablan de igualdad o tienen en la igualdad una de sus consignas —me refiero al Partido Socialista—, generar estos tratos de desigualdad. Creo que tienen que explicarlo. Y nada, yo les vuelvo a advertir que el bipartidismo ya se ha acabado, no solo en la política nacional, sino también en esta política local, y que creo que tienen una gran cortedad de miras y deberían hacérselo mirar, porque después van a tener grandes problemas en futuros mandatos.

Nada más, muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Este es un asunto recurrente. El portavoz del Grupo Vox lo ha planteado en otras sesiones plenarias y también en la última Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General ha planteado una denuncia sobre la representación de los distintos partidos, de los grupos municipales, y respecto de las dedicaciones exclusivas y parciales. Y ante esa constatación y reiteración el Gobierno quiere, obviamente, cumplir la ley y la presidenta de Pleno ha encargado un informe jurídico de la Secretaría General al respecto.



La señora PRESIDENTA: Por tanto, estaremos a la espera de lo que ese informe indique y, a partir de ahí, si hay que actuar, pues actuaremos conforme el informe diga. Si no, seguiremos igual.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a consideración de los miembros del Pleno, quienes toman razón del mismo.

2.2. IMPLANTACIÓN DEL DIARIO DE SESIONES DIGITAL

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 21.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«La Ley 7/2015, de los Municipios de Canarias, vino a introducir como novedad, en el régimen de funcionamiento del Pleno, la creación del Diario de Sesiones del Pleno y de las públicas de la Junta de Gobierno Local, como manifestación del principio de publicidad de la actividad del órgano corporativo, aunque también puede ser considerado como una expresión más del proceso de parlamentarización del Pleno, especialmente en los municipios sujetos al régimen de gran población.

Novedad, porque hasta la fecha no hay precedente en la normativa de régimen local de exigencia de llevanza de tal instrumento para la publicidad y constancia de lo acordado por los órganos de la corporación, constituyendo por el contrario los Libros de actas y acuerdos municipales la serie documental más importante de cuantas han producido, y producen, los ayuntamientos españoles, y donde se recogen las deliberaciones y acuerdos de los miembros de las corporaciones locales sobre los temas más diversos. Su origen se remonta a la Baja Edad Media.

Tanto la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la normativa de desarrollo establecen como obligación que de cada sesión el secretario extenderá acta en la que habrán de constar:

- a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.
- b) Día, mes y año.
- c) Hora en que comienza.
- d) Nombre y apellidos del presidente, de los miembros de la corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- f) Asistencia del secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.



CLASE 8.ª



OP1771072



g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.

h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

j) Hora en que el presidente levante la sesión.

De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

El recién aprobado Reglamento Orgánico se pronuncia en términos similares, estableciendo la existencia del Diario de Sesiones con las mismas formalidades de las actas. No obstante, a fin de contemplar la posibilidad ofrecida en la Ley de Municipios, tanto el artículo 96 de esta como aquel en su artículo 190 prevén que, a propuesta del titular de la Secretaría General del Pleno, este podrá acordar la formalización del Diario de Sesiones mediante cualquier soporte digital que garantice los principios dispuestos en la normativa de administración electrónica, y cuya autorización corresponde a la Secretaría General del Pleno. En todo caso, los asientos o grabaciones del Diario de Sesiones no sustituirán a las certificaciones de los acuerdos a efectos probatorios.

Actualmente el sistema vigente respecto del Pleno y sus Comisiones incluye la elaboración de la preceptiva acta y su formalización en Libro, aunque esta no incorpora las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas, limitándose a identificar al interviniente; y, además, el Diario de Sesiones, tanto del Pleno como de sus Comisiones, que se conforma mediante el archivo de audio y la transcripción automática que le acompaña y que sí incorpora las intervenciones. Sin embargo, la calidad de las transcripciones remitidas y en muchos casos su discordancia con los archivos de audio exigen una labor de reelaboración que realizan varias funcionarias adscritas a la Secretaría reconvertidas en transcriptoras, impidiendo así dedicarse a otras tareas más eficientes.

La necesidad de adecuar y racionalizar las distintas tareas que conforman el servicio que presta la Secretaría General al Ayuntamiento, a los propios corporativos y a la ciudadanía demanda aplicar principios de simplicidad, eficiencia, racionalidad y agilidad en los procedimientos y, por supuesto, transparencia, publicidad y cumplimiento de la legalidad vigente, utilizando para ello los medios técnicos puestos al servicio de la Administración.

Es por ello que propongo implementar el sistema actual de transcripción y constancia de los acuerdos del Pleno y sus Comisiones añadiendo al sistema de actas del Pleno preceptivo,



con el contenido establecido en la legislación vigente, la formalización del Diario de Sesiones únicamente del Pleno, tal y como establece la legislación vigente, mediante un soporte digital que garantice los principios dispuestos en la normativa de administración electrónica. En concreto, mediante archivos de audio debidamente certificados, o cualquier sistema análogo a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica que cumpla debidamente dichos requisitos. En el caso de las Comisiones, el sistema de publicidad y constancia debe limitarse a la confección de actas, con el contenido establecido legalmente.

De esta forma se garantizan los principios de publicidad y transparencia, pero a la vez la eficiencia y racionalidad en la utilización de los recursos».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, alcaldesa.

Esto es una propuesta que formula al Pleno a la Secretaría General en el ámbito de sus competencias, las competencias que le atribuye el Reglamento Orgánico del propio Pleno. Se trata de una novedad que introdujo la Ley de Municipios de Canarias, que creó el Diario de Sesiones del Pleno y la publicidad de las reuniones de la Junta de Gobierno Local. En ese sentido, la propuesta va en la dirección de que se establezca un soporte digital que garantice —eso sí— los principios dispuestos en la normativa de la Administración Electrónica y dejando bien claro que esos asientos y esas grabaciones no van a sustituir en ningún caso a las certificaciones de los acuerdos, que serán expedidas por la Secretaría General.

A día de hoy, en el funcionamiento del Ayuntamiento, en este proceso en que estamos de mejora, consideramos que es una propuesta muy acertada. Hay que tener en cuenta que en este momento hay varias funcionarias, que están adscritas a la Secretaría General, que están trabajando, prácticamente, como transcriptoras, permanentemente pasando el Diario de Sesiones. Creo que para optimizar esos recursos, para ser más eficientes, para simplificar, para racionalizar, para que también fluyan principios como el de transparencia, nos parece que es una propuesta acertada y consideramos que el Pleno debería adoptarla, porque significa que seguimos modernizando el Ayuntamiento en el ámbito de la Administración Electrónica. Muchas gracias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Simplemente para poner de manifiesto, por parte de nuestro grupo, un voto de confianza, teniendo en cuenta que esto es una iniciativa que parte desde la Secretaría General, que es, precisamente, el órgano que desarrolla esta labor y asume la carga de trabajo actualmente. Sí que en su implementación y configuración definitiva estaremos muy pendientes para que no se vea afectado en absoluto ni el acceso a dicha información, a dichos diarios, ni la calidad del trabajo que se ha estado realizando hasta ahora, que al final redunda en beneficio de todos los ciudadanos y de la transparencia que se debe desde las Administraciones públicas. Muchas gracias.



CLASE 8.ª



OP1771073



El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias. Muy buenos días.

Vemos aquí una propuesta, sin duda, desde nuestro punto de vista, bien intencionada en su concepto, pero que desde nuestro punto de vista dificulta el acceso a la información, no ya de los corporativos, de todos los que estamos aquí, sino también, fundamentalmente, de la ciudadanía, ya sean personas que por necesidad o por curiosidad quieren ver lo que ocurre en la ciudad, lo que ocurre en los plenos, lo que ocurre en las comisiones de pleno, lo que ocurre, definitivamente, en el devenir de la ciudad.

Según esta propuesta el Diario de Sesiones pasaría solo a consultarse en formato digital, el de los plenos, y de las comisiones de pleno solo se podría consultar el acta una vez constituida, perdiendo, desde nuestro punto de vista, capacidad de acceso muchas personas, que las hay, evidentemente, que no tienen buen manejo de herramientas o con alguna otra dificultad. Y lo que nos parece que no concuerda: ¿cuál es la justificación para que esto se haga así? Pues la falta de recursos técnicos, fundamentalmente, aparte de recursos humanos, pero la falta de recursos técnicos adecuados es lo que ocasiona esta petición, desde nuestro punto de vista, desde la Secretaría General.

El informe de la vicesecretaría dice... voy a leer textualmente —abro comillas—: «La calidad de las transcripciones y, en muchos casos, su discordancia con los archivos de audio exigen una labor de reelaboración que realizan varias funcionarias, impidiendo así dedicarse a otras tareas más eficientes». Eso es lo que pone el informe de la Secretaría General. Claro, y nosotros nos preguntamos: ¿tenemos que asumir el hecho de que en el Ayuntamiento los recursos técnicos y humanos son insuficientes?, ¿tenemos que asumir el hecho de que no se puede poner solución? Nosotros, evidentemente, creemos que es un error y vamos a votar en contra de esta propuesta, solicitando a su vez que de una vez por todas los servicios municipales dispongan de los medios y de los recursos humanos adecuados para que no tengamos que ir a estas cuestiones de limitar o eliminar el acceso a la información que creemos que puede ser fundamental. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Vamos a poner las cosas en sus justos términos. La fe pública de las sesiones plenarias se lleva a cabo a través de una herramienta que está prevista en la Ley de Bases de Régimen Local y es el poder certificante de la Secretaría General del Pleno. El elemento que constata los acuerdos, fehacientemente, que adopta el Pleno o las comisiones del pleno son las actas, que están perfectamente reguladas en la Ley de Bases de Régimen Local, y eso se mantiene para los ochenta y ocho ayuntamientos de Canarias. Eso es lo importante. Estamos hablando de algo novedoso, algo que se introduce en el año 2015 por la Ley de Municipios, que da un paso más y dice que, además de las actas, que son la columna vertebral de la fehaciencia de los acuerdos, además, vamos a incorporar un Diario de Sesiones que transcriba las intervenciones de todos los miembros del Pleno o de las comisiones.

Por tanto, no hay ninguna aminoración de derechos absolutamente de nadie. No hay ningún perjuicio absolutamente para nadie. Las sesiones de los plenos son públicas y el



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se caracteriza, además, por ser uno de los pocos ayuntamientos de España donde las comisiones son también públicas y retransmitidas en *streaming*. Esto no ocurre prácticamente en casi ninguno de los ocho mil ayuntamientos que tenemos en el país. Por tanto, coloquemos las cosas en sus justos términos.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, gracias. Brevemente.

Señor Spínola, nada que objetar a las cuestiones legales, absolutamente nada que objetar y no lo hemos hecho. Las cuestiones legales están claras, se van a cumplir, sin duda alguna que se van a cumplir, como debe ser, y en eso estamos absolutamente de acuerdo. Nosotros hablamos de poder acceder a la información, del acceso a la información, no solo de los corporativos, sino del resto de la ciudadanía. De eso es de lo que estamos hablando. Y de lo que habla el expediente o el informe es también de la falta de recursos, habla claramente.

Mire, esta mañana yo iba pronto al Ayuntamiento porque tenía que terminar unas cosas y vi una situación, sinceramente, que yo creo que es denigrante: las colas que se están produciendo en el Ayuntamiento por falta de recursos. Y eso es una situación que viene, al igual que esta... o sea, nos faltan recursos. ¿Por qué no nos vamos a atacar la falta de recursos y no vamos a hacer otras cosas? Las cuestiones legales se cumplen, sí, pero ¿y las cuestiones de acceso a la información, que es lo que nosotros estamos demandando? No podemos seguir soportando, la ciudadanía no puede seguir soportando las colas que día tras día se hacen en el Ayuntamiento para hacer cualquier documentación, para cualquier cosa necesaria para la ciudadanía, y no podemos seguir tampoco porque esa falta de recursos impida que pueda tener acceso a la información cualquier persona que tenga curiosidad una vez que los plenos hayan acabado, las comisiones hayan acabado, para tener lo que antes teníamos, que ya estaba dispuesto y que ninguna norma legal tampoco lo impide. Podemos estar en lo legal, pero lo que nosotros pedimos no lo impide ninguna norma. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Esto es muy sencillo: o se está a favor de la modernización o no se está a favor de la modernización. Usted habla de las colas. Vamos a ver, el debate está centrado en el Diario de Sesiones. Ese es el debate, el punto del orden del día es ese. Si quiere hablar de las colas, hablamos en otro punto del orden del día. Le puedo decir que la situación del Ayuntamiento hoy es mucho mejor que la que había, que hay más efectivos humanos en las oficinas de Atención Ciudadana. Y es verdad que hay mucha gente, pero hay mucha gente que asiste sin cita previa, que también es atendida por el personal municipal. Atendemos a los que van con cita previa, atendemos también a los que van sin cita previa. Por eso, es verdad que tenemos que seguir en un proceso de mejora, pero ya se nota cambio, hay mayor organización, hay mayores fechas y días para pedir cita previa. Todo eso se está ampliando y todo seguirá mejorando.

La señora PRESIDENTA: Gracias. A mí me gustaría reconocer el trabajo de la Secretaría General del Pleno en un avance más hacia la modernización y la digitalización. Es verdad que hace no muchos años veíamos la tele en blanco y negro. Es verdad que hace no muchos años el teléfono móvil en la playa era un artefacto enorme, ¿verdad? Hace muchos años que la digitalización se viene abriendo paso, hace ya unos cuantos años que la Administración General del Estado ha aprobado un Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas para los años 2021-2025, y en eso estamos. Y como pone la propia propuesta que viene hoy al Pleno, lo que teníamos antes son muchas reminiscencias que tienen su origen en la Edad



CLASE 8.ª



OP1771074



Media. Este Gobierno deja atrás la Edad Media y está en pleno siglo XXI, modernizando y avanzando. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 20 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: 8 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: ninguna

2.3. TOMA DE RAZÓN Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 (PO 323/2023)

«Por registro interdepartamental 1606/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 se ha remitido desde la Asesoría Jurídica sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 recaída el pasado 24 de septiembre en el PO 323/2023, por la que se declara la nulidad de la Resolución de la alcaldesa número 26508/2023, por la que se convocó sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en lo que se refiere a la motivación de la urgencia, y se condena en costas al Ayuntamiento con el límite de 900 €, todo ello a fin de proceder a su debido cumplimiento y efectos.

La sentencia no es firme, existiendo la posibilidad de presentar recurso de apelación en el plazo de 15 días.

De acuerdo con la referida solicitud y lo dispuesto en el artículo 122.5 c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 94.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno y las Comisiones, se emite el presente informe.

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto de la alcaldesa número 26508/2023, de 22 de junio, se procedió a convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno a fin de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 del RD 2568/1986.

Celebrada la sesión, además de la ratificación de la urgencia de la sesión afectada por la declaración de nulidad de la sentencia analizada, se adoptaron acuerdos en relación con los siguientes asuntos:



1. Toma de razón de los decretos organizativos dictados por la alcaldesa:
 - Decreto número 26302/2023, de 19 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles.
 - Resolución número 26303/2023, de 19 de junio, por la que se propone designar representante municipal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.
 - Decreto número 26304/2023, de 19 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma.
 - Decreto número 26305/2023, de 19 de junio, por el que se nombra a los tenientes de alcalde.
 - Decreto número 26417/2023, de 21 de junio, por el que se procede a la corrección del error material detectado en el Decreto 26304/2023, de 19 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma.
 - Resolución de la presidenta del Pleno número 26441/2023, de 21 de junio, por la que se determina la atribución de asientos en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales.
2. Toma de razón de los acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:
 - Sesión de 20.6.2023:
 - Toma de razón de la constitución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Toma de razón de la determinación de la periodicidad, hora y lugar de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Sesión de 21.6.2023:
 - Toma de razón de la determinación del número y régimen del personal eventual con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo.
3. Toma de razón de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, integrantes y portavoces (titulares y suplentes) de los mismos.
4. Régimen de sesiones del Pleno.
5. Determinación del número de Áreas de gobierno, su denominación y orden de prelación.
6. Determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
7. Creación, composición, cometidos y funcionamiento de la Junta de Portavoces.
8. Personal eventual. Régimen retributivo.



CLASE 8.ª



OP1771075



9. Determinación del régimen retributivo de los miembros de la corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial; dietas por asistencia a las sesiones del Pleno, de las Comisiones de Pleno y de Organismos Autónomos y dietas de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

Dichos acuerdos no fueron objeto del recurso contencioso-administrativo interpuesto, por lo que a día de hoy son firmes y consentidos, sin perjuicio de analizar en el presente informe los posibles efectos del fallo sobre los mismos y, en su caso, si pudieran incurrir en algún vicio que afecte a su eficacia y validez.

LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE:

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 3 de julio de 2024). (En adelante, ROP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. De los efectos de la declaración de nulidad.

El fallo de la sentencia analizada se limita a declarar la nulidad de la resolución de convocatoria *en lo que se refiere al carácter urgente de la misma*, por lo que procede determinar qué efectos produce esta declaración sobre el resto de su contenido, esto es, la convocatoria de la propia sesión extraordinaria, orden del día y los posteriores acuerdos adoptados en la misma.

A tal efecto, el artículo 49 de la Ley 39/2015 establece que la nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero. De igual forma, la nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquella, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.



Nuestro ordenamiento jurídico no regula, más allá del precepto citado, los efectos o consecuencias de la declaración de invalidez, considerándose por la doctrina tradicional y la propia jurisprudencia que los efectos de la nulidad son *ex tunc*, esto es, se retrotraen al momento en que se dictó el acto y por tanto se considera que nunca ha existido, mientras que los efectos de la anulabilidad son *ex nunc*, o sea, desde ahora, desde que se declara.

Aplicado nuevamente al fallo recaído, y limitada la declaración de nulidad a la declaración de urgencia, pudiera mantenerse la permanencia del resto de la resolución de la alcaldía presidencia afectada, esto es, aquella referida a la propia convocatoria de la sesión extraordinaria y al orden del día de la misma; y, por supuesto, a los distintos acuerdos (actos administrativos) adoptados por el Pleno durante la citada sesión respecto de los asuntos incluidos en el orden del día, que ni tan siquiera fueron objeto del recurso y, por tanto, serían firmes y consentidos.

SEGUNDA. De la validez de las partes del acto no afectadas por la nulidad y de los sucesivos acuerdos adoptados en la sesión.

Procede ahora analizar la validez de los mismos.

El artículo 38 ROF establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Además, el artículo 46 LRRL prevé que los órganos colegiados de las entidades locales, y entre ellos el Pleno, funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden, además, ser urgentes. Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente. También el ROP, en su artículo 101, contempla las sesiones extraordinarias, fijando el artículo 109.3 un plazo de al menos dos días hábiles de antelación entre la convocatoria y la celebración de la misma. A la convocatoria se acompañará el orden del día.

Por otra parte, y conforme al artículo 111 ROP y 82 ROF, en el orden del día se incluirán los asuntos concluidos y previamente dictaminados por las comisiones de pleno respectivas.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria de la sesión extraordinaria realizada mediante la Resolución de la alcaldesa número 26508/2023, de 22 de junio, para su celebración el día 23 del mismo mes, se ha podido verificar que no se cumple el plazo mínimo establecido de dos días hábiles, sin que tampoco conste que los



CLASE 8.ª



OP1771076



asuntos incluidos en el orden del día de la citada sesión extraordinaria hayan sido previamente dictaminados, si bien es cierto que en el momento temporal inicial al que va referida la necesidad de adoptar dichos acuerdos —30 días siguientes a la sesión constitutiva—, aún no se han conformado las comisiones de pleno.

Sí se realizaron correctamente el resto de requisitos formales, incorporándose el orden del día con los asuntos concluidos y notificándose la misma a todos los integrantes de la corporación, además de ponerse a disposición de los mismos la integridad de la documentación correspondiente para su examen.

El incumplimiento de los requisitos formales mencionados debe ser objeto de subsanación, permitiéndose la convalidación conforme al artículo 52 de la Ley 39/2015, corrigiendo así los vicios de que adolecen, en este caso, procediendo a dictaminar previamente los mismos por las comisiones competentes al estar ya creadas y, posteriormente, formalizar nueva convocatoria de sesión del Pleno que cumpla el plazo mínimo de dos días hábiles antes de su celebración, a efectos de la convalidación de todos los acuerdos en su día adoptados, con lo que se daría por cumplida la sentencia. Si bien el artículo 38 ROF alude al carácter extraordinario de la sesión o sesiones que sean precisas para tratar estos temas primarios de la organización del mandato corporativo, precisamente para abordar, entre otras cuestiones, el régimen ordinario de sesiones hasta ese momento aún no fijado, el transcurso del plazo de 30 días previsto desde la constitución permite y aconseja convalidar estos acuerdos en la primera sesión plenaria ordinaria o extraordinaria que se celebre.

CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto propongo se proceda a incluir en el orden del día de la primera sesión del Pleno que se convoque, previo dictamen por las comisiones de pleno que correspondan, el siguiente asunto:

TOMA DE RAZÓN Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 (PO 323/2023), conforme a la siguiente propuesta:

Primero. Tomar razón, una vez firme, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Las Palmas en el PO 323/2023, de 24 de septiembre, y proceder a su debido cumplimiento y efectos en los términos indicados en el presente Informe.

Segundo. Convalidar los siguientes acuerdos:

1. Toma de razón de los decretos organizativos dictados por la alcaldesa:

- Decreto número 26302/2023, de 19 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles:



“Decreto de la alcaldesa por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre **Matrimonios Civiles y su autorización por los alcaldes**, y la Instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995,

DECRETO:

PRIMERO. La delegación de forma indistinta en los concejales de este ayuntamiento del ejercicio de la competencia que al alcalde le otorga el artículo 51 del Código Civil, en la nueva redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

SEGUNDO. Los concejales en régimen de dedicación parcial asumirán la celebración de los matrimonios civiles, a excepción de aquellos que se inste sean oficiados por un determinado miembro de la Corporación. Los concejales, en régimen de dedicación parcial, asumirán proporcionalmente la celebración de los matrimonios civiles que en viernes y sábado se celebren.

TERCERO. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales en los que la delegación se efectúa y a la Unidad Administrativa de Atención a la Ciudadanía, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día



CLASE 8.ª



OP1771077



siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

- Resolución número 26303/2023, de 19 de junio, por la que se propone designar representante municipal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA POR LA QUE SE PROPONE DESIGNAR REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Mediante Decreto 221/2010, de 4 de noviembre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general del Estado en Canarias y la designación de sus miembros (BOC núm. 223, de 12.11.2010), se establece como integrante del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas a un representante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como municipio en cuyo término se localiza la zona de servicio del puerto.

La reciente confluencia el pasado 28 de mayo de sendos procesos electorales de ámbito municipal y autonómico determina la renovación de la composición de los distintos órganos de gobierno y de sus representantes en las instituciones. Una vez constituida la corporación municipal, procede proponer la designación del mencionado representante de este ayuntamiento ante el Gobierno de Canarias para que este formalice su nombramiento ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Si bien de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (*en lo sucesivo, LRBRL*), es atribución de la Junta de Gobierno de la Ciudad designar a los representantes municipales en los distintos órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, y hasta tanto se proceda a la constitución de esta, en virtud de la máxima representación del Ayuntamiento que ostento como alcaldesa del mismo, de acuerdo con el artículo 124 1, LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO. Proponer a esta alcaldesa como representante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 1 d) del Decreto 221/2010, de 4 de noviembre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general del Estado en Canarias y la designación de sus miembros.



SEGUNDO. Dar traslado del presente decreto al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a los efectos que procedan.

TERCERO. Elevar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para su ratificación de conformidad con el artículo 127 LRBRL.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

- Decreto número 26304/2023, de 19 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma:

“Decreto de la alcaldesa por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma

Constituido el nuevo ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, procede el establecimiento su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL), que establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en lo sucesivo LMC), en relación con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004), en lo sucesivo ROGA.



CLASE 8.ª



OP1771078



En este ámbito y con relación a la organización ejecutiva necesaria establecida en el artículo 126.2 de la LRBRL, desarrollado por el artículo 17 del ROGA, y con estricta observancia de los plazos y demás requisitos establecidos en los artículos 38 d y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud de las competencias atribuidas al alcalde en el artículo 124.4 k, LRBRL, en concordancia con el artículo 31 de la LMC,

DECRETO:

PRIMERO. El nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de los siguientes concejales:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. Pedro Quevedo Iturbe
D.ª Gemma María Martínez Soliño
D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Roque González
D. Saturnina Santana Dumpiérrez

SEGUNDO. El nombramiento de concejal secretario titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad, a D. Francisco Hernández Espínola y, como suplente, a la concejala D. Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, en los términos establecidos en el artículo 17.3, ROGA.

TERCERO. El régimen de periodicidad sesional de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria será semanal, celebrando esta sus sesiones ordinarias los jueves de cada semana a las 9:00 horas, salvo que coincida con día festivo, en cuyo caso se celebrará el miércoles inmediatamente anterior.

CUARTO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.



QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

- Decreto número 26305/2023, de 19 de junio, por el que se nombra a los tenientes de alcalde:

“Decreto de la alcaldesa por el que se nombra a los tenientes de alcalde

Constituido el nuevo ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, procede el establecimiento de su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en relación con el artículo 36 y 112 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y 32 y ss. del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004), en lo sucesivo ROGA.

En este ámbito y con relación a la organización ejecutiva necesaria establecida en el artículo 125 de la LRBRL, desarrollado por el artículo 32 del ROGA, y con estricta observancia de los plazos y demás requisitos establecidos en los artículos 38.d) y 46.1 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



CLASE 8.ª



OP1771079



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 e) de la LRBRL,

DECRETO:

PRIMERO. El nombramiento como tenientes de alcalde, entre los concejales miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de las personas que se expresan, conforme a la siguiente prelación:

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y SU PRELACIÓN	
NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1.º	D. Pedro Quevedo Iturbe
2.º	D.ª Gemma María Martínez Soliño
3.º	D. Francisco Hernández Spínola
4.º	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
5.º	D. Josué Íñiguez Ollero
6.º	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
7.º	D. Mauricio Roque González
8.º	D. Saturnina Santana Dumpiérrez

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

- Decreto número 26417/2023, de 21 de junio, por el que se procede a la corrección del error material detectado en el Decreto 26304/2023, de 19 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma:

“Decreto de la alcaldesa por el que se procede a la corrección del error material detectado en el Decreto número 26304/2023, de 19 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma

Con fecha 19 de junio de 2023, se ha dictado el decreto de la alcaldesa número 26304/2023, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma.

Advertido error material en el apartado dispositivo segundo del decreto, consistente en referir incorrectamente el segundo apellido del designado secretario titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, procede realizar la correspondiente rectificación.

Considerado que las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a la alcaldesa en el artículo 124.4 k, LRRL, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

RESUELVO



CLASE 8.ª



OP1771080



PRIMERO. La rectificación del error detectado en el apartado dispositivo segundo del decreto de la alcaldesa número 26304/2023, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma.

Y, donde dice: “El nombramiento de concejal secretario titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad, a D. Francisco Hernández **Espínola** y, como suplente, a la concejala D. Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, en los términos establecidos en el artículo 17.3, ROGA”.

Debe decir: “El nombramiento de concejal secretario titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad, a D. Francisco Hernández **Spinola** y, como suplente, a la concejala D. Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, en los términos establecidos en el artículo 17.3, ROGA”.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.



- Resolución de la presidenta del Pleno número 26441/2023, de 21 de junio, por la que se determina la atribución de asientos en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales:

“Resolución de la presidenta del Pleno por la que se determina la atribución de asientos en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de Santa Ana

Siendo preciso convocar sesiones extraordinarias del Pleno de carácter organizativo, cuya celebración tendrá lugar en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de Santa Ana en Vegueta, procede, tras la constitución del nuevo ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, determinar la atribución de asientos a los concejales en el salón de sesiones entre los distintos grupos políticos municipales que conforman la Corporación.

Habiéndose presentado los escritos de conformación de los distintos grupos políticos municipales, consultados los portavoces de estos y visto lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de Pleno (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004, RFPCP), en mi condición de presidenta del Pleno (artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local),

RESUELVO:

PRIMERO. Los concejales de los distintos grupos municipales ocuparán sus asientos de forma unida a su respectivo grupo.

SEGUNDO. El orden será el siguiente, tomando como referencia la mesa presidencial:

- **Bancada de la derecha:** en primer término el Grupo Político Municipal Popular, seguidamente el Grupo Político Municipal Vox y, a continuación, por el Grupo Político Municipal Mixto el concejal de la formación política Coalición Canaria.

- **Bancada de la izquierda:** en primer término el Grupo Político Municipal Socialista, excepto la alcaldesa, que ocupa la presidencia del Pleno en la mesa presidencial, y seguidamente por el Grupo Político Municipal Mixto, la formación política Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista y la formación política Unidas Sí Podemos.

Dentro de cada grupo político municipal los concejales ocuparán los asientos por el orden que tienen en su respectiva lista electoral.

TERCERO. La práctica de las comunicaciones y traslados que procedan.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.ª



OP1771081



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

2. Toma de razón de los acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

Sesión de 20.6.2023:

- Toma de razón de la constitución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Toma de razón de la determinación de la periodicidad, hora y lugar de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

“Toma de razón de la constitución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Examinado el siguiente decreto, cuyo tenor literal se transcribe parcialmente, atendiendo a la descripción del asunto objeto de deliberación,

Decreto de la alcaldesa número 26304/2023, de fecha 19 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma.

Constituido el nuevo ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, procede el establecimiento su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL), que establece el Régimen



de Organización de los Municipios de Gran Población, y de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en lo sucesivo LMC), en relación con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004), en lo sucesivo ROGA.

En este ámbito y con relación a la organización ejecutiva necesaria establecida en el artículo 126.2 de la LRBRL, desarrollado por el artículo 17 del ROGA, y con estricta observancia de los plazos y demás requisitos establecidos en los artículos 38 d y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud de las competencias atribuidas al alcalde en el artículo 124.4 k, LRBRL, en concordancia con el artículo 31 de la LMC,

DECRETO:

PRIMERO. El nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de los siguientes concejales:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. Pedro Quevedo Iturbe
D.ª Gemma María Martínez Soliño
D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Roque González
D. Saturnina Santana [Dumpiérrez]*

SEGUNDO. El nombramiento de concejal secretario titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad, a D. Francisco Hernández [Spínola]* y, como suplente, a la concejala D.ª* Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, en los términos establecidos en el artículo 17.3, ROGA.

../..

La alcaldesa declara que queda constituida, en tiempo y forma, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”.

“Toma de razón de la determinación de la periodicidad, hora y lugar de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

* El texto insertado entre corchetes ha sido incluido directamente por la Secretaría General Técnica de la JGC.



OP1771082



CLASE 8.ª

Examinado el decreto descrito en el asunto anterior, cuyo tenor literal se transcribe parcialmente, atendiendo a la descripción del asunto objeto de deliberación,

../..

TERCERO. El régimen de periodicidad sesional de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria será semanal, celebrando esta sus sesiones ordinarias los jueves de cada semana a las 9:00 horas, salvo que coincida con día festivo, en cuyo caso se celebrará el miércoles inmediatamente anterior.

CUARTO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.



Sesión de 21.6.2023:

Toma de razón de la determinación del número y régimen del Personal eventual con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo:

“Toma de razón de la determinación del número y régimen del Personal eventual con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo

Examinada la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

I.- Constitución de la nueva Corporación Municipal, fruto de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, con fecha 17 de junio de 2023, haciéndose preciso llevar a cabo la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

II.- Providencia de la Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2023, proponiendo el número de puestos de personal eventual que se estima necesario para el mandato corporativo 2023-2027.

III.- Informe de la Secretaría General del Pleno de 20 de junio de 2023, remitiéndose al Servicio de Recursos Humanos al objeto de que se formulen las correspondientes propuestas para la adopción de los acuerdos pertinentes.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Régimen y naturaleza jurídica del personal eventual. Especial referencia al régimen de los Municipios de Gran Población. Órganos competentes para la determinación del número y características de los puestos y retribuciones a ellos inherentes.

Establece el artículo 12 del TREBEP:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.



CLASE 8.ª



OP1771083



2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.

En el ámbito de la Administración Local, el personal eventual se encuentra regulado por el artículo 104 y 104 bis y en el artículo 127, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, que al respecto establecen ciertas limitaciones en cuanto al momento en que pueden crearse este tipo de personal y en cuanto al número. De este modo es necesario distinguir entre la determinación del número y régimen del personal eventual, en un Municipio de Gran Población, como es el caso, cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1 h), en tanto que respecto de las retribuciones, entran en juego las disposiciones contenidas en el artículo 104.1 de la Ley de Bases, conforme al cual, “el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la determinación del número y régimen del personal eventual, en tanto que su creación corresponde al Pleno del Ayuntamiento al corresponderle asimismo la cuantificación del gasto en el Presupuesto General Municipal y, por ello en la Plantilla Orgánica del personal, debiendo por tanto llevarse a cabo una modificación en tal sentido de tales instrumentos.

II.- Límite máximo del número de puestos/plazas de personal eventual que pueden crearse.

Dispone en este sentido el artículo 104.bis f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local”.



Se propone por la Alcaldía Presidencia que en este sentido crear los siguientes puestos de personal eventual, modificando en este punto la Relación de Puestos de Trabajo:

N.º puestos personal eventual a crear	Denominación
1	Director/a de Gabinete
1	Subdirector/a de Gabinete
1	Director/a de comunicación
1	Jefe/a de Protocolo
6	Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía
5	Periodista
11	Técnico/a Asesor/a
1	Asesor de la Alcaldía
1	Asesor-Relaciones Institucionales
1	Asesor-Movilidad

Teniendo en cuenta que el Municipio de Las Palmas, a fecha del presente informe, cuenta con una población de 377.989 habitantes y que la Corporación la integran 29 Concejales, el número máximo de puestos/plazas de personal eventual que pueden llegar a crearse es también de 29, no excediendo la propuesta de la Alcaldía Presidencia de dicho número máximo de puestos.

De acuerdo con lo anterior procede elevar a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Establecer el siguiente número de puestos de personal eventual, con ocasión del comienzo del mandato corporativo, cuyas características se describen a continuación:

Código	Denominación	Características
GAL-E-01	Director/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el alcalde; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-18	Subdirector/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el Director de Gabinete y el Alcalde; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-02	Director/a de comunicación	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de dirección y coordinación de la política informativa institucional, en el ámbito de su especialidad profesional.



CLASE 8.ª



OP1771084



Código	Denominación	Características
GAL-E-03	Jefe/a de Protocolo	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza actividades relacionadas con protocolo y ceremonial, planificando, coordinando y supervisando actos y/o eventos de la Institución, así como el desempeño del asesoramiento especial en este ámbito.
GAL-E-04	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación del Gabinete de Alcaldía con las Áreas de Gobierno, las Delegadas y las Concejalías de Distrito, así como, en su caso, de los órganos directivos.
GAL-E-25	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-26	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-27	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-28	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-29	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-05	Periodista	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desarrolla las tareas propias de su especialidad profesional.
GAL-E-06	Periodista	
GAL-E-19	Periodista	
GAL-E-20	Periodista	
GAL-E-21	Periodista	
GAL-E-07	Técnico Asesor	Personal de confianza, que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal.
GAL-E-08	Técnico Asesor	



Código	Denominación	Características
GAL-E-09	Técnico Asesor	
GAL-E-10	Técnico Asesor	
GAL-E-11	Técnico Asesor	
GAL-E-12	Técnico Asesor	
GAL-E-13	Técnico Asesor	Personal de confianza, que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal.
GAL-E-14	Técnico Asesor	
GAL-E-22	Técnico Asesor	
GAL-E-23	Técnico Asesor	
GAL-E-24	Técnico Asesor	
GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía	Personal de asesoramiento y emisión de informes para la Alcaldía.
GAL-E-16	Asesor/a- Movilidad	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones dirección y coordinación de la políticas de movilidad sostenible institucional, en el ámbito de su especialidad profesional
GAL-E-17	Asesor de Relaciones Institucionales	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación de los valores culturales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO: Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al único objeto de incluir los puestos de personal de confianza que se relacionan en el precedente resolutivo.

TERCERO: Elevar al Pleno, conjuntamente con la Plantilla Orgánica del Personal y el Presupuesto Municipal, el régimen de retribuciones que, en su caso, proceda, dando cuenta del número y características de los nuevos puestos que se crean.

CUARTO: Practicar las publicaciones que procedan”.

3. Toma de razón de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, integrantes y portavoces (titulares y suplentes) de los mismos:

“4. TOMA DE RAZÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, INTEGRANTES Y PORTAVOCES (TITULARES Y SUPLENTES) DE LOS MISMOS



OP1771085

**CLASE 8.ª**

El Pleno toma razón.

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en el plazo de los cinco días siguientes, cada uno de los distintos grupos políticos que conforman la corporación han presentado en la secretaría general del Pleno escrito, suscrito por todos sus integrantes, dirigido a la señora presidenta del Pleno en los que determinan su denominación, integrantes y portavoces (titulares y suplentes).

Cumplimentado dicho trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 ROF procede dar cuenta Pleno, en la primera sesión que este celebre tras cumplirse el plazo previsto en el artículo 24 1, ROF, de la constitución de los grupos políticos municipales, de sus integrantes y portavoces.

Visto el informe de la secretaria general del Pleno de fecha 21 de junio de 2023, favorable a la propuesta de acuerdo, por resultar esta ajustada a Derecho, el Pleno toma razón de la constitución de los grupos políticos municipales, su denominación, integrantes y portavoces (titulares y suplentes), que seguidamente se refieren:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTE
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA	D.ª Carolina Darias San Sebastián D. Francisco Hernández Spínola D.ª Inmaculada Magdalena Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Adrián Santana García D.ª Carla Campoamor Abad D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Héctor Javier Alemán Arencibia	Titular: D. Francisco Hernández Spínola Suplente Primera: D.ª Inmaculada Magdalena Medina Montenegro Suplente Segundo: D. Josué Íñiguez Ollero
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR	D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María del Mar Amador Montesdeoca	Titular: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández Suplente Primero: D. Ángel Luis Sabroso Ramírez Suplente: D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre



	D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida D. Nicasio Jesús Galván Sasía D. Rafael Miguel de Juan Miñón D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Titular: Andrés Alberto Rodríguez Almeida Suplente: Nicasio Jesús Galván Sasía Suplente: Rafael Miguel de Juan Miñón
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO	D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso D.ª Gemma María Martínez Soliño D. Francisco Gaspar Candil González	Titular: D. Francisco Gaspar Candil González Suplente Primero: D. Pedro Quevedo Iturbe Suplente Segunda: D.ª Gemma María Martínez Soliño

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno toma razón de la constitución de los grupos políticos municipales, su denominación, integrantes y portavoces (titulares y suplentes).

SEGUNDO. La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, *podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para



CLASE 8.ª



OP1771086



dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

4. Régimen de sesiones del Pleno:

“5. RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO

Se adopta el siguiente acuerdo:

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento de Funcionamiento del Pleno y las Comisiones de Pleno, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (*en lo sucesivo, LRBRL*), y por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (*en lo sucesivo, LMC*), el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida -mensual- por el artículo 4.1 y disposición transitoria primera del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de Pleno (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2014, *RFPCP*), en concordancia con los artículos 98.1, LMC y 46.2. a), LRBRL, antes citadas.

Por todo ello, esta alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.1, RFPCP, y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la LRBRL, y previa calificación de su legalidad por la secretaria general del Pleno, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán el último viernes, no festivo, de cada mes, a las nueve horas (9:00 h), en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales, sitas en la plaza de Santa Ana (Vegueta) de la ciudad.

SEGUNDO. Se faculta a la señora presidenta del Pleno para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y de las Comisiones de Pleno correspondientes a dicho mes,



como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de las Comisiones de Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en un período vacacional u otras circunstancias lo aconsejen.

TERCERO. La comunicación de este acuerdo a todos los miembros del Pleno, Protocolo y Conserjería, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno se recogerá en la guía anual de sesiones que aprobará el Pleno y que estará a general disposición en la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

QUINTO. La guía de las sesiones ordinarias del Pleno a celebrar en el segundo semestre del año 2023 es la que seguidamente se detalla:

PLENO

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	INHABIL					20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1			1	2	3	4	5					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			

Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria del Pleno (artículo 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión del Pleno (9:00 horas)

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)



CLASE 8.ª



OP1771087



SEXTO. El presente acuerdo se anexará al RFPCP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la LMC, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

SÉPTIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

*Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

5. Determinación del número de Áreas de gobierno, su denominación y orden de prelación:

“6. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE ÁREAS DE GOBIERNO, SU DENOMINACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN

Se adopta el siguiente acuerdo:

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XI Mandato Corporativo Democrático,



procede determinar su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

Atendiendo al sistema de fuentes establecido por el artículo 29 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC, en lo sucesivo), en relación con la competencia atribuida al Pleno en su artículo 37 a): “La creación de las áreas de gobierno municipal”, y cohonestado este con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004), en lo sucesivo ROGA, que limita el número de estas a nueve (9), corresponde en este ámbito y con relación a los niveles esenciales de la organización del Gobierno de la ciudad en lo relativo a las Áreas de Gobierno, proceder, en aplicación de lo establecido en los artículos referidos, y en virtud de las competencias atribuidas a la alcaldesa por el artículo 31.1 b), LMC, a formular la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno, que ha sido informada favorablemente por la secretaria general del Pleno, con fecha 21 de junio de 2023.

ACUERDOS:

PRIMERO. El establecimiento del número de Áreas de Gobierno de este ayuntamiento en ocho (8), que se corresponderán con las siguientes denominaciones, estableciendo, entre ellas, el orden de prelación que se expresa:

DENOMINACIÓN	PRELACIÓN DE ÁREAS
Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	1.ª
Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	2.ª
Área de gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca	3.ª
Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	4.ª
Área de gobierno de Seguridad y Emergencias	5.ª
Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	6.ª
Área de gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	7.ª
Área de gobierno de Educación y Cultura	8.ª

SEGUNDO. La revocación de los acuerdos del precedente mandato corporativo (2019-2023), en lo atinente a la creación, número, denominación y prelación de áreas de gobierno.



CLASE 8.^a



0P1771088



TERCERO. La publicación del presente acuerdo, junto con la estructura que de cada una de las áreas de gobierno creadas se acuerde por la alcaldesa, en los términos del artículo 39 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. Publicación que se realizará en el BOP, intranet municipal y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde la adopción del acuerdo, que tendrá naturaleza complementaria del ROGA y será anexado al mismo.

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

6. Determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno:

"7. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO

Se adopta el siguiente acuerdo:



Providencia de la alcaldesa de emisión de informe por parte de la secretaria general del Pleno de fecha 21 de junio de 2023, respecto de la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno, informe que se emite en la misma fecha de su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación básica de Régimen Local, artículos 122 y 132, LRBRL, y autonómica, constituida por los artículos 41 a 43 LMC, en concordancia con los artículos 134 ROF y Título III del RFPyCP, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número, denominación y naturaleza de las Comisiones de Pleno que tienen atribuidas las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión de la alcaldesa y de su equipo de gobierno y el ejercicio de las competencias que el Pleno les delegue, tanto cuando nacen con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con los preceptos citados, estas Comisiones de Pleno han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este ayuntamiento y que por aplicación del 43.2 LMC numéricamente corresponde que sus miembros sean nueve (9), incluido su presidente, al determinar referido precepto que su composición queda limitada a un tercio de los miembros de la Corporación y que la Presidencia, por delegación de la alcaldesa, corresponderá a un concejal miembro de la Comisión de Pleno que ostente atribuciones de gobierno de algunas de las materias que constituyan su objeto competencial, salvo que asista la alcaldesa, que será su presidenta nata.

Atendiendo a lo anteriormente referido y dentro del marco legal expresado, se considera oportuno que en el presente mandato corporativo el número, denominación, marco competencial y composición de las Comisiones de Pleno, atendiendo a las Áreas de gobierno creadas, que estas sean las que seguidamente se relacionan:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

- 1) Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- 2) Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas
- 3) Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General
- 4) Comisión de Pleno de Bienestar Social

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

- 5) Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones²
- 6) Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones

² Asumirá las funciones informativas de las Comisiones que en el Reglamentos de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Reglamento para la institución y otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se atribuyen a las Comisiones específicas previstas a tal efecto.



CLASE 8.ª



OP1771089



Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán las funciones atribuidas por el artículo 122.4, LRBRL, respecto del marco competencial de las siguientes Áreas de gobierno:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

1) Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible:

- Área de Gobierno de *Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado*
- Área de Gobierno de *Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar* (sector funcional de Movilidad)
- Área de Gobierno de *Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca*
- Área de Gobierno de *Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas* (sector funcional de Aguas)

2) Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas:

- Área de Gobierno de *Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos* (sector funcional de Hacienda)

3) Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General:

- Área de Gobierno de *Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos* (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)
- Área de Gobierno de *Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar* (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)
- Área de Gobierno de *Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas* (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)
- Área de Gobierno de *Seguridad y Emergencias*
- Área de Gobierno de *Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad y Juventud* (sectores funcionales Deportivo y Juventud)
- Área de Gobierno de *Educación y Cultura*

4) Comisión de Pleno de Bienestar Social:

- Área de Gobierno de *Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud* (sectores funcionales de Bienestar Social, Saludable e Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana)



B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

6) Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones³

7) Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones

Las Comisiones de Pleno de carácter especial tendrán las funciones atribuidas por el artículo 122.4, LRBRL, respecto del marco competencial que a las distintas Comisiones Especiales les son atribuidas por ley o por sus reglamentos específicos, sin adscripción concreta de Áreas de gobierno.

Composición. Vista la constitución de los distintos grupos políticos municipales y número de concejales integrados en los mismos:

Grupo Político Municipal Socialista: 12 concejales

Grupo Político Municipal Popular: 9 concejales

Grupo Político Municipal VOX: 4 concejales

Grupo Mixto: 4 concejales

Vista la limitación numérica (9 miembros) en la composición de las Comisiones de Pleno, ex artículo 43.2 LMC, “no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación, añadiéndose uno más si el número fuera par”.

Visto lo preceptuado en el artículo 41.2 LMC en concordancia con el artículo 122.3 párrafo segundo, LRBRL, las Comisiones de Pleno estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos municipales en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. La operación aritmética resultante de la proporcionalidad numérica de cada uno de los grupos políticos municipales constituidos, es la siguiente:

Grupos Políticos Municipales	Pleno		Comisiones de Pleno	
	Número concejales en el Pleno	% de representación en el Pleno	Número de concejales en las Comisiones de Pleno	% de representación en las Comisiones de Pleno
SOCIALISTA	12	41,379	4	3,724
POPULAR	9	31,034	3	2,793
VOX	4	13,793	1	1,241
MIXTO	4	13,793	1	1,241
TOTAL	29	100	9	9

Las Comisiones de Pleno de carácter permanente y especial estarán integradas por los siguientes miembros:

³ Asumirá las funciones informativas de las Comisiones que en el Reglamento de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Reglamento para la institución y otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se atribuyen a las Comisiones específicas previstas a tal efecto.



CLASE 8.ª



OP1771090



Presidente: La alcaldesa o concejal miembro de la comisión en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro (4) representantes del Grupo Político Municipal Socialista
- Tres (3) representantes del Grupo Político Municipal Popular
- Un (1) representante del Grupo Político Municipal VOX
- Un (1) representante del Grupo Mixto

Secretaria: La secretaria general del Pleno o funcionario en quien delegue.

Periodicidad. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán periodicidad mensual y, las de carácter especial, periodicidad bimestral, siendo el día y hora de celebración el que determine la respectiva Comisión de Pleno en su sesión constitutiva, respetando los plazos que deben mediar entre la celebración de estas y del Pleno ordinario mensual, con ajuste a la guía de sesiones a celebrar, que estará a general disposición en la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

Se exceptiona de dicho régimen preestablecido de sesiones a la Comisión Especial de Honores y Distinciones, que celebrará sus sesiones cuando la aplicación de los Reglamentos de tal naturaleza así lo requiera.

Especialidades de la Comisión de Pleno de Gestión Económico Financiera y Especial de Cuentas. La Comisión de Pleno de Gestión Económico Financiera y Especial de Cuentas asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo de 2004, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Funciones de las Comisiones de Pleno. Las funciones de estas Comisiones de Pleno de carácter permanente y especial serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión de la alcaldesa y de su equipo de gobierno y el ejercicio de las competencias que el Pleno les delegue, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los concejales miembros de las Comisiones de Pleno de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones y los libros de actas del Pleno, de las Comisiones de Pleno, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de las Juntas Municipales de Distrito, de los órganos rectores de los organismos autónomos locales y de las sociedades anónimas municipales”.



7. Creación, composición, cometidos y funcionamiento de la Junta de Portavoces:

"8. CREACIÓN, COMPOSICIÓN, COMETIDOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Se adopta el siguiente acuerdo:

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2013, de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo, constituido el nuevo Ayuntamiento y los grupos políticos municipales, conforme prevén los artículos 73.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL, 26 y ss., LMC, y 24 y ss., del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede establecer, para un mejor funcionamiento del Pleno, la Junta de Portavoces.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La creación de la Junta de Portavoces en la estructura organizativa del Pleno de este ayuntamiento, como órgano auxiliar de carácter permanente, que se ajustará en su composición, funciones y régimen de funcionamiento, además de por lo previsto en el artículo 38 de la LMC, por lo que se establece en los siguientes apartados dispositivos.

SEGUNDO. Naturaleza, composición y constitución de la Junta de Portavoces.

1. La Junta de Portavoces tiene la naturaleza de órgano deliberante y consultivo. Estará integrada por los portavoces de los distintos grupos políticos municipales con presencia en la corporación, siendo presidida por la alcaldesa o concejal en quien delegue, ejerciendo la función de secretario quien lo sea del Pleno.

2. Podrá asistir a la Junta de Portavoces el concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de facilitar información sobre asuntos de la competencia de esta que, por su importancia, se considere preciso informar.

Los acuerdos que se alcancen en sus reuniones, que se adoptarán mediante el sistema de voto ponderado, vincularán a los grupos que la integran.

3. La Junta de Portavoces se constituye válidamente con la asistencia de un número de portavoces que representen un tercio del mínimo legal de miembros del Pleno, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de su presidente titular o suplente y de la secretaria general Pleno.

4. La Junta de Portavoces quedará constituida por Decreto de la presidenta del Pleno, tan pronto como se formalice la designación de los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales que en cada mandato corporativo se constituyan en la Corporación. Las modificaciones de su composición se ajustarán al mismo trámite.

TERCERO. Régimen de funcionamiento de la Junta de Portavoces

1. Periodicidad, lugar, día y hora de celebración. La Junta de Portavoces se reunirá una vez al mes, con carácter ordinario y sin necesidad de previa convocatoria, con una semana de antelación a la fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, y en cualquier momento anterior a las sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes. La celebración



OP1771091

**CLASE 8.ª**

de las sesiones ordinarias tendrá lugar a la hora y día que se establezca en la sesión constitutiva celebrándose en la planta tercera del edificio Metropole de Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, 270, de esta ciudad.

2. El presidente de la Junta de Portavoces la podrá convocar a iniciativa propia, a petición de un grupo político o de un tercio de los miembros de la Corporación.

3. La Junta de Portavoces se reunirá siempre que sea convocada por su presidente con dos horas, al menos, de antelación.

4. Corresponderá al presidente dirigir los debates que se produzcan en la Junta de Portavoces, velando por el adecuado equilibrio de las intervenciones, asistido de la secretaria general del Pleno.

5. De las reuniones de la Junta de Portavoces se levantará acta por la secretaria general del Pleno, pero este documento no tendrá otro carácter que de constatación de lo tratado a efectos de mera operatividad interna.

CUARTO. Funciones específicas de la Junta de Portavoces

a) Proponer a la presidenta del Pleno, para su posterior aprobación por el Pleno, la fijación del calendario de sesiones del Pleno y de las Comisiones de Pleno.

b) El debate y propuesta sobre los asuntos relativos al desarrollo de las sesiones plenarias, y establecer el anteproyecto del Orden del día del Pleno a elevar a la presidenta del Pleno.

c) La determinación de la duración de los turnos de intervención en el Pleno y en las Comisiones de Pleno, en su caso.

d) La propuesta al Pleno de declaraciones institucionales consensuadas por todos los grupos políticos municipales.

e) Ser oída por la presidenta del Pleno antes de la formación del orden del día de las sesiones plenarias, excepto en las extraordinarias urgentes.

f) La propuesta de convocatoria de sesiones plenarias extraordinarias, incluida la de debate de la gestión del gobierno municipal o debate del estado del municipio.

g) La calificación de las solicitudes de comparecencias en Pleno o Comisiones de Pleno.

h) Conocimiento del informe de la secretaria general del Pleno respecto de las declaraciones de intereses presentadas por los órganos superiores y directivos a efectos de resolver sobre posibles causas de incompatibilidad.

i) Manifiestar su opinión sobre los informes de calificación de la secretaria general del Pleno respecto de las declaraciones de intereses, presentadas por los órganos superiores y directivos, así como de la gestión de dicho registro.



j) Manifestar su opinión respecto de las solicitudes de acceso a la información del Registro de Intereses.

k) Difundir entre todos los concejales las informaciones que la Alcaldía le proporcione.

l) Canalizar las peticiones de los grupos municipales que se refieran al funcionamiento interno de los mismos o a su participación como conjunto político en los debates corporativos.

m) Conocer de las cuestiones que afecten a las relaciones del Ayuntamiento con otras Administraciones públicas. Las restantes que se le atribuyan por acuerdo plenario específico.

QUINTO. La comunicación de este acuerdo a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales que se integran en la corporación, y su publicación en BOP y en la intranet municipal.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

8. Personal eventual. Régimen retributivo:

“9. PERSONAL EVENTUAL. RÉGIMEN RETRIBUTIVO



CLASE 8.ª



OP1771092



Se adopta el siguiente acuerdo:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 17 de junio de 2023 se ha constituido la nueva Corporación Municipal, fruto de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

II. Como consecuencia de ello, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 20 de junio de 2023, se establece el número y características de los puestos reservados a personal eventual, haciéndose preciso establecer el régimen retributivo del referido personal.

III. Informe de la Secretaría General del Pleno, relativo al procedimiento a seguir en cuanto al establecimiento del régimen de retribuciones del personal eventual. Dicha propuesta incluye las retribuciones a percibir por este personal.

IV. Cuantificación retribuciones y seguridad social periodo 23/06/2023 al 31/12/2023.

V. RCs.

VI. Informe de cumplimiento normativo.

VII. Informe de fiscalización de conformidad de fecha 23/06/2023.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas



I. Régimen y naturaleza jurídica del personal eventual. Especial referencia al régimen de los Municipios de Gran Población. Órganos competentes para la determinación del número y características de los puestos y retribuciones a ellos inherentes.

Establece el artículo 12 del TREBEP:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.

En el ámbito de la Administración Local, el personal eventual se encuentra regulado por el artículo 104 y 104 bis y en el artículo 127, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que al respecto establecen ciertas limitaciones en cuanto al momento en que pueden crearse este tipo de personal y en cuanto al número. De este modo es necesario distinguir entre la determinación del número y régimen del personal eventual, en un municipio de gran población, como es el caso, cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1 h), en tanto que respecto de las retribuciones, entran en juego las disposiciones contenidas en el artículo 104.1 de la Ley de Bases, conforme al cual, **“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”**

Por tanto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la determinación del régimen retributivo del personal eventual, así como la cuantificación del gasto en el Presupuesto General Municipal y, por ello en la Plantilla Orgánica del personal, siendo por tanto éste el momento en que tal modificación puede llevarse a cabo.

En el presente caso lo veintinueve (29) puestos están creados, si bien se modifica la denominación de dos puestos y plazas, ya existentes en la plantilla de personal eventual, que son los siguientes:

N.º PLAZA	Nueva Denominación	Denominación	CÓDIGO
-----------	--------------------	--------------	--------



OP1771093

CLASE 8.ª



		anterior	PUESTO
3EVE002	Director/a de comunicación	Jefe/a de prensa	GAL-E-02
3EVE015	Asesor/a de la Alcaldía	Asesor de Seguridad	GAL-E-15

La modificación no entraña modificación alguna en cuanto a sus características y número asignado a los puestos correlativos a las plazas existentes, solo afecta a la denominación de los dos puestos reseñados (director/a de comunicación y asesor/a de la Alcaldía). Por lo que procede modificar la denominación de ambos puestos, con idénticas características.

II. Cuantificación. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El coste de creación y modificaciones que se proponen por la alcaldesa, respecto del personal eventual (de confianza o asesoramiento especial), asciende a las siguientes cantidades, desglosadas del modo que se indica:

PUESTO	Retrib. Anual	BRUTO MENSUAL			SEGURIDAD SOCIAL	
		Sueldo Base	Paga Extra	Retrib.	% Cuota Patronal	Cuota Patronal
Director/a de Gabinete	67.957,50	4.854,11	809,02	5.663,13	31,90	1.434,06
Subdirector/a de Gabinete	59.593,50	4.256,68	709,45	4.966,13	31,90	1.434,06
Director/a de Comunicación	57.502,50	4.107,32	684,55	4.791,87	31,90	1.434,06
Jefe/a de Protocolo	52.275,00	3.733,93	622,32	4.356,25	31,90	1.389,64
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	47.047,50	3.360,54	560,09	3.920,63	31,90	1.250,68
Periodista	47.047,50	3.360,54	560,09	3.920,63	31,90	1.250,68
Asesor-Relaciones Institucionales	47.047,50	3.360,54	560,09	3.920,63	31,90	1.250,68
Asesor/a Alcaldía	60.374,26	4.312,45	718,74	5.031,19	31,90	1.434,06
Asesor-Movilidad	60.374,26	4.312,45	718,74	5.031,19	31,90	1.434,06
Técnico/a Asesor/a	35.547,00	2.539,07	423,18	2.962,25	31,90	944,96
TOTAL						



PUESTO	DEL 26/06/2023 AL 31/12/2023							
	Coste	Días	Puestos	Sueldo Base	Paga Extra	Retrib.	Cuota Patronal	Total
Director/a de Gabinete	7.097,19	185	1	29.933,68	4.988,96	34.922,64	8.843,37	43.766,01
Subdirector/a de Gabinete	6.400,19	185	1	26.249,53	4.374,94	30.624,47	8.843,37	39.467,84
Director/a de Comunicación	6.225,93	185	1	25.328,47	4.221,39	29.549,86	8.843,37	38.393,23
Jefe/a de Protocolo	5.745,89	185	1	23.025,90	3.837,64	26.863,54	8.569,45	35.432,99
Técnico/a Asesor Gabinete de Alcaldía	5.171,31	185	6	124.339,98	20.723,34	145.063,32	46.275,18	191.338,50
Periodista	5.171,31	185	5	103.616,65	17.269,45	120.886,10	38.562,65	159.448,75
Asesor-Relaciones Institucionales	5.171,31	185	1	20.723,33	3.453,89	24.177,22	7.712,53	31.889,75
Asesor/a Alcaldía	6.465,25	185	1	26.593,44	4.432,23	31.025,67	8.843,37	39.869,04
Asesor-Movilidad	6.465,25	185	1	26.593,44	4.432,23	31.025,67	8.843,37	39.869,04
Técnico/a Asesor/a	3.907,21	185	11	172.233,60	28.705,71	200.939,31	64.099,75	265.039,06
TOTAL			29			675.077,80	209.436,41	884.514,21

Para hacer frente a dicho importe se han llevado a cabo las modificaciones presupuestarias precisas, existiendo dotación económica en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
00001	91200	11000	RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	675.077,80
00001	91200	11000	SEGURIDAD SOCIAL	209.436,41
TOTAL				884.514,21



CLASE 8.ª



OP1771094



Queda acreditado en el expediente que existe crédito adecuado y suficiente para atender al gasto, mediante la incorporación al mismo de los documentos contables de retención de crédito, a continuación relacionados.

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	RC	IMPORTE
00001	91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	220230016787	675.077,80
05036	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	220230016804	209.436041
TOTAL					884.514,21

III. Del procedimiento a seguir para la aprobación y modificación de la plantilla, y consiguiente modificación del presupuesto.

Dada la innegable interconexión que legalmente se establece de la plantilla al presupuesto, siendo necesaria y obligatoria la integración y coordinación entre ambas figuras, con el fin de realizar una actuación administrativa dentro del marco legal. De esta manera el procedimiento de aprobación y modificación, dada la repetida interconexión entre plantilla y presupuesto, seguirá los mismos trámites de aprobación y modificación del presupuesto, tal como reseña asimismo el artículo 126 del TRRL, cuando dice en su apartado 3 que *“la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel”*.

Se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de la plantilla en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige para su aprobación y entrada en vigor:

- Aprobación inicial por Pleno.
- Exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- Se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- La Plantilla Orgánica, definitivamente aprobada, será insertada, en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor en el ejercicio correspondiente
- Del presupuesto general definitivamente aprobado, y con él la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.



Por todo lo anteriormente expuesto, esta alcaldesa eleva al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 15 de marzo de 2023, BOP número 55, de 5 de mayo de 2023, en lo relativo a la denominación de las plazas de personal eventual reseñadas, con las codificación 3EVE002 y 3EVE015.- plazas de personal eventual (de confianza) con la denominación de director/a de comunicación y asesor/a de la Alcaldía, respectivamente, manteniéndose el resto de las plazas de personal de confianza ya existentes en la plantilla, todo conforme a los criterios de confección de la plantilla. Quedando la plantilla de personal eventual como sigue:

N.º PLAZA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
3EVE001	GAL-E-01	Director/a de Gabinete
3EVE002	GAL-E-02	Director/a de Comunicación
3EVE003	GAL-E-03	Jefe/a de Protocolo
3EVE004	GAL-E-04	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía
3EVE005	GAL-E-05	Periodista
3EVE006	GAL-E-06	Periodista
3EVE007	GAL-E-07	Técnico/a Asesor/a
3EVE008	GAL-E-08	Técnico/a Asesor/a
3EVE009	GAL-E-09	Técnico/a Asesor/a
3EVE010	GAL-E-10	Técnico/a Asesor/a
3EVE011	GAL-E-11	Técnico/a Asesor/a
3EVE012	GAL-E-12	Técnico/a Asesor/a



OP1771095



3EVE013	GAL-E-13	Técnico/a Asesor/a
3EVE014	GAL-E-14	Técnico/a Asesor/a
3EVE015	GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía
3EVE016	GAL-E-16	Asesor/a-Movilidad
3EVE017	GAL-E-17	Asesor/a-Relaciones Institucionales
3EVE018	GAL-E-18	Subdirector/a de Gabinete
3EVE019	GAL-E-19	Periodista
3EVE020	GAL-E-20	Periodista
3EVE021	GAL-E-21	Periodista
3EVE022	GAL-E-22	Técnico/a Asesor/a
3EVE023	GAL-E-23	Técnico/a Asesor/a
3EVE024	GAL-E-24	Técnico/a Asesor/a
3EVE025	GAL-E-25	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía
3EVE026	GAL-E-26	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía
3EVE027	GAL-E-27	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía
3EVE028	GAL-E-28	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía
3EVE029	GAL-E-	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía



	29	
--	----	--

SEGUNDO: Modificar la denominación de los puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, pasando a denominarse:

PUESTO	DENOMINACIÓN
GAL-E-02	Director/a de Comunicación
GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía

TERCERO: Establecer el régimen retributivo del siguiente personal eventual (de confianza o asesoramiento especial):

RELACIÓN DE PESONAL EVENTUAL		RÉGIMEN RETRIBUTIVO
1	DIRECTOR/A DE GABINETE DE ALCALDÍA	67.957,50
1	SUBDIRECTOR/A DE GABINETE DE ALCALDÍA	59.593,50
1	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	57.502,50
1	JEFE/A DE PROTOCOLO	52.275,00
6	TECNICO/A ASESOR/A GABINETE DE ALCALDIA	47.047,50
5	PERIODISTA	47.047,50
1	ASESOR/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES	47.047,50
1	ASESOR/A DE ALCALDÍA	60.374,26
1	ASESOR/A DE MOVILIDAD	60.374,26
11	TECNICO/A ASESOR/A	35.547,00

CUARTO.- La autorización del gasto correspondiente que se derive del régimen retributivo establecido con cargo a los créditos presupuestarios en las aplicaciones presupuestarias que se relacionas y cuyas retenciones de crédito obran en el expediente tramitado.

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	RC	IMPORTE
00001	91200	11000	RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	220230016787	675.077,80
05036	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	220230016804	209.436.41



CLASE 8.ª



OP1771096



TOTAL	884.514,21
-------	------------

QUINTO.- Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el día 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEXTO.- Practicar las notificaciones y publicaciones correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

9. Determinación del régimen retributivo de los miembros de la corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial; dietas por asistencia a las sesiones del Pleno, de las Comisiones de Pleno y de Organismos Autónomos y dietas de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito:



"10. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL; DIETAS POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO, DE LAS COMISIONES DE PLENO Y DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DIETAS DE LOS VOCALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Se adopta el siguiente acuerdo:

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de junio de 2023, fruto de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se constituye la nueva Corporación Municipal, tras lo cual corresponde establecer el régimen retributivo e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva o parcial, en el marco establecido por los artículos 75, 75 bis y 75 ter 123.1, n), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

II. Con fecha 22 de junio de 2023, la secretaria general del Pleno y sus Comisiones emite un informe relativo a la determinación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva o parcial, en el mandato corporativo 2023-2027, de las dietas de los miembros de la Corporación por asistencia a las sesiones del Pleno, de las Comisiones de Pleno, y sus Organismos Autónomos, y de las dietas de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

III. Con fecha 22 de junio de 2023, la Intervención General fiscaliza el expediente favorablemente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

B) Consideraciones Jurídicas.

Primera.- El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los miembros de las corporaciones locales pueden percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o dedicación parcial, en este caso por el tiempo efectivo de dedicación.



CLASE 8.ª



OP1771097



Si bien la norma, en su aprobación inicial, no establecía cifra alguna, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSL-, introdujo el art. 75 bis en la citada LRSL, estableciendo unos límites máximos que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales en función de los habitantes del municipio, y por tanto este precepto tampoco concreta los importes legales, fijando como referencia la retribución del Secretario de Estado.

Por ello la disposición adicional 27.ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023) regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios:

“Disposición adicional vigésima séptima. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia – Euros
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02

(...)”.

Por ello, se propone que el régimen retributivo e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva o parcial, en el mandato corporativo 2023-2027, **se mantenga en las mismas cuantías retributivas que las vigentes aprobadas por acuerdos plenarios de fecha 20 de junio de 2019**, por el que se aprueban los



importes de las retribuciones y gastos correspondientes a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y dedicación parcial para el mandato Corporativo 2019-2023, así como por sus posteriores modificaciones mediante acuerdos de fecha 26 de julio de 2019, relativo a la cuantía a percibir por los concejales en régimen de dedicación parcial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022, de modificación y adecuación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Segunda.- Sobre la determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

De acuerdo con el informe de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la secretaria general del Pleno y sus Comisiones, la determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos **en régimen de dedicación exclusiva** son los siguientes:

CARGO	Número
Alcaldesa	1
Concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno	14
Concejales del Grupo Político Municipal Popular	1
Concejales del Grupo Político Municipal Vox	1
Concejales del Grupo Político Municipal Mixto	1

La determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos **en régimen de dedicación parcial** son los siguientes:

CARGO	Número
Concejales del Grupo Político Municipal Popular	4

Estos asumirán la celebración de los matrimonios civiles en los términos dispuestos en el apartado dispositivo segundo del decreto de la alcaldesa número 26302/2023, de 19 de junio, así como las portavocías adjuntas de su grupo político municipal y las presidencias o vicepresidencias de órganos colegiados complementarios que la alcaldesa, en su caso, les delegue, y que en su conjunto deberán de representar como mínimo una dedicación horaria de 30 horas semanales.

Tercera.- Sobre el establecimiento del régimen retributivo de los miembros de la Corporación, a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

En virtud de los acuerdos plenarios citados, se propone que el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva o parcial, sea el siguiente.

CARGO	IMPORTE BRUTO ANUAL (2023)
-------	-------------------------------



OP1771098

CLASE 8.^a

CARGO	IMPORTE BRUTO ANUAL (2023)
Alcaldesa	71.400,00 €
Concejales de gobierno	67.320,00 €
Concejales delegados	66.300,00 €
Concejales de otros grupos con dedicación exclusiva	51.000,00 €
Concejales de otros grupos con dedicación parcial	50.490,00 €

Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

Las retribuciones se percibirán a partir de la asunción del desempeño del cargo con atribuciones de gobierno, salvo la alcaldesa, que las percibirá desde el día 17 de junio de 2023, así como el tercer teniente de alcalde, don Francisco Hernández Spínola, que igualmente, las percibirá desde la fecha de su toma de posesión de concejal, al operar esta la suspensión en su situación de jubilación.

Respecto a las dietas por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación y de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Dietas de los miembros de la Corporación: Los importes por asistencias efectivas a sesiones de los órganos colegiados de que forman parte miembros de la Corporación que no cuenten con dedicación exclusiva/parcial, hasta un máximo de siete (7) asistencias mensuales, serán los siguientes:

DIETAS	IMPORTE BRUTO ANUAL (2023)
Sesiones del Ayuntamiento Pleno	250,00 €
Sesiones de las Comisiones de Pleno	150,00 €
Sesiones de Organismos Autónomos	150,00 €

- Dietas de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito: El importe por asistencias efectivas a sesiones de las Juntas Municipales de Distrito, será el siguiente:

DIETAS	IMPORTE BRUTO ANUAL (2023)
Sesiones de Juntas Municipales de Distrito	100,00 €

Cuarta.- Cuantificación.



El coste del régimen retributivo de los miembros de la Corporación en el mandato corporativo 2023-2027 que se proponen por la alcaldesa, referidos a la anualidad 2023, para el período comprendido entre el día 17/06/2023 y el día 31/12/2023 va referido a la alcaldesa y el primer teniente de alcalde, el coste del resto de miembros de la Corporación está calculado desde el día 23/06/2023 al día 31/12/2023:

PUESTO	Retrib. Anual	BRUTO MESUAL			% Cuota Patronal	Cuota Patronal	Coste €
		Sueldo Base	Paga Extra	Retrib.			
Alcalde	71.400,00	5.100,00	850,00	5.950,00	31,90	1.434,06	7.384,06
1.º Teniente de Alcalde	67.320,00	4.808,57	801,43	5.610,00	31,90	1.434,06	7.044,06
BRUTO MESUAL							
	Retrib. Anual	Sueldo Base	Paga Extra	Retrib.	% Cuota Patronal	Cuota Patronal	Coste
Concejal/a de Gobierno	67.320,00	4.808,57	801,43	5.610,00	31,90	1.434,06	7.044,06
Concejal/a Delegado	66.300,00	4.735,71	789,29	5.525,00	31,90	1.434,06	6.959,06
Concejal Oposición	51.000,00	3.642,86	607,14	4.250,00	31,90	1.355,75	5.605,75
Concejal Oposición Tiempo Parcial	50.490,00	3.606,43	601,07	4.207,50	31,90	1.342,19	5.549,69

DEL 17/06/2023 AL 31/12/2023						
Días	Puestos	Sueldo Base	Paga Extra	Retrib.	Cuota Patronal	Total €
194	1	32.980,00	5.496,67	38.476,67	9.273,59	47.750,26
194	1	31.095,42	5.182,58	36.278,00	9.273,59	45.551,59
	2			74.754,67	18.547,18	93.301,85
DEL 23/06/2023 AL 31/12/2023						
Días	Puestos	Sueldo Base	Paga Extra	Retrib.	Cuota Patronal	Total
188	7	210.935,97	35.156,03	246.092,00	62.907,46	308.999,46
188	6	178.062,72	29.677,32	207.740,04	53.920,68	261.660,72
188	3	68.485,77	11.414,22	79.899,99	25.488,09	105.388,08
188	4	90.401,16	15.066,84	105.468,00	33.644,24	139.112,24
	20			639.200,03	175.960,47	815.160,50
total	22		total	713.954,70	194.507,65	908.462,35



CLASE 8.ª



OP1771099



Quinta.- De la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto presupuestario asociado al presente acuerdo de aprobación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación en el mandato corporativo 2023-2027.

Constan en el expediente los documentos contables de reserva de crédito para atender al gasto presupuestario que se financia, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria: 00001 91200 10000-, RC (220230016812), del presupuesto del ejercicio 2023, en concepto de retribuciones básicas órganos de gobierno, retribuciones miembros de la corporación local periodo, 17/06/2023 a 31/12/2023, por importe de **713.954,70 €**.
- Aplicación presupuestaria 05036 23100 16000 RC (220230016811), del presupuesto del ejercicio 2023, en concepto de seguridad social, cuota patronal miembros de la corporación local, periodo 17/06/2023 a 31/12/2023, por importe de **194.507,65 €**.

Sexta.- Consta en el Expediente el informe preceptivo de fiscalización favorable emitido por la Intervención General con fecha 22 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la alcaldesa, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. La determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

CARGO	Número
Alcaldesa	1
Concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno	14
Concejales del Grupo Político Municipal Popular	1
Concejales del Grupo Político Municipal Vox	1
Concejales del Grupo Político Municipal Mixto	1

SEGUNDO.- La determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

CARGO	Número
Concejales del Grupo Político Municipal Popular	4



Estos asumirán la celebración de los matrimonios civiles en los términos dispuestos en el apartado dispositivo segundo del decreto de la alcaldesa número 26302/2023, de 19 de junio, así como las portavocías adjuntas de su grupo político municipal y las presidencias o vicepresidencias de órganos colegiados complementarios que la alcaldesa, en su caso, les delegue, y que en su conjunto deberán de representar como mínimo una dedicación horaria de 30 horas semanales.

TERCERO.- Aprobar el establecimiento del régimen retributivo de los miembros de la Corporación, a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CARGO	IMPORTE BRUTO ANUAL (2023)
Alcaldesa	71.400,00 €
Concejales de gobierno	67.320,00 €
Concejales delegados	66.300,00 €
Concejales de otros grupos con dedicación exclusiva	51.000,00 €
Concejales de otros grupos con dedicación parcial	50.490,00 €

CUARTO.- Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

Las retribuciones se percibirán a partir de la asunción del desempeño del cargo con atribuciones de gobierno, salvo la alcaldesa, que las percibirá desde el día 17 de junio de 2023, así como el tercer teniente de alcalde, don Francisco Hernández Spínola, que igualmente, las percibirá desde la fecha de su toma de posesión de concejal, al operar esta la suspensión en su situación de jubilación.

QUINTO.- Aprobar las dietas por asistencia establecidas de los miembros de la Corporación y de los vocales de Juntas Municipales de Distrito:

- Dietas de los miembros de la Corporación: Los importes por asistencias efectivas a sesiones de los órganos colegiados de que forman parte miembros de la Corporación que no cuenten con dedicación exclusiva/parcial, hasta un máximo de siete (7) asistencias mensuales, serán los siguientes:

DIETAS	IMPORTE BRUTO ANUAL (2023)
Sesiones del Ayuntamiento Pleno	250,00 €
Sesiones de las Comisiones de Pleno	150,00 €
Sesiones de Organismos Autónomos	150,00 €



CLASE 8.ª



OP1771100



- Dietas de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito: El importe por asistencias efectivas a sesiones de las Juntas Municipales de Distrito, será el siguiente:

DIETAS	IMPORTE BRUTO ANUAL (2023)
Sesiones de Juntas Municipales de Distrito	100,00 €

SEXTO.- Autorizar el gasto correspondiente que se derive del régimen retributivo establecido en el presente acuerdo con cargo a los créditos presupuestarios en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan y cuyas retenciones de crédito obran en el expediente.

- Aplicación presupuestaria: 00001 91200 10000-, RC (220230016812), del presupuesto del ejercicio 2023, en concepto de retribuciones básicas órganos de gobierno, retribuciones miembros de la corporación local periodo, 17/06/2023 a 31/12/2023, por importe de **713.954,70 €**.
- Aplicación presupuestaria 05036 23100 16000 RC (220230016811), del presupuesto del ejercicio 2023, en concepto de seguridad social, cuota patronal miembros de la corporación local, periodo 17/06/2023 a 31/12/2023, por importe de **194.507,65 €**.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los grupos políticos municipales constituidos, a la Intervención General, al Órgano de Gestión Económica-Financiera, al Órgano de Presupuestación, al Servicio de Recursos Humanos, así como a los presidentes de Distrito.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para



dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Tercero. Dar cuenta al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 a los efectos que procedan».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias.

El fallo de la sentencia a la que se hace referencia declara la nulidad de la convocatoria y, por lo tanto, los efectos de dicha declaración se retrotraen al 23 de junio de 2023. No cabe ahora una convalidación que vaciaría de contenido los efectos de la sentencia, porque, si así fuera, ustedes podrían volver a cometer ese atropello democrático que fue convocar todo un pleno de organización, con toda la documentación que conlleva, con pocas horas de antelación, incluso con una noche de por medio.

El informe que acompaña o que respalda esta decisión cita el artículo 49.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, que desde nuestro punto de vista no procede en cuanto que hay una dependencia clara entre una convocatoria y los acuerdos que se adoptan en la sesión convocada. Es más, incluso en el supuesto de que no existiese la evidente dependencia citada se ha omitido, en dicho informe, el artículo 49.2, que establece que la nulidad o la anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquella, salvo —y esto es lo importante— que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado. Evidentemente, si no se hubiese convocado el pleno, no se habrían formalizado los acuerdos del pleno convocado. Por lo tanto, existe esa relación de dependencia y no cabe esa sugerencia por parte del informe.

Por otro lado, la convalidación que se pretende, que está regulada en el artículo 52 de la misma Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice lo siguiente: que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. Y en este caso no estamos hablando de un acto anulable o no estamos hablando del concepto o la naturaleza de la anulabilidad, sino que estamos hablando de la declaración de nulidad y, por lo tanto, no cabe, no procede, la convalidación que se pretende en este momento.

Tengo que decir, además, o recordar, que aquel 23 de junio de 2023 advertí que la injusticia que se estaba cometiendo era tan flagrante que, de continuar adelante, se podría estar incurriendo en el delito tipificado de prevaricación. Y vuelvo a insistir, vuelvo a insistir ahora, es decir, tuvimos que acudir a la Justicia, con un coste que... por cierto, para que todo el



CLASE 8.ª



OP1771101



mundo lo sepa, se condenó a esta corporación en costas. Y eso ha tenido un coste para los ciudadanos, por no querer admitir lo evidente: que no se estaba motivando la urgencia de aquel pleno. Ahora quieren, otra vez, incumplir lo evidente o generar actos manifiestamente injustos, como es pretender convalidar lo que no se puede convalidar. Esto merece un reproche por parte de nuestro grupo y, además, advertimos que instaremos la ejecución, instaremos judicialmente la ejecución de la sentencia que ustedes no quieren acatar, y también valoraremos si se incurre en el delito de prevaricación para interponer la querella pertinente. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): He escuchado con mucha atención al portavoz del Grupo Municipal Vox, y al respecto quiero indicar o hacer algunas consideraciones. La primera: cuando este pleno, el 23 de junio, adoptó los acuerdos que adoptó, lo hizo con base en el informe favorable de la entonces secretaria general del Pleno, que es la asesora jurídica del Pleno. Por tanto, la actuación de los grupos que votaron a favor venía respaldada por una actuación de quien ejerce la función de informar jurídicamente y asesorar a este pleno.

En segundo lugar, permítame que le diga, señor Rodríguez, que su argumento parte de una falacia, porque usted sutilmente ha dicho que el fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso número 1 de Las Palmas de Gran Canaria anula la convocatoria. Y hay un matiz: no anula la convocatoria, lo que anula es el carácter urgente de la convocatoria. Ese matiz es muy importante. Es decir, ¿qué significa ese matiz? Que no está declarando la nulidad de todos los actos que se celebraron en esa sesión. No, ha dicho: no estaba motivada la urgencia y por eso se anula. Eso es exactamente y literalmente lo que dice la sentencia. Por tanto, puede mantenerse el resto de las resoluciones que se aprobaron en ese pleno, ese es el criterio de este Gobierno. Porque, además, la impugnación fue respecto de la convocatoria, pero el Grupo Vox no recurrió todos los acuerdos que se adoptaron ese día. Pudo haberlo hecho y no lo hizo. Por tanto, esos actos son firmes y consentidos.

En segundo lugar, es cierto que hubo dos errores formales. No se cumplieron dos requisitos, faltaron. En la convocatoria, el plazo mínimo fijado es de dos días hábiles, no se cumplió, y tampoco se dictaminó por la comisión de pleno correspondiente. Eso se ha subsanado. ¿Se puede convalidar? Sí, se puede convalidar, tomando como base lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015. Por consiguiente, y como conclusión, procede, a juicio del Gobierno, tomar razón de la sentencia dictada, convalidar los acuerdos que se adoptaron el día 23 de junio en sesión plenaria y tomar razón, además, de los acuerdos organizativos que se habían adoptado por la Junta de Gobierno.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Sí, muchas gracias.

Yo creo que seguramente usted no participó en la elaboración o en los trámites judiciales de esta causa. Sinceramente, tengo la impresión de que el Ayuntamiento, prácticamente, no hizo absolutamente nada por defender su interés. Creo que el incumplimiento era flagrante y sabían que no tenían nada que hacer. Y me sorprende. Me sorprende porque ya el 23 de junio



se ponía de manifiesto la injusticia que se estaba celebrando. Y usted, en los mismos términos que está diciendo ahora, en aquel momento dijo que lo que estaban haciendo era perfectamente legal y que cumplía el procedimiento, amparándose, y eso sí se lo reconozco —y eso sí se lo reconozco—, en el informe de la Secretaría General. Bien, pues no hemos aprendido nada. Señor Hernández Spínola, permítame que le insista en que creo que no ha aprendido la lección, porque un tribunal se ha pronunciado, insisto, con un coste para este ayuntamiento, porque han sido condenados en costas, se ha pronunciado sobre que no tenían razón y que aquel informe no era correcto. Bueno, hoy volvemos a lo mismo. Y yo a lo que les estoy animando es a que aprendan la lección, ahórrenles el dinero a los ciudadanos y ahorren tiempo para que las formalidades que se tienen que cumplir para la adopción de acuerdos se cumpla.

No cabe en este caso la convalidación, ya lo he explicado. Usted quiere insistir. Se basa en un informe, ese informe es evidente —y así lo he explicado— que está mal y, bueno, si ustedes insisten en el error volveremos, ya digo, a instar judicialmente el cumplimiento de la sentencia. Pero, vuelvo a decir, no puedo dejar de advertir que de este tipo ya de incumplimientos reiterados y manifiestamente injustos se pueden derivar responsabilidades. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Como hicimos el 23 de junio, en esta sesión plenaria este grupo de gobierno va a actuar con base en el informe que ha emitido la Secretaría General, y el informe de la Secretaría General viene a ratificar lo que he expresado, de manera que nosotros vamos a ejecutar la sentencia, por supuesto, vamos a ejecutar la sentencia, y vamos a ratificar los acuerdos, tanto del Pleno de ese día, 23 de junio, como de los acuerdos organizativos de la Junta de Gobierno. Usted tiene otra interpretación jurídica, que yo respeto. Finalmente, si decide, como ya ha anunciado hoy, que lo va a llevar a los tribunales, serán los tribunales los que tengan la última palabra. Pero en esta ocasión, después del concienzudo estudio que ha llevado a cabo la Secretaría General, entendemos que este ayuntamiento está respaldado y que ha cumplido exactamente y textualmente con el fallo de la sentencia.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal Hernández Spínola. A mí sí me gustaría, si me lo permiten, apuntar algunas consideraciones.

En los órganos de gobierno del Ayuntamiento hay unos empleados municipales, en este caso, cuerpos nacionales, que son los que se dedican y tienen en este caso el asesoramiento legal. Si nosotros hiciésemos caso omiso a ese asesoramiento legal, podríamos estar incurriendo en otra, digamos, tipicidad del Código Penal que tan dado está últimamente a airear, a ofrecer a este Gobierno boletos de tipicidad, ¿verdad?, que en términos jurídicos nos estamos entendiendo de lo que estamos hablando. Aquí hay un parecer jurídico, y lo que yo le pregunto al portavoz de Vox es: ¿de qué estamos hablando, para que la gente lo sepa? ¿Estamos hablando de acuerdos que tengan que ver con la autorización de matrimonios civiles? ¿Estamos hablando de acuerdos que tienen que ver, por ejemplo, con la Junta de Gobierno de la Ciudad? ¿Estamos hablando de acuerdos por los que, entre otras cosas, se toma razón o se hacen resoluciones por las que se atribuyen los asientos donde ustedes están sentados ahora? ¿Estamos hablando entre otras cosas, por ejemplo, de las celebraciones de las sesiones de la Junta de Gobierno? ¿Estamos hablando, por ejemplo, del número y del régimen del personal eventual de toda la corporación? Porque, cuando hablamos de asesores



CLASE 8.ª



OP1771102



o de asesoras de esta alcaldesa, quiero recordarles que son todos, *stricto sensu* el Gabinete de Alcaldía y los que pertenecen a los grupos políticos municipales, que hacen su labor en sus grupos correspondientes. ¿Estamos hablando de los integrantes de las portavocías de los grupos municipales?

Le quiero decir con esto, señor Rodríguez, a dónde quiere ir usted a parar. Es decir, hay un parecer, usted ejerció su derecho, se le ha reconocido, estamos dando cumplimiento a la sentencia. Hay una diferencia de parecer jurídico. En derecho, dos más dos no son cuatro, y usted lo sabe bien. Estamos acatando, por tanto, reconociendo, como ha dicho el concejal del Área, que hubo dos omisiones, acatamos la sentencia y seguimos adelante en el funcionamiento. Yo lo que le digo es: estamos haciendo lo que tenemos que hacer en función del cumplimiento de la sentencia. Si usted quiere ir más allá, está en su legítimo derecho, como yo en el mío, permítame, de significarle lo que le estoy diciendo del alcance de lo que estamos hablando y de seguir con el día a día de la corporación. Y, sobre todo, un informe jurídico de quien asesora legalmente, por ley, a esta corporación, en este caso a toda la corporación y a este pleno, que es su función. No obstante, me pide la palabra. Tiene un minuto, por cuanto que le he citado, tiene usted un minuto para contestar.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Sí, muchas gracias, señora alcaldesa. Y efectivamente, por alusiones.

Bueno, me ha preguntado de qué estamos hablando, y se lo digo muy claramente: estamos hablando de un atropello democrático —y es lo que dice la sentencia—. Es decir, para esos acuerdos, como en muchos otros ayuntamientos —por referir alguno, el de la capital de España—, hay treinta días, y se adoptan con margen suficiente para que la oposición pueda hacer su trabajo estudiando la documentación. Porque, insisto, se convocó con quince horas de antelación, con una noche de por medio. Yo entiendo que parte de la oposición, como es el Grupo Político Municipal, acordó con ustedes parte del contenido de esos acuerdos, pero el resto de la oposición, los que sí ejercemos la oposición a este Gobierno municipal, no accedimos a esa documentación y no formamos parte de esos acuerdos. Y, por lo tanto, se realizó un atropello democrático. De eso estamos hablando, señora alcaldesa.

La señora PRESIDENTA: Y, por finalizar, señor Rodríguez, en algunos de esos atropellos —en palabras tuyas, que no mías— usted participó y votó favorablemente, como consta en el acta correspondiente. Pasamos a votar.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: 4 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: ninguna

2.4. MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 21.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, se procedió a determinar por el Pleno, a propuesta de esta Alcaldía, el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, en virtud de lo establecido en los artículos 123.1 y 124.4.k) LRBRL; y artículo 31.1 b) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

La actividad diaria ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a realizar algunos ajustes para evitar solapamientos en el funcionamiento ordinario de algunos sectores funcionales, lo que unido a los cambios en la composición del Pleno, hacen oportuno llevar a cabo tales modificaciones.

Es por ello que formulo al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente la siguiente Propuesta:

PRIMERO. Modificar las Áreas de Gobierno en los siguientes términos:

- **ÁREA DE GOBIERNO 3.ª, DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO**

Se modifica su denominación eliminando el sector funcional genérico de Accesibilidad, dado que se trata de un sector funcional transversal incluido tanto en esta como en otras Áreas de Gobierno.

- **ÁREA DE GOBIERNO 5.ª, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA**

Se modifica su denominación incluyendo nuevos ámbitos.

- **ÁREA DE GOBIERNO 7.ª, DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD**

Se modifica su denominación, incluyendo nuevos ámbitos.

- **ÁREA DE GOBIERNO 8.ª DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD**

Se modifica su denominación, incluyendo nuevos ámbitos.



CLASE 8.^a



OP1771103



SEGUNDO. La publicación del presente acuerdo en el BOP, intranet municipal y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde la adopción del acuerdo, que tendrá naturaleza complementaria del ROGA y será anexado al mismo.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Alcaldesa, concejales y concejales, vecinas y vecinos.

El pasado 16 de octubre la alcaldesa de la ciudad, acompañada de algunos concejales y concejales, procedió a la presentación pública de los cambios de la estructura del Gobierno municipal y ahora me corresponde a mí, como concejal de Presidencia, dar cuenta ante el Pleno de estos cambios y plantearlos en la sesión. Los cambios en la vida son oportunidades,



también en la política. Los cambios pueden ser oportunidades para mejorar y seguir avanzando y dar la respuesta que en cada momento demanda la ciudadanía. La incorporación de una nueva concejala, Betsaida González, para este Gobierno de progreso, es una oportunidad para llevar a cabo algunos cambios en la estructura del Gobierno municipal que van a fortalecer la acción conjunta del Gobierno y, especialmente, las áreas concernidas, especialmente la Igualdad de Género y la Participación Ciudadana.

Antes de compartir esos cambios y de presentarles a algunos de sus protagonistas, me gustaría recordarles algo que me parece esencial. Las áreas de gobierno municipal son unidades funcionales, orientadas todas ellas en la misma dirección: alcanzar los objetivos fijados en el programa de gobierno. Y es a partir de estos objetivos como se definen las actividades concretas que cada área de gobierno va a desarrollar. Dicho de una forma breve, el programa de gobierno es el que da sentido a la estructura de Gobierno, y no al revés. De modo que tanto el significado como el sentido de estos cambios se encuentra en que nos ayudarán a reforzar cinco de los grandes objetivos del programa de gobierno, concretamente los objetivos 3, 4, 5, 6 y 7. Todos esos objetivos están relacionados, de una u otra manera, con lo que consideramos la finalidad esencial del Gobierno de progreso, que es procurar la mejora de la vida de la gente.

Y hechas estas consideraciones, paso a darles cuenta de la reestructuración que hemos hecho en algunas áreas de gobierno. Las novedades que se presentan son las siguientes:

Áreas de gobierno con nueva denominación:

-Concejalía de Seguridad, Convivencia y Cultura, cuyas funciones desarrollará el concejal Josué Íñiguez Ollero, para promover y asegurar la convivencia en la ciudad. Y este es el núcleo de esta nueva área.

-Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud, cuyas funciones seguirán correspondiendo a la concejal Carmen Luz Vargas. Proteger, prevenir y cuidar el bienestar de las personas será el núcleo de esa tarea, de esa área de gobierno.

-Concejalía de Educación, Deportes y Cultura, al frente de la cual estará la concejal Saturnina Santana Dumpiérrez.

Áreas delegadas con nueva denominación:

-Concejalía de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana, y se le añade también la presidencia del Distrito de Ciudad Alta, cuyas funciones le van a corresponder a la nueva concejal, Betsaida González Rodríguez, y que estará adscrita al área de la Concejalía de Bienestar Social.

-Concejalía de Deportes y Juventud seguirá a cargo de la concejal Carla Campoamor Abad y quedará adscrita a la Concejalía de Educación.

En resumen, la nueva estructura de gobierno dota al Gobierno municipal de un mayor empuje y capacidad para alcanzar los grandes objetivos del Gobierno. Es de esta forma como un cambio se convierte en una oportunidad para reforzar la acción del Gobierno.

Por tanto, quiero insistir en que los aspectos básicos de esta reforma son centrarnos en la convivencia, unida a la seguridad y a la cultura, los cuidados y la salud. También les quiero



CLASE 8.ª

IDENTIFICACIÓN



OP1771104



anunciar que hay un cambio solamente en la denominación de la Concejalía de Desarrollo Estratégico, porque en la Accesibilidad y la Agricultura, Ganadería y Pesca, se sustituyen estas tres últimas por el Sector Primario y la Accesibilidad se suprime porque se incorpora a otra área, al Área de Planificación Urbanística. Eso es todo.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, claramente, en nuestro caso no vamos a entrar en cuestiones de orden o de nomenclatura, como usted ha comentado ahora, del Sector Primario y demás, pero sí es verdad que queríamos dejar de manifiesto, como ya hemos hecho a través de los medios de comunicación, que consideramos un error que se asuma por parte de un mismo concejal el Área de Seguridad y de Cultura.

Señor Íñiguez, yo entiendo que usted pueda ser capaz o tenga buena voluntad al respecto, pero ya el señor Hidalgo cometió el error, allá en 2015, cuando le otorgó a la señora Galván estas dos áreas y al final, tras su llegada en 2019, usted asumió la Seguridad, quedándose únicamente con Cultura. Y ahora parece que se vuelven a asumir por un mismo concejal estas dos áreas, áreas muy complejas, áreas que requieren de mucho tiempo. Todas las áreas son complejas, vamos a dejarlo claro y manifiesto, incluso hay concejales que actualmente asumen distritos y áreas complejas, como es el caso del señor Alemán, que luego hablaremos al respecto. Pero está claro que Cultura y Seguridad deberían estar separadas, no deberían estar asumidas por el mismo concejal, y lo vamos a dejar de manifiesto y esperamos no tener que dejarlo en el Pleno y en otros asuntos de la cotidianidad de la ciudad más que evidenciado, porque, insisto, es un error que lo asuma una única persona. Gracias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Sí, muchas gracias.

La verdad es que no tenía pensado intervenir y es, simplemente, para solicitar una aclaración de lo comentado por el señor Hernández Spínola justo al final. Hablaba del Área de Accesibilidad y creo que la ha adscrito... no sé si ha dicho a Patrimonio, no, no, no... a un sitio concreto. *(Intervención fuera de micrófono)*. Vale. Pero, según lo que recuerdo del expediente, creo que el planteamiento es que fuese transversal, es decir, que ya no estuviese adscrita a ningún área, sino que el concepto de 'accesibilidad' fuese tenido en cuenta por cada uno de los departamentos que tuviesen instalaciones, como es el caso de Parques y Jardines o cualquier otro, y que dentro de sus competencias tendría en cuenta dicho aspecto. Eso es lo que creo que ponía el expediente y solo si me lo pudiese aclarar, se lo agradecería. Muchas gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias.

Pues hoy se confirma lo que usted misma nos negó en el pleno pasado, y es que tienen una crisis de gobierno interna «de caballo». Estamos ya acostumbrados a que nos mientan ustedes, señores del Partido Socialista, los sanchistas lo llevan en el ADN, y ustedes creen, igual que Pedro Sánchez, que por mucho repetir que el país va como una moto, van a llenar el estómago de la gente que no puede llegar a final de mes. Hoy empezamos este pleno



confirmando una de sus crisis, la de gobierno, pero a lo largo del mismo iremos abordando de una forma u otra las otras grandes crisis que usted tiene abiertas: la judicial —hablaremos del caso Valka, las investigaciones que se están realizando desde la Fiscalía en la Sociedad de Promoción—, la social —las personas sin hogar, el Servicio de Atención a Domicilio— y, sobre todo, la crisis de los servicios básicos, la limpieza. Oiga, que esta ciudad es un estercolero. Pero ustedes —y ya lo veremos— se dedicarán a negar todas y cada una de ellas para vendernos una realidad que no existe y van a activar —ya lo veremos— la máquina del fango, esa misma que ustedes tanto critican. Hoy mucho me temo que en este pleno veremos cosas sorprendentes, pero vamos a empezar por la primera, porque esta crisis de gobierno que ustedes quieren esconder es clave para entender todo lo demás.

Primero, hace ahora dieciséis meses usted misma decidió crear un Gobierno compuesto por ocho áreas y, apenas un año después, cambia tres de ellas, es decir, casi el 50 %. Oiga, parece que no tuvo buen ojo.

Segundo, lo más sorprendente es el motivo que usted alega para este cambio, como ha dicho en su comunicado: «Es para fortalecer la acción conjunta —leo textualmente— del Ayuntamiento para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos». ¿Pero lo está diciendo en serio? ¿Usted todavía no se ha enterado de que la mayor demanda de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria es la limpieza y en esta ocasión no cambia precisamente al concejal de Limpieza, que ha mostrado sobradamente su incompetencia?

En tercer lugar, ¿nos puede explicar cómo se le ha ocurrido delegar en un solo concejal dos áreas claves para la ciudad? Y es que no está ninguna de ellas, precisamente, para tirar cohetes. Es el momento en el que la seguridad atraviesa su peor crisis y usted decide aumentar las responsabilidades del concejal asignándole también el Área de Cultura. Y esto ocurre, además, dos días después de que la Plataforma Unificada de Sindicatos solicitara la suspensión de la LPA Night Run debido a que solo disponen de dos policías para reforzar el operativo de dicho evento. Nosotros tenemos serias dudas, con todos mis respetos, y reconocemos su valía, señor Íñiguez, pero que usted pueda asumir esta superconcejalía y responder a todos los problemas que hay actualmente en estas dos áreas tan importantes va a ser muy complicado. ¿Cómo va a poder asumir Cultura si todavía no ha resuelto el conflicto laboral en el que se encuentra el Cuerpo de Policía Local, el problema de las horas extraordinarias que causa que los agentes no puedan cubrir los grandes eventos? ¿Cómo se van a gestionar estos grandes eventos, o la falta de nuevos policías o las tásers? En definitiva, la larga lista de demandas, que los propios policías dicen que nunca habían estado tan mal como ahora. Pero es que además, incluso, podría haber un conflicto de intereses al ostentar usted mismo esas dos responsabilidades. Pero es que Cultura no es un área que quede corta de problemas: la Sociedad de Promoción, los problemas de la Capital Europea de la Cultura, el Fyffes, el Cine Guanarteme, el Womad...

En definitiva, este ayuntamiento y esta ciudad no están para experimentos, sino para encontrar soluciones a los miles de problemas que se les acumulan. Y delegar nuevamente áreas fundamentales en una misma persona, como ocurrió en el pasado con la señora Medina, quien gestionó todos los servicios básicos con resultados desastrosos, yo creo que es repetir errores del pasado. ¿Y usted se cree que no nos hemos dado cuenta del vaciado de competencias a la edila Carla Campoamor, a la que se le retira la condición de responsable de



CLASE 8.ª



OP1771105



Participación Ciudadana, una de las banderas recurrentes de la izquierda y que ustedes tanto han pisoteado, especialmente en lo que se refiere a su proyecto personal del Paseo del Guiniguada? Así que toda esta modificación de áreas que ustedes nos proponen, sinceramente, lo que denota es una clara pérdida de control en la gestión de la ciudad. Muchísimas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Bueno, más de lo mismo. Lo esperado ha ocurrido, ninguna novedad. Bien, voy a proceder rápidamente a contestar a las intervenciones que ha habido.

Respecto a Coalición Canaria, usted considera un error unir Seguridad y Cultura. Nosotros consideramos que es un acierto. Mire, es un clásico en todos los Gobiernos criticar la composición que hace el alcalde o el presidente del Gobierno a nivel nacional cuando se crean los ministerios. Todo el mundo siempre tiene algo que decir y criticar. Es un clásico. Al final, la experiencia, el resultado, es lo que cuenta. Así que hablaremos con el tiempo.

Vox, accesibilidad. Efectivamente, la accesibilidad tiene un aspecto, digamos, horizontal, consideramos que debe estar incardinada en la Concejalía de Planificación Urbanística, de Desarrollo Urbano; en Parques y Jardines la accesibilidad, lógicamente, será atendida y será competencia de la concejal de esa área, pero consideramos que es más adecuado modificar este aspecto.

Partido Popular, más de lo mismo, como decía. «El país va como una moto, ustedes venden que el país va como una moto». Sí, el país va como una moto. Mire, hay un informe de hace dos días del Fondo Monetario Internacional que dice que España es la economía avanzada que más crece en el mundo, por encima de Estados Unidos. La previsión del Fondo Monetario Internacional es que Estados Unidos crezca un 2,8 y nosotros vamos a crecer un 2,9. Y le voy a decir algo... Usted dice que estamos ante una crisis «de caballo». Y es evidente que este Gobierno coincide con algo, y es con las virtudes del caballo. El caballo tiene fuerza, tiene nobleza, tiene poder, tiene bondad, tiene libertad, tiene valor y energía. Eso es lo que tiene este Gobierno. *(Aplausos)*. Así que crisis sí, la suya, la de su partido político. No nos traslade el efecto espejo.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: No, sin duda, es un caballo desbocado, de eso no tenemos la menor duda. Lo vemos continuamente en la calle: caballo desbocado.

Por supuesto, nos vamos a abstener, no vamos a votar en contra, porque no vamos a impedir el desarrollo de este ayuntamiento y de esta ciudad, pero seguimos insistiendo en que esta distribución de áreas que ustedes están realizando no es la que esta ciudad necesita, porque ustedes no están escuchando ni las demandas ni las necesidades de los ciudadanos. Ustedes están aquí metidos en una burbuja, y ya lo veremos a continuación, insisto, a lo largo de este pleno. Así que yo lo único que espero y le deseo a la señora Darías es que este no sea el último cambio que usted tenga que realizar. Muchísimas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Solo quiero hacerle una propuesta. Por una vez, sea coherente. Su discurso la lleva a votar en contra. Vote, por favor, en contra, porque usted no cree en este



Gobierno. Usted todo lo que hace este Gobierno lo considera mal, horrible, horroroso, horroroso. Vote en contra, porque de sus palabras lo que se desprende es que todo lo hacemos mal. No es lo que piensa la ciudadanía, pero es lo que piensa usted. Sea coherente, no se abstenga. Vote en contra, actúe en coherencia.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias a todas las personas, concejales que han intervenido, a los que han manifestado su opinión, su legítimo parecer, como no puede ser de otra manera. Pero yo creo que hay quienes vienen un poco alteradas. Yo creo que la calma es importante, y para manifestar las opiniones, también. Yo entiendo que el clima de Madrid está muy acogotado y que hay una tensión palpable que esta ciudad no quiere y este ayuntamiento, tampoco. Entonces, yo entiendo que haga un *totum revolutum*, señora Delgado. Y si aplicamos su doctrina o su teoría de que los cambios son crisis, yo me preguntaría qué pensarían con los cambios que han tenido lugar en su grupo municipal, que son legítimos. Han tenido cambios en sociedades mercantiles, han tenido cambios reiterados en comisiones. Hoy acabamos de ver un nuevo cambio, en donde cambia quien tiene la exclusividad, la deja un concejal, la coge otro; la exclusiva... la exclusiva la deja uno, la coge otro. Cambios que se producen legítimamente y por los que yo no tengo por qué pensar que están en crisis. Sin embargo, si yo traslado la teoría suya, la que practica del Gobierno cuando hay un cambio, entonces, tendríamos que entender, según su teoría, que ustedes están en alguna crisis que tendrá que explicar.

Y, como siempre, deja amenazas veladas que están fuera de lugar, están fuera de lugar. Máximo respeto a las opiniones que quiera verter. Por supuesto, está en su derecho, como representante del grupo que usted preside. Pero, desde luego, yo creo que amenazas, las justas y necesarias. La vida es lo que es, los cambios que tengan que venir vendrán, los que se han producido, los que se dan en su grupo, también. Hoy falta un miembro, estará fuera, no estará fuera, no habrá podido venir, cualquier cosa, es normal. Quiero decir, ha sido sustituido, ya no tiene la exclusividad, ahora la tiene otro. Son cambios que se producen, normales, dentro de la legitimidad de su grupo. Pero igual que es legítimo en un lado y lícito, es en otro, lo mismo, para un lado y para otro.

Tiene usted un minuto para...

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Señor Spínola, lo último que faltaba es que usted nos impusiese el sentido de nuestro voto. Y a usted, señora Darias, mire, no me extraña... o sea, yo no vengo nerviosa de Madrid, pero no me extraña que usted esté relajada cuando se pasa mucho tiempo en Brest, en Bruselas... en fin.

Y, por último, nosotros no estamos gobernando, y a nosotros, aunque hoy no esté aquí el concejal Ignacio García Marina, no es que haya dimitido, como les ha ocurrido a ustedes: es que está enfermo, es que está enfermo. Así que eso es la gran diferencia.

La señora PRESIDENTA: Señora Delgado, cuando voy a Brest lo hago como alcaldesa de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el grupo más votado y formando parte de un Gobierno de esta ciudad. (*Aplausos*). Yo, cuando voy a Bruselas, voy en representación de la Federación Española de Municipios, que me ha elegido como representante de los más de ocho mil ayuntamientos, y voy y comparto ese honor... (*Intervención fuera de micrófono*). Cuando usted



CLASE 8.^a



OP1771106



quiera, ¿me deja hablar?, porque yo a usted lo respeto. No está en el uso de la palabra, no está en el uso de la palabra. Yo le respeto, yo le respeto...

Yo represento a esta ciudad, represento a los ayuntamientos de toda España. Lo hago junto con el alcalde de Madrid, del Partido Popular; lo hago junto con la alcaldesa de Jerez de la Frontera, del Partido Popular; lo hago junto al alcalde de Barcelona, Jaume Collboni; lo hago junto al alcalde de Soria, Carlos... Lo hago junto con todos. Y eso debería ser un honor para esta ciudad, porque es la primera vez que una alcaldesa de esta ciudad tiene representación en un órgano tan importante como es el Comité de las Regiones. Pero claro está, ustedes cuestionan hasta el principio sagrado de la Unión Europea, que es el principio de la subsidiariedad. Así no. Vamos a votar.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: 1 (G. Mixto-CCa)

Abstenciones: 12 [8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora PRESIDENTA: Perdón, discúlpeme. ¿Me pide la palabra por...? Espere, que se la doy, un momentito.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Sí, artículo 119, señora alcaldesa, es una cuestión de orden. Está previsto en el Reglamento, en el artículo 119, que el público asistente a las sesiones no podrá intervenir ni tampoco proferir manifestaciones de agrado o desagrado. Lo digo porque yo creo que todos estamos oyendo con cierta frecuencia aplausos en el público que está asistiendo a esta sesión y creo que por su parte debe ser llamado al orden.

La señora PRESIDENTA: Siempre lo hago, señor Rodríguez. En este caso escuché aplausos, vi aplaudir a la bancada de Gobierno, no precisé, pero en cualquier caso siempre lo hago y ustedes lo saben, en un sentido o en otro. Intento ser ecuánime para que las intervenciones de



cada uno de los miembros de esta corporación sean escuchadas con el máximo respeto. Continuamos.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA

2.5. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 36991/2024, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN NORMATIVA ANUAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de 21.10.2024, por el que se tomó razón de la siguiente resolución:

«I. ANTECEDENTES

Primero. Providencia de inicio del procedimiento e impulso de la tramitación, de 3.9.2024 del expediente para la aprobación del Plan de Actuación Normativa 2025 (PAN).

Segundo. Comunicación -a todas las Áreas de Gobierno, el día 3.9.2024 y a todas las delegaciones de Área, el día 4.9.2024- recabando las correspondientes aportaciones al PAN 2025.

Tercero. Respuestas de las Áreas de Gobierno en las que se formulan las propuestas de iniciativas normativas para 2025, tal como se recogen en el apartado dispositivo primero de la resolución.

Cuarto. Informe propuesta de Resolución con la conformidad de la directora general de Gobernanza, de 24.9.2024.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL).
2. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC).
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
4. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 89 de 23.7.2004- (ROGA).
5. Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 81 de 3.7.2024- (ROP).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



CLASE 8.ª



OP1771107



Según el artículo 200 del ROP *anualmente se aprobará el Plan Normativo municipal, del que se dará cuenta al Pleno.*

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno

ACUERDA

Único. La toma de conocimiento de la Resolución núm.36991, de 30.9.2024, del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de aprobación del Plan de Actuación Normativa Anual 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución número 36991, de 30.9.2024, del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de aprobación del Plan de Actuación Normativa Anual 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

I. ANTECEDENTES

Primero. Resolución núm. 33030/2019, de 13 de agosto, de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura sobre elaboración del Plan Normativo Anual del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (PAN).

Segundo. Providencia de inicio del procedimiento e impulso de la tramitación, de 3.9.2024, del expediente para la aprobación del Plan de Actuación Normativa 2025.

Tercero. Comunicación a las Áreas de Gobierno Municipales, el 3.9.2024 y a las concejalías delegas de Áreas, el 4.9.2024.

Cuarto. Las propuestas de iniciativas normativas para 2025 formuladas en contestación al requerimiento han sido formuladas tal como se recogen en el apartado dispositivo primero de la resolución.

II.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL).
2. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC).
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
4. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 89 de 23.7.2004- (ROGA).
5. Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 81 de 3.7.2024- (ROP).



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Planificación y transparencia normativas

Un año más, el PAN 2025 dará cumplimiento a una de sus finalidades intrínsecas, como es la de ser, no solo un instrumento de planificación de la actividad normativa municipal, sino también de transparencia, en la medida en que asegura el conocimiento de dicha actividad por la ciudadanía con la suficiente antelación, garantizando un entorno previsible para la adecuada toma en consideración de todos los intereses afectados por las normas proyectadas; así como para el propio control del grado de cumplimiento de los compromisos identificados por el Programa de Gobierno y traducidos en las iniciativas normativas asumidas en el PAN.

2. Órgano competente para la aprobación

El órgano con competencia para formular iniciativas normativas y para elaborar los planes de actuación, según dispone el 41,b) ROGA a los concejales de gobierno les corresponde, entre otras, la función de *fixar los objetivos del Área de su competencia [y] aprobar los planes de actuación de la misma*.

3. Forma del acto administrativo de aprobación del PAN

Según dispone el artículo 112.2 LMC se adoptará por Resolución.

El acto de aprobación del Plan de Actuación Normativa Anual del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es un acto trámite porque no pone fin a la vía administrativa, tampoco decide directa o indirectamente el procedimiento, ni determina la posibilidad de que continúe, tampoco produce indefensión ni ocasiona perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Una vez aprobado, el PAN 2025 se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento (artículo 132.2 LPACAP).

Según el artículo 200 del ROP *anualmente se aprobará el Plan Normativo municipal, del que se dará cuenta al Pleno*.

IV. PROPUESTA

En virtud de todos los antecedentes y razonamientos expuestos, en cumplimiento del Decreto de la alcaldesa núm. 28121, de 12.7.2023, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, que atribuye la *Coordinación de áreas en Proyectos de ordenanzas y reglamentos* al ámbito de la dirección general de Gobernanza se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN,

Primero. La aprobación del Plan de Actuación Normativo Anual 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el siguiente contenido:

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA DEL PLENO



CLASE 8.ª



OP1771108



Secretaría General del Pleno

1.1. Título de la norma: Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones	1.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno: Alcaldesa-Presidenta del Pleno
1.2. Ámbito de actuación: Nueva elaboración	1.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación: Secretaría General del Pleno
1.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación: No	1.4.3º. Empleado municipal informador: Petra Domínguez Cabrera Teléfono 928 446 692

ÁREA 1ª DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

1.1. Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

2.3. Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio

2.3.3. Órgano de Gestión Tributaria

1.1. Título de la norma: Ordenanza fiscal general reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público.	1.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno: Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
1.2. Ámbito de actuación: Modificación	1.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación: Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio Órgano de Gestión Tributaria
1.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación: No	1.4.3º. Empleado municipal informador: Jefatura de Servicio de Tributos y jefatura de Servicio de Recaudación Antonio J. Ramón Balmaseda Teléfono 928 446 290

ÁREA 1ª DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

1.1. Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

2.4. Coordinador general de Modernización

2.4.1. Director general de Innovación Tecnológica

3.1. Título de la norma: Ordenanza Reguladora del Banco de Pruebas de Innovación (sandbox) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	3.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno: Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
--	---



3.2. Ámbito de actuación:

Nueva elaboración

3.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación:

Sí

3.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación:

Dirección General de Innovación Tecnológica
Sección de Proyectos de Innovación

3.4.3º. Empleado municipal informador:

Damián Hernández Martín. Jefe de la Sección de Proyectos de Innovación.
Teléfono 928 446 282

2.4.1. Director general de Innovación Tecnológica

2.4.2. Directora general de Gobernanza

4.1. Título de la norma:

Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

4.2. Ámbito de actuación:

Modificación

4.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación:

No

4.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno:

Concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

4.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación:

Dirección General de Innovación Tecnológica y
Dirección General de Gobernanza
Sección de Proyectos de Innovación

4.4.3º. Empleado municipal informador:

Damián Hernández Martín. Jefe de la Sección de Proyectos de Innovación.
Teléfono 928 446 282

ÁREA 5ª DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.1. Concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias

2.1. Directora general de Seguridad y Emergencias

1.1. Título de la norma:

Reglamento de Convivencia Ciudadana

1.2. Ámbito de actuación:

Modificación

1.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación:

No

1.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno:

Concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias

1.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación:

Servicio de Seguridad y Emergencias

1.4.3º. Empleado municipal informador:

Antonio González de Armas
Teléfono 928 446 912

ÁREA 6ª DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

1.1.1. Concejal delegado del Área de Limpieza



OP1771109

**CLASE 8.ª****1.1. Título de la norma:**

Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Las Palmas de Gran Canaria

1.2. Ámbito de actuación:

Nueva elaboración

1.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación:

No

1.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno:

Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

1.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación:

Gerente Órgano Especial de Administración
Servicio Municipal de Limpieza
Servicio de Limpieza

1.4.3º. Empleado municipal informador:

Gerente Órgano Especial de Administración
Servicio Municipal de Limpieza
Teléfono 928 448 517

ÁREA 6ª DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

2.1. Coordinadora general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda**2.1. Título de la norma:**

Reglamento de Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos

2.2. Ámbito de actuación:

Nueva elaboración

2.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación:

No

2.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno:

Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

2.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación:

Coordinación general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
Servicio de Urbanismo

2.4.3º. Empleado municipal informador:

Santiago Hernández Torres. Técnico del Servicio de Urbanismo.
Teléfono 928 447 208

ÁREA 7ª DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

1.1. Concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud

2.1. Director general de Servicios Sociales



1.1. Título de la norma:

Actualización de ordenanza municipal específica que ha de regir la concesión de prestaciones económicas de especial necesidad o emergencia social destinadas a la población residente en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria

1.2. Ámbito de actuación:

Modificación

1.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación:

No

1.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno:

Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

1.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación:

Dirección general de Servicios Sociales.
Servicio de Bienestar Social.

1.4.3º. Empleado municipal informador:
Sección de Servicios Sociales Comunitarios.
Estrella Díaz Ramos.
Teléfono 928 446 598

2.1. Título de la norma:

Actualización de la ordenanza/reglamento de funcionamiento municipal específica que ha de regir la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a la población residente en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria

2.2. Ámbito de actuación:

Modificación

2.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación:

No

2.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno:

Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

2.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación:

Dirección general de Servicios Sociales.
Servicio de Bienestar Social.

2.4.3º. Empleado municipal informador:
Sección de Servicios Sociales Comunitarios.
Estrella Díaz Ramos.
Teléfono 928 446 598

Segundo. La dación de cuenta al Pleno de la aprobación del Plan Anual Normativo 2025.

Tercero. La publicación del Plan Anual Normativo 2025 en el Portal de la Transparencia municipal».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Traemos hoy al Pleno la toma de conocimiento de una resolución que dicté el día 30 de septiembre aprobando el Plan de Actuación Normativa para el año 2025 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Nos proponemos en este plan, para el año 2025, elaborar y aprobar las siguientes normas: el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; la Ordenanza Fiscal General Reguladora de la Gestión, Liquidación, Recaudación, Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público; la Ordenanza Reguladora del Banco de Pruebas de Innovación (*sandbox*) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; el Reglamento de Convivencia Ciudadana; la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Las Palmas de Gran Canaria; el Reglamento de la Comisión de Evaluación Ambiental de



CLASE 8.^a



OP1771110



Planes y Proyectos; la actualización de la Ordenanza Municipal Específica que ha de regir la Concesión de Prestaciones Económicas de Especial Necesidad o Emergencia Social destinadas a la Población Residente en el Municipio; y la actualización de la Ordenanza, Reglamento, de Funcionamiento Municipal Específica que ha de regir la Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a la Población Residente en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Este es el objetivo, este es el propósito, esta es la planificación que se marca el grupo de gobierno para el año 2025.

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora alcaldesa. Muy buenos días a todos.

No pensaba empezar de esta manera, pero, señor Spínola, usted le ha pedido coherencia a mi grupo para realizar el voto del anterior punto. Pues yo le pido coherencia a su grupo para la práctica de todo lo que ustedes traen aquí, porque ustedes finalmente todo lo que traen es una simple declaración de intenciones. Si hacemos una pequeña reflexión y analizamos el Plan Anual Normativo de 2024 con respecto al de 2025, vemos que en el de 2024 había once normativas, ordenanzas, reglamentos, de los que ni siquiera el 25 % se ha llevado a efecto.

Señor Spínola, usted me dijo en comisión que yo era una visionaria de futuro. Simplemente estudio, analizo y hago la comparativa. No hace falta mucho ingenio para llegar a la conclusión de que ustedes son incapaces de cumplir nada de lo que empiezan y nada de lo que prometen. ¿Por qué hago esta reflexión? Muy sencillo: si hacemos ese análisis, nos damos cuenta de la gran cantidad de ordenanzas y reglamentos que estaban plasmados en el papel, que todo lo aguantaba, pero que no han llegado a ningún puerto.

Señor Spínola, esto es un plan muy ambicioso. El de 2024 lo fue, el de 2025 creo que va a seguir siéndolo también para ustedes. Va a quedar en papel mojado. Le faltaría ser sincero y, como hizo con el Plan de Contratación, reconocer que es un plan ambicioso y que no van a llegar a poder cumplir el mismo. Hay que ser honestos, hay que decir la verdad y no se puede estar mintiendo constantemente a la ciudadanía o presentándole expectativas que ustedes no van a ser capaces de llevar a cabo.

Como le digo, son muchas intenciones las que ustedes presentan, pero todo va a quedar en papel mojado. Son ustedes unos grandes vendedores de humo. Caso sangrante, por ejemplo, es el relativo al Área de Bienestar Social. En el Plan de 2024 traían seis ordenanzas y reglamentos, algunos sin modificar desde hace más de diez años, y siguen igual. Señores, ¿en serio? En más de nueve años ustedes no han sido capaces de regularizar toda esta situación, no son capaces de reconocer que en la actualidad la ciudad sufre una crisis social sin precedentes y no han atacado en este punto el Área de Bienestar Social con las ordenanzas que traían en el 2024, no han sido capaces de sacarlas adelante. Siguen ustedes en lo mismo. No son capaces de poder llevar esta ciudad.

Ya en Comisión de Pleno usted me decía lo que le comenté antes, que tengo la capacidad de visionar el futuro. Ojalá. No la tengo. Me hizo mucha gracia y por eso me repito. Pero sí que



soy capaz de poner en consideración lo que puedo analizar y lo que son números. Señor Spínola, este Plan de Actuación Normativa que ustedes traen aquí es igual que el Plan de Contratación. Ustedes tienen una gran escasez de personal. Necesitan muchísimos funcionarios más, tanto en Intervención y en Contratación como en Asesoría Jurídica. Seguimos sin abogado de Igualdad desde el año 2018; 2018, y estamos en el 2024. Faltan... funcionarios del grupo A1 se necesitan 15, cuentan con 6; del grupo A2 se necesitan 24, cuentan con 15. Mucho es el esfuerzo que tiene que hacer el personal de este ayuntamiento para sacar adelante el trabajo que saca, pero mucho me temo que ustedes van a seguir asfixiándolos con sus expectativas y con su poca capacidad de dotar de medios y de personal al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Les habría venido mejor renunciar a la herencia que ustedes han aceptado, que es lo que le dejó el tripartito anterior, que son los mismos que están ahí sentados: PSOE, Nueva Canarias y Podemos. Ustedes llevan más de nueve años intentando dirigir esta ciudad; intentando, digo bien, intentando, porque no son capaces de conseguirlo.

Dos preguntas solamente, señor Spínola. ¿Van a ser capaces ustedes, esta vez sí, de llevar a cabo el Plan Normativo de 2025 y de sacarlo adelante? ¿Cuáles van a ser los *timing*, señor Spínola? Porque mucho me temo que va a quedar... En caso de poder sacarlo adelante, ¿cuáles son los plazos o qué previsión tienen ustedes para sacarlo adelante? Cada una de las nueve ordenanzas y reglamentos que se recogen en el mismo, porque ya vimos que de la anterior ni el 25 % han sido capaces ustedes de sacar adelante.

Y muy preocupante el Área de Bienestar Social. Sí, señores, estamos ante una gran crisis social en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por mucho que ustedes no la quieran ver. Es la realidad y es lo que vemos todos los ciudadanos de esta ciudad. Muchísimas gracias. Muy buenos días a todos.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Algunas precisiones, señora Trujillo. La primera: yo lo que hice en mi intervención anterior fue una recomendación al Grupo Popular. No le impongo nada, estaría bueno, no puedo. Una recomendación de que sean coherentes... no lo han sido.

En segundo lugar, a usted le ha hecho mucha gracia lo de visionaria, pero es que cuando yo lo dije tenía sentido, porque usted en la comisión dijo: «Ustedes van a terminar el año adjudicando 100 contratos». Y yo le dije: «Es usted una visionaria, porque estamos en octubre y quedan dos meses, ¿cómo sabe que son 100 y no 130, o 150 o 170?». A eso me refería.

Y papel mojado todo lo que traemos... No, no puedo compartir eso. Traemos los planes normativos, los planes normativos significan modificaciones de ordenanzas. Es verdad que en el año 2024 no pudimos culminar algunas que estaban incorporadas en el Plan Normativo, pero no las hemos abandonado, seguimos trabajando en ellas, y, de hecho, con posterioridad, en este mismo pleno, voy a informar sobre las mismas, sobre algunas iniciativas que estaban en el Plan 2024, voy a explicar en qué estado se encuentran. Cuando nosotros hacemos el Plan, lógicamente, lo que pretendemos es intentar cumplirlo. Vamos a ver... Este año vamos a hacer todo el esfuerzo para ejecutar correctamente y, si es posible, en su integridad el Plan Normativo del año 2025. Usted ha hablado de Bienestar Social. Bienestar Social, en este Plan del 2025, tiene dos iniciativas muy potentes de modificación de la ordenanza, pero en cuanto a la prestación de los servicios le tengo que decir que este Gobierno lo que hace en Bienestar



CLASE 8.ª



OP1771111



Social es ampliar, ampliar los servicios... *(La señora PRESIDENTA: Acabó su tiempo, señor Hernández Spínola. Disculpe. Se acabó su tiempo).*

La señora TRUJILLO LEÓN: Señor Spínola, yo en comisión no le dije 100 contratos, le dije alrededor de 100 contratos. Evidentemente, no le di una cifra cerrada; de los 284, se va a quedar en poco más de 100 —es la estimación que hacemos—.

Por otro lado, nos ha dicho que votáramos con coherencia, y yo lo que les pido a ustedes, vuelvo y repito, es coherencia en todas sus actuaciones, porque no tienen coherencia en ningún punto de lo que ustedes llevan adelante.

Y, por otro lado, también quiero recalcar que la soberbia y la mentira son muy malas acompañantes de viaje. La mentira es un mecanismo de defensa, pero quien hace bien las cosas no teme. Con lo cual, sí que les recomiendo que dejen ustedes de dar lecciones, que dejen de decirnos qué es lo que tenemos que hacer. Nosotros fiscalizamos, nosotros controlamos lo que ustedes hacen, es para lo que nos han puesto los ciudadanos en esta bancada y es lo que estamos intentando hacer, aunque muchas veces es muy difícil. Pero muchísimas gracias, señora presidenta. Muchísimas gracias a todos y buen día.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: ¿Usted me podría decir en qué he mentido? Porque yo he presentado un plan para el año 2025. No hemos llegado a 2025. Estoy anunciando una planificación que va a hacer el Gobierno en el año 2025. ¿Dónde está la mentira? ¿O es que resulta que ustedes tienen un vocabulario para, sea el tema que sea, utilizar siempre las mismas palabras? Porque... vamos a ver, seamos coherentes. Hoy se está presentando en este pleno, dando cuenta de un plan que el Gobierno va a acometer a partir del 1 de enero de 2025, que esa fecha no ha llegado. Que usted tiene todo el legítimo derecho de criticarme cuando termine el año 2025 y me diga «señor Spínola, de estas diez propuestas que usted presentó en el pleno del mes de octubre del año 2024, ha hecho tantas o cuantas». Y yo le podré dar mi respuesta y se lo podré explicar, y la explicación le gustará o no, pero no me utilice términos que son absolutamente ajenos a la realidad. Yo no he mentido.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Antes de pasar a votar, se dan cuenta... sea el tema que sea, los términos o las palabras, los vocablos utilizados, son los mismos: crisis, y en este caso se le añade soberbia y mentira, a una intervención que ha hecho el concejal aplicando un plan normativo. Ese es el nivel de belicosidad respecto a un plan que es a futuro y que lo que pretende es ser una previsión normativa que sea la hoja de ruta. Así es como está la situación, en este caso, en el grupo de la oposición interviniente, que lo que se hace es oposición a la oposición, y oposición a que la ciudad siga avanzando. Mientras eso, como decía antes el concejal de Hacienda, los equinos, en este caso, el caballo, la yegua, camina con fuerza, «relinquee» bien, y no solamente al trote, sino al galope. Pasamos al siguiente punto.



No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a consideración de los miembros del Pleno, quienes toman razón del mismo.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE TRIBUTOS

2.6. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DEL GABINETE LITERARIO

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 21.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes:

«I. ANTECEDENTES

Primero. El 8 de julio de 2024 y con número de registro general de entrada 99132, se presenta por don Juan José Benítez de Lugo Massieu, en representación de la entidad El Gabinete Literario, solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el “proyecto reformado de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta de edificio (Fase 2: Restauración y Rehabilitación del Ático)”, en inmueble aislado de tres plantas sobre rasante (Gabinete Literario), con fachada principal hacia la Plaza de Cairasco, por tratarse de obras de especial interés, ya que el edificio en donde se van a realizar las obras es un monumento histórico artístico.

Segundo. Mediante Resolución número 28603/2024, de 12 de julio, de la directora general de Edificación y Actividades, se concede a la entidad El Gabinete Literario, licencia urbanística, para la realización de las citadas obras.

Resolución que fue notificada el 15 de julio de 2024.

Tercero. El artículo 103 del TRLRHL, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos bonifiquen la cuota del impuesto en caso de que las obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo.

Dicha potestad está ejercida por este ayuntamiento en el artículo 10 A) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras donde se prevé que la bonificación será del 95 % cuando las construcciones, instalaciones u obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas.

Cuarto. El 25 de febrero de 2019 y con motivo de obras en el mismo inmueble, se emitió informe por parte del Servicio de Edificación y Actividades, que decía que «Según el vigente Plan General, la Adaptación Plena al TR-LOTCEC y Directrices, aprobado definitivamente por Acuerdo COTMAC de fecha 29-10-12 (y su posterior Modificación Puntual para este ámbito aprobada el 29-04-15), la parcela se clasifica como SUELO URBANO consolidado, incluida en el “Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana” (API-01), con aprobación definitiva de fecha



CLASE 8.^a



OP1771112



05-Jun-2018 (BOP 15-08-2018), dentro del Conjunto Histórico de Triana, declarado B.I.C. (14/07/1993). El edificio que la ocupa está PROTEGIDO por inclusión en el Catálogo del PEP, con grado de protección "integral", según ficha VT-197. Además la edificación es un B.I.C. (03/05/1985).

Respecto a la consulta planteada, sobre grado de protección acorde a la Ley de Patrimonio Histórico, el **grado de protección es "Integral"**, y los tipos de intervención permitidos conforme a la ficha son: Conservación, Restauración, Consolidación y Remodelación parcial...».

Quinto. Mediante Decreto 125/1985, de 19 de abril, el Gobierno de Canarias declara Monumento Histórico Artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, el edificio de El Gabinete Literario.

Sexto. Mediante Decreto 383/2003, de 16 de octubre, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, se declara de interés público de Canarias, a la Asociación Gabinete Literario.

Séptimo. No se ha solicitado informe a Intervención General puesto que en el Régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobado por acuerdo plenario de fecha 27/7/2018, se aprobó la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

— Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89 de 23-7-2004), *en adelante, ROGA*.

— Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, *en adelante, LRJAPC*.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en adelante, LPACAP*.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *en adelante, LRBRL*.

— Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *en adelante, ROF*.

— Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, *en adelante, TRRL*.

— Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *en adelante, TRLRHL*.



— Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en adelante, OF.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la competencia.

Tanto el TRLRHL como la OF reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras exigen que el reconocimiento de la bonificación objeto de informe sea declarado por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo.

- Artículo 103.2 TRLHL:

«Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros».

- Por su parte la ordenanza fiscal dice:

«Artículo 10 A) OF.

Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. [...]

Presentada la solicitud y la correspondiente documentación, será competente para su tramitación la concejalía competente en materia de Hacienda... »

Se trata de un procedimiento bifásico, que abarca por una parte, la previa declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno, de la construcción, instalación u obras a realizar y por otra, la posterior aplicación en las liquidaciones que procedan de la bonificación fiscal, siendo esto competencia del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55.3 del ROGA.

2. Especial interés o utilidad municipal.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras delimita ciertos supuestos bonificados con la siguiente redacción: *«Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración...»*

En todo caso, se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal en las obras de rehabilitación,



CLASE 8.^a



OP1771113



mantenimiento o conservación de inmuebles catalogados por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana con grados de protección monumental e integral».

3. Sobre el cumplimiento de los requisitos en el expediente remitido.

- Dispone la ordenanza fiscal que el interesado ha de presentar la solicitud con anterioridad al devengo y ha de estar acompañada de documentación que acredite la realidad del motivo alegado.

Conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

«1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto se entenderán iniciadas las construcciones instalaciones y obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que esta no sea retirada a los treinta días naturales de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquellas».

Estamos ante una bonificación de carácter rogado, que debe solicitar el interesado con anterioridad al devengo. En el caso que nos ocupa, el ayuntamiento ya ha concedido la licencia, por lo que se entiende el devengo a la fecha de su retirada (notificación). La resolución de concesión de la licencia 28603 fue notificada el 15-7-2024 y la solicitud de bonificación fue presentada el 8-7-2024, por lo que se cumple este requisito exigido por la ordenanza fiscal.

- Además, se trata de obras de restauración y rehabilitación, en un inmueble catalogado con grado de protección integral, lo que se justifica con el informe del Servicio de Edificación y Actividades, quedando acreditada la concurrencia de razones de especial interés o utilidad municipal por razones histórico-artísticas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2024, el Pleno resuelve:

Primero. La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas, solicitada por El Gabinete Literario, para las obras de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta de edificio (Fase 2: Restauración y Rehabilitación del Ático”), en inmueble aislado de tres plantas sobre rasante (Gabinete Literario), con fachada principal hacia la Plaza de Cairasco (concedida licencia por Resolución



28603/2024, de 12 de julio), a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 10 A) de la vigente ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto.

Segundo. Del acuerdo presente se dará traslado al solicitante y al Órgano de Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, presidenta.

El expediente que traemos tiene su sustento legal en el artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece la posibilidad de que los ayuntamientos puedan bonificar la cuota del impuesto en caso de que existan obras declaradas de especial interés o utilidad...

La señora PRESIDENTA: Estamos, señor Rodríguez... estamos bien y creo que usted es el que no está bien. En el punto, me refiero. En el punto en el que estamos, perdón. Perdón por mi intervención. No pretendía sino decir que no estaba acertado en el punto. Estamos en el punto 2.6, ¿vale? Continúe. El tiempo... no, está parado el tiempo. Continúe, concejal.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Bien. Estaba explicando el sustento legal de este expediente que traemos hoy a Pleno. El sustento legal es el artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece la posibilidad de bonificar la cuota del impuesto en caso de obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal al concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento del empleo. Es evidente que esto ocurre con el Gabinete Literario, que mediante un decreto del año 1985 fue declarado monumento histórico-artístico de interés para la comunidad autónoma. Esa bonificación puede alcanzar hasta el 95 %.

El expediente, por tanto, entendemos que viene con todos los informes reglamentarios. Se dan los requisitos necesarios para obtener esta bonificación. Es un expediente rogado. Hay una petición, por tanto, del Gabinete Literario, que ha sido informado favorablemente. Y lo que procede y se propone al Pleno de hoy es declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir estas circunstancias histórico-artísticas, como ha sido solicitado por el Gabinete Literario para las obras de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta del edificio.

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular): Muy buenos días, nuevamente.

Nosotros, como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar esta iniciativa. Estamos hablando de un bien de interés histórico y cultural y, como lo que buscamos siempre es para el bien de la ciudadanía, vamos a apoyar a favor siempre de facilitar las cosas para que puedan salir adelante. Y lo hacemos con coherencia, con rigor y con seriedad. Muchas gracias.



CLASE 8.^a



OP1771114



No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando los acuerdos en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

2.7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 21.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes:

«I. ANTECEDENTES

Primero. El grupo de gobierno municipal, en el marco de su política fiscal, plantea una serie de medidas con el objetivo de reducir la carga fiscal que afrontan los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Estas medidas tienen como fin promover el bienestar de la población y dinamizar la economía local.

En este contexto, considera esencial adaptar las políticas tributarias a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en un entorno económico en constante evolución. Un equilibrio adecuado entre la recaudación fiscal y la capacidad económica de nuestros vecinos es fundamental para crear un ambiente propicio para el desarrollo tanto personal como comunitario.

Por esta razón, y considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), propone aprobar tipos de gravamen diferenciados, reduciendo el tipo vigente, que pasaría al 0,62 % para los inmuebles de uso catastral residencial y manteniendo el tipo del 0,67 %, para el resto de inmuebles con usos catastrales distintos al residencial cuyo valor catastral sea superior a 75 000 €.



Propone asimismo la introducción de la bonificación en la cuota de este impuesto para aquellos inmuebles en los que se lleven a cabo actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal. Esta declaración se justificará por circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o por el fomento del empleo, especialmente en aquellos casos en los que se vean afectados por retrasos prolongados en obras municipales.

La bonificación en el IBI, para aquellos inmuebles que albergan actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal, se presenta por el Gobierno municipal como una medida estratégica que puede generar múltiples beneficios tanto para el desarrollo económico local como para el bienestar social y cultural de la comunidad.

Las actividades económicas que cumplen con los criterios de especial interés o utilidad municipal suelen estar enraizadas en el tejido social y cultural del municipio. Estas actividades, que pueden incluir desde negocios familiares hasta iniciativas artísticas y culturales, contribuyen a dinamizar la economía local y a fomentar la identidad comunitaria.

El grupo de gobierno municipal propone que se declaren de especial interés o utilidad municipal aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades comerciales (pymes) que se vean afectados por la ejecución de obras de infraestructuras, mejoras o equipamientos de titularidad municipal. Estas obras, aunque necesarias para el avance y modernización del municipio, pueden traer consigo inconvenientes para los negocios locales.

Esta declaración sería aplicable en aquellos casos en los que se hayan producido retrasos en el plazo de ejecución previsto en el proyecto de obras aprobado. Además, se sugiere graduar el porcentaje del beneficio fiscal, dentro del límite máximo legal, en función de la duración del retraso del siguiente modo:

Retrasos de más de 3 meses...bonificación del 50 %

Retrasos de más de 9 meses...bonificación del 95 %

Se trata de una bonificación potestativa, cuya aplicación requiere de regulación en la ordenanza fiscal correspondiente. Tiene carácter rogado, por lo que habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo. Cada caso deberá ser evaluado por el Pleno de la corporación y se adoptará el acuerdo que proceda por mayoría simple de sus miembros.

Segundo. El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos acordó en fecha 10-10-2024:

Segundo. Ordenar el inicio del expediente de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a fin de modificar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que quedará en el 0,62 %. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 72 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, establecer un tipo de gravamen diferenciado del 0,67 %, para los inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, cuyo valor catastral sea superior a 75 000 €.

Asimismo, introducir el beneficio fiscal previsto en el artículo 74.2 quáter del TRLRHL para inmuebles que alberguen actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal, cuando se vean afectadas por obras municipales cuyo plazo de ejecución se



CLASE 8.^a



OP1771115



amplía sobre el previsto en el proyecto aprobado, considerando esto una medida estratégica en beneficio de la comunidad que favorece el desarrollo, económico y el empleo.

Tercero. Designar al Órgano de Gestión Tributaria como instructor del procedimiento.

Cuarto. Ordenar la tramitación del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el trámite de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el informe de fecha 21.10.2024 remitido por la titular del órgano de Gestión Tributaria respecto de errores materiales advertidos, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a corregir los errores indicados en dicho informe.

II. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Constitución Española (CE).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP núm. 89 de 23-7-2004 (ROGA).
- Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal, publicado en el BOP núm. 75 de 23-6-2004 (ROTEAM).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera. El IBI es un tributo de exacción obligatoria en los municipios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.1 del TRLRHL.



Las medidas propuestas se incardinan en el principio de autonomía financiera del municipio, que en el ámbito de sus competencias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15.2 TRLRHL, podrá hacer uso de las facultades que le confiere la ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, debiendo en este caso ejercer estas facultades mediante la aprobación/modificación de la oportuna ordenanza fiscal.

Segunda. En el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones públicas ha de regir el principio de “buena regulación” recogido en el artículo 129 de la LPACAP, e integrado por los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia y memoria a efectos de estabilidad y sostenibilidad, debiendo quedar justificada su adecuación en el preámbulo de los proyectos de reglamentos.

Tercera. La STS 108/2023, de 31 de enero de 2023, dictada en recurso de casación número 4791/2021, fija como criterio interpretativo que “el artículo 17 del TRLRHL que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales, constituye legislación especial por razón de la materia, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª, apartado 1 de la LPACAP, no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la LPACAP, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el citado artículo 17 del TRLRHL”.

Cuarta. El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En términos similares se pronuncia el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual forma, el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 establece la necesidad de incorporar una Memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas que, como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

El artículo 12.4 de la ya mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Quinta. En informe de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por Intervención General con ocasión del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se señaló que “dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ni de implantación de nuevos servicios o modificación de los mismos y que el ordenamiento jurídico no exige informe de intervención relativo a la aprobación, modificación o supresión de la ordenanza fiscal (...), el presente expediente no está sujeto a función intervención ni a control interno financiero permanente previo”.



CLASE 8.ª



OP1771116



Sexta. Documentos y actuaciones del expediente:

1. Memoria económica de 11-10-2024.
2. Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de 14-10-2024.
3. Dictamen del TEAM de 17-10-2024.
4. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de sesión de 18 de octubre de 2024.
5. Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

Séptima. Sobre la competencia.

La LRBRL dispone la siguiente distribución de competencias:

- Artículo 127. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

- Artículo 123. Atribuciones del Pleno.

1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

a) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

Octava. Sobre el procedimiento.

La aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Inicio del expediente:

- Dispone el artículo 58 de la LPACAP:

Iniciación de oficio.

1) Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente. LPACAP.

b) Informes preceptivos:

Son necesarios para la presente tramitación los siguientes informes:

- 1.º De la Jefatura del Servicio, según el artículo 172.1 del ROF:



En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

- 2.º De Asesoría Jurídica, en los términos del artículo 54.1 a) del ROGA:

Artículo 54. Ejercicio de las funciones consultivas

1. Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:

a) Los proyectos de ordenanzas y reglamentos.

- 3.º Del Tribunal Económico Administrativo Municipal, en los términos del artículo 2.1 b) del Reglamento Orgánico específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal (BOP núm. 152, de 18-12-2023), que dice:

Serán funciones de este órgano las siguientes: [...]

b) El dictamen sobre los proyectos de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales.

c) Aprobación del proyecto:

Artículo 127.1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones. LRBRL.

d) Aprobación provisional e información pública:

Artículo 122. Organización del Pleno.

[...] 4. Corresponderán a las comisiones las siguientes funciones:

a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. LRBRL.

- *Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.*

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial. TRLRHL.



CLASE 8.ª



OP1771117



e) Aprobación definitiva:

- *Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.*

[...]

3. *Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

- *Artículo 16.1 [...] Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación. TRLRHL.*

f) Publicación:

- *Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales [...]*

4. *En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. TRLRHL.*

g) Entrada en vigor:

Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales [...]

3. *Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. TRLRHL.*

h) Remisión del acuerdo a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas:

- *Artículo 56.1*

Las Entidades Locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber. LRBRL.



Novena. Sobre la modificación propuesta:

El objeto de la modificación que se propone con efectos desde el 1 de enero de 2025 es:

3.1. Modificación del tipo de gravamen para los inmuebles de naturaleza urbana

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto que se propone prevé una reducción del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, pasando del 0,67 % actual al 0,62 %.

Sobre esta propuesta, el artículo 72 del TRLRHL permite la intervención municipal en la determinación del tipo impositivo aplicable a la base liquidable para obtener la cuota del impuesto, intervención que se debe producir dentro de los límites que la propia ley establece, y que para los inmuebles de naturaleza urbana se fija en un mínimo del 0,4 % y máximo del 1,10 %.

Asimismo, permite establecer tipos diferenciados, si bien dichos tipos solo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Por esta razón, se propone aprobar tipos de gravamen diferenciados, manteniendo el tipo del 0,67 %, para el resto de inmuebles con usos catastrales distintos al residencial cuyo valor catastral sea superior a 75000 €.

Los tipos de gravamen propuestos cumplen con los límites legales señalados.

3.2. Establecimiento de la bonificación regulada en el artículo 74.2 quater del TRLRHL (bonificación potestativa)

El artículo 74.2 quater del TRLRHL dispone lo siguiente: “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

La modificación propuesta incorpora una bonificación de carácter potestativo de las previstas en el TRLRHL que viene a incrementar el elenco de las ya aprobadas y reguladas en la ordenanza vigente.

Con esta finalidad se incluye un apartado H) en el artículo 3, relativo a los beneficios fiscales, que quedaría redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. Beneficios fiscales

H. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, en los términos señalados en este apartado, los bienes inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que



CLASE 8.^a



OP1771118



justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para acceder a este beneficio, se considerarán como actividades económicas de especial interés o utilidad municipal aquellas que fomenten el desarrollo local, la generación de empleo o el bienestar social y cultural del municipio. Dichas actividades deberán llevarse a cabo en inmuebles que estén clasificados como locales comerciales a efectos catastrales y que se encuentren ubicados en vías públicas afectadas por obras municipales. Este requisito será aplicable siempre que durante el periodo impositivo las obras hayan tenido una prórroga en su plazo de ejecución que supere los tres meses establecidos en el proyecto de obras aprobado.

La bonificación será del 50 %, si el retraso en el plazo de ejecución de las obras es superior a tres meses y del 95 % si el retraso es superior a nueve meses.

H. 1. Requisitos para acceder a este beneficio fiscal.

1. Este beneficio tiene carácter rogado, por lo que precisa de solicitud del sujeto pasivo del impuesto. Esta solicitud debe realizarse en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización de las obras.

2. El inmueble debe ser utilizado para el desarrollo de actividades económicas y estar afectado por las obras municipales ejecutadas en la vía pública por el Ayuntamiento. Las obras deben haber superado el plazo de ejecución previsto en el proyecto de obras aprobado en más de tres meses.

Por la unidad técnica municipal competente se emitirá informe sobre la naturaleza de las obras realizadas, tramo de vías afectadas, duración de la ampliación del plazo de ejecución de las obras y su fecha de finalización acreditada con acta de recepción de las mismas.

No se consideran obras en la vía pública aquellas que se realicen en los locales, viviendas e inmuebles en general, aunque para su ejecución tengan que ocupar total o parcialmente la vía pública.

3. La actividad económica debe encontrarse dada de alta en el Censo de Actividades Económicas y ejercerse en inmuebles con uso catastral de local comercial, en los epígrafes de las agrupaciones 64 — comercio menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco—, 65 — comercio menor de productos industriales no alimenticios—, 67 —servicio de alimentación, que incluye entre otros a restaurantes, bares y cafeterías— y 69 —reparaciones, que incluye talleres de reparación de artículos eléctricos, para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo—.

No tendrán la condición de local los inmuebles en los que se instalen máquinas o aparatos automáticos, expositores en depósito, máquinas recreativas y similares, a los solos efectos de



las actividades que se prestan o realizan a través de los referidos elementos, y sin perjuicio de la consideración que aquellos inmuebles puedan tener a efectos de otras actividades.

- 4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- 5. No haber sido objeto de sanciones administrativas relacionadas con el ejercicio de su actividad en los tres años anteriores a la solicitud.*
- 6. En aquellos casos en los que el inmueble se encuentre arrendado y la actividad se ejerza por persona distinta del sujeto pasivo, para tener derecho a la bonificación será necesario que por el sujeto pasivo se acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción de la renta equivalente a la bonificación. Este requisito se acreditará aportando el contrato de arrendamiento y recibos abonados por el inquilino en el que se compruebe la citada reducción.*

H.2 Efectos del beneficio fiscal.

Una vez declarado el especial interés o utilidad municipal por el Pleno, mediante resolución de la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria, se aprobará el porcentaje de bonificación (50 % o 95 %) que corresponda en atención a la duración del retraso en la ejecución de las obras.

El beneficio se aplicará en el período impositivo siguiente al año de finalización de las obras.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el dictamen de la Comisión de Pleno de 21 de octubre de 2024, el Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.1 LRRL,

ACUERDA:

Primero. La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que consta a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

PREÁMBULO

El impuesto sobre bienes inmuebles es un impuesto directo, de carácter real, que grava el valor catastral de los bienes inmuebles.

Este impuesto municipal es de carácter obligatorio por así venir dispuesto por el artículo 59.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), que se caracteriza por tener una gestión compartida entre la Administración municipal que tiene atribuida la gestión tributaria, y la Administración estatal, que tiene atribuida la gestión censal (Catastro).

El artículo 15.2 del TRLRHL señala que, respecto de los impuestos recogidos en el artículo 59.1 de esta ley, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere el TRLRHL en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias deberán acordar el ejercicio de tales facultades y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.



CLASE 8.^a



OP1771119



La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se propone se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las entidades locales, contempla el TRLRHL. Afecta al tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, estableciendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLRHL, tipos diferenciados y reduciendo el tipo vigente, que pasaría al 0,62 %, para los inmuebles de uso catastral residencial, manteniendo el tipo del 0,67 % para el resto de inmuebles con usos catastrales distintos al residencial, cuyo valor catastral sea superior a 75 000 €, con el fin de adaptar las políticas tributarias a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en un entorno económico en constante cambio. Un equilibrio adecuado entre la recaudación fiscal y la capacidad económica de nuestros vecinos es fundamental para crear un ambiente propicio para el desarrollo tanto personal como comunitario. Con esta modificación se da una nueva redacción al artículo 2 A) de la vigente ordenanza fiscal reguladora.

Por otra parte, se establece, al amparo de la habilitación legal contenida en el artículo 74.2 quater del TRLRHL, una bonificación, de carácter potestativo, en la cuota del impuesto para aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo (nuevo apartado H en el artículo 3).

La presente propuesta de modificación respeta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios, todos ellos, de buena regulación.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La modificación de tipos impositivos está dentro de las competencias de las Administraciones locales.

En contextos económicos difíciles, donde muchas familias y negocios están luchando para mantenerse a flote, una disminución del IBI puede resultar esencial para reducir la carga financiera de los contribuyentes.

Las pymes son fundamentales para la economía, representando una parte significativa del empleo y la innovación. Las bonificaciones a las pymes afectadas por obras de infraestructura se justifican como una medida que promueve el desarrollo económico local, favoreciendo la actividad empresarial y, por ende, el bienestar de la comunidad en general. Estas medidas facilitan la permanencia de pymes que son fundamentales para la economía local.

En definitiva, estas medidas tienen un efecto inmediato en la situación financiera de los contribuyentes, lo que permite una respuesta rápida a las necesidades económicas.



Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no establece cargas administrativas añadidas.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En este sentido, una vez se apruebe provisionalmente, se publicará el acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión y se abrirá el correspondiente período de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales. Durante el mismo, el texto de la norma propuesta se podrá consultar en la página web municipal y, de manera presencial, en las oficinas municipales.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrá a disposición del ciudadano, en general, el texto resultante a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo, dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios.

En consecuencia, se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que se indican a continuación:

Uno. En el artículo 2, se modifica la letra A), que queda redactada en los siguientes términos:

A) El tipo de gravamen del impuesto para bienes inmuebles urbanos queda fijado en el 0,62 %.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 72 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, se establece un tipo de gravamen diferenciado del 0,67 % para los inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, cuyo valor catastral sea superior a 75 000 €.

En todo caso, el tipo de gravamen diferenciado a que se refiere este apartado solo podrá aplicarse, como máximo, al 10 % de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.



CLASE 8.^a



OP1771120



A tales efectos, el uso atribuido a cada inmueble será el que asigne la Dirección General del Catastro y que se incluye en el padrón que anualmente remite al Ayuntamiento.

Dos. Se introduce un nuevo apartado H) en el artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. Beneficios fiscales.

H) Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, en los términos señalados en este apartado, los bienes inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para acceder a este beneficio, se considerarán como actividades económicas de especial interés o utilidad municipal aquellas que fomenten el desarrollo local, la generación de empleo o el bienestar social y cultural del municipio. Dichas actividades deberán llevarse a cabo en inmuebles que estén clasificados como locales comerciales a efectos catastrales y que se encuentren ubicados en vías públicas afectadas por obras municipales. Este requisito será aplicable siempre que durante el periodo impositivo las obras hayan tenido una prórroga en su plazo de ejecución que supere los tres meses establecidos en el proyecto de obras aprobado.

La bonificación será del 50 %, si el retraso en el plazo de ejecución de las obras es superior a tres meses y del 95 % si el retraso es superior a nueve meses.

H.1 Requisitos para acceder a este beneficio fiscal.

1. Este beneficio tiene carácter rogado, por lo que precisa de solicitud del sujeto pasivo del impuesto. Esta solicitud debe realizarse en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización de las obras.

2. El inmueble debe ser utilizado para el desarrollo de actividades económicas y estar afectado por las obras municipales ejecutadas en la vía pública por el Ayuntamiento. Las obras deben haber superado el plazo de ejecución previsto en el proyecto de obras aprobado en más de tres meses.

Por la unidad técnica municipal competente se emitirá informe sobre la naturaleza de las obras realizadas, tramo de vías afectadas, duración de la ampliación del plazo de ejecución de las obras y su fecha de finalización acreditada con acta de recepción de las mismas.

No se consideran obras en la vía pública aquellas que se realicen en los locales, viviendas e inmuebles en general, aunque para su ejecución tengan que ocupar total o parcialmente la vía pública.



3. *La actividad económica debe encontrarse dada de alta en el Censo de Actividades Económicas y ejercerse en inmuebles con uso catastral de local comercial, en los epígrafes de las agrupaciones 64 —comercio menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco—, 65 —comercio menor de productos industriales no alimenticios—, 67 —servicio de alimentación, que incluye entre otros a restaurantes, bares y cafeterías— y 69 —reparaciones, que incluye talleres de reparación de artículos eléctricos, para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo—.*

No tendrán la condición de local los inmuebles en los que se instalen máquinas o aparatos automáticos, expositores en depósito, máquinas recreativas y similares, a los solos efectos de las actividades que se prestan o realizan a través de los referidos elementos, y sin perjuicio de la consideración que aquellos inmuebles puedan tener a efectos de otras actividades.

4. *Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*

5. *No haber sido objeto de sanciones administrativas relacionadas con el ejercicio de su actividad en los tres años anteriores a la solicitud.*

6. *En aquellos casos en los que el inmueble se encuentre arrendado y la actividad se ejerza por persona distinta del sujeto pasivo, para tener derecho a la bonificación será necesario que por el sujeto pasivo se acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción de la renta equivalente a la bonificación. Este requisito se acreditará aportando el contrato de arrendamiento y recibos abonados por el inquilino en el que se compruebe la citada reducción.*

H.2 Efectos del beneficio fiscal.

Una vez declarado el especial interés o utilidad municipal por el Pleno, mediante resolución de la persona titular del Órgano de Gestión Tributaria, se aprobará el porcentaje de bonificación (50 % o 95 %) que corresponda en atención a la duración del retraso en la ejecución de las obras.

El beneficio se aplicará en el período impositivo siguiente al año de finalización de las obras.

Segundo. Una vez finalizada la tramitación propuesta, se publicará el texto consolidado de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Tercero. Información pública. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, el expediente administrativo estará a disposición de los interesados en el Órgano de Gestión Tributaria- Servicio de Tributos sito en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo n.º 270, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 (solicitar cita previa llamando al 928446685), y en la página web del Ayuntamiento <http://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/anuncios-resoluciones-y-decretos/>

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas,



CLASE 8.^a



OP1771121



presenten reclamaciones en oficinas de registro distinta de la del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o por correo postal, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia deberán remitir copia de la reclamación presentada al correo electrónico (gestiontributaria@laspalmasgc.es) del Servicio de Tributos, dentro del referido plazo de información pública.

Tercero. Aprobación definitiva y entrada en vigor. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, los acuerdos adquirirán carácter definitivo, conforme dispone el artículo 17.3 del TRLRHL, y se procederá a la publicación íntegra del acuerdo de modificación de la ordenanza, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, presidenta.

El pasado 18 de octubre la alcaldesa de la ciudad, junto a quien les habla, anunció que el Gobierno municipal pretende bajar el impuesto de bienes inmuebles a partir del 1 de enero de 2025. También se manifestó en esa sesión pública que esta propuesta se elevaría al Pleno municipal del día 25 de octubre —es decir, hoy—, de modo que en cumplimiento de ese compromiso me corresponde a mí, como concejal de Hacienda, someter a consideración del Pleno esta decisión. Esta modificación de la ordenanza les informo que cuenta con los informes favorables de la Asesoría Jurídica y del Tribunal Económico Administrativo Municipal, así como dictamen de la Comisión Económico- Financiera y Especial de Cuentas.

Quiero señalar, en primer lugar, que estamos hablando de una reducción que va a beneficiar al 99 % de las familias que viven en esta ciudad, así como a la mayor parte de los propietarios de inmuebles destinados a otros usos distintos del residencial. La medida va a suponer un ahorro medio en los hogares del 7,5 % respecto de los recibos que han pagado o están por pagar en el año 2024, al reducirse el tipo impositivo del 0,67 vigente al 0,62. Es decir, que para los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria la reducción del 0,67 al 0,62 será para el 100 % de los inmuebles de uso residencial, el 90 % para el resto de los usos y solo un 10 % de los restantes usos, que tengan un valor catastral superior a 75 000 euros, mantendrán el 0,67 —repito, solo un 10 % de usos distintos al residencial—.

Esto significa que seremos uno de los pocos ayuntamientos que bajaremos impuestos. Y eso, a pesar del escenario nacional e internacional que tenemos de aplicación de la regla de gasto que se avecina para el horizonte próximo del año 2025. Esta decisión supone una merma para los recursos del Ayuntamiento de 4,8 millones de euros. Quiero resaltarles que este porcentaje del tipo del IBI del 0,67 se ha mantenido inalterado en la última década y constituye esta medida una medida, sin lugar a dudas, muy importante, significa el primer paso de una actualización del marco tributario de la ciudad, que va a tener continuidad en el



año 2025. Tengan en cuenta que este impuesto, el IBI, es el tributo, quizá, más importante, que supone unos ingresos en el presupuesto del año 2024 de más de 91 millones de euros. Quiero también significarles que el objetivo es reducir la carga fiscal manteniendo el equilibrio entre la recaudación fiscal y la capacidad económica de los ciudadanos, siempre teniendo en cuenta el contexto económico variable.

Además de esta importantísima reducción del 99 %, que va a afectar a los ciudadanos, quiero también indicarles que se establece también una bonificación para negocios afectados por obras públicas. Esto es un compromiso que ha asumido públicamente la alcaldesa y que se va a materializar en la modificación de la ordenanza. Eso significa que después de que el Pleno declare el interés público o utilidad municipal y se produzca un retraso de más de tres meses y hasta nueve meses, habrá una bonificación para los afectados del 50 % del IBI en esos negocios afectados por las obras públicas; y si se superan los nueve meses, la bonificación llegará al máximo, es decir, al 95 %. Yo creo que esto es una medida impactante que va a beneficiar a todos los ciudadanos y que va a modernizar la Administración tributaria. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, vemos positivo claramente que se haga esta rebaja después de ser demandada durante varios mandatos a un Gobierno también socialista, por fin parece que se ha entrado en razón. Pero ciertamente sigue siendo, aun con esa bajada del 0,67 al 0,62, de los más altos de Canarias, no olvidemos esto. Está muy bien la rebaja, pero quizás habría que dar una vuelta de tuerca para bajarlo algo más. Ciertamente es que esto va a beneficiar a muchas familias, para tener más tranquilidad en los hogares. Pero ¿qué pasa con el IBI social, también una medida socialista que ha fracasado? ¿Qué pasa con el IBI solar, que no parece que sepamos llegar bien a los hogares para que se acojan a estas bonificaciones en el recibo del IBI?

Señor Hernández, es cierto que nosotros en el pleno de mayo de este año llevamos una moción referente al tema de la bonificación a aquellas actuaciones que se han visto afectadas por las obras. Parece que, como usted ha manifestado en último lugar, esto se ha tenido en consideración, como usted bien decía, no únicamente para las obras de la MetroGuagua, sino para todas las obras. Pero sí que nos preocupan algunos de los párrafos que se manifiestan en el expediente, porque casi que ese documento que ustedes dicen que lleva a Pleno los criterios de especial interés apunta a algo de arbitrariedad. Nos preocupa que al final sea arbitrario... *(La señora PRESIDENTA: Disculpe, pero ha acabado su tiempo, señor Suárez) ... ese criterio.*

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Hoy se ha pedido desde la bancada del Gobierno coherencia a algún otro grupo de la oposición, y bien, es que creo que me lo han puesto en bandeja. Es decir, ustedes son los que tienen que ser coherentes, porque han criticado en todas aquellas instituciones donde ha habido rebajas de impuestos y ustedes no gobiernan, han criticado esas rebajas de impuestos. Entonces, pónganse de acuerdo. No sé si el Partido Socialista de Las Palmas de Gran Canaria es un verso libre y ya se ha apartado del sanchismo y ya va por otro camino, pero pónganse de acuerdo y les animo a ser coherentes. En cualquier caso, bienvenidos al sentido común, bienvenidos a las propuestas de Vox.



CLASE 8.^a



OP1771122



Sí que tengo que poner de manifiesto que han perdido una oportunidad para bonificar los injustos casos de okupación en donde los titulares, los propietarios, no pueden hacer uso de sus inmuebles, de sus casas, y, sin embargo, injustamente, el Ayuntamiento les sigue cobrando el IBI. En concreto, por si les interesa, es la medida 64 de nuestro programa electoral.

Por si también les interesara, creo que también se ha perdido la oportunidad para otra cuestión importante, aunque esto también excede de la competencia de este ayuntamiento, pero creo que interesa mucho que lo diga aquí. La medida 153 de nuestro programa habla de la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales para aumentar los supuestos de bonificación del IBI, como el caso de las familias en los que uno de los cónyuges decida dedicarse al cuidado de sus hijos, especialmente en esta coyuntura ya arrastrada, casi estructural, convertida en estructural, sobre falta de natalidad en nuestro país.

Y también han perdido una oportunidad —y no es la primera vez que lo digo en este pleno municipal— respecto a una injusticia que se comete con las familias numerosas, en donde se las excluye de acceder a la bonificación prevista en la ordenanza porque se les computa la renta familiar, sin tener en cuenta el concepto de renta per cápita. La característica principal de una familia numerosa es el número de miembros. Si ustedes dividen una cantidad que puede ser significativa para alguien que vive solo o alguien que solo tiene... o una familia numerosa de carácter general, que tiene tres hijos, esa misma renta no es lo mismo ni tiene la misma eficacia si los miembros o el número de hijos de esa familia son a partir de cinco, como es el caso de las que tienen la categoría especial, siete, ocho... los que sean. Creo que hay que dividirlo y, habiendo dividido la renta per cápita, sí que se podría tener en cuenta alguna exclusión, pero excluirlo sin tener en cuenta el número de miembros de la familia es una auténtica injusticia.

También, en cuanto a la bonificación de la que se está hablando a afectados por las obras públicas, vamos a entrar un poco en detalle. Es decir, la realidad o la razón de esa bonificación es que se hacía ya insoportable la queja de los vecinos, que están hartos de los retrasos de las obras de la MetroGuagua. Y, cómo no, me veo en la obligación de volver a traer aquí el disparate que supone la MetroGuagua, tanto como solución técnica de movilidad como también en el ámbito económico, que pronto llegará a ser una macroestafa ya de 200 millones de euros. Y, además, que no se le ve el final, las obras seguirán ahí, y lo importante no es que se bonifique un daño ha hecho, lo importante es que dejen de hacer daño. Y, por lo tanto, les animamos a pedir perdón, a paralizar y desmantelar la MetroGuagua, que solo seguirá trayendo males a esta ciudad y costando muchísimo dinero. Muchas gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Muchas gracias. ¿Ustedes se acuerdan antes, cuando les advertía que este pleno mucho me temía que iba a estar lleno de sorpresas y de engaños? Pues este es uno de ellos. Y precisamente usted le espetaba antes a mi compañera que en qué había mentido. Pues yo le digo que aquí le voy a demostrar, si no las mentiras, los engaños.



Mire, señor Hernández Spínola, yo pensaba que usted era una persona más seria. Y, sobre todo, pensaba, a pesar de que últimamente le encanta intentar ridiculizar a los concejales del PP, que era una persona respetuosa. Hombre, hoy mismo no nos está respetando ni siquiera nuestro sentido del voto. Pero nunca me hubiese imaginado que usted iba a ser capaz de intentar burlarse de todos y cada uno de los vecinos de esta ciudad, de los contribuyentes, vamos, de los que pagamos los impuestos, y, además, intentar engañarnos con algo que afecta directamente a nuestros bolsillos. Voy a intentar explicar cuál es el engaño.

Usted y la alcaldesa dan una rueda de prensa, con mucha pantalla, mucho despliegue —vamos, como les encanta—, para anunciar, según han dicho ustedes, la actualización del marco tributario. Y, sin embargo, de lo único que hablan es de la bajada del IBI. Primer engaño. El marco tributario incluye todos los tributos y tasas del Ayuntamiento. ¿Qué va a pasar con todos los demás tributos? El IAE, la licencia de apertura, el callejero fiscal, el ICIO... Vale, una bajada del recibo del IBI del 7,5 % aproximadamente. Estupendo, bienvenido. Ya era hora. Pero precisamente esa es la pregunta: ¿por qué ahora? Llevamos nueve años exigiendo una bajada de impuestos. ¿Usted no se acuerda de que la primera medida que tomó el PSOE cuando accedió a la alcaldía Augusto Hidalgo en 2015 fue pedir al Catastro el aumento del 10 % y, a partir de ahí, se ha ido solicitando en numerosas ocasiones, siempre con el rechazo del PSOE, una bajada de impuestos? De hecho, le quiero recordar que cuando se elaboró el presupuesto y se aprobó el presupuesto aquí de 2024, le pedimos que bajase el IBI y ustedes lo rechazaron. ¡Qué curioso, precisamente ahora, ustedes solitos, el Partido Socialista, el mismo que a nivel nacional no para de subir impuestos! Oiga, que Pedro Sánchez, el número uno, ha cometido 81 hachazos fiscales a todos los ciudadanos de este país.

Esto es un caramelo envenenado. ¿Por qué? Porque ustedes están ocultando que obligatoriamente nos van a aplicar la nueva tasa de recogida de basuras el próximo año, el «basurazo» de Sánchez. Es una tasa que obliga a los ciudadanos a pagar algo que antes asumía el Ayuntamiento. ¿Nos puede decir cuánto vamos a tener que pagar por la tasa de basura? Nosotros estamos muy preocupados, porque en aquellos ayuntamientos que han sido valientes y han sacado a la vez la bajada del IBI para compensar la tasa de basura se habla de un incremento del 15 %, del 20 %. Me gustaría saber cuánto nos va a subir, porque nos va a afectar a todos.

¿Bonificaciones para los negocios afectados por las obras? Otro engaño. Hombre, ya era hora. Lo hemos presentado tres veces en mociones y siempre lo han rechazado. Pero ¿por qué esto es un engaño? Y, de hecho, anuncio que vamos a presentar alegaciones a esta modificación, a esta bonificación. Porque, primero, ustedes establecen unas restricciones de actividades económicas que atentan contra el principio de igualdad de trato: solo se van a poder beneficiar determinados comercios, determinados establecimientos. ¿Por qué un restaurante sí y una peluquería no? ¿Por qué una guardería infantil no? ¿Por qué una copistería no? Eso es lo que usted mismo está aquí presentando. Pero es que, además, es un trámite rogado, lo tiene que solicitar el afectado. ¡Menudo engorro! Pero lo que es peor de todo: solo lo puede solicitar una vez que hayan transcurrido y hayan finalizado las obras. Pero vamos a ver, efectivamente, si estamos hablando de una obra de la MetroGuagua, la de Santa Catalina, que nadie sabe cuándo va a acabar, si es que acaba algún día, ¿qué va a estar?, ¿ese comerciante esperando a que finalicen las obras para que usted le bonifique? Esto es una tomadura de pelo, es un engaño, señor Spínola. Aparte de que encima hay que traer a este



CLASE 8.^a



OP1771123



pleno a declarar la actividad económica afectada para que estas empresas se beneficien, o sea que, insisto, nosotros —ya lo estamos preparando— en el periodo de alegaciones vamos a presentar alegaciones, porque esto es un engaño, si no una estafa. Muchísimas gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA: Tiene la palabra... *(Aplausos)*. No se puede aplaudir desde el público, como antes también ha recordado... Ahora sí tengo claro de dónde vino, porque a los que tengo aquí más cerca los oigo más y los del fondo se oyen de manera distinta. No como antes, que era bastante más uniforme. Tiene la palabra en nombre del Gobierno el señor Hernández Spínola, el concejal de Hacienda.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Sí. Señora portavoz del Grupo Popular, ¿por qué se altera tanto? ¿Por qué está tan nerviosa? ¿Por qué grita tanto? ¿Porque no esperaba que este Gobierno bajara el IBI? ¿Porque pensaba que íbamos a hacer lo que hizo el último Gobierno del Partido Popular, presidido por el señor Cardona, en el año 2012, que fue subir el IBI del 0,52 al 0,67, cuando en la campaña electoral anunció que iba a bajar el IBI? Eso es lo que hacen ustedes. Nosotros lo que hemos hecho es bajar el IBI en una cantidad importante, con una merma de casi cinco millones de euros. Y eso le satisface a la mayoría, a la inmensa mayoría, de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Ya veo que a usted no. Ya veo que a usted no.

Mire, usted habla de muchas cosas. Habla de que yo le he faltado el respeto o que me he burlado. Yo no me he burlado de nadie. Yo he hecho aquí, serenamente, una recomendación a su grupo de coherencia; con el discurso que usted hizo antes, tenía que haberse abstenido —ese es mi punto de vista—.

Bien, habla también de... O quería preguntarle, mejor, cuántos ayuntamientos del Partido Popular en Canarias van a bajar el IBI, gobernados por el Partido Popular; cuándo van a bajar ustedes el IGIC que les prometieron a todos los ciudadanos de Canarias en la campaña electoral de 2023, cuándo, cuándo. Porque ustedes dicen una cosa y hacen la contraria. Nosotros decimos que íbamos a bajar el IBI, lo dijimos el otro día, y lo estamos haciendo. Y otra cosa, no hemos mentido a nadie. Lo que dijimos fue que... *(La señora PRESIDENTA: Se acabó su turno. Para el siguiente, para ser estricta con todos y cumplir igual con los tiempos).*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias.

Yo entiendo que es complicado, señor Hernández, contestarnos a todos, pero sí que le agradecería, y quizás también los vecinos de esta ciudad, saber qué va a pasar con el IBI social, porque no ha hecho mención. Es decir, esa bonificación que ayuda a muchas familias a las que les cuesta llegar a final de mes y que se puso en marcha en el mandato pasado, pero se fue incapaz de seguir convocándolo cada año.

Y también en lo que me quedé a medias diciéndolo en el turno anterior, señor Hernández. Hay cierta arbitrariedad en la decisión de qué inmuebles o, en este caso, qué espacios, qué



locales, pueden ser considerados de especial interés para acceder a esa bonificación que también se hace del 50 al 95 %. No entendemos por qué se tiene que decidir directamente por el Pleno, con votación, y por qué, como ya se ha puesto de manifiesto, hay locales que sí pueden solicitarlo y otros que no tendrían ese derecho. Dice literalmente en el texto que por circunstancias sociales, culturales e históricas de ese tipo de establecimientos, por tanto, no entendemos por qué se lleva así. Gracias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Sí. Muchas gracias.

Con ánimo de reiterar, y como grupo político no vamos a presentar alegaciones, entendemos que no es nuestro lugar, sino que el lugar es este para poner de manifiesto lo que creemos que debe contener la ordenanza, y vuelvo a reiterar que deberían tenerse en cuenta los casos de la ocupación ilegal, en donde el propietario pierde el uso y disfrute de su vivienda. Es un problema creciente. No sé por qué no quieren considerarlo, no quieren tenerlo en cuenta. Yo insisto en que creo que debería tenerse en cuenta por una cuestión de justicia.

Y reitero el caso de las familias numerosas. Yo la verdad es que no sé cómo más explicarlo. Es decir, es, evidentemente, injusta esa exclusión en los términos en los que está planteado. Les ruego... que es simplemente añadir dos palabras, que donde pone «renta», ponga «renta per cápita». Y eso solucionaría una injusta situación que se está creando. Le ruego lo tenga en cuenta. Beneficiaría a muchas familias que, además, aportan un bien social insustituible, como es el de la natalidad o nuevos hijos, y, precisamente, en un Estado que tanto lo necesita durante décadas, con una pirámide poblacional invertida y que compromete el futuro no solo de la cultura y de nuestra civilización, sino también, en términos más pragmáticos y económicos, el sostenimiento de lo que se ha venido a llamar el estado del bienestar, tanto que se defiende el ámbito de los servicios públicos, la educación pública, las pensiones... pues todo esto, sin nuevos cotizantes, sin nuevos contribuyentes, es imposible sostenerlo. Por eso les ruego que lo tengan en cuenta. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Ruego, por favor, primero silencio, para poder escuchar a quien está haciendo uso de la palabra, y también ruego que pongan los móviles en silencio, por favor, que en determinadas ocasiones han sonado y quien está en uso de la palabra pues es lógico que se despiste o le cueste más seguir el hilo argumental de su exposición.

Tiene la palabra ahora, en nombre del Grupo Municipal Popular, la señora Delgado Taramona.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Sí, señor Hernández Spínola. Mire, no estoy alterada, estoy preocupada, porque yo también pago el IBI. Y a mí me gustaría saber, en este momento, cosa que usted no me ha respondido, al final, ¿en cuánto se me va a quedar a mí, y al resto de ciudadanos, el sablazo, el «basurazo» fiscal, a que nos ha obligado Pedro Sánchez? Eso es lo que me gustaría que nos contestase. Entonces, yo estaría tranquilísima. Pero como usted no lo hace, sino que me hace preguntas a mí... Oiga, no se equivoque, yo estoy aquí para fiscalizarlo a usted, no para responderle a usted a ninguna duda que usted tenga ahora. Si usted empieza a sacar el tema del pasado, como a ustedes les encanta... Primero, le quiero aclarar que lo que hizo Juanjo Cardona en este ayuntamiento lo hizo porque le obligó el



CLASE 8.ª



OP1771124



Estado. ¿Por qué? Porque el Estado estaba esquilado. (*Expresiones de desaprobación*). Esquilado por cómo nos dejó Zapatero el país, primero.

Y segundo, volviendo al tema que usted también me pregunta, por qué el Gobierno no puede bajar el IGIC. Pregúntele a Pedro Sánchez, ya que tiene la alcaldesa tanta relación con Pedro Sánchez, que le pregunta a él. Porque Pedro Sánchez es el que impide que las comunidades autónomas puedan bajar sus impuestos. Esa es la realidad. Así que lo que le voy a pedir es que, por favor, hoy no solo nos hable de la tasa de la basura, sino de la tarifa del agua. Muchísimas gracias... Y, por cierto, espero que no critique mi sentido del voto. El Partido Popular, como siempre hace, va a votar a favor de las bajadas de impuestos, a pesar de que esta sea un engaño. Fíjese lo que le digo. Y espero que no lo critique, ¿eh?

(*Aplausos*).

La señora PRESIDENTA: Por favor, vamos a escucharnos, vamos a escucharnos. (*Intervención fuera de micrófono*). Sí... es la coherencia, es la coherencia. Vamos a escucharnos. Si no le importa, señor Guerra, déjeme dirigir el debate, si es tan amable, para poder hacerlo entre todos. Les llamo a todos... No, no estamos en ese intercambio de pareceres de bancada, después sí. Ahora estamos en la sesión y voy a intentar, en la medida que pueda —a veces es complicado—, seguir el debate para que todos tengan su derecho a expresarse.

Señor Hernández Spínola, tiene usted su turno de cierre de este asunto.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: ... ¿Y no se pone colorada? Es curioso, es curioso.

Mire, usted dice que Pedro Sánchez ha aplicado un «catastrazo», y usted sabe que eso es mentira, eso es mentira. Mire, se trata de una transposición de una directiva europea que afecta a todos los Estados y la Ley 7/2022, de Residuos, es una ley que se votó en el Congreso de los Diputados con el voto favorable del Partido Popular —dato muy importante—.

En segundo lugar, no me diga a cuánto... No le puedo responder cuánto va a ser el importe de la tasa de basura, porque no está calculado, sería una irresponsabilidad por mi parte. Le puedo decir que en Madrid son 141 euros de media, y para los inmuebles de uso comercial, 310 euros. Ese dato ya lo tenemos en Madrid. En Las Palmas, lo tendremos cuando analicemos los datos.

Quería también decirle al grupo de Coalición Canaria... Mire, el IBI Social se va a pagar este año.

Al Grupo Vox, respecto de las familias numerosas, miraremos la cuestión que ha planteado, en la medida en que estamos hoy aprobándolo inicialmente y, por tanto, consideraremos todas las alegaciones que se efectúen a esta ordenanza que se va a aprobar en la fase inicial.

Lo cierto es que el Partido Popular cada vez que tiene ocasión de concurrir a unas elecciones dice «voy a bajar los impuestos», como hizo en el Gobierno de Canarias en el año 2023. La realidad es que no baja el IGIC, no lo baja. ¿Es por el techo de gasto? Mentira, porque



el techo de gasto existe para este ayuntamiento y nosotros bajamos impuestos. Es decir, que esa razón es falsa.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal de Hacienda.

La verdad es que, si se fijan —y me dirijo a la ciudadanía aquí presente, a los que nos están siguiendo por *streaming* y a los medios de comunicación—, sin duda alguna estamos ante uno de los asuntos más importantes, por cuanto que tiene una afectación directa a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, y siendo una medida tremendamente positiva, los grupos de la oposición lo han llevado cada uno a su terreno. A alguno le he escuchado reconocer que era una buena medida. El representante de Coalición Canaria ha dicho que gracias a su moción, bien, ahí está, o bueno, que en su moción usted lo planteó. El señor del Grupo Vox ha hablado de macroestafa en algunas cuestiones, que pidamos perdón. Yo creo que eso lo dejo para el ámbito de cada uno, religioso, de quien lo tenga o no, pero siempre tiene ese ámbito. Y el Partido Popular, hemos escuchado al Grupo Municipal Popular en una pirueta sin precedentes en la historia municipal, al menos en lo que llevamos de mandato, lo voy a circunscribir a este mandato en el que tengo el honor de presidir esta corporación. Fíjense ustedes, nosotros, el grupo de gobierno, con este inicio... que fue lo que yo dije literalmente en mi rueda de prensa, esas que tanto gustan al Partido Popular, porque dan una imagen de avance, de modernidad y de progreso para la ciudad, ha sido una medida, la primera, del inicio de la actualización del marco tributario de la ciudad. Por tanto, estamos contextualizando en el inicio de esa actualización del marco tributario, nítido y transparente.

En segundo lugar, el Partido Popular, cada vez que tiene la oportunidad de dirigirse a la ciudadanía en una contienda electoral, habla de bajada de impuestos. Cuando llega al Gobierno, en el caso del Gobierno de Canarias, no lo hace, y su no realización la imputa a otros, se la achaca a otros, mientras que allí donde lo puede hacer, lo que hace es que baja impuestos para quienes más tienen, a diferencia de este Gobierno, que baja impuestos pensando en la mayoría social de Las Palmas de Gran Canaria y, principalmente, en el 100 % de las familias de Las Palmas de Gran Canaria. Este es un Gobierno de progreso, este es un Gobierno que piensa en las personas (*Aplausos*), este es un Gobierno que piensa en quienes viven aquí, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Fíjense, estamos actuando ante una medida sin precedentes, que somos conscientes de que va a haber una merma de ingresos, pero también somos conscientes de que es absolutamente necesario para tener un marco tributario mucho más justo. Y frente a eso, ¿qué hemos escuchado? Que estamos engañando, que nos estamos burlando de la ciudadanía. Todo ello para intentar enmascarar los logros de este Gobierno. Y le digo algo claro a la ciudadanía: este Gobierno va a seguir dando logros y buenas noticias a los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria, porque esa es nuestra función y para eso hemos venido.

Y ya está bien de mentir. No se puede seguir mintiendo, porque las mentiras tienen patitas muy cortas, muy cortas. Ya está bien, señora Delgado, de culpar al señor Sánchez. Ya está bien de traer el fango de Madrid a esta corporación. Déjelo ya, por favor. Se lo voy a pedir por favor. Deje ese lenguaje sucio, obsceno, inhabitable para la política, que se respira en el Congreso de los Diputados, en el Senado, en el que yo he estado, y ya me parecía irrespirable, y que usted lo pretenda traer aquí... Se lo voy a pedir por favor. Debatamos, tengamos



CLASE 8.^a



OP1771125



pareceres de opiniones diferentes, por supuesto. Pero deje de hablar y de decir mentiras. Ya sabemos que no hay ningún «basurazo» de Sánchez, por mucho que lo diga usted, por mucho que lo diga la presidenta de la FEMP, es mentira. El Partido Popular ha votado a favor y le debería sonrojar decir esas mentiras. Usted tiene que tener rigor. Usted no solamente es concejala de este ayuntamiento, usted es diputada a Cortes Generales, en esa doble dualidad que usted tiene. Usted, además, es una técnica reputada. Diga la verdad y no falte a los diarios de sesiones donde se aprueban las leyes en Cortes Generales, y quiénes votan a favor y quiénes no. Porque ¿saben qué? La Federación Canaria de Municipios, en la que estamos todos los ayuntamientos de Canarias, también de su color político, está intentando trabajar cómo llevamos a cabo la actualización del marco normativo. Y claro que sí, vamos a cumplir la ley. Nosotros no somos insumisos en el cumplimiento de la ley. Otros y otras sabemos que sí; nosotros no, vamos a cumplir la ley. Ahora bien, a este Gobierno de progreso le corresponde cómo lo queremos hacer. Y lo queremos hacer con un marco tributario más justo, pensando en la mayoría de esta ciudad, pensando en todos, en todos, porque alcanza al 99... no sé si es coma 8 o coma 9, me puede faltar una décima, pero cerca del 100 % de la ciudad. Es una buena medida.

¿Y saben qué? A mí me da lástima la pérdida de oportunidad que ustedes han tenido en el día de hoy. Han tenido una pérdida de oportunidad excelente y la han dejado escapar porque les ha podido su ceguera respecto a intentar apagar los logros de este Gobierno. Nos podemos equivocar, claro que sí. Se equivoca solo quien trabaja. Quien no trabaja no se va a equivocar nunca. Pero este es un gran logro, como tantos otros que tenemos. ¿Y saben por qué? Porque tenemos un proyecto claro para esta ciudad. Hay quienes hablan del fango, del barro, de los olores, que también dejan mal a esta ciudad, porque no tienen proyecto ni de país ni de ciudad. Muchas gracias.

(Aplausos).

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Por alusiones.

Usted usa sus minutos de oro para decir lo que le parece. Y permita que le diga: la que ha mentido aquí es usted. No solo usted, sino el señor Hernández Spínola. Ustedes están mintiendo y todo queda en la hemeroteca. Y ustedes, cuando tengan que anunciar esa subida de la tasa de basura, ¿darán una rueda de prensa para decirles a los ciudadanos lo que yo le he preguntado hoy? En cuánto va a quedar, que es la base... Ustedes están trayendo esto aquí como el mayo alivio fiscal. Eso es mentira, esa es la gran mentira. Y no se vaya a mentiras... y ya veremos, insisto, este pleno está lleno de sorpresas. Veremos que ustedes también aplican esa máquina del fango que usted tanto critica. Lo veremos a continuación. Paciencia.

La señora PRESIDENTA: Señora Delgado, paciencia es la que usted no tiene. Está claro, porque usted no ha ganado las elecciones y eso no lo puede soportar. Esta ha sido una de las ciudades progresistas en toda España y eso usted... sabe que tiene el reloj en marcha, y usted lo sabe, y en cuenta atrás —para empezar—. Pero mire usted, estamos debatiendo hoy lo que es la bajada... *(Voces fuera de micrófono)*. Por favor... Estamos debatiendo, aprobando, el inicio



de una ordenanza, la aprobación provisional, inicial, de una ordenanza de bajada del IBI. Y usted se quiere remontar al debate que vamos a tener. Por supuesto que lo vamos a tener, porque nosotros cumplimos las leyes, leyes que han sido aprobadas, y como consecuencia de una transposición de una directiva comunitaria. Miente, señora Delgado, y usted lo sabe. Pero le da igual. Le da igual, le da igual.

Yo solo quiero dirigirme a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, que es para quien gobernamos, nos hayan votado o no. Yo soy la alcaldesa de esta ciudad, de todos los ciudadanos y ciudadanas, y este es el Gobierno de todos los ciudadanos y ciudadanas, nos hayan votado o no. Y les digo algo claro: vamos a seguir avanzando, vamos a seguir progresando y vamos a seguir dando logros para esta ciudad. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando los acuerdos en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2.8. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/13

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 21.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de fiscalización de la Intervención General en los que se formula reparo a los gastos correspondientes de los diferentes centros gestores, a excepción de los gastos del centro gestor AGUAS, respecto a los que consta informe de fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

- Informes y memorias justificativas de los centros gestores solicitante para el reconocimiento extrajudicial de créditos.



CLASE 8.^a



OP1771126



- Informes de la Asesoría Jurídica en relación con lo previsto en la letra h) de la base de ejecución 49.2 del presupuesto en vigor. Respecto a los gastos correspondientes al centro gestor AGUAS, consta informe de la Asesoría Jurídica favorable a su estimación.
- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio
- Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/13.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de conformidad de la Intervención General.
- Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.
- Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el **Pleno** resuelve:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/13 por un importe total de **1.097.484,53 €** y cuyo resumen por centros gestores y capítulo es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01136	RR. HH.	256,98 €
04018	AGUAS	869.275,21 €
05043	POLICÍA LOCAL	206.534,01 €



06006	VIVIENDA	21.418,33 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.097.484,53 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.854,99 €
6	INVERSIONES REALES	21.138,49 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.071.491,05 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.097.484,53 €

».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Como es habitual en todos los plenos, traemos varios expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Hoy, concretamente, tenemos ahora en el orden del día el número 13 del año 2024. Es un expediente que cumple con la normativa de aplicación, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 163 y 176, artículo 60 del Real Decreto 590 y también la base 49 de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito tiene un importe de 1 097 484 euros y afecta a los siguientes centros gestores: Recursos Humanos, Aguas, Policía Local y Vivienda.

La cantidad más importante es la de Aguas, 869 275 euros, seguida de Policía Local. Este expediente versa sobre el pago a los acreedores siguientes: por una parte, reclamaciones de la empresa Emalsa, correspondientes a lodos, del periodo que va de agosto del año 2021 a diciembre del año 2021. También hay algunos gastos de suministro de uniformidad a la Policía Local y Agentes de Movilidad de Las Palmas de Gran Canaria. Hay cuotas de comunidad de propietarios de distintos edificios y hay el pago, también, de dietas de asistencia a tribunales de oposición, concretamente hay tres pagos pendientes de años anteriores. Supone un total, como he dicho, de 1 097 484 euros.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Evidentemente, señor Hernández, usted mismo lo ha dicho: lo más sangrante son las reclamaciones de Emalsa a este ayuntamiento, 800 000 euros que nos reclaman. Casualmente, antes hablábamos de las modificaciones en las áreas de gobierno y, en cambio, con Aguas, pese a esto ser recurrente, que nos siga reclamando Emalsa recibos, en este caso, en un Gobierno donde la señora Medina era responsable de Aguas, sigue siendo responsable de Aguas. Parece que ahí no van a hacer ninguna modificación. Seguimos viendo cómo nos van sangrando las reclamaciones y sentencias judiciales a este ayuntamiento por parte de Emalsa y la concejal de Aguas sigue siendo la misma. Pero también nos llama la atención cómo siguen trayendo recibos de la comunidad de propietarios de viviendas del año 2020, imaginemos



CLASE 8.^a



OP1771127



cómo estarán esas comunidades de vecinos, cuando el Ayuntamiento tarda cuatro años en pagar los recibos de la comunidad.

Y, por cierto, se me había pasado: Policía Local, 200 000 euros del año 2022 que se vienen a pagar ahora de suministro de vestuario. Claramente, señor Íñiguez —antes se lo decía—, es complicado que usted ahora, encima de cómo tiene la casa en el Área de Seguridad, vaya a asumir también Cultura. Por tanto, hay que hacerse mirar bien la situación de que estamos pagando tan tarde con concejales que llevan asumiendo estas áreas desde hace ya más de cinco años. Gracias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Sí, muchas gracias, señora alcaldesa. Bien, voy a intentar hacer una intervención conjunta para los dos puntos siguientes y también el que se refiere a un asunto que viene como urgencia, para referir que se pone de manifiesto que no se han hecho las cosas bien y que siguen, en algunos aspectos más recientes también, sin hacerse bien.

Este tipo de procedimientos no debe ser lo ordinario. Se han convertido en los últimos plenos en lo ordinario y creo que cabe un reproche político, institucional, respecto a esta manera de funcionar. Efectivamente, y se ha citado en la intervención del señor Suárez, es una vergüenza que esta institución pague tan tarde, que cumpla con sus obligaciones económico-financieras tan tarde, que perjudique a proveedores, a comunidades de propietarios también se ha citado, es decir, a muchas empresas, no es razonable. Creo que tiene que ponerse de manifiesto la crítica a esa gestión y, si siguen así, tendremos que también, a lo mejor, endurecer el discurso, porque no se puede mantener esta situación. Y la otra parte —y ya termino con esto—, creo que deben hacer también una reflexión interna. Creo que debe haber un discurso de autocrítica y de disculpas, no solo a la ciudadanía en general, sino también a todas estas empresas y proveedores afectados. Muchas gracias.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Buenos días, señora alcaldesa-presidenta, concejales y, muy especialmente, una calurosa bienvenida a nuestra nueva compañera concejala Betsaida, bienvenida, y público asistente y también a quienes nos siguen por *streaming*.

Antes que nada, quisiera desmontar una falacia que se está diciendo aquí muchas veces acerca de la bajada del IGIC. La bajada del IGIC no se puede hacer porque la tasa de referencia del PIB es del 3,2 %...

La señora PRESIDENTA: Disculpe, estamos en otro punto, señor Galán. Vamos a este punto. Ayuden a llevar el debate, por favor. Ya ha intervenido su portavoz, ya... tal. Siga...

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Pero lo dijo él...

La señora PRESIDENTA: Bueno, vamos a intentar... (*Intervenciones fuera de micrófono*). Venga, vamos.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Y no tocaba.



La señora PRESIDENTA: Venga, siga. Siga, señor López-Galán. Continúe, continúe, continúe.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Efectivamente, estaba en el programa. El año pasado no había reglas fiscales y se podía hacer. No se hizo porque nos encontramos con un agujero en Sanidad de 500 millones y en Hacienda de 100, por unas ayudas COVID que hicieron mal. Y este año no se puede hacer porque sí hay reglas fiscales y, entonces, los gastos —y usted sabe bien, que ya lleva trienios en esto, que las bajadas fiscales son consideradas gastos en los presupuestos— no pueden crecer más del 3,2 %, con lo cual, hasta que su ministra Montero no flexibilice la regla de gasto para las comunidades cumplidoras del artículo 135 de la Constitución —para todas, no para Canarias—, no se podrá hacer. La pelota está en su tejado.

Y ahora pasamos al tema. Nos encontramos hoy ante el décimo tercer reconocimiento extrajudicial de créditos del año 2024. Vamos, efectivamente, a un ritmo de 1,3 REC al mes. El importe total ya usted lo ha desglosado y también los importes por cada partida, y yo quiero destacar una cosa. De la partida, en su mayor parte, para Emalsa hablaré posteriormente, porque es tema del siguiente REC, pero sí que quiero hablar de la partida para uniformidad de la Policía Local. Y aquí quiero destacar, por enésima vez, que en su informe la Intervención destaca que, de acuerdo con numerosa jurisprudencia, el reconocimiento se contempla «para convalidar situaciones puntuales irregulares y no —repito, no— como una posibilidad de actuación regular de la Administración municipal, por lo que deben adoptarse medidas que pongan fin a esta actuación anormal», que es para lo que se usa en este ayuntamiento, para una función normal. Por eso la Intervención formula reparo a este gasto de la Policía Local.

Y no es la primera vez ni será la única. También les he dicho, en otras ocasiones, en relación con los contratos en nulidad, que la Intervención ha dicho que se reitera que por parte de los centros gestores deberán preparar los contratos con la suficiente antelación que permita convocar los procedimientos de licitación para que al vencimiento de los anteriores la prestación tenga idónea cobertura contractual. Esto tampoco se está cumpliendo y se lo reprocha Intervención.

Yo ya sé que los REC son legales, que los reconocimientos extrajudiciales de crédito existen, que se pueden utilizar, pero son para casos puntuales, no para gastos ordinarios, previsibles, recurrentes. Eso deben ustedes planificarlo, deben planificarlo con tiempo. Dentro de la partida de Aguas hay una de 4854,99 euros consignados a una empresa para la renovación del saneamiento en la calle Rafael García Pérez. Déjeme relatar el *iter* de este en concreto, porque es significativo del proceder de este Gobierno 3.0, en este caso, que lleva gobernando la ciudad ininterrumpidamente desde 2015. El contrato es del 8 de junio de 2020. La contratista presentó su última factura el 18 de octubre de 2022 y la primera en 2021, y se le va a pagar más de dos años más tarde de la última factura, en octubre del 2024. ¿Eso nos parece normal? Yo no sé si esta empresa es grande, pequeña, factura mucho o poco, si le supone mucho o poco, pero para el resto de proveedores de bienes y prestadores de servicio de este ayuntamiento no es un plazo razonable. Y no es un plazo razonable no porque lo diga yo, sino porque lo dice la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, a la que este ayuntamiento también está obligado y que dice que hay que pagar en 30 días —máximo, 60 días—. Ese es el plazo. Nos gustaría una explicación más pormenorizada sobre este tema. ¿Qué van a seguir haciendo? Ya sé que van a seguir trayendo REC. Me gustaría saber cómo está la cuenta 413 y me gustaría



CLASE 8.^a



OP1771128



que me explicaran por qué esta falta de diligencia en los pagos a los proveedores de bienes y prestadores de servicio de este ayuntamiento.

El ejemplo que acabo de relatar es uno de muchos. Ya el señor portavoz de Coalición Canaria dio otros ejemplos también de facturas desde 2020. Imaginemos, efectivamente, cómo estará esa comunidad de propietarios que lleva desde 2020 sin cobrar las cuotas, con lo necesarias que son para el funcionamiento normal de las comunidades de propietarios. Y así, más y más ejemplos. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: En primer lugar, quiero recordarles... la memoria. Año 2023, primeros plenos que celebramos con este nuevo Gobierno. Dije aquí que la ciudad tenía una deuda de 110 millones de euros. Por tanto, lo reconocemos, esa era la situación, una situación nada favorable. Una situación complicada para la gestión de los que llegábamos en ese momento y una situación agravada para los acreedores del Ayuntamiento. Y que el trabajo que íbamos a llevar a cabo consistía en intentar, poco a poco, ponernos al día.

Cuando hay una deuda de 110 millones de euros de años anteriores es evidente que si traemos expedientes de créditos todos serán de años anteriores, vendrán facturas del año 2020, 2021, 2022, porque había muchos contratos en nulidad. Dije también que calculábamos que el 80 % de los contratos del Ayuntamiento estaban en nulidad. Sí, nosotros hemos dicho la verdad. Y, a partir de ahí, hemos empezado a mejorar la gestión. ¿Cómo? Evitando contratos en nulidad. Muchas facturas que llegan aquí ahora, esta de la Policía, por ejemplo, el contrato estaba en nulidad entonces. Hoy existe un contrato en vigor sujeto a las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, y tantos y tantos, porque vamos en este año por más de cien contratos adjudicados por este Gobierno. Por tanto, estamos regularizando.

¿Vamos a seguir trayendo facturas de los años 2020, 2021 y 2022? Sí, lo digo, una vez más. Y aunque en cada expediente que traigamos ustedes intervengan, legítimamente, hagan la crítica pertinente —está justificada, en este caso—, el trabajo que tiene el Gobierno es resolver este problema. Y lo vamos a hacer, tengan la seguridad.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Muchas gracias, señora presidenta.

Ustedes siempre quieren hacerse diferenciar de lo anterior, como si el pasado nada tuviera que ver con ustedes. La concejala que se sienta a su lado no sé si es Inmaculada Medina 1.0, 2.0 o 3.0, pero la mayoría de los REC de hoy son de ese tiempo, con lo cual son los mismos y los ciudadanos deben saber que son los mismos los que llevan gobernando desde 2015. Usted dice: «No, no, nosotros lo estamos resolviendo». Bienvenido sea, bienvenido sea que lo resuelvan.

Pero mire, ya que ustedes no nos aceptan ni una moción del Partido Popular... Además, si no recuerdo mal, si no recuerdo mal, la única que aceptaron en este pleno fue una que presentó este que les habla acerca de poner un código QR a las esculturas, y se aceptó con una transaccional de un concejal que dimitió y, además, desvelando graves tensiones internas en su grupo de gobierno —ya no está ese concejal aquí con nosotros—, y esa fue la única moción



que aceptaron. Como digo, si no quieren aceptar lo que les dice el PP, acepten, por lo menos, lo que les dicen los informes de Intervención y de Asesoría Jurídica, que voy a resumir hoy:

Los REC son para situaciones puntuales, imprevistas, que no pueden convertirse en el medio ordinario de pago, no pueden convertirse en el medio ordinario. Usted dice: «Es que estoy resolviendo lo de los anteriores». Pero es que los anteriores eran ustedes. Deben prepararse los contratos con la suficiente antelación. «Es que veníamos de muchos contratos en nulidad»... Contratos que eran suyos. Cumplan con la ley. Hay párrafos de informes de Intervención y de Asesoría Jurídica donde se lee que los vicios de que adolecen y que han motivado el reparo suspensivo de Intervención General son nulos de pleno derecho, ya que se han asumido compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, así como de gastos realizados en ejercicios anteriores. Cumplan con la ley, cumplan con lo que les dicen los informes, y así lo harán bien y así no tenemos que traer tantos REC, aunque yo sé que tendremos que traer más de años anteriores, por supuesto, y bienvenido sea. Y le digo, señor Spínola, alégrese: votaremos a favor. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Mire, yo no voy a hacer lo que hacen ustedes. Podría hacerlo, podría hacerlo, pero no lo voy a hacer. Mire, yo tengo los datos de los reconocimientos extrajudiciales de créditos del mandato 2011-2015 del Partido Popular. Los tengo. Tengo los informes, lo que decía la Intervención entre el año 2011 y 2015. Los tengo, y tengo las cifras, pero no me voy a retrotraer, no voy a entrar en ese debate. Tampoco voy a entrar en el debate, cuando antes se refirió al IGIC, de la regla de gasto y quién aprobó y quién propuso a las Cortes Generales la aprobación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que fue el ministro Montoro, y que esa es la ley paraguas que hoy en día permite la aplicación del REC... No voy a hacer esos discursos, porque me parece que son muy demagógicos y, por tanto, yo no hablo de «catastrazo» de Sánchez, del sanchismo y tal, porque eso para la ciudadanía no significa nada, significa degradación de la clase política de quien utiliza ese lenguaje, y nosotros no estamos en eso. Nosotros estamos en mejorar la gestión de la ciudad. Tenemos todavía una deuda importante con los acreedores y ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y todo nuestro esfuerzo está en pagar y cumplir. Nada más.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 [3 (G. P. M. Vox); 1 (Sra. Sánchez Méndez, por ausencia)]



CLASE 8.ª



OP1771129



2.9. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/14

Por la **señora PRESIDENTA** se cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 21.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitudes y memorias justificativas suscritas por la Unidad Técnica de Aguas para el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 15 de octubre de 2024.
- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cada uno de los 18 gastos individuales que conforman el expediente REC 2024/14, por un importe total de 3.079.541,49 €.
- Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/14.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de conformidad de la Intervención General.
- Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.
- Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.



IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del RD 500/90 y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

- El artículo 60.2 del RD 500/90 atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido asimismo en la referida base de ejecución número 49.

- Atendiendo a lo previsto en la citada base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/14 por un importe total de **3.079.541,49 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulo es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04018	AGUAS	3.079.541,49 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		3.079.541,49 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.079.541,49 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		3.079.541,49 €

».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Efectivamente, traemos un nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, el 14/2024, por un importe de 3 079 541 euros. Corresponde al centro gestor Aguas y tiene por objeto este expediente el pagar facturas pendientes a la empresa Emalsa por reclamaciones económicas interpuestas en relación con la tasa del tratamiento de residuos, lodos, desde el período 31 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023; 3 079 000 que, si los unimos a los 870 000 del expediente anterior, que también era de Aguas, hacen casi cuatro millones de euros que vamos a pagar a esta empresa municipal. Entre el año pasado y este año, y lo que llevamos de este año, le hemos pagado de deuda que



CLASE 8.ª



OP1771130



tenía el Ayuntamiento con la empresa Emalsa más de 22 millones de euros. Por tanto, creo que hay que reconocer el esfuerzo que se está haciendo. Pronto estaremos al día, probablemente el año próximo. En el año 2025, el Ayuntamiento no tendrá deudas con Emalsa y la relación será una relación normalizada, se normalizará, y el servicio público se mejorará, como se está mejorando, y se aplicarán tarifas nuevas que traemos al Pleno y discutiremos aquí.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora alcaldesa-presidenta.

Efectivamente, usted ha relatado bien lo que se debe a Emalsa. Me congratula saber que en 2025 ya no habrá deuda pasada con Emalsa, solo la presente. Sabemos que esta deuda viene de una sentencia judicial perdida por el Ayuntamiento y ahora se están pagando... según llegan las reclamaciones de cantidad, son aceptadas por la Junta de Gobierno y se abonan. Pero como, efectivamente, no están en presupuestos, hay que venir a los reconocimientos extrajudiciales de crédito. Sé también que este dinero está saliendo de la famosa ya cuenta 413. Entonces, me gustaría saber el importe de la cuenta 413, como una pregunta que le hago a usted para su segunda intervención, si tiene a bien contestarla, o posteriormente si no tiene el dato, evidentemente.

La sentencia que trae causa de estos pagos no deja lugar a duda en condenar al Ayuntamiento al surgir nuevos sobrecostes que no estaban previstos y eran imprevisibles al momento de formalizarse el contrato, que era anterior. Los sobrecostes son el mayor rango de 10 kilómetros para llevarlo a las otras, por el cierre de Salto del Negro, a Zonzamas y a Juan Grande. Y también, para más infortunio, que en 2013 el Cabildo aprobará una tasa que obliga a pagar eso. Esa tasa no estaba prevista tampoco y supuso un sobrecoste, efectivamente, para Emalsa que el Juzgado reconoce.

Los sobrecostes, efectivamente, no estaban previstos, pero porque el contrato era anterior. Pero yo pienso que nada impedía al Ayuntamiento sentarse a negociar una adenda al contrato para incluirlo; negociar, hablar, transar, hacer algo para que esto, primero, no se judicialice, y segundo, no devengue intereses de demora, ni judiciales ni de la ley de lucha contra la morosidad⁴. Si según la sentencia, por ejemplo, la tasa le corresponde pagarla —la tasa que implantó el Cabildo— al Ayuntamiento, pues ¿por qué no la incluyen ya al Ayuntamiento y negocian con el Cabildo para que se la gire directamente a ustedes de alguna manera? Algún sistema podría establecerse para que se pague en plazo y no mediante esto, y así poder ponerla en presupuesto y disminuir, como usted quiere, los reconocimientos extrajudiciales de crédito y los acreedores fuera de presupuesto.

Si estas reclamaciones ahora se estiman parcialmente... bueno, hay una diferencia de 49,12 euros, pero bueno, 49,12 euros en tres millones de euros... pues no es nada. Sí que me

⁴ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.



gustaría, le reitero, saber el saldo de la 413 a estas alturas. En enero se pagaron 7,39 millones, 690 000 de intereses, que eso es lo que quiero que quede de manifiesto. Vamos a que esto disminuya o sean cero los intereses que están pagando los ciudadanos. ¿Por qué no se negoció con Emalsa pagar en plazo, de alguna manera? Una vez llega la sentencia, pagar de alguna manera en plazo para que no devenguen intereses, como digo, ni judiciales ni de la ley de lucha contra la morosidad.

En el informe de los antecedentes no me apareció el informe de Intervención, pero consta el informe de Intervención en el expediente completo, efectivamente, está el informe de Intervención. Habla también de la conformidad expresa del concejal del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos por vacancia del coordinador general de Hacienda, vacancia que me preocupa, no solo para esto sino para la confección del presupuesto. El Gobierno de Canarias presentó el anteproyecto ayer. Nos gustaría saber qué previsiones tiene usted. Y el nuevo marco tributario municipal también me preocupa y no creo que no afecte no tener coordinador. No sé cómo se está supliendo esta carencia y cuándo tendremos nuevo coordinador.

Como decía, en el expediente sí está el informe de Intervención y la Intervención dice textualmente: «No obstante, esta Intervención General reitera la necesidad de que los costes de saneamiento y depuración que se corresponden con las aguas residuales del municipio de Santa Brígida se exijan a través de los procedimientos legalmente establecidos y con la máxima celeridad al municipio de Santa Brígida». ¿Las Palmas de Gran Canaria está pagando la tasa de depuración y el transporte al municipio de Santa Brígida? Eso es lo que me gustaría que me explicara. También se reitera en modificar la tasa de depuración para que incluya el coste de tratamiento de los residuos de los complejos ambientales en la isla de Gran Canaria. También me gustaría que me contestara a eso.

Y también quiero destacar, por último, un párrafo del dictamen del Consejo Consultivo de Canarias: «... medida que la tasa cuyo pago se le exigió indebidamente a Emalsa y el procedimiento se ha iniciado dentro del plazo de un año y no se sabe por qué el plazo para la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial es de seis meses»; por qué se ha tardado tanto en responder a Emalsa cuando el silencio es desestimatorio, pero Emalsa necesita una resolución expresa.

Finalizo recordando las preguntas —me gustaría contestación—: si se está negociando con Emalsa y en qué términos, si se está haciendo algo para cobrar al municipio de Santa Brígida, si se está haciendo algo para modificar la tasa de depuración, por qué se superó el plazo legal para contestar el expediente y el saldo de la famosa 413. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Señor concejal del Grupo Municipal Popular, yo le tengo que recordar el punto en el que estamos. Estamos en el punto 2, en el asunto del orden del día 2.9, Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/14. Yo puedo entender que en la parte sustantiva que motiva la modificación de crédito usted considere hacer las cuestiones que le corresponden, en cuanto a la parte sustantiva que motiva. Lo que tiene que ver con el coordinador, con la cuenta 413, con el presupuesto... pues tendrá que presentar las iniciativas correspondientes, porque si no es imposible que lo pueda abordar. La parte sustantiva que tiene que ver con la modificación de crédito, está usted en... No le voy a decir yo nada, porque es la causa que lo trae aquí, evidentemente, sin perjuicio de que aquí en



CLASE 8.^a



OP1771131



lo que estamos es en la modificación *stricto sensu*, pero puedo entender que usted quiera saber que... no sé si el concejal se lo podrá contestar ahora o en otra iniciativa. Pero lo que no tiene que ver... entiendo también, para poder dirigir y poder darle respuesta como merece usted como concejal de la oposición.

Tiene la palabra el señor Hernández Spínola.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Mire, ni siquiera Albert Einstein en dos minutos podría responder a todas las preguntas que usted me ha hecho. Así que voy a intentar contestar lo que pueda.

El dato de la 413 en la memoria no lo tengo, se lo puedo dar en otro momento.

Las relaciones con Emalsa son buenas. Venían de un período muy complicado, porque cuando hay una deuda tan tan grande, se resiente, lógicamente, la relación, pero hoy en día tengo que decir que son muy buenas. Nosotros al servicio público del agua le estamos dando una vuelta espectacular, que se reconocerá o no; ustedes no lo van a reconocer, pero la gente en la calle sí. Por ejemplo, hemos aprobado un Plan Estratégico de 2024-2033, estamos modificando ordenanzas, como la de vertidos, estamos trabajando la nueva tarifa, que va a resolver muchos de los problemas que usted ha planteado. Muchos problemas los va a resolver la tarifa, que discutiremos, como digo, en el Pleno. Y, en definitiva, creo que se están haciendo obras en la ciudad, lo hemos visto, ustedes en la prensa, este verano en el mes de agosto en la calle Juan Manuel Durán, en la calle Galicia, en Pi y Margall... en fin, ahora en Suárez Naranjo. Es decir, ¿estamos haciendo obras de mejora en la ciudad? Sí. En Las Coloradas...

En definitiva, la relación es completamente distinta, favorable, positiva. Estamos pagando la deuda, estamos en contacto con ellos y las cuestiones puntuales que me ha citado, que no me da tiempo, podemos discutirlos en otro momento y darle la opinión del Gobierno al respecto.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Gracias, señora alcaldesa-presidenta.

Lo de la 413 lo menciono porque está en el expediente, porque el dinero sale de ahí, con lo cual es conexo. Yo no estoy hablando de Seguridad o de Limpieza o de Cultura. No, estoy hablando de lo mismo.

A la 413 sabía que no me podía responder en este momento, evidentemente, pero quería saber cómo queda el saldo, porque sabe que es un tema recurrente que siempre preguntamos y queremos saber, porque nos gusta que las obligaciones estén presupuestadas y que los acreedores cobren en tiempo y forma.

De lo de Santa Brígida no me ha contestado nada, sorprendentemente. Sí me gustaría tener una explicación sobre esto. Sí que me ha dicho que se va a modificar la tasa de depuración, que ya están haciendo una nueva tasa de depuración. Y por qué se superó el plazo legal, pues no lo sabe. Supongo que habrá... El plazo legal para contestar a las reclamaciones patrimoniales.



Y sí que me gustaría poner de manifiesto que los ciudadanos han de saber que por esta tasa de depuración el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está pagando al mes entre 170 000 y 300 000 euros, cada mes. Se está pagando atrasado. No sé si ellos están exigiendo intereses o no, no me consta, no lo vi en el expediente. Supongo que, como dice que las relaciones son cordiales, no están exigiendo intereses, afortunadamente. Pero sí que me gustaría que en esta nueva relación que tienen actualicen el contrato con Emalsa, que lo pongan ya dentro, con un contrato en vigor, y pueda pagarse en tiempo y forma para evitar cualquier problema futuro. Emalsa es una sociedad público-privada, pero pueden cambiar las decisiones en cualquier momento y afectar a la tesorería de este ayuntamiento.

Y nada más, muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Sí, únicamente para decirle que el dato puntual de Santa Brígida no lo tengo, pero lo preguntaré y lo miraremos en la Unidad Técnica de Aguas. Y respecto de los trabajos que estamos llevando a cabo para la tasa, van muy avanzados y creo que pronto podremos anunciar las propuestas del grupo de gobierno con relación a todo el servicio del agua.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Antes de pasar a votación, había pedido a los servicios municipales, al menos para compartir, que tiene que ver con este expediente y también con el anterior, que reclamaban la comunidad de vecinos que no habíamos pagado y tienen razón, y lo estamos haciendo y tenemos que seguir haciéndolo y poniéndonos al día, más allá de que ustedes tengan todo el derecho a decir lo que tienen que decir, por supuesto, y nosotros a hacerlo, que también pasa en otras Administraciones, y he pedido el dato de cuánto nos deben a nosotros por el IBI de viviendas que son municipales y que debe otra Administración, en este caso el Gobierno de Canarias. La deuda que tenemos en ejecutiva son 10 millones de euros. Lo he pedido, porque me llamaba la atención.

Entonces, yo creo que es importante que nosotros cumplamos, por supuesto, pero también es importante que quienes tienen acceso, aunque tenemos unas relaciones excelentes con el Gobierno de Canarias, pero hay quienes las tienen todavía más directas que nosotros, que pudieran contribuir a que también en la ciudad pudiéramos tener esos 10 millones que tan bien nos vendrían para hacer tantas y tantas cosas, entre ellas más obras de saneamiento, de interés social, lo que sea. No lo digo a mal, sino lo digo porque esto es algo dinámico, que sucede en todas las Administraciones. Yo sé que ustedes tienen que hacer lo que tienen que hacer, y yo lo entiendo, yo lo entiendo, pero también quiero compartir con ustedes que esto es algo que sucede mucho más de lo que ustedes dicen y en cantidades mucho mayores, teniendo una merma en los ingresos municipales. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



CLASE 8.ª



OP1771132



Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

2.10. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. P2024/10, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 21.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes:

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de octubre de 2024, y registro de entrada en Experta n.º 2024-1188, se recibió la solicitud de modificación crédito remitida por el Servicio de Tributos por un importe de 878.028,43 €, al objeto de suplementar los gastos por el servicio de notificaciones postales competencia de dicho órgano.

II. Con fecha 14 de octubre de 2024, y registros de entrada en Experta n.º 2024-1192 y 1198, se recibió la solicitud de modificación crédito por un importe de 3.800.000,00 €, remitida por el Servicio de Patrimonio al objeto de suplementar los créditos previstos para hacer frente a la ejecución de sentencias judiciales que estiman el derecho a la compensación económica de la entidad Compañía Canaria de Cementerios, S.A. reclamante por la supresión de la tasa de mantenimiento correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

III. Con fecha 14 de octubre de 2024, el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2024/10, mediante concesión suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, por un importe total de 4.678.028,43 €.

IV. Con fecha 14 de octubre de 2024 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 15 de octubre de 2024, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.



VI. Con fecha 15 de octubre de 2024, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2024/10, mediante concesión de suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, de fecha 17 de octubre de 2024.

VIII. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas de fecha 21 de octubre de 2024.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante).

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990, en adelante).

III. Base 11.ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2024.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P de Las Palmas número 81, miércoles 3 de julio de 2024).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en las solicitudes remitidas por los centros gestores solicitantes.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177.2 del TRLRHL, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al



CLASE 8.ª



OP1771133



Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2024/10 mediante concesión de suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.678.028,43 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.678.028,43 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.300.000,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	2.378.028,43 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	4.678.028,43 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, alcaldesa. Por fin puedo intervenir en el día de hoy. *(Risas)*.

Este es un expediente de modificación de créditos, el número 10 de 2024, por concesión de un suplemento de crédito para atender a dos servicios. Por una parte, el Servicio de Tributos, que necesita suplementar el gasto de las notificaciones postales, por un importe de 878 028 euros. Y, de otra parte, hacemos el expediente de modificación para pagar un importe de 3 800 000 euros del Servicio de Patrimonio, al objeto de suplementar créditos para hacer frente a la ejecución de sentencias judiciales que estiman el derecho a una compensación económica a la Compañía Canaria de Cementerios por la supresión de la tasa de mantenimiento correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Por tanto, la totalidad de la modificación asciende a 4 678 028 euros, para atender o para suplementar créditos en estos dos servicios, el Servicio de Tributos y el Servicio de Patrimonio, Cementerios.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, este expediente se dirige directamente a usted. Usted es el responsable del Área de Tributos y también del Área de Cementerios, y por eso me voy a centrar en este último aspecto. El tema de las sentencias que seguimos trayendo, el pago de estas sentencias al Pleno, es cierto que es hasta 2022. Previsiblemente, entendemos —sin bola mágica—, que llegará también a 2023. Y nos preocupa esto, señor Hernández, porque sabemos que el servicio propio, el municipal, de Cementerios, tiene apenas dos trabajadores, dos. En otras ciudades de estas dimensiones, tiene hasta diez. Creo que ahí habrá que, de alguna forma, trasladar al área de Recursos Humanos que se ayude al área de Cementerios, porque si no, no vamos a poder ponernos manos a la obra para hacer las modificaciones reglamentarias de la ordenanza para evitar que sigamos teniendo que pagar año tras año una tasa de mantenimiento a la empresa que la está llevando a los juzgados. Por tanto, señor Hernández, creo que hay que trabajar más para intentar, como digo, reforzar el servicio municipal que lleva Cementerios para evitar traer estas sentencias millonarias, que a día de hoy traemos tres millones de euros para pagarle a la empresa lo que estiman los juzgados. Gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias.



CLASE 8.^a



OP1771134



Efectivamente, modificación de créditos de 4 678 000 euros para afrontar dos cuestiones diferenciadas; 880 000 euros, casi, para pagar notificaciones postales con bajas del Servicio de Aguas. Aquí hago solo algunas preguntas. ¿Están saldadas las deudas con Correos o las deudas postales? ¿Este suplemento va a servir para volver a enviar las notificaciones del IBI, aquellas que hacían mucho bien a las personas mayores y a muchas personas y se dejaron de enviar por una deuda con Correos de más de un millón de euros en su momento? Y, si no, ¿para qué fin exactamente es este importe? Y en las bajas, ¿de qué inversiones o mantenimiento provienen exactamente estas bajas? Primera parte.

Segunda parte, 3 800 000 euros para pagar sentencias del año 2020, 2021 y 2022 de la tasa de mantenimiento de cementerios. Este sí tiene algunas consideraciones de más calado. Por cierto, la primera consideración en cuanto a las bajas: en el expediente dice literalmente que este servicio «entiende» que no están comprometidas. La palabra «entiende» yo no la entendí muy bien. Deben estar no comprometidas, por supuesto. En el informe lo dice... —por curiosidad—. En las bajas la cuestión sobre la que necesitamos información son, sobre todo, los dos millones de euros que se caen de inversiones en Parques y Jardines, información sobre ello, del millón de euros de Patrimonio y 800 000 euros en Salud Pública, todas estas bajas de dónde provienen.

Pero lo importante, para que sepamos todos de qué va esto. Vamos a pagar, seguimos pagando y vamos a seguir pagando —usted me perdona que yo sea futurible, pero vamos a seguir pagando, es evidente—, sentencia tras sentencia, año tras año, 1,4 millones de euros cada año, por cierto, desde que usted, señora Darías, tenía la condición de directora de gobierno en el gabinete del señor Saavedra, desde ahí es cuando se eliminó la tasa de mantenimiento y desde ahí viene esta cuestión, que no es un problema, es un problemón para el Ayuntamiento, porque ahí hemos ido pagando cada año 1,3 o 1,4 millones de euros por sentencia judicial, más los intereses, por supuesto. Y mientras no lo solventemos, vamos a seguir en las mismas condiciones y vamos a seguir pagando intereses.

En el año 2022 se hizo una aproximación a solucionar algo en la tasa de cementerios. Ustedes, recuerden, hicieron... —evidentemente, les digo «recuerden» porque estaban aquí, ustedes en el año 2022 no estaban fuera, señora Medina, la mitad del Gobierno, perdóneme que me exprese así, pero ustedes estaban aquí en el año 2022—; se produjo una subida de la tasa del 21,4 % de la imposición a los usuarios de los cementerios, ya hablamos de un 21,4 %. Pero lo que no se hizo y lo que debería haberse hecho desde ese momento es aprovechar para renegociar el contrato, para ver en qué condiciones tenemos el contrato y para mejorarlo y solventar de una vez por todas este problema de la tasa de mantenimiento, de los pagos recurrentes por sentencia, más intereses.

¿Qué es lo que hay que hacer desde nuestro punto de vista? Un profundo estudio del coste analítico del contrato que tenemos en este momento, qué labores realmente se realizan, eso es importante, qué labores realmente se están realizando en los cementerios, cuánto personal se tiene, por supuesto, y cuánto se necesita para una nueva configuración del contrato, quién



realmente hace las labores de mantenimiento, quiénes las hacen, a quién hay que repercutírselo y cuánto está costando realmente todo esto.

Es evidente, en definitiva, que hay que renegociar el contrato para regularizarlo. Pero, sobre todo, para dejar de pagar ya esas cantidades y, sobre todo, para dejar de pagar los intereses, que influyen, evidentemente, en el gasto que tiene el Ayuntamiento para algo que no debería ocurrir. El mantenimiento es importante y solucionar todo esto es importante. Hemos conocido cómo últimamente en nuestros cementerios se hundían nichos, se están hundiendo nichos de nuestros cementerios porque el mantenimiento no está siendo el adecuado, es evidente, no se está invirtiendo lo necesario y no se tiene una consecuencia efectiva de lo que hace falta para todo esto. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Todos coincidimos en que este es un servicio que tiene que mejorar. Y nos vamos... no es que nos vayamos a poner a ello, sino que ya estamos en ello. Quiero informarles que yo he tenido una reunión con el propietario, el titular de las acciones de esta sociedad concesionaria, para plantear que las cosas tienen que cambiar. La Dirección General de Contratación y Patrimonio ha iniciado la tramitación de un expediente para hacer una auditoría y conocer la realidad de todos los cementerios de la ciudad, en qué estado se encuentran. Eso va a dar lugar, sin duda, a una modificación y una renegociación del contrato, y ver las condiciones de la concesión. Por tanto, creo que estamos acometiendo a fondo un problema, ya que el Ayuntamiento no puede permanecer al margen de una situación muy negativa, que es estar pagando año tras año sentencias judiciales sin abordar y resolver este asunto. Por tanto, lo estamos haciendo y lo vamos a llevar a efecto.

Y falta de personal, es verdad, tenemos que incrementar. Yo creo que el servicio empieza a mejorar cuando se ha integrado en Patrimonio. Creo que ha sido positiva la incardinación en Patrimonio de este servicio. Y respecto de la cuestión esa que usted planteaba, de que si hay dinero o no... Mire, este expediente viene con informes de Intervención y del Órgano de Gestión Presupuestaria, y, por tanto, sin la retención de crédito no podría traerse a Pleno.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, le agradezco que reconozca la situación del servicio de Cementerios. Realmente le agradezco que lo haya hecho. Ese toque... bueno, ya lleva dieciséis meses al frente del área, y no hay más que darse una vuelta por los cementerios de la ciudad: el más próximo aquí, el Cementerio de Las Palmas, al final de Vegueta, tiene actualmente apuntalados una pared de nichos, apuntalados lateralmente, con la preocupación de quien pasa por allí y, por supuesto, de quien tenga a sus seres queridos dentro de dichos nichos. Sabemos que también el pavimento está como está. Hemos visto la semana pasada como había personal arreglando los exteriores de dicho cementerio. Pero bueno, como digo, lleva dieciséis meses al frente, esa auditoría que usted ha dicho creo que nos va a venir bien, pero creo que a esto habría que haberle dado un poco más de prioridad cuando entró al Gobierno. Gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias.

Señor Spínola, yo le agradezco su buenismo, pero para gestionar esta ciudad eso no es suficiente. Usted nos ha dicho a nosotros que no seamos futuribles y que no miremos al futuro, pero es que ustedes todo el día nos están diciendo «haremos, haremos, haremos», y



CLASE 8.ª



OP1771135



eso es futuro —yo recuerdo algo, vagamente, de los tiempos verbales—. Y, en cualquier caso, lo que hay que hacer es gestionar. Ya llevamos mucho tiempo con esto y ustedes llevan gobernando esta ciudad —insisto, ustedes llevan gobernando esta ciudad— nueve años. Sí, sí que hicieron y fueron capaces de la petición de la empresa de subir la tasa, subirla hasta un 21,4 % hace dos años, de la imposición a los usuarios.

En cualquier caso, lo que necesitamos son acciones. Usted sigue hablando de futuribles, sigue hablando de que están haciendo una auditoría. A mí me gustaría que usted nos dijera algo más. Ya que solo lo oímos a usted hoy, pues aproveche su día de gloria. Díganos algo más, díganos cómo han llegado ustedes al entendimiento de que esa auditoría tiene que ser así, de qué forma la van a hacer, hacia dónde la están derivando, qué datos tienen ustedes ahora mismo... Apórtenos algo a este ayuntamiento, aproveche su día de gloria para que nos pueda informar de cuáles son las cuestiones. Y sobre todo, también, díganos cómo, en este tiempo que va a tardar en solucionarlo, que esperemos que sea breve, va a solucionar los problemas de verdad, cómo va a evitar que se sigan hundiendo nichos en nuestros cementerios, cómo va a solucionar que el Cementerio de Vegueta vuelva a recobrar su esplendor y esté no solo el Cementerio de Vegueta, solo él dentro, sino también el entorno, que esté adecuado para su visita y para su vista. Yo creo que podríamos saber algo más de lo que usted nos ha aportado en la primera intervención.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Sin ninguna acritud, tengo que decirle que usted se ha equivocado en el tiempo del verbo. Dice: «Haremos, haremos, haremos». Yo no dije «haremos», sino que «estamos haciendo»; que yo ya me he reunido con el propietario de la empresa, que ya hemos encargado la auditoría. No es futurible, no, no es futurible. Ahí tiene usted un error en el tiempo del verbo. Pero bueno, eso es subsanable, convalidable.

En serio, ahora le diré que, primero, reconocemos que hay un problema en la gestión de los cementerios y que esto hay que resolverlo, y hemos dado los pasos para ello. Yo creo que el informe que hemos encargado de auditoría es muy importante, porque nos va a determinar cuál es la situación de los cementerios, qué aspectos hay que modificar, y eso nos va a dar la base de una negociación que hay que emprender con la empresa. Podemos dar cuenta en las sucesivas comisiones de pleno o en este mismo pleno cuando, digamos, hayamos alcanzado un acuerdo de mejora, de futuro —ahora sí, de futuro— para que los cementerios de la ciudad estén en mejores condiciones. Tuvimos un debate que planteó el portavoz del Grupo Vox aquí, en este pleno, hace tiempo, trajo unas infografías, y me sirvió mucho esa intervención del portavoz para inmediatamente después verificar en unas visitas que se hicieron cuál era el estado y originó que, digamos, intensificáramos la acción para mejorar los cementerios. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Yo creo que esto es un tema muy sensible para todos, ¿verdad?, pues todos tenemos allí familiares y tenemos personas queridas que están ahí, y lo que queremos es que nuestros camposantos estén en las mejores condiciones. Yo soy visitadora frecuente del Cementerio de Las Palmas, especialmente, y bien sabe también el



concejal que directamente vemos cómo está el estado y también otros que visitamos, que giramos juntos una visita, porque queríamos saber exactamente, verlos. Y yo creo que es necesaria esa actuación que ya estamos haciendo, que para poder hacerlo hay que tener una auditoría, no solamente que uno vea y pueda mandar las imágenes como están, cualquiera de nosotros que podamos visitarlo, sino una auditoría, digamos, con rigor técnico, jurídico, económico, que nos permita luego dar los pasos. Pero bueno, quiero compartir que es un asunto para nosotros importante, prioritario, sensible, porque es un asunto sensible, y que, por tanto, el Gobierno está en marcha, pero dependemos de que terminemos ese estudio para luego hacer las acciones. Y las compartiremos con ustedes, porque es evidente que el estado de algunas cosas, como dice el señor Suárez... he visto directamente cómo está apuntalada esa parte de los nichos en la parte de atrás, sé perfectamente de lo que me está hablando, porque lo veo cada vez que voy. Por tanto, de ahí la necesidad de intervenir y es lo que estamos haciendo. No es a futuro, es ya, estamos haciendo, pero hasta que no tengamos esa auditoría entenderán también que no podemos llevar a cabo ninguna acción. Pero tan pronto la tengamos, la compartiremos. Gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

2.11. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AUTO DE 21 DE MARZO DE 2024 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (SECCIÓN 2.ª) DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, DICTADO EN LA PIEZA INCIDENTAL N.º 01 DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES N.º 013/2023, POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DEL ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE ENERO DE 2024 DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL P. O. N.º 172/2018

ADOPCIÓN DE NUEVO ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE 19 DE ENERO DE 2023, DICTADA EN EL P. O. N.º 172/2018 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (SECCIÓN 2.ª) DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, POR LA QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LA PROTECCIÓN ASIGNADA LA PARCELA/JARDÍN CORRESPONDIENTE AL



CLASE 8.ª



OP1771136



NÚMERO 22 DE LA CALLE CASTILLO (FICHA VT-370) DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "VEGUETA-TRIANA"

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de 8.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes:

«ANTECEDENTES

1.º La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección 2.ª) dictó sentencia con fecha 19 de enero de 2023, en el Procedimiento Ordinario n.º 172/2018 formulado contra el Plan Especial de "Vegueta-Triana" (API-01), aprobado definitivamente por este ayuntamiento en sesión plenaria de 5 de junio de 2018, en relación con la inclusión de la totalidad del inmueble situado en la calle Castillo, números 20 y 22, barrio de Vegueta, de esta ciudad, recogido en el Catálogo de Protección del citado Plan Especial (Ficha VT-370), anulando la extensión de la protección y catalogación a la parcela correspondiente al número 22 de la calle Castillo.

El Fallo de la sentencia resolvió lo siguiente:

"LA SALA RESUELVE: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. JUAN ANTONIO DEL RÍO BRAVO DE LAGUNA frente al Acuerdo Pleno de la Administración demandada, de fecha 5 de junio de 2018, en virtud del cual se da aprobación definitiva al Plan Especial de Protección "VEGUETA-TRIANA" (API-01), declarando nula la extensión al jardín o parcela formada por Castillo n.º 22 de la protección asignada a la edificación o parcela formada por Castillo n.º 20, debiendo ordenarse a tal efecto la modificación de la ficha del Catálogo arquitectónico n.º 370, al objeto de que incluya como protegida únicamente la parcela formada por Castillo n.º 20 sin incluir la parcela formada por Castillo n.º 22. Todo ello de conformidad con la fundamentación jurídica de esta sentencia y con imposición de las costas a la Administración local demandada".

2.º En sesión plenaria municipal de 26 de enero de 2024, se adoptó acuerdo de "Ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC en el Procedimiento Ordinario n.º 172/2018, formulado contra la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01), por la que se declara la nulidad de la protección asignada a la parcela correspondiente a la calle Castillo 22, en relación con el inmueble situado en la calle Castillo, números 20 y 22, barrio de Vegueta, de esta ciudad, recogido en la Ficha VT-370 de su Catálogo de Protección", habiéndose procedido a corregir la Ficha VT-370 del Catálogo de Protección del Plan Especial de "Vegueta-Triana" (API 01).

3.º Por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 21 de marzo de 2024, dictado en la Pieza Incidenta de



Ejecución N.º 01, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 013/2023-00, se acordó:

“1.- Declarar no ejecutada en sus propios términos la Sentencia 21/2023, de fecha 19 de enero, a resultas del Acuerdo Pleno de 26 de enero de 2024.

2.- Declarar la nulidad del Acuerdo Pleno de 26 de enero de 2024 y, en su consecuencia, ordenar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que dé cumplimiento en sus propios términos a la Sentencia 21/2023, de 19 de enero, con arreglo a su ratio decidendi (que ha quedado una vez más expuesta en esta resolución).

3.- Desestimar, por tanto, la pretensión de la parte ejecutante a fin de que la Administración ejecutada cumpla la sentencia de conformidad con el informe de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA), de fecha 26 de abril de 2023.

4. No se hace pronunciamiento sobre las costas de este incidente”.

4.º Con fecha 14 de junio de 2024 se emitió informe técnico por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística para su remisión a la Sala de lo Contencioso, en relación con los términos del Auto de 21 de marzo de 2024, en el que se expuso las particulares circunstancias urbanísticas en relación con la delimitación de la parcela correspondiente al número 22 de la calle Castillo, que motivaron la solución adoptada y anulada, concluyendo que para el nuevo acuerdo de ejecución:

“se procederá a “delimitar” una parcela que se identificará como Castillo, 20, a la que estará circunscrita la protección establecida en la ficha VT-370, con las características que se han comentado. Quedará excluida de la misma el ámbito de la parcela catastral 8981128DS5098S correspondiente al espacio libre de edificación colindante, que se corresponde con el número de gobierno 22 de la calle Castillo, que quedará sujeta a la norma zonal VT con que cuentan las parcelas que carecen de protección en el entorno, debiendo sujetarse por tanto a los condicionantes establecidos en la misma”.

5.º Con fecha 26 de septiembre de 2024 tuvo entrada en el Servicio la documentación técnica corregida a tales efectos, remitida por Geursa como redactora del PEP, para la adopción del nuevo acuerdo de ejecución de sentencia, conforme a lo informado y recogido en el anterior apartado, consistente en un Informe explicativo de las modificaciones a introducirse para la ejecución de sentencia, en relación con la normativa aplicable del Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” (PEP-VT), y los documentos corregidos de:

- Ficha VT-370 del Catálogo de Protección del Plan Especial
- plano 4.4 de *Altura máxima de la Norma VT* del Documento de Ordenación del Plan Especial

6.º Se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Urbanismo con fecha 26 de septiembre de 2024, en relación con la ejecución de la referida sentencia.

7.º Procede tomar conocimiento del Auto de fecha 21 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y, por lo tanto, adoptar nuevo acuerdo de ejecución de la sentencia de fecha 19 de enero de 2023, conforme a lo establecido en el Auto citado.



CLASE 8.ª



OP1771137



DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación definitiva.

II. Artículos 71.2 y 103 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el cumplimiento y ejecución de sentencias.

III. Auto de 21 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del TSJC, dictado en la Pieza incidental n.º 01 del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 013/2023, que declara la nulidad del Acuerdo Pleno de 26 de enero de 2024 de ejecución de la sentencia dictada en el P.O. n.º 0172/2018.

Visto lo que antecede, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2024, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Auto de 21 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictado en la Pieza incidental n.º 01 del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 013/2023, por el que se declara la nulidad del Acuerdo Pleno de 26 de enero de 2024 de ejecución de la sentencia dictada en el P.O. n.º 172/2018.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a la sentencia firme de fecha 19 de enero de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Procedimiento Ordinario n.º 172/2028, que declaró la nulidad de la protección asignada a la parcela correspondiente a la calle Castillo 22, barrio de Vegueta, de esta ciudad, asignada en la Ficha VT-370 del Catálogo de Protección del vigente Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana".

TERCERO.- Ejecutar la referida sentencia en sus propios términos conforme a lo establecido en el Auto de 21 de marzo de 2024, procediendo a la modificación de la Ficha VT-370 del Catálogo de Protección, limitando la protección exclusivamente a la parte de la parcela catastral correspondiente a la calle Castillo, número 20, eliminando cualquier referencia a la parcela de Castillo, 22, procediendo a asignarse a ésta la Norma zonal VT del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana", fijando una altura normativa de dos plantas de altura para la misma, incorporándose al plano 4.4 de *Altura máxima de la Norma VT* del Documento de Ordenación del Plan Especial "Vegueta-Triana".

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, como órgano jurisdiccional al que compete la ejecución de la sentencia, acompañando copia diligenciada de la referida documentación.



QUINTO.- Comunicar, este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio (Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas) del Gobierno de Canarias, como administración autonómica que aprobó definitivamente el PGO-2012.

Asimismo, se comunicará al Consejo Cartográfico de Canarias y al Registro de Planeamiento de Canarias, para la actualización de su información gráfica e, igualmente, al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, haciéndose constar en las referidas comunicaciones que se sustituye la documentación que fue remitida en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 2024, que ha resultado anulado.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo, asimismo, al Servicio de Edificación y Actividades y a su Sección de Control Urbanístico.

SÉPTIMO.- Publicar este acuerdo, junto con los documentos técnicos modificados, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser ejecución de Sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora alcaldesa. Concejales, concejales, público asistente al salón de plenos y los que nos siguen a través del *streaming*.

El objeto de este acuerdo que traemos es la protección asignada a la parcela/jardín correspondiente al número 22 de la calle Castillo del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección Vegueta-Triana. Como recordarán, hay una sentencia que anulaba la protección dada a este número 22, que estaba directamente relacionado con el número 20, que es la edificación que sí mantiene la protección. En su día, el Servicio de Urbanismo, con base en la protección del patrimonio, entendió tanto el jardín del número 22 como la edificación del número 20 como un conjunto funcional que habría que proteger. Sin embargo, no lo entendió así el juzgado y dijo que había que proceder a... que un jardín no era merecedor de una protección en el catálogo de bienes.

En este sentido, trajimos en su día, en enero, a Pleno una nueva ficha desprotegiendo del Catálogo al número 22, es decir, al jardín, manteniendo la protección del edificio. Y, con buen criterio, los servicios de Urbanismo... porque ellos siempre trabajan —hay que pensarlo— en la protección desde una perspectiva de protección del patrimonio histórico de Las Palmas de Gran Canaria. Esa es su única, por así decir, finalidad, sin ir más allá. Sin embargo, hicimos la ficha, realizamos la desprotección y pusimos unas directrices de intervención, tal y como decía la sentencia, entendía el Servicio de Urbanismo, porque decía «vuelva usted...». Técnicamente decía: «... de conformidad con la fundamentación jurídica, debiendo ordenarse al efecto la modificación de la ficha».

Muy bien. Dentro de esa ordenación se establecieron unas directrices de intervención, pero que no suponían protección sobre el bien. La parte promotora del recurso puso un incidente



CLASE 8.^a



OP1771138



de ejecución, le han dado la razón y dice que lo que hay que hacer es anular cualquier tipo de ordenación en esa parcela, dado que es un jardín. De hecho, la sentencia recoge que es un jardín con césped artificial —de hecho, lo relata así—. En este sentido, lo que traemos hoy simplemente es, obedeciendo al último auto que ha dictado el Tribunal, quitar esas directrices de intervención, y ya con eso el Catálogo queda completo y sin ningún tipo de problema, esperemos. Muchísimas gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora presidenta. Muy buenos días a todos.

Efectivamente, este es un asunto que pasó por comisión de pleno, sobre el cual también debatimos en el pleno de enero. Y, en cualquier caso, esto se remonta al año 2018, porque es producto de la aprobación del actual API-01 para Vegueta-Triana, y ya desde 2018 se dictó una sentencia en primera instancia que daba la razón al propietario de la calle Castillo, número 20 y número 22. En resumen, lo que pasa es que Castillo número 20 sí es merecedor de la protección que se le atribuye en la ficha correspondiente, pero en el número de gobierno 22, como se ha explicado, hay un jardín que la sentencia dice que no se debe proteger. Esta sentencia en primera instancia fue recurrida y luego, en enero de 2023, adquirió firmeza, y es la que luego aplicó el Ayuntamiento en aquel acuerdo de 2024 que ahora debe ser rectificado.

En mi opinión... hombre, las sentencias hay que acatarlas y hay que acomodarse a ellas y hay que ejecutarlas, pero cae como un jarro de agua fría desde el punto de vista de esa mentalidad y esa filosofía del trabajo de los servicios que acaba usted de explicar, cuyo objetivo principal es la protección del patrimonio, porque es evidente —y así lo dicen los informes— que hay una galería porticada que viene a dar a ese espacio ajardinado que constituye un valor protegible, y eso era lo que se estaba intentando preservar. Por eso aquí, en este pleno, en enero de 2024, todos votamos a favor de la solución técnica que se había propuesto, fue un voto por unanimidad. Y luego lo que ha ocurrido en el auto posterior de marzo es que, precisamente, ante esas directrices, que aunque no constituían protección, se referían al número de gobierno 22 de la calle Castillo, la sentencia entiende que el Ayuntamiento no debió establecerlas, que la sentencia debió aplicarse en sus términos propios y que, además, constituye una vez más, y lo describe con un lenguaje o yo diría que de una manera severa, desviación de poder, y atribuye al Ayuntamiento el intento de dilatar la ejecución de la sentencia.

Yo, en cualquier caso, que estoy por la labor, igual que el Grupo Popular, de la protección del patrimonio, como debe ser, sí que quiero señalar que entendemos que en el API-01, cuando se aprobó en el año 2018, pudiera tener sentido el planteamiento inicial que se abordó y que luego la sentencia ha anulado, y es por un dato un poco curioso. Hay dos números de gobierno, pero es una sola referencia catastral. Entonces, a lo mejor, desde el punto de vista técnico, adquirió sentido proteger todo lo que es el suelo, que desde el punto de vista catastral se considera uno solo. Pero bueno, la sentencia dice que no es así, que el número de gobierno número 22 no merece esa protección. Las directrices aplicadas en enero nos las echan abajo.



Yo creo que se puede reconocer que una sentencia se tiene que aplicar, pero no nos tiene por qué gustar.

Y luego, por otra parte, a pesar de las circunstancias, yo, la propuesta actual, que simplemente se limita a proteger el número 20 y en el número 22 aplicar la norma zonal VT, espero que sea la solución técnica definitiva y que ya no surja ninguna otra, digamos, dificultad para poder ya dejar zanjado este asunto, porque, como reflexión general —y, además, hoy lo hemos visto en distintos puntos del orden del día—, a veces hay que actuar y tomar decisiones en virtud de sentencias y, de alguna manera, cuando no se toman las decisiones de entrada ya correctas, terminan siendo los tribunales, un poco, los que dirigen la política municipal. En ese sentido, tenemos que hacer un ejercicio de mejora. Por supuesto, vamos a votar a favor una vez más. Queremos que este tema se zanje, porque, evidentemente, viene coleando, como decía en el principio de mi intervención, desde el año 2018.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora alcaldesa.

No, simplemente, porque el debate está claro y la situación, lo que sí que los servicios claro que emplean términos y principios jurídicos y técnicos aplicables. De hecho, uno de ellos, bastante común en nuestra legislación urbanística y en el uso y la costumbre de casi todos los técnicos que participan, que fue lo que le dije en mi intervención, es el criterio de conjunto funcional. ¿Por qué? Porque el jardín le sirve a la casa, es una unidad funcional. Y lo que se protegía, entre otras cosas, por los elementos que usted decía... entendían los servicios, yo creo que con buen criterio, una protección funcional de todo el edificio. Lo que ocurre es que el suelo no puede tener protección por sí mismo y es lo que ha dictado este tema. Entonces, lo que quería aclarar era que los servicios yo creo que utilizaron criterios jurídicos escrupulosos, técnicos, de alto valor. Lo que ocurre es que a veces en los juzgados nos dan algún palito, no a los servicios, sino a la propia ciudad en su protección. Muchísimas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

2.12. ACUERDO DE EJECUCIÓN CONJUNTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS NÚMEROS 28/2013 Y 36/2013 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, FORMULADOS CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN



CLASE 8.ª



OP1771139



DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS — PALACIO DE CONGRESOS — RECINTO FERIAI"

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de 8.10.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes:

«ANTECEDENTES

1.º La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección 2ª) dictó sentencia con fecha 15 de febrero de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 36/2013, formulado por don Manuel y don Cipriano Pérez Patiño, contra el acuerdo de la COTMAC, adoptado en sesión de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la *Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobada por la Ley 19/2003, de 14 de abril (en adelante, PGO 2012)*, en relación con la clasificación de los terrenos propiedad de la recurrente, situados en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

El Fallo de la sentencia resolvió lo siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de D. MANUEL Y D. CIPRIANO PÉREZ PATIÑO, frente al particular del Plan General antes identificado que anulamos reconociendo la condición de suelo urbano no consolidado a la parcela propiedad de los recurrentes antes identificada, sin imposición de costas."

Posteriormente, la misma Sala dictó sentencia con fecha 25 de julio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 28/2013, formulado por la entidad mercantil Inmobiliaria Alicante, S.A. (INALCANSa) contra el acuerdo de la COTMAC, adoptado en sesión de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la *Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobada por la Ley 19/2003, de 14 de abril (en adelante, PGO 2012)*, en relación con la clasificación de los terrenos propiedad de la recurrente, situados en el ámbito del Sistema General SG-06 "Auditorio Alfredo-Palacio de Congresos-Recinto Ferial".

El Fallo de la sentencia resolvió lo siguiente:



“Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por INMOBILIARIA ALICANTE S.A. contra el Acuerdo de la COTMAC de fecha 29 de octubre de 2012, antes identificado, respecto de la clasificación de los terrenos objeto del presente proceso como urbanizables, anulando dicho acto administrativo por ser contrario a Derecho, debiendo aquellos ser clasificados como urbanos, en la categoría que realmente corresponda en Derecho, sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

2.º Previamente, con fecha 24 de marzo de 2015 se había dictado sentencia por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación n.º 2163/2014, confirmando los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas de Gran Canaria), de fechas 4 de abril y 31 de mayo de 2013, respectivamente.

Estos Autos -dictados en incidente de nulidad planteado en ejecución de las sentencias de la Sala autonómica, de 21 de diciembre de 2005 y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 3 de diciembre de 2010, recaídas en el P.O. n.º 723/2001, formulado por Inalcansa contra la aprobación definitiva en el PGO del año 2000 de sus terrenos situados en el ámbito del OAS-08 El Rincón- declararon la nulidad de la determinación del PGO 2012 que clasificaba como urbanizables los terrenos de la recurrente Inalcansa, estableciendo que debían ser clasificados como urbanos en la categoría que realmente les correspondiera en derecho.

3.º A la vista de los referidos pronunciamientos judiciales, se dictó Resolución n.º 21899/2016, de 22 julio, por el Concejal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, por la que se procedió a la incoación de expediente para la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del SG-06 Auditorio Alfredo-Palacio de Congresos-Recinto Ferial (anterior OAS-08 El Rincón), en esta ciudad* (en adelante, MPGO SG 06 Auditorio) en ejecución de la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario n.º 0723/2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En dicha resolución ya se hacía constar la complejidad y las particularidades existentes respecto de dicho ámbito (donde el Ayuntamiento, además, había ido adquiriendo por expropiación terrenos del mismo), siendo necesaria la tramitación de esta MPGO, no sólo para el cumplimiento de las sentencias referidas, sino también para la ordenación integral del ámbito, conforme a éstas.

La referida MPGO constituye, por lo tanto, también, la ejecución de las sentencias recaídas en los antedichos procedimientos PO 28/2013 y 36/2013.

4.º Desde entonces, se ha venido informando a la Sala -de forma simultánea, en ambos procedimientos- de los pormenores de la prolija tramitación de esta Modificación (evaluación ambiental previa, informes sectoriales previos y adaptación de los documentos técnicos) sin haber podido alcanzar su aprobación inicial.

De forma especial, se ha venido poniendo de relieve en distintos informes de este Servicio los cambios que se han producido en la estructura de la propiedad del ámbito, de manera tal, que a día de hoy el Ayuntamiento es el propietario de la casi totalidad de los terrenos (entre los que se encuentran los de Inalcansa), a falta exclusivamente ya de la propiedad de los Sres. Pérez Patiño, en relación con la que se procedió a la consignación en la Caja General de



CLASE 8.ª



OP1771140



Depósitos el día 28 de enero de 2022 de la cantidad correspondiente a la valoración municipal, existiendo acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de 24 de julio de 2024 de fijación de justiprecio, si bien éste no es firme, a día de hoy.

Ello llevó, a poner en conocimiento de la Sala, por comunicación de 28 de octubre de 2022, que resultaba necesario reconsiderar la actuación municipal en dicha área en relación con la situación jurídico-administrativa expresada, por lo que se procedería a cambiar el sistema de actuación pasando al sistema público por expropiación, para que resultara coherente la realidad existente con la ordenación que, finalmente, se aprobara, procediendo a solicitar a la sociedad municipal GEURSA la modificación del documento de la MPMGO.

Esta cuestión fue ampliada, informándose a la Sala por escrito de 14 de noviembre de 2023, completado por escrito posterior de 13 de diciembre del mismo año -a requerimiento de informe por la Sala- del hecho de que la *"nueva titularidad del ámbito demanda la revisión de la ordenación establecida para el mismo en la modificación del Plan General en marcha, dado que ya no hay necesidad de establecer aprovechamiento lucrativo para satisfacer una gestión privada de este, debiendo primar el interés público con el establecimiento de dotaciones y espacios libres a ejecutar a través de una gestión pública"*

5.º El referido y notorio cambio en la titularidad pública de la totalidad del ámbito - pendiente sólo de lo ya indicado en relación con el efectivo abono de la diferencia del justiprecio de los terrenos objeto del PO 36/2013- junto con la necesidad de proporcionar al ámbito del SG-06 de una ordenación óptima en el marco de su función dotacional vigente (que pretende mantenerse), ha llevado, finalmente, a concluir que es preferible atender al cumplimiento de las sentencias realizando exclusivamente las modificaciones del PGO referidas a la clasificación urbana de los suelos, así como los cambios estrictamente necesarios para la coherencia documental del mismo, dejando la reordenación del ámbito para un momento posterior, de modo que pueda reflexionarse adecuadamente sobre la misma, en los términos y tal como se informó a la Sala.

6.º Con fecha 10 de junio de 2024 tuvo entrada en el Servicio de Urbanismo la documentación técnica cumplimentada por Geursa, consistente en un informe explicativo de la situación urbanística y jurídica existente y de los cambios introducidos en cumplimiento de las sentencias, acompañado de los documentos escritos y gráficos del PGO 2012 que resultan modificados para la ejecución de ambas sentencias en el ámbito del Sistema General 06, que habían estimado su clasificación como suelo urbano, y de la ejecución de sentencia del PO n.º 723/2001, que, como se indicó anteriormente, anuló las determinaciones del vigente PGO 2012.

7.º Con fecha 26 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se analiza y expone la cronología y las situaciones jurídicas y administrativas sobrevenidas en el ámbito del SG-06 (en relación, también con otros sectores del PGO relativos al aprovechamiento urbanístico) para la ejecución de las sentencias, procediendo únicamente a la plasmación directa de suelo urbano



consolidado para todo el ámbito, dejando pendiente la reordenación que se debe realizar del ámbito, tras su estudio y reflexión, explicando y relacionando los cambios introducidos en los documentos del PGO 2012 que se ven afectados.

8.º Consta emitido, con igual fecha, informe jurídico del Servicio de Urbanismo, para la ejecución conjunta de estas sentencias en el ámbito del SG-06.

9.º Procede dar cumplimiento a las sentencias firmes de fechas 25 de julio de 2016 y 15 de febrero de 2016, dictadas, respectivamente, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en los procedimientos ordinarios PO n.º 28/1013 y PO n.º 361/2013, en el ámbito del Sistema General SG-06 “Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial”, en los que se reconoció la condición de suelo urbano de los terrenos objeto de recurso, procediendo a la corrección de los documentos escritos y gráficos del vigente PGO 2012, realizando los cambios en cuanto a la clasificación y calificación del ámbito del SG-06 como suelo urbano consolidado, así como en el resto de otros documentos que se ven afectados, que son los que constan en el Anexo gráfico.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación definitiva.

II. Artículos 71.2 y 103 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el cumplimiento y ejecución de sentencias.

Visto lo que antecede, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2024, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Dar cumplimiento a las sentencias firmes de fechas 25 de julio de 2016 y 15 de febrero de 2016, dictadas, respectivamente, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en los procedimientos ordinarios PO n.º 28/1013 y PO n.º 361/2013, en el ámbito del Sistema General SG-06 “Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial”, por los que, se reconoció la condición de suelo urbano de los terrenos objeto de recurso.

SEGUNDO.- Ejecutar las referidas sentencias, procediendo a la corrección de los documentos escritos y gráficos del vigente PGO 2012, realizando los cambios en cuanto a la clasificación y calificación del ámbito del SG-06 como suelo urbano consolidado, así como en el resto de otros documentos que se ven afectados, que son los que constan en el Anexo gráfico.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en ambos procedimientos, como órgano jurisdiccional al que compete la ejecución de la sentencia, acompañando copia diligenciada de la referida documentación.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio (Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas) del Gobierno de Canarias, como administración autonómica que aprobó definitivamente el PGO-2012.



CLASE 8.ª



OP1771141



QUINTO.- Comunicar este acuerdo, asimismo, al Servicio de Edificación y Actividades y a su Sección de Control Urbanístico.

SEXTO.- Publicar este acuerdo, junto con los documentos técnicos modificados, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser ejecución de Sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Esto es un acuerdo, como está descrito, se hace un acuerdo sobre el conjunto, sobre dos sentencias, porque recaen sobre el mismo ámbito y más o menos las dos sentencias dicen lo mismo. En una se tiene que reconocer la condición de suelo urbano no consolidado y la otra no establece el suelo urbano no consolidado, sino que dice que debe ser clasificado como urbano en la categoría que realmente corresponda conforme a derecho. Los servicios, una vez estudiado todo y relacionado todo... Estamos hablando, para que la gente se sitúe, en el frente marítimo de Las Canteras hacia El Rincón, pasado hacia el noroeste, la parcela que está pasando hacia el noroeste del *parking* de Sagulpa que está allí, el centro comercial, *parking* y las parcelas de las que estamos hablando, y en ese sentido casi todas las parcelas, toda esa pieza, en breve —estamos con los procesos de expropiación— será municipal. Y lo que hacemos en este acuerdo de forma conjunta y lo que han establecido los técnicos es que sea suelo urbano consolidado. Se procederá a los trámites oportunos y cumpliremos así la sentencia. Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora presidenta.

Este asunto también se dictaminó en Comisión de Pleno, favorablemente, y lo que procede, como se ha explicado, es dar cumplimiento a dos sentencias firmes de fechas 25 de julio de 2016 y 15 de febrero de 2016, dictadas respectivamente por la Sala de lo Contencioso Administrativo, la Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. En esa sentencia se reconoció, como se ha explicado, la condición de suelo urbano de los terrenos objeto de recurso y, por ese motivo, hay que proceder a la corrección de los documentos escritos y gráficos del vigente planeamiento. Estamos hablando, como se ha explicado, del sistema general 06, que, para entendernos todos, es en el entorno del Auditorio Alfredo Kraus, la entrada norte a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Un ámbito al que nos hemos referido en diversos debates, aunque tenían relación con el depósito provisional de vehículos, que se ha ido eternizando, y donde nosotros nos expresábamos públicamente sobre la enorme importancia que tienen todos estos terrenos.



El propio expediente explica que lo que se ha decidido hacer, dicho de una forma muy resumida, es ser práctico. Vamos a atender estas sentencias y la fórmula que elige el Ayuntamiento, aunque lo que dice cada una de ellas, una, como se explicó, que se reconoce que es urbano no consolidado, y la otra, urbano con la categoría que a derecho sea conforme... pues el Ayuntamiento lo que está proponiendo es que se consideren urbanos consolidados. Cambia la ficha, cambia los documentos gráficos y se abre una oportunidad, que es la parte, yo diría, más importante, que es el futuro. También en el pleno se ha hablado varias veces del futuro o la capacidad de análisis sobre el mismo, pero es que el propio expediente, en el análisis jurídico, decide aplicar de forma práctica, simplemente, lo que son las sentencias y estas modificaciones de las que venimos hablando y deja para un momento posterior, debido a la circunstancia de que todos esos suelos van a ser de titularidad municipal, la posterior evaluación ambiental y posterior redacción de un nuevo plan parcial que pueda regular todo ese ámbito. Hubo un intento anterior, pero ese estudio de impacto ambiental caducó en su día y todo el proceso ha quedado pendiente. Hombre, la ventaja de que todo el suelo sea municipal es que no se van a tener que estar atribuyendo a aprovechamientos a terceros, particulares, ni nada de ese tipo de cuestiones, que a veces pueden resultar polémicas o incluso llegar a ser judicializadas. Y lo cierto es que pienso que en el futuro ese debate sobre el plan parcial es el que de verdad va a ser realmente relevante. El día que decidan acometerlo, cuando empiecen a trabajar en toda esa tramitación, ese sí que será un debate de verdadero interés para la ciudad. Eso es lo que les quería transmitir. Como hay que cumplir la sentencia, pues nosotros vamos a votar a favor.

Pero quería transmitirle también una duda, porque en la comisión de pleno se habló de que falta por adquirir solamente un suelo y, según el número de gobierno que yo recuerdo de la parcela, es diferente a un acuerdo que se ha tomado ayer en Junta de Gobierno, también para el mismo ámbito, y que tenía un número de gobierno completamente distinto. Con relación al suelo que nos falta por adquirir, la información que nosotros tenemos es que ya se depositó una cuantía donde corresponde y la Comisión de Valoraciones de Canarias, por lo visto, ha hecho una valoración. Yo he pedido una información por escrito para que nos digan cuál fue la cuantía y los motivos por los cuales este ayuntamiento ha presentado contencioso-administrativo contra la decisión de esa Comisión de Valoraciones de Canarias en el caso del suelo que nos falta por adquirir, según la información que nos proporcionaron durante el dictamen en comisión de pleno. Pero ya le digo, es que ayer he visto otro expediente de expropiación forzosa, que yo creo que está también dentro del ámbito, y que tiene un número de gobierno diferente, y no sé si esto me lo podría aclarar. Muchas gracias.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Muchas gracias, alcaldesa, nuevamente.

Son el 31 y el 37 de gobierno dentro de ese ámbito. Siempre se habla del ámbito y el ámbito lo va a tener municipal desde que se adquieran estos dos procedimientos. Ahora mismo estamos en uno y en el otro hemos anunciado, en la Junta de Gobierno de ayer... hemos aprobado inicialmente la expropiación y seguiremos con ese camino.

Y cierto, claro. De hecho, pasa a suelo urbano consolidado para evitar unidades de actuación, equidistribución, cargas y todo esto, y siendo municipal, pues ya iremos decidiendo, porque, claro, tenemos un planeamiento aprobado en 2012 y habrá que ver las necesidades de futuro para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con este... porque hay que recordar que



CLASE 8.ª



OP1771142



este recinto ferial era porque iba a desaparecer en su día el que está en La Feria, Infecar, por lo tanto... Infecar ahora mismo está en pleno desarrollo y expansión y entendemos que a lo mejor esto ya no le sea de interés, y Las Palmas de Gran Canaria tomará sus decisiones, siempre cooperando con todas las Administraciones, como lo solemos hacer. Muchísimas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

CUESTIÓN DE ORDEN

A las 12:03 horas se realiza un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:34 horas.

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

Sin asuntos.

4. ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

4.1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2024/11, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE

Por la señora PRESIDENTA se propone la ratificación de la inclusión en el orden del día de esta sesión del asunto de referencia, resultando esta ratificada.



CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA: ratificada por mayoría

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 23 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: 2 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: ninguna

INCIDENCIAS:

Una vez reanudada la sesión, se encuentran ausentes de la sesión D.^a Clotilde Sánchez Méndez, D.^a Carmen Rosa Expósito Batista y D. David Suárez González y no participan en esta votación.

Ratificada la inclusión por razones de urgencia, se cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, conforme a los siguientes:

«I. ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de octubre de 2024, registro de entrada en Experta n.º 2024-1240, el Servicio de urbanismo remite solicitud de modificación de crédito al objeto de atender los compromisos de financiación adquiridos en virtud del Acuerdo N.º 04.1 de la Comisión Bilateral, celebrada el 24 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., “relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de “La Paterna”, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programa de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU en la Comunidad Autónoma de Canarias”, correspondientes a las anualidades 2023 y 2024 por un importe total de 5.730.716,35 €.

II. Con fecha 21 de octubre de 2024, el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2024/11, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, por un importe total de 5.730.716,35 €.

III. Con fecha 21 de octubre de 2024 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

IV. Con fecha 21 de octubre de 2024, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.



CLASE 8.ª



OP1771143



V. Con fecha 21 de octubre de 2024, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2024/11, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, de fecha 24 de octubre de 2024.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P de Las Palmas número 81, miércoles 3 de julio de 2024).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida por el centro gestor solicitante.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de



ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41, letra c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno adopta el siguiente

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2024/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.730.716,35 €
	TOTAL ALTA	5.730.716,35 €

BAJA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	144.159,82 €
SEIS	INVERSIONES REALES	5.586.556,53 €
	TOTAL BAJA	5.730.716,35 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del TRLRHL, y concordantes del RD 500/1990, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

4.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.



CLASE 8.ª



OP1771144



6.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone, para el tratamiento del asunto, los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, alcaldesa, por darme la oportunidad de intervenir en el día de hoy en este asunto.

Se trata del expediente de modificación de crédito número 11/2024. Es un expediente que ha iniciado el Servicio de Urbanismo para atender esta modificación mediante la concesión de un crédito extraordinario a fin de ejecutar los acuerdos de la comisión bilateral que se celebraron en noviembre del 2022 entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Geursa, en relación con —y esto es muy importante— el entorno residencial de la rehabilitación programada en La Paterna en ejecución de los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —se trata de fondos Next Generation—. Se financia con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, por un importe de 5 730 716 euros.

Este es el contenido del expediente, que, desde el punto de vista formal, cumple los requisitos. Es un expediente, sin duda, muy importante, el materializar en este momento la modificación presupuestaria, porque nos permitiría este año inyectar para las viviendas de La Paterna esta cantidad, muy relevante, de 5,7 millones de euros y es el motivo de por qué el Gobierno lo trae hoy a Pleno.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Spínola. Coincidimos en la importancia de aprobar este expediente, precisamente porque tiene que ver con la política de vivienda, que, como hemos dicho en otras ocasiones, ha retomado el protagonismo en este mandato, algo muy adecuado. Y, además, no solo lo hace en el Ayuntamiento, sino que lo hace por parte de todas las Administraciones, independientemente de que pueda haber luego discrepancias en las fórmulas o en las normas que se quiera aplicar. No en vano el Gobierno de Canarias declaró en su momento la emergencia habitacional, aunque este es un expediente que tiene que ver con una modificación de crédito para actuar en materia de rehabilitación, eficiencia energética y accesibilidad. No es el único lugar de la ciudad en el que teníamos pensado intervenir, pero bueno, el caso es que este sí se refiere al caso de La Paterna.

En La Paterna lo que tenemos en juego es una actuación cuyo importe total presupuestario alcanza los 19,2 millones. Y claro, hay que cumplir el compromiso por parte del Ayuntamiento que abarca la cantidad, prácticamente, de 5,8 millones, como usted ha descrito en su



exposición. Pero eso es porque el resto, efectivamente, viene de dinero europeo, de los fondos Next Generation, para poder ir atendiendo todo el programa de actuaciones. En la actualidad hay cuatro contratos formalizados, que se están desarrollando ya las actuaciones, y el presupuesto, según mis cálculos, está aproximadamente sobre los 10 millones que se han adjudicado, y ahora, con sus correspondientes plazos de ejecución, se tendrá que ir acometiendo.

Sin embargo, estas obligaciones que tiene el Ayuntamiento tienen que ver con las anualidades 2023 y 2024. Por lo tanto, teníamos que haberlo hecho con anterioridad. En 2023, los 2,8, y este año, otros 2,8. La urgencia es debida a que, en términos un poco deportivos, estamos en el minuto de descuento y hay que aprobarlo de urgencia para poder atender estas obligaciones. Y para poder cubrir estas obligaciones, hay que extraer el dinero de algún sitio. Se han elegido una serie de partidas y permítame decirle que este expediente llegó ayer al mediodía, y usted reconocerá que yo no soy el concejal que se queja habitualmente de la llegada tardía de expedientes, porque nosotros tenemos la filosofía de que, oye, llegue cuando llegue, nosotros vamos a hacer el esfuerzo de leerlo para poder tomar posición, lo más acertada posible, pero en este caso, no sé si es que me llegó en la madrugada y ya estaba un poco cansado, solo pude verificar la procedencia del dinero de una de las partidas, la de 935 000 euros, que tiene que ver con una actuación de unos muros en la zona de Las Canteras y la calle Kant. Esto se lo explico porque a mí me parece que es de justicia que el ciudadano sepa que para poder cubrir unas necesidades se abortan, digamos, otras operaciones, se saca el dinero de un sitio para poder utilizarlo en otra actuación. Claro, en el balance de la importancia que puede tener, pues hombre, nosotros también llegamos a la conclusión de que es necesario acometerlo, aprobar el expediente y preservar la ejecución de este importante plan de rehabilitación. Porque, claro, no hacerlo pondría en juego todo el cronograma de actuaciones y eso no lo deseamos. De hecho, nosotros siempre intentamos expresar muestras críticas —constructivas, a mi entender— para que se mejore la gestión y la planificación de las obras. En este caso, esta aportación dineraria es lo verdaderamente relevante para que las actuaciones puedan continuar con éxito.

Como le digo, yo solo he podido detectar la procedencia de esos 935 000 euros, pero me llamó la atención también una partida, la más importante de donde sale el dinero para atender esta circunstancia, de inversiones en terrenos, aproximadamente 3,8 millones —le hablo de memoria, no estoy seguro, pero creo que era esa la cuantía—. Y si usted fuera tan generoso de explicarme para qué terrenos eran esas inversiones, pues yo se lo agradecería. Insisto, porque creo que cuando se hace una modificación me parece que es de justicia que el ciudadano sepa de dónde sale y para qué se va a emplear. Y también lo que le he dicho, que teníamos que haber atendido una de las anualidades el año pasado. Muchas gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: En primer lugar, quiero agradecer el tono de la intervención del concejal, una intervención constructiva. Creo que coincidimos en algo básico y muy importante, y es que la vivienda es hoy uno de los principales problemas que tiene el país y que tiene Canarias y que tiene la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por eso hemos emprendido para este mandato la construcción de mil viviendas a lo largo del mandato y nos hemos, también, centrado en la política de rehabilitación, y por eso este proyecto de La Paterna tiene para nosotros una gran importancia. La materialización de este expediente nos va a permitir gastar 5,7 millones en ese proyecto importante y por eso es muy oportuno que el



CLASE 8.ª



OP1771145



expediente se apruebe. El expediente es verdad que ha llegado tarde y que ha habido poco tiempo —lo reconocemos—. El expediente... en fin, ha tenido sus idas y vueltas con los órganos internos, con la Intervención, con el Órgano de Gestión Presupuestaria, ha tenido sus dificultades. Yo en este momento no le puedo concretar las bajas en esta intervención, porque me quedan veinte segundos, pero creo que tengo los datos aquí, en el expediente, y se los puedo proporcionar a continuación. Gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Muy brevemente, señor Hernández. Este expediente vamos a apoyarlo, pero aprovechando su intervención, hablando del planteamiento de ustedes como Gobierno de la vivienda en alquiler, que están, como usted ha dicho, trabajando... pero también es verdad que hay muchas necesidades en materia de rehabilitación. Estamos hablando de La Paterna, pero ha habido compromisos adquiridos por el Gobierno anterior, también de los mismos colores políticos que el actual, en distintos barrios de la ciudad. Se me ocurre uno, como puede ser El Batán, que, además, la señora Santana es vecina —así lo ha reafirmado en distintas ocasiones—, y se ha llegado a acuerdos verbales con el anterior concejal de Urbanismo y los vecinos de esta zona, y nos gustaría también que retomase esos contactos para trabajar en cuanto a la ayuda a la rehabilitación de viviendas de esta ciudad. Gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Hernández Spínola. Efectivamente, yo le agradecería eso, que me pudiera proporcionar ese dato, porque insisto en la idea de que, cuando se hace una modificación de crédito, es de justicia que el ciudadano sepa de dónde sale y para qué va a servir. Y yo le agradezco la sinceridad con relación a la tardanza con el expediente y las distintas vicisitudes que ha sufrido, pero también tengo que lamentar que en el mismo tipo de actuaciones, las programadas, no me voy a ir a otras más futuras, como la que ha mencionado el señor Suárez sobre El Batán, sino dos que sí estaban en el plan de contratos y que tenían que haber sido licitadas en el segundo cuatrimestre, hoy en día tenían que haber sido dos contratos ya adjudicados y tenían que haberse estado desarrollando las actuaciones, me estoy refiriendo a Sanz-Orrío y a Jinámar, en un programa idéntico, que son los ERRP⁵, en definitiva, los planes de rehabilitación energética y también, insisto —importante—, de accesibilidad.

Y, aparte de ello, reitero nuestro apoyo a este expediente, porque en otras ocasiones hablamos de reposición, en otras ocasiones hablamos de construcción de viviendas, que dentro de la política de vivienda municipal es la principal acción que siempre ha defendido el Gobierno. Nosotros, por nuestra parte, aparte de apoyar esa política, hemos propuesto otra batería de medidas que están muy relacionadas con el decreto del Gobierno de Canarias de medidas urgentes en materia de vivienda, porque consideramos que es evidente la emergencia habitacional. Y el conjunto de esas tres políticas, la reposición, la rehabilitación, la

⁵ Entornos residenciales de rehabilitación programada.



construcción y las medidas urbanísticas que puedan permitir una mayor oferta de vivienda, aliviará la situación que padecen los ciudadanos también en Las Palmas de Gran Canaria.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Respecto a las bajas del expediente, como le digo, procuraré, a lo largo de esta misma sesión, darle la información para que la tenga usted, porque me parece que es relevante también, efectivamente, contar con esa información.

Esta mañana le hice una recomendación a la portavoz del Grupo Popular que no le gustó mucho. Ahora le voy a hacer otra recomendación a la alcaldesa, que consiste en lo siguiente: dado el cariz que tienen las intervenciones que se suceden con los REC y con las modificaciones presupuestarias, si no le importa ampliarme las competencias y también poder, por tanto, abarcar y responder puntualmente a todos los requerimientos que en profundidad hacen los concejales. Y los hacen, además, con rigor y como deben, pero comprenderán —esto lo digo o lo he dicho un poco de broma— que yo no tengo acceso a toda la información de todas las áreas. Esto es lo que quería significarle.

La señora PRESIDENTA: Yo creo que no voy a atender a su petición y espero que no me lo tenga a mal, y que lo haga porque es entendible que quien está en la oposición quiera tener más información, es lógico, y también es lógico que el concejal del área de Hacienda con lo que tiene que ver es con la propia, digamos, transferencia de crédito *stricto sensu*, como también he dicho en otras ocasiones. No obstante, yo sí creo que, entrando en el asunto sustantivo del mismo, y que veo que sí tiene, digamos, la anuencia, puesto que todos compartimos la importancia de la vivienda, en este caso, en la rehabilitación de La Paterna con eficiencia energética, creo que es importante. Se acaban de firmar cinco nuevas adjudicaciones, cinco nuevos contratos que ya están permitiendo alcanzar, aproximadamente, en torno a las trescientas familias. Quiero decir, muy importante. Es verdad que necesitamos más intervenciones. El presupuesto del año 2024, si no me equivoco —y lo estoy diciendo de memoria—, creo que eran 21 millones para la vivienda, un presupuesto importante, pero también coincidirán conmigo en que necesitamos más financiación. Quien tiene la competencia en materia de Vivienda en este caso es el Gobierno de Canarias, y también el Gobierno de España a través de los fondos Next Generation está haciendo un esfuerzo muy importante. El Gobierno de Canarias sabe, por la excelente relación, que somos uno de los ayuntamientos que mejor y más rápido estamos en la rehabilitación, reposición y especialmente en la construcción de nuevas viviendas. Incluso saben que para el ICAVI somos, digamos, una Administración municipal, a través de la empresa municipal Geursa, que nosotros ponemos el suelo, nos dan la financiación y casi llave en mano le damos nosotros la obra en esta buena lid. Y también sabe el propio Gobierno de Canarias que si nos dieran más construiríamos más, pero también entendemos que tiene que haber un reparto para todos los municipios, lógicamente. Pero entenderán que, como alcaldesa de esta ciudad, y supongo que ustedes como concejales de la ciudad, también querrán que a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria pueda venir más, por cuanto que tenemos una mayor población.

En cualquier caso, creo que este es un asunto importante, que debe seguir teniendo la anuencia de todas las Administraciones públicas, tengo que decirlo públicamente, el buen trabajo que estamos haciendo y la buena relación desde el Gobierno de España, a través del Ministerio de Vivienda y la ministra Isabel Rodríguez, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Pablo Rodríguez, también con el Cabildo de Gran



CLASE 8.^a



OP1771146



Canaria, que también estamos trabajando intensamente las viviendas de El Secadero y otros proyectos a futuro que también puedan surgir, y las propias que estamos llevando a cabo desde el Ayuntamiento, que es verdad que somos conscientes de que hay necesidades, pero también tenemos que ser conscientes de los pasos que estamos dando y de la buena marcha que lleva este ayuntamiento en materia de Vivienda, sin duda alguna, entre los primeros a nivel regional y también muy punteros a nivel nacional en comparación con lo que es la población y el resto que tenemos. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se reincorporan a la sesión D.^a Clotilde Sánchez Méndez, D.^a Carmen Rosa Expósito Batista y D. David Suárez González.

La señora Expósito Batista emite su voto favorable a través del dispositivo electrónico de votación.

4.2. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS SOCIALISTA, POPULAR Y MIXTO (NC-FAC-USP-CCA) EN RELACIÓN CON EL «2 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1718)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA: unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno



Abstenciones: ninguna

Por la señora PRESIDENTA se da lectura a la proposición:

«En el marco del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, Las Palmas de Gran Canaria se une a la comunidad para reafirmar su compromiso en la lucha contra esta problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes en las escuelas de todo el mundo, manifestando nuestra repulsa y denuncia a la violencia escolar en todas sus formas, la cual constituye una violación de los derechos a la educación, a la salud y al bienestar.

El acoso escolar es una realidad que no podemos ignorar. Cada día, estudiantes de todas las edades se enfrentan situaciones de intimidación, violencia verbal, física y psicológica en los entornos educativos, lo que afecta gravemente a su bienestar emocional, su rendimiento académico y su desarrollo personal.

Tal como expresa la Organización de la Naciones Unidas (ONU), considera el bullying como una forma de violencia que afecta a millones de niños/as en todo el mundo. Expertos en psicología y educación coinciden en que el bullying es un problema que debe ser abordado de manera integral, involucrando a padres, educadores y la sociedad en general.

Una de las principales medidas que se deben tomar es la prevención, la cual se basa en la educación y la concienciación de los estudiantes, padres y docentes. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomienda promover el respeto a la diversidad, la inclusión y el diálogo en el aula y en la comunidad en general.

Por todo ello, Las Palmas de Gran Canaria, junto a la FECAM, hace un llamamiento a la acción de toda la sociedad canaria. Es responsabilidad de todos proteger a nuestros niños/as y jóvenes y garantizar que puedan desarrollarse en un ambiente libre de miedos y hostilidad. Ningún estudiante merece ser víctima de acoso y es crucial que como comunidad trabajemos juntos para erradicar esta problemática.

Desde la FECAM a través de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad, se viene organizando un concurso cuento redacción desde el año 2012, con el que se pretende despertar el interés por la redacción narrativa, fomentar la imaginación y creatividad, así como fortalecer el hábito de la escritura y lectura del alumnado en los Centros Educativos de Canarias. Por este motivo, queremos destacar la importancia de que los centros educativos no es solo un lugar donde los/as niños/as y adolescentes adquieren conocimientos académicos, sino también un espacio donde deben aprender a convivir, a respetar a los demás y a resolver conflictos de manera pacífica. Para el presente curso escolar 2024/2025 se ha elegido como temática principal, sensibilizar a los jóvenes sobre el acoso escolar y el ciberacoso, fomentar la convivencia, el respeto y la tolerancia, siendo el título del concurso “Ciberacoso y Redes Sociales: construyendo un entorno seguro en las aulas”.

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde Las Palmas de Gran Canaria y la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de unir fuerzas para consensuar una propuesta ante un problema cada vez más acuciante como puede ser el impacto negativo que, en determinadas circunstancias, puede tener el uso de internet y las redes sociales en los menores de edad. Estos servicios diseñados para adultos, pueden afectar a su socialización y



CLASE 8.ª



OP1771147



potenciar posibles problemas de salud mental, como la ansiedad y la depresión, y facilitar situaciones de violencia como el acoso escolar.

Por último, en este día, ***Las Palmas de Gran Canaria desde nuestra responsabilidad como institución, reiteramos nuestro compromiso en la prevención y la sensibilización sobre el acoso escolar y el ciberacoso pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político*** para favorecer, desde esta corporación, y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, fomentar valores como el respeto y la empatía.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, por el Pleno Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Invitamos al resto de instituciones a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a mantener y ampliar la colaboración en materia de prevención e intervención frente al absentismo y al acoso escolar, invirtiendo en materia de sensibilización y concienciación.

TERCERO.- Debemos apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos y en el desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado.

Juntos podemos poner fin al acoso escolar».

A continuación, ***la señora PRESIDENTA*** cede la palabra a la señora Expósito Batista (concejala del G. P. M. Vox) para la exposición de la siguiente enmienda:

Enmienda parcial de modificación del Grupo Político Municipal Vox

«TERCERO.- Debemos garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a [sic] promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida».

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Sí, buenas tardes y muchas gracias.



Desde nuestro grupo político siempre apoyaremos toda iniciativa en contra de la violencia y el acoso escolar, si bien en este caso, en la proposición que se trae, presentamos una enmienda para que se elimine la referencia que se hace a la Agenda 2030 por considerar que es una agenda ideológica y queremos que todos estos temas que son tan importantes para los niños y adolescentes se traten con toda la profesionalidad, base científica y libre de cualquier sesgo ideológico. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete en primer lugar la enmienda a votación, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: ninguna

Una vez rechazada la enmienda, la señora PRESIDENTA somete a votación la proposición, resultando aprobada por unanimidad.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN: unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

B) PARTE DECLARATIVA

Sin asuntos.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

1.1. MOCIONES DE CONTROL



CLASE 8.^a



OP1771148



1.1.1. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1671)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) para la defensa de la moción:

«El pasado 10 de octubre se celebró el Día Mundial de las Personas sin Hogar, cuyo propósito fundamental es visibilizar necesidades de las personas sin hogar.

El fenómeno del sinhogarismo es una de las formas más extremas de exclusión social, una realidad que va mucho más allá de la pobreza económica y que afecta a múltiples factores individuales, estructurales y sociales. Este grave problema requiere una respuesta rápida y efectiva por parte de los servicios sociales de las Administraciones públicas, que deben garantizar el acceso a derechos fundamentales como es la vivienda.

La Constitución española, en su artículo 10, reconoce que la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad son principios fundamentales. Ninguna ciudad con un mínimo de dignidad puede tolerar que sus ciudadanos carezcan de un hogar. No podemos aceptar como algo “normal” ver a personas durmiendo en las calles. Debemos preguntarnos qué más podemos hacer, cuál puede ser nuestro papel, siendo conscientes de que nadie está exento de caer en la exclusión.

En Las Palmas de Gran Canaria, enfrentamos una crisis social preocupante relacionada con el sinhogarismo. Desde el inicio de este mandato, el Grupo Municipal Popular ha planteado en diferentes comisiones la pregunta clave: ¿cuántas personas sin hogar hay en nuestra ciudad? La última respuesta proporcionada por la concejala de Bienestar Social estimó que hay 215 personas sin hogar. Sin embargo, después de múltiples reuniones con entidades del Tercer Sector, sabemos que esta cifra es considerablemente menor a la real. Se estima que el número de personas sin hogar en la ciudad supera las 400.

El perfil de las personas sin hogar es complejo y diverso: problemas de adicciones, desempleo, rupturas familiares o situaciones derivadas de la inmigración. Muchas de estas personas se desplazan diariamente desde la Estación de Hoya de la Plata hasta La Isleta, buscando zonas de mayor afluencia para pedir ayuda en lugares como Triana, Vegueta, Mesa y López o el parque de Santa Catalina. Además, imágenes recientes muestran a personas durmiendo en lugares como la playa de Alcaravaneras o Las Canteras, portales de Santa Catalina, Mesa y López, o incluso ocupando solares vacíos. La media de edad de las personas sin hogar de nuestro municipio es de 50 años, aunque hay también gente joven.

El último Plan para Personas sin Hogar en nuestra ciudad abarcó de 2017 a 2021, y desde entonces no se ha elaborado un nuevo plan, a pesar del agravamiento de la crisis social. Es urgente abordar este problema con acciones preventivas y estructuradas, y garantizar el acceso de las personas sin hogar a sus derechos, comenzando por facilitar su empadronamiento, independientemente de su lugar de pernocta.



Además, es fundamental mejorar los recursos alojativos para las personas sin hogar. Actualmente, los centros de baja exigencia son insuficientes y, a modo de ejemplo, llevamos ocho años esperando la finalización de las obras de la Fábrica del Hielo, lo que refleja la falta de compromiso en la creación de recursos para este colectivo.

Asimismo, las entidades del Tercer Sector que trabajan con las personas sin hogar han visto congeladas las partidas de subvenciones del Plan de Subvenciones. Estas entidades realizan una labor crucial que complementa el trabajo del Ayuntamiento, que por sí solo no cuenta con los recursos suficientes para abordar el problema. Si no fuera por ellos este ayuntamiento estaría totalmente desbordado, porque de todos es sabido que no cuenta con los recursos suficientes.

En otros lugares de España existe un servicio de emergencia social que actúa como puerta única de entrada a los servicios sociales. Tal es el caso de Madrid, que cuenta con un recurso de atención inmediata para personas sin hogar, ofreciendo un servicio de valoración, orientación y derivación a los recursos de la red de plazas disponibles para este colectivo, los 365 días del año. Es decir, directamente desde la calle, se tiene la capacidad de derivar a estas personas a los recursos que el Ayuntamiento pone a disposición.

Cabe recordar que, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Servicio de Intervención de Calle no sale en horario nocturno desde 2020, debido a la falta de un acuerdo con los trabajadores municipales para reanudar este servicio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria los siguientes acuerdos para su aprobación:

1. **El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se comprometerá a estudiar la creación de nuevos centros de acogida en los distritos Centro y Vegueta-Cono Sur-Tafira.**
2. **El Ayuntamiento estudiará aumentar las partidas del Plan de Subvenciones a las Entidades del Tercer Sector para que puedan desarrollar su labor con las personas sin hogar.**
3. **Se elaborará y aprobará un nuevo Plan para Personas sin Hogar que responda a la situación actual de sinhogarismo en la ciudad, con medidas concretas y el estudio de empleo de recursos adecuados para abordar esta problemática.**
4. **Se estudiará implantar un servicio de emergencia social, que actúe como puerta única de entrada a servicios sociales para las personas sin hogar del municipio».**

Se anuncia la existencia de una enmienda parcial de modificación presentada por el G. P. M. Vox, en los siguientes términos:

«2. El Ayuntamiento estudiará aumentar las partidas en régimen de concurrencia competitiva del Plan de Subvenciones a las entidades del Tercer Sector para que puedan desarrollar su labor con las personas sin hogar».



CLASE 8.ª



OP1771149



A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, alcaldesa. Buenos días a todos y a todas.

El pasado 10 de octubre se celebró el Día Mundial de las Personas sin Hogar, cuyo propósito fundamental es visibilizar necesidades de las personas sin hogar.

El fenómeno del sinhogarismo es una de las formas más extremas de exclusión social, una realidad que va mucho más allá de la pobreza económica y que afecta a múltiples factores individuales, estructurales y sociales. Este grave problema requiere una respuesta rápida y efectiva por parte de los servicios sociales de las Administraciones públicas, que deben garantizar el acceso a derechos fundamentales como es la vivienda.

La Constitución española, en su artículo 10, reconoce que la dignidad de las personas y el libre desarrollo de su personalidad son principios fundamentales. Ninguna ciudad con un mínimo de dignidad puede tolerar que sus ciudadanos carezcan de un hogar. No podemos aceptar como algo «normal» ver a personas durmiendo en las calles. Debemos preguntarnos qué más podemos hacer, cuál puede ser nuestro papel, siendo conscientes de que nadie está exento de caer en la exclusión.

En Las Palmas de Gran Canaria, enfrentamos una crisis social preocupante relacionada con el sinhogarismo. Desde el inicio de este mandato, el Grupo Municipal Popular ha planteado en diferentes comisiones la pregunta clave: ¿cuántas personas sin hogar hay en nuestra ciudad? La última respuesta proporcionada por la concejala de Bienestar Social estimó que hay 215 personas sin hogar. Sin embargo, después de múltiples reuniones con entidades del Tercer Sector, sabemos que esta cifra es considerablemente menor a la real. Se estima que el número de personas sin hogar en la ciudad supera las 400.

He sacado unos extractos de noticias en los medios de comunicación, 27 de febrero de 2024: «Las Canteras, el nuevo refugio de personas sin hogar». 6 de marzo: «¿Ha aumentado el número de personas sin hogar en Las Palmas de Gran Canaria?». 14 de agosto: «106 personas pernoctan en Las Palmas de Gran Canaria, un 9 % más que en mayo». «Servicios Sociales asiste a 124 personas sin hogar en lo que va de año», 9 de mayo. «El sueño del desamparo en la playa de Las Canteras», 10 de octubre. «Cruz Roja orienta a 197 personas sin hogar por las calles de la ciudad», lunes 14 de octubre.

El perfil de las personas sin hogar es complejo y diverso: problemas de adicciones, desempleo, rupturas familiares o situaciones derivadas de la inmigración. Muchas de estas personas se desplazan diariamente desde la Estación de Hoya de La Plata hasta La Isleta, buscando zonas de mayor afluencia para pedir ayuda en lugares como Triana, Vegueta, Mesa y López o el parque de Santa Catalina. Además, imágenes recientes muestran a personas durmiendo en lugares como la playa de Alcaravaneras o Las Canteras, portales de Santa



Catalina, Mesa y López, o incluso ocupando solares vacíos. Imágenes como estas azotan a nuestra ciudad (*muestra diversas fotografías*).

El perfil de las personas sin hogar es complejo y diverso, como ya hemos dicho anteriormente. El último Plan para Personas sin Hogar en nuestra ciudad abarcó de 2017 a 2021, y desde entonces no se ha elaborado ningún nuevo plan. Además, es fundamental mejorar los recursos alojativos para las personas sin hogar. Actualmente los centros de baja exigencia son insuficientes y, a modo de ejemplo, llevamos ocho años esperando a la finalización de las obras de la Fábrica del Hielo, lo que refleja la falta de compromiso en la creación de recursos para este colectivo.

Asimismo, las entidades del Tercer Sector que trabajan con las personas sin hogar han visto congeladas las partidas de subvenciones del Plan de Subvenciones. Estas entidades realizan una labor crucial que complementa el trabajo del Ayuntamiento, que por sí solo no cuenta con los recursos suficientes para abordar el problema. Si no fuera por ellos, este ayuntamiento estaría totalmente desbordado, porque de todos es sabido que no cuenta con los recursos suficientes.

Cabe recordar que en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el Servicio de Intervención de Calle no sale en horario nocturno desde 2020 debido a la falta de un acuerdo con los trabajadores municipales para reanudar este servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se comprometerá a estudiar la creación de nuevos centros de acogida en los distritos Centro y Vegueta-Cono Sur-Tafira.

2. El Ayuntamiento estudiará aumentar las partidas del Plan de Subvenciones a las Entidades del Tercer Sector... (*La señora PRESIDENTA: Acabó su tiempo. Muchas gracias*).

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox): Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos.

Vox ha presentado una enmienda al punto número 2 de los acuerdos de la moción. El número dos, según ha relatado la concejala del Grupo Popular, dice: «El Ayuntamiento estudiará aumentar las partidas del Plan de Subvenciones a las Entidades del Tercer Sector para que puedan desarrollar su labor con las personas sin hogar».

Nuestra enmienda es la siguiente: «El Ayuntamiento estudiará aumentar las partidas en régimen de concurrencia competitiva del Plan de Subvenciones a las Entidades del Tercer Sector para que puedan desarrollar su labor con las personas sin hogar».

La enmienda que presentamos refleja lo que expone el artículo 9 del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, es decir —y lo dice en el artículo—: «Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva». Esto no se está cumpliendo, porque con carácter general se conceden de forma directa y directa nominativa, mediante convenio.

Vox busca con ello que las entidades que van a prestar sus servicios a las personas sin hogar sean las que mejor lo pueden realizar. De esta forma, las posibles arbitrariedades pueden disminuir o desaparecer.



CLASE 8.ª



OP1771150



Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Señora Vargas, más allá de todo lo que ya se ha podido trasladar por parte del grupo proponente, ciertamente, no hay más que salir a la calle para ver cómo se encuentran nuestras calles de personas durmiendo, lamentablemente, en la calle y no acudiendo a un centro, ya sea de los propios municipales o través de la red de ONG que tenemos en la ciudad. Es cierto que cuando fue la pandemia se hicieron verdaderos esfuerzos, me consta por compañeros y compañeras que estuvieron participando en intentar ubicar a estas personas en los centros que estaban a disposición. Quizás en ese aspecto entendemos que nos hemos podido relajar, que hay que intentar trabajar más con estas personas, intentar que vayan a los centros.

Pero me quería centrar en tres aspectos, señora Vargas:

Preguntarle por qué el centro Gánigo no ha vuelto a abrir después de su cierre. ¿Nos puede explicar por qué no ha vuelto a abrir? ¿Cuáles son los motivos por los que desde 2017 no se ha convertido en centro de día la Fábrica de Hielo? ¿Por qué se anunció tantas veces a través de los concejales de anteriores mandatos, tanto el señor Doreste como el señor Ortega, y no se ha sido capaz aún de poner en marcha y solamente sirve ese centro como un centro para hacer el triaje?

Y si se están haciendo inspecciones en las pensiones a donde este ayuntamiento deriva a las personas sin hogar, que, además, el propio Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) trabaja en estos centros, en estas pensiones, para darles cobertura.

Y, por último, señora Vargas, simplemente saber en qué situación se encuentra el *Housing First*.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. Mixto-USP): Muchísimas gracias, presidenta, concejales, concejales y al público que nos visita hoy, bienvenidos.

Desde Podemos vamos a votar en contra, señora Amador, de esta propuesta de moción. Y le explico por qué. Estamos hablando de sinhogarismo y en ningún momento ustedes proponen ninguna medida específica que ataje el problema de raíz, que es precisamente la falta de una vivienda y de un hogar de estas personas. Sin embargo, ustedes hablan... —y me llamó la atención una frase de su moción—, hablan: «Las Administraciones públicas deben garantizar el acceso a los derechos fundamentales como es la vivienda». Yo no puedo estar más de acuerdo, bienvenidos al artículo 47 de la Constitución, porque si algo tienen en común las personas sin hogar es precisamente eso, que se ha vulnerado su derecho a la vivienda. Ustedes hablan también en la misma moción de que debemos preguntarnos qué más podemos hacer y cuál puede ser nuestro papel. Me llama la atención, porque ustedes gobiernan, el PP y Coalición Canaria, en nuestra comunidad autónoma, que es la responsable de las políticas de Vivienda, pero parece ser que no se le ocurre ninguna idea. No se preocupe, que nosotras le damos tres.



Ideas concretas para luchar contra el sinhogarismo... Dejen de marear la perdiz y apliquen de una vez la ley de vivienda. Ustedes se han declarado —todas las comunidades autónomas del PP— en auténtica rebeldía contra una norma emanada de la sede de la soberanía nacional, que es el Congreso. De hecho, este pleno aprobó la solicitud de declaración de Las Palmas de Gran Canaria zona tensionada y ustedes se están negando a llevarla a cabo. Pero no se preocupe, porque nosotros lo vamos a hacer. Eso va a permitir bajar los alquileres y eso va a dar ayudas también a los propietarios. *(La señora PRESIDENTA: Gracias. Se acabó su tiempo).* Muchísimas gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés): Gracias, alcaldesa, concejales, concejalas, vecinos y vecinas que nos acompañan hoy en este salón y a todos aquellos que nos siguen por *streaming*. Buenos días.

Como ustedes señalan en su exposición, el sinhogarismo es una de las formas más extremas de la exclusión social, si no la que más, a lo que añadimos también una situación compleja de atender desde el punto de vista de las Administraciones públicas si consideramos las causas que lo generan. Y es en este punto donde queremos centrar la atención. Lo cierto es que no se entiende el abordaje del sinhogarismo sin atender a sus causas subyacentes. Ustedes señalan algunas cosas, como las adicciones. A las que hay en estos tiempos hay que añadir otros problemas, como son los derivados de la salud mental o trastornos de salud mental, los problemas relacionados con la vivienda y la exclusión residencial o la situación en la que se quedan algunos jóvenes extutelados, que luego retomaremos este asunto.

Y, dicho esto, quiero subrayar el excelente trabajo que en esta ciudad se realiza con las personas que están en esta situación. De hecho, como ha manifestado la alcaldesa, el Plan de Actuación para Personas sin Hogar en esta ciudad es uno de los más completos que hay en toda España, y no son datos míos ni reconocimiento mío, sino del Instituto Nacional de Evaluación de las Políticas Públicas. Las Palmas de Gran Canaria cuenta con un circuito de atención a personas sin hogar, de titularidad pública, que va desde la intervención directa en calle hasta una vivienda tutelada, pasando por un centro de baja exigencia y dos centros de mediana estancia, cuyo objetivo fundamental es la inserción social. La atención integral en estos centros va desde la atención social primaria hasta la inserción laboral, pasando por la atención psicológica y el trabajo convivencial, que es fundamental dentro de la exclusión social. Nuestros centros mantienen el nivel de ocupación completo todo el año, atendiendo a personas con diversas realidades y ofreciéndoles una oportunidad para reconducir su vida. A este circuito, sin réplica en el resto de municipios de este archipiélago canario, hay que unirle la colaboración político-social con entidades del tercer sector, que se concretan en diferentes convenios de colaboración o en la cofinanciación de proyectos, como puede ser Cáritas, Cruz Roja, Obra Social, Banco de Alimentos y comedores sociales.

Llegados a este punto, no puedo dejar de refutar una afirmación que hacen en su exposición. Leo textualmente: «Las entidades del tercer sector que trabajan con las personas sin hogar han visto congeladas las partidas del Plan de Subvenciones». Esto es una rotunda mentira. Y para reconocerlo, basta con que ponga atención a los datos que le voy a facilitar. Por ejemplo, este año se ha incrementado en 50 000 euros el convenio con Cruz Roja, convenio que recoge dos proyectos: «Comida sobre ruedas» y el Proyecto de Mediación con Personas sin Hogar. ¿Ustedes saben cuánto presupuestaban para este convenio? Yo se lo digo:



CLASE 8.^a



OP1771151



130 000 euros. Esto significa que hemos incrementado un 130 % ese convenio, de cómo lo encontramos a cómo está hoy, en el año 2024. Por cierto, bendita congelación. Hablamos de Cáritas. Cáritas actualmente tiene un convenio con nosotros que asciende a 730 000 euros. Cuando nosotros entramos a este ayuntamiento, este convenio estaba en 430 000 euros. Este convenio se ha incrementado un 70 % más. Pero pasa lo mismo con el Banco de Alimentos, que también lo incrementamos a 30 000 euros. Y con respecto a la convocatoria de subvenciones, cuando llegamos, apenas alcanzaba 900 000 euros. Actualmente está en 1 250 000 euros y probablemente, en el ejercicio 2025, se incrementará a un millón y medio.

Todo esto, todo esto, a pesar de la aplicación de las reglas fiscales y del techo de gasto. Sigo y me reitero en el estribillo: bendita congelación. Este año 2024 hemos destinado más de tres millones y medio a la cofinanciación de proyectos desarrollados por entidades del tercer sector. Ustedes dedicaban 2,2 millones. Por tanto, hemos aumentado un 59 % más la cofinanciación con estos proyectos que desarrollan las entidades del tercer sector en nuestro municipio.

Pero un último dato. Ustedes han gobernado en esta ciudad, saben cuál es el presupuesto que dejaron en esta concejalía para atender las necesidades de la novena ciudad de España. ¿Saben cuál es el actual? *(La señora PRESIDENTA: Acabó su tiempo, señora Vargas Palmés. Para la segunda intervención).* Para la segunda.

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Brevemente.

Señora Martínez Soliño, yo creo que usted esta mañana no leyó los medios de comunicación, no le dio tiempo: «Rebajas fiscales para quien ponga viviendas en alquiler» —Gobierno de Canarias—; «El presupuesto de 2025 dedica siete de cada diez euros a los servicios esenciales» —Gobierno de Canarias—, cosa que ustedes no hicieron en el mandato pasado. Por cierto, ustedes estaban en el Gobierno.

Mire, señora Vargas, aunque usted no lo quiera reconocer, esta ciudad tiene una grave crisis social. No hay sino que salir a la calle. La invito a que salga a caminar de una punta a la otra para ver que hay más de 215 personas sin hogar, como usted manifestó. Desgraciadamente, los números duplican la cifra que usted dio. No hay sino que hablar con las entidades del tercer sector para que le digan que hay más de 400. La invito a que camine desde Hoya de La Plata hasta Vegueta y Triana. De ahí siga caminando hasta Mesa y López y termine en La Isleta. Yo no sé en qué ciudad están viviendo, pero, desde luego, en Las Palmas de Gran Canaria no.

Faltan recursos alojativos. Solo contamos con tres: El Lasso, La Isleta y El Polvorín. Como ya sabe, son escasos. Prometieron más, pero a día de hoy seguimos sin saber absolutamente nada de la Fábrica de La Isleta, así como tampoco tenemos ni idea a día de hoy del *Housing First*. ¿Qué pasa con el Servicio de Intervención de Calle nocturno? De eso no ha hablado nada. Desde 2020 los trabajadores no salen a la calle por la noche por un problema con Recursos Humanos. Ya ni qué hablar del concurso de tarjetas de alimentos, que ahora resulta que están



trabajando para un convenio con entidades, del que todavía no sabemos nada. Mientras no llegan, ¿ustedes qué hacen? Derivar a las Cáritas parroquiales para que las personas siguen recogiendo los alimentos en una cola. ¿Eso es de recibo? Ni siquiera han sido capaces de pagar a las 49 entidades las subvenciones de concurrencia competitiva. Muchas de ellas están completamente ahogadas, señora Vargas.

Termino. ¿Usted sabe cuántas vacantes...?

La señora PRESIDENTA: Se acabó su tiempo. Tiene que terminar. Lo siento. Intento ser ecuánime con todos si no me despisto.

Tiene ahora el grupo enmendante, señor De Juan Miñón, la palabra por dos minutos.

El señor DE JUAN MIÑÓN: Gracias, señora presidenta.

Señora Vargas, desde el Grupo Municipal Vox vemos positivamente la moción del Grupo Popular, que busca crear las condiciones adecuadas para mejorar la situación de las personas sin hogar que viven en nuestra ciudad y, por otro lado, actualizar los recursos sociales destinados a estas personas. Hay una evidente crítica al equipo de gobierno actual, que compartimos, por no tener un plan para personas sin hogar desde el año 2021. No sé a qué espera la Concejalía de Bienestar Social para elaborar un nuevo plan cuando hay un evidente aumento de personas sin hogar en Las Palmas de Gran Canaria, como refleja la memoria 2023 de Cáritas Diocesana.

Por otro lado, en la moción se hace notar que los trabajadores del turno de noche del Servicio de Intervención de Calle no salen en horario nocturno desde el año 2020, como decía la concejala, porque no se ha llegado a un acuerdo con los trabajadores municipales de este servicio para reanudarlo. Desde Vox le solicitamos, señora Vargas, que se llegue cuanto antes a un acuerdo con estos trabajadores. Las personas sin hogar necesitan de este servicio, que acuda a los lugares donde estas residen para ofrecerles una ayuda inmediata *in situ*.

Desde Vox no entendemos por qué no se ha concluido la rehabilitación de un importante recurso social para las personas sin hogar como es la Fábrica del Hielo. También debemos comentar que los centros de baja exigencia son insuficientes y ante esto debemos preguntarnos qué es lo que está pasando para que esté aumentando el número de personas sin hogar que acuden a los centros de baja exigencia. Por lo que parece, con el socialcomunismo sanchista, aunque digan que la economía va como un cohete, la calle va peor. No olvidemos que la renta per cápita de Las Palmas de Gran Canaria no ha variado mucho en los últimos años y esto indica un estancamiento que afecta, sobre todo, a los más desfavorecidos. El Ayuntamiento debe poner remedio a esta situación de personas sin hogar, que afecta a más de 400 personas, como indican las fuentes del tercer sector que ha utilizado el Grupo Popular. Finalmente, vemos de forma positiva la posibilidad de implantar un Servicio de Emergencia Social. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Señora Vargas, ha dedicado sus cinco minutos, más bien, a hablar del «y tú más», lo que no hizo otro partido. Y nos queremos centrar en lo que pasa en la ciudad actualmente, en lo que pasa con las personas sin hogar que están en las calles. Y le voy a repetir las preguntas, a ver si tengo más suerte en esta ocasión.



CLASE 8.^a



OP1771152



¿Por qué no se ha vuelto a abrir el Centro Gánigo desde su cierre? ¿Cuáles son los motivos por los que desde 2017 no se ha convertido en centro de día lo que era la Fábrica de Hielo? ¿En qué situación se encuentra el *Housing First*? Y, por último, ¿se están haciendo inspecciones en cuanto a salubridad, sanidad, en las pensiones a las que deriva este ayuntamiento a las personas sin hogar, ya que además allí están trabajadores de la empresa del servicio a domicilio que tienen que estar soportando, muchas veces, unas condiciones de salubridad nefastas, que eso se lo garantizo porque tengo fotos al respecto? Y, por tanto, señora Vargas, ¿tiene previsto este ayuntamiento crear un nuevo centro de día para estas personas, dado que la Fábrica de Hielo vemos que no está yendo por el rumbo correcto? Gracias.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO: Gracias, presidenta.

Señora Amador, es tan nefasta la gestión, la de la derecha en el Gobierno regional, que las ayudas a las entidades que trabajan con las personas sin hogar han llegado diez meses tarde, hasta el punto de que los 800 000 euros de ayudas seguramente no se podrán ejecutar. Así que no nos den lecciones de gestión.

Y antes me quedé con las ganas de darle dos ideas más, ya que ustedes no saben qué hacer con la vivienda, les voy a dar otras dos ideas: aplicar la prohibición de la compra de vivienda a no residentes, para intentar que las viviendas que hay en esta ciudad sean para la gente que vivimos aquí, no para los especuladores, y así evitar que haya personas vulnerables que no puedan acceder a la vivienda. Y le doy otra idea: limiten, pero de verdad, el alquiler vacacional, y no como pretende hacer su consejera a nivel regional. Está impulsando una ley de vivienda vacacional que pretende duplicar la que ya existe. Ahora mismo en Canarias hay 50 000 casas dedicadas a vivienda vacacional y ustedes lo quieren llevar a 100 000. Si realmente les preocupan los problemas de las personas vulnerables, empiecen por ahí. Muchas gracias.

La señora VARGAS PALMÉS: Intentaré correr lo que pueda.

Continúo con lo que ustedes exponen en la propuesta de acuerdo con esos cuatro puntos. Primero, compromiso de creación de centros de acogida en los distritos Centro y Vegueta-Cono Sur-Tafira. Llevamos todo el año trabajando con una entidad para abrir un centro en el Cono Sur y seguiremos por este camino. Aumentamos las partidas del Plan de Subvenciones, y lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo el próximo año. Implantar un Servicio de Emergencia Social que actúe como puerta única. Les anuncio dos cosas: el centro de emergencias ya existe, y en cuanto finalice la obra del centro polivalente, funcionará como tal; y la otra cosa, el pliego para este servicio... ya está elaborado el presupuesto, está el pliego preparado y el presupuesto también, y esperamos que se licite en el año 2025.

Con respecto al Plan de Atención a Personas sin Hogar, nosotros hicimos el primero, ahora estamos con el diagnóstico, y desde que culmine tendremos el segundo plan. No sé si ustedes no se relacionan... cómo se hace un plan, porque creo que no hicieron ninguno. Una pregunta con respecto a esto: ¿cuántos planes de atención a personas sin hogar hicieron ustedes o



intentaron? Porque, hasta donde yo recuerdo, los centros de acogida de las personas mayores eran albergues, ahora son centros residenciales. ¿Cuántos planes de prevención de adicciones? ¿Cuántos planes de familia e infancia? ¿Cuántas ordenanzas específicas redactaron ustedes en su mandato, que, oiga, no han sido pocos en esta ciudad y han dejado huella de cómo lo han hecho? Por ejemplo, sacando a las personas sin hogar con billete de ida y sin saber a qué destino iban. Eso lo hacían ustedes. Y levantarlos de las calles de la ciudad a manguerazos, eso también lo hacían ustedes. De todos modos, en las comisiones de pleno y en cada pleno nosotros debemos hacer y decimos lo que vamos a hacer cada día. ¿Cuál es el problema? Que ustedes, cuando gobernaron, no hicieron nada. Y ahora voy a intentar aprovechar estos minutos, que no me va a dar tiempo, señor Suárez... (**La señora PRESIDENTA: Va a ser que no, va a ser que no...**). Lo siento.

La señora PRESIDENTA: Va a ser que no. Se acabó el turno...

La señora VARGAS PALMÉS: Pero si me permite un segundo...

La señora PRESIDENTA: No, no, no puedo. Me lo puede pedir, pero yo no se lo puedo dar.

La señora VARGAS PALMÉS: Es que lo de las pensiones...

La señora PRESIDENTA: Ya. No se lo puedo dar, no se lo puedo dar. He explicado que estamos a reglamento y el reglamento establece dos intervenciones: cinco y dos; cinco, dos y se acabó. Lo he dicho antes de empezar para que supieran a qué tenían que atenerse. (*Intervención fuera de micrófono*). No, no, no, se acabó. Usted ha tenido su turno propio del debate. No, no... bueno, que no tiene más, que no hay alusiones. Hay un debate, cada uno interviene y ya está. Se han acabado las intervenciones. (*Intervención fuera de micrófono*). Vamos a ver, señora concejala, todos hablan de todo en cualquier punto. Yo estoy intentando reconducirlo... Venga, vamos. Tiene la palabra... Vamos a ver, estoy intentando ser lo más ecuánime posible. Hablan de todo y después... Claro, cuando no les interesa, no, y cuando les interesa, sí. Intento ser ecuánime en todo, siempre. Siempre intento ser lo más ecuánime posible.

Hay una petición de participación ciudadana. Tiene la palabra, para hablar por tiempo de cinco minutos —seré estricta con los tiempos, como dije antes—, doña Lidia Esther Cordero Suárez. Su solicitud es para hablar referente a este punto, es decir, a la atención a las personas sin hogar en Las Palmas de Gran Canaria. Por tanto, ruego que se ciña a esta cuestión. Muchas gracias. Tiene usted la palabra, señora Cordero, por tiempo de cinco minutos.

Participación ciudadana: D.ª Lidia Esther Cordero Suárez

La señora CORDERO SUÁREZ: Hola, buenos días. Buenos días a todos los representantes del Pleno. Estoy aquí para hablar en este punto porque somos un colectivo de 700 trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio que también atendemos a las personas sin hogar en la ciudad de Las Palmas...

La señora PRESIDENTA: Perdone que la interrumpa, señora Cordero.

La señora CORDERO SUÁREZ: Interrumpa.

La señora PRESIDENTA: Perdone que... Paren el tiempo, por favor.



CLASE 8.ª



OP1771153



Intuía que esto iba a pasar y por eso he hecho la advertencia previa. Usted va a hablar del sinhogarismo, no de la situación laboral que usted quiera tener aquí. La tendremos cuando usted quiera, pero no en este punto. Le ruego, por favor, que se ciña a eso y no a la situación de otro expediente que no tiene nada que ver, y no me haga llamarla... Señora, no tiene usted la palabra. No me haga llamarla a la cuestión, por favor, se lo pido por favor. Tiene usted la palabra.

La señora CORDERO SUÁREZ: Le repito que estoy en este pleno para hablar de las personas sin hogar, personas que también son atendidas por este colectivo, y si el colectivo está ahora mismo agraviado por una situación laboral, esas personas sin hogar, las cuales ustedes están nombrando ahora, con derechos ciudadanos, también se van a ver agravadas por esta situación. Este es el motivo por el que estoy aquí, el cual creo que este pleno sí debería escuchar, porque somos una parte muy esencial para esta ciudadanía.

La señora PRESIDENTA: Está el tiempo parado, para que pueda usted expresarlo. Mire, antes dije... la señora secretaria ha calificado desfavorablemente. Es decir, hay otros ciudadanos y ciudadanas que han querido intervenir y, comoquiera que no era un objeto del orden del día, se ha calificado negativamente. Yo quiero dar oportunidades a todo el mundo y escuchar lo que ustedes tengan que decir, pero no una situación concreta, laboral, que no viene a este pleno y a este asunto. Si usted quiere hablar de las personas sin hogar, está en su perfecto derecho. Si usted va a hablar de una reivindicación laboral que es ajena a otro... le ruego que, por favor, no me haga quitarle la palabra, porque yo no lo quiero hacer. Yo quiero que usted se exprese, pero en el asunto que toca y no en otro. Tiene usted la palabra para referirse al problema del sinhogarismo, le ruego, no a la situación laboral, que usted tiene una representación como representante sindical que no es el momento aquí para exponer, sin perjuicio de que nos podamos ver cuando ustedes quieran, con la concejala o con quien estimen oportuno, pero no sobre este punto, por favor, señora Cordero.

La señora CORDERO SUÁREZ: Bueno, vista la falta de interés que tiene usted, señora alcaldesa, por el problema que tiene este colectivo, que, aun siendo un problema laboral, del cual yo le agradezco el que me dé la oportunidad de poderme reunir con usted, ya que la petición se la he hecho varias veces y no se nos ha dado... Pero bueno, dejando aparte el tema laboral, sí quisiera recalcar —y con esto termino, porque veo que no puedo intervenir mucho más— que estas personas sin hogar a las cuales atiende este colectivo se van a quedar sin ser atendidas a partir del día 7, porque nos vamos a la huelga, parte que hablaremos con usted, repito, si me da la pleitesía de poderme reunir con sus partes. Van a quedarse sin ser atendidos tanto ellas como los tres mil usuarios dependientes de esta ciudad a los cuales también atendemos.

Visto que no me puedo extender mucho más en la situación, agradezco el poder estar aquí y que sea todo el Pleno, la oposición y ahora mismo quien nos tiene que atender, que es el partido que gobierna, una posible reunión para darle solución a esto, y no, sin más, que sea un tema laboral; dejarle claro a este pleno que esas personas sin hogar, de las cuales tanto avalan



sus derechos, se quedarán sin atender porque este colectivo no va a poder ir a asistirlos los días de huelga. Muchas gracias por dejarme expresar y espero su llamada para podernos reunir.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Cordero. Pasamos a votar...

La señora SECRETARIA: Perdón, el 129 habla de lo que es la cuestión de orden, pero hay que invocar el precepto del Reglamento o de la normativa que se entiende infringido.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Mire, señora alcaldesa, usted ahora mismo, en esta moción, no ha sido muy ecuánime —como a usted le gusta hacernos ver—, porque, precisamente, no ha interrumpido en ningún momento a la concejal de Podemos cuando ha hablado de un tema que no tiene nada que ver con el sinhogarismo, ni un momento la ha cortado, y aquí viene una representante de los ciudadanos y usted no le ha permitido ni siquiera expresarse. Así que a mí me gustaría... y si no que quede en su conciencia lo que acaba de ocurrir. Los ciudadanos son testigos de lo que acaba de ocurrir. Esa es su forma de gobernar esta ciudad.

La señora PRESIDENTA: Señora Delgado Taramona, mi conciencia está tranquila y la aplicación del Reglamento, también. He dicho que la señora secretaria ha calificado negativamente, desfavorablemente, otras peticiones de ciudadanos y ciudadanas que querían intervenir en otros asuntos que no estaban en el orden del día. Hay un conflicto, que no es el asunto del orden del día, no porque no se quiera debatir, sino porque no está en el orden del día, y el Reglamento tenemos que aplicarlo todos. Y yo lo intento hacer, con errores o con aciertos, pero lo que sí está claro es que lo que no se puede hacer es pedir la palabra para una cosa y que se informe favorablemente porque se pide la palabra para una moción de su grupo político respecto al sinhogarismo y que lo que se pretenda es hablar de otro asunto. Yo no me niego a que se hable de otro asunto, pero no en este punto, porque no procede y porque estaríamos siendo muy injustos con aquellas personas a las que se les ha denegado la posibilidad de participar porque no estaba en el orden del día. Es lo que dice el Reglamento y, como tal, me ciño a él.

Participación ciudadana:

D.ª Lidia Esther Cordero Suárez

La señora PRESIDENTA informa que hay una petición de participación ciudadana, concediéndole un turno de cinco minutos.

La señora CORDERO SUÁREZ refiere la problemática del colectivo de trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio, que, entre otras funciones, atienden a las personas sin hogar en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La señora PRESIDENTA la interrumpe para llamarla al orden y que ciña su intervención al asunto que se trata, advirtiéndole que intuía que esto ocurriría, por lo que le insiste en que el tema en cuestión es el sinhogarismo y no la situación laboral de un colectivo.

La señora CORDERO SUÁREZ insiste en que está hablando del sinhogarismo, ya que considera que hablar de los profesionales que atienden a las personas sin hogar y cuya situación afecta igualmente a este problema es importante.



CLASE 8.^a



OP1771154



La señora **PRESIDENTA** insiste en que está desviándose del tema, con el agravio de que otras solicitudes de participación han sido calificadas desfavorablemente precisamente por dicha razón, por lo que le ruega se ciña a la cuestión, que es para referirse al problema del sinhogarismo, y no a la situación laboral, sin perjuicio de que le invita a reunirse y tratar el tema planteado.

La señora **CORDERO SUÁREZ** concluye su intervención señalando que estas personas sin hogar a las cuales atiende este colectivo se van a quedar sin ser atendidas a partir del día 7, porque se van a la huelga, al igual que los tres mil usuarios dependientes de esta ciudad a los cuales también atienden.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete, en primer lugar, la enmienda a votación, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: 1 (por ausencia, Sr. Quevedo Iturbe)

*Una vez rechazada la enmienda, la señora **PRESIDENTA** somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.*

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 5 [4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC, Sr. Quevedo Iturbe)]

INCIDENCIAS:

Tras la votación, la señora presidenta dispone de un receso de la sesión al encontrarse indispuesta la señora Amador Montesdeoca. Una vez finalizado el receso, se ausenta definitivamente de la sesión.



1.1.2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «IMPULSO DE LA CULTURA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1672)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) para la defensa de la moción:

«Desde el Grupo Municipal Popular consideramos la cultura como un derecho, como un verdadero agente de cambio, un reto para la acción transformadora de cualquier municipio, y en este caso, de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicho de otro modo —y citando a Erick Solera Mata—: “La cultura como creadora de identidad, como generadora de inclusión social, como aglutinadora y catalizadora de diversidad, como generadora de especificidades locales, propiciadora de redes sociales, promotora de participación, es central en la estrategia integral de desarrollo local. Si la cultura es un eje transversal del desarrollo local, el Municipio es fundamental en el desarrollo cultural de su territorio”.

Es por ello por lo que presentamos esta moción, dirigida a mejorar la política cultural de nuestra ciudad, dando respuesta a todos los agentes culturales y sociales, que así lo están demandando.

En primer lugar, debemos dejar atrás dos de las crisis más importantes que afectan a este ayuntamiento:

1. La crisis de gobierno generada por la dimisión del concejal de Cultura y su asesor, al año de comenzar el mandato aproximadamente, y que ha sumido en un clima de total incertidumbre al área de Cultura, sumado al desconocimiento del nuevo perfil que llevará el área y si este es cercano o no al mundo de la cultura.

2. La crisis generada en la Sociedad de Promoción, tras saber que la Fiscalía Anticorrupción está realizando una investigación para esclarecer la gestión de esta entidad.

En este sentido, nos preocupa enormemente la gestión que se ha venido haciendo en esta entidad, que parece haber estado marcada por la opacidad y el descontrol en los gastos. Ante eso reclamamos la mayor transparencia y eficiencia de los recursos públicos en la gestión de esta sociedad. Hay que solventar el déficit de la Sociedad de Promoción, que afecta directamente a proyectos culturales muy importantes para nuestra ciudad.

En segundo lugar, debemos denunciar la mala gestión de los espacios de titularidad municipal destinados a la cultura, hay que invertir mayor número de recursos materiales y humanos para que puedan funcionar adecuadamente y tener una oferta de actividad cultural a la altura de una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria. Nos referimos, entre otros, al Museo Néstor, al Castillo de Mata, al Centro Pepe Dámaso, al Centro Cultural Jesús Arencibia, al Castillo de San Francisco o la Batería de San Juan.

En tercer lugar, debemos poner nuestra atención sobre la candidatura de nuestra ciudad a Capital Europea de la Cultura en 2031. Nos preocupan los retrasos en las licitaciones de las obras del edificio Fyffes y del Cine Guanarteme, dos proyectos clave para la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura en 2031.



CLASE 8.^a



OP1771155



Estas obras estaban previstas en el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento para 2024, y no podrán ser licitadas antes de final de año, incumpliendo los plazos establecidos. La falta de avances en estos proyectos pone en riesgo la capacidad de Las Palmas de Gran Canaria de competir con ciudades como Granada, Jerez, Burgos, Cáceres, Toledo y Oviedo por el galardón de Capital Europea de la Cultura. Además, consideramos que los colectivos culturales más representativos de la ciudad no han sido incluidos en la toma de decisiones para la construcción de una estrategia común.

En cuarto lugar, tenemos que hablar de participación, participación en la toma de decisiones por parte de los colectivos culturales y sociales de nuestra ciudad. Es necesario fomentar esta participación convocando más reuniones, ejerciendo la escucha activa y comprometiéndose a llevar a cabo acciones concretas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Estudiar la creación de un Plan de Acción e Innovación Cultural, potenciando el área de la cultura como motor de desarrollo económico y social de nuestra ciudad, a través de una gestión eficaz, transparente y más participativa.

2. Diversificar la oferta cultural de la ciudad desde el área de Cultura.

3. Convocar a la Comisión Técnica de Cultura lo antes posible para elaborar dicho Plan de Acción, incluyendo una estrategia común de fomento y difusión de la cultura, con los colectivos y asociaciones culturales de la ciudad, involucrando de esta manera a todos los agentes en la toma de decisiones».

En exposición del asunto, el señor GUERRA DE LA TORRE (concejal G. P. M. Popular), tras disculpar la ausencia de su compañero, señor García Marina, por un problema de salud, centra su interlocución con el nuevo concejal de gobierno en las peticiones expuestas en el texto de la moción presentada.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias por todo, alcaldesa.

«Impulso de la cultura en Las Palmas de Gran Canaria» hemos llamado a esta moción. Buenas tardes, buenas tardes ya a todos. En primer lugar, bienvenido a esta responsabilidad, señor Íñiguez. Sabe que no entendemos muy bien cómo con la situación de nuestros policías y nuestros bomberos ha recaído en usted, le ha tocado en suerte, esta responsabilidad, pero asumimos que usted es el interlocutor y por supuesto que lo acatamos. Permítame también disculpar, aparte de a la compañera María Amador, que ha tenido que irse ahora, al compañero Nacho García Marina, que era quien tenía que defender esta moción, pero también ha tenido un problemilla de salud hoy y no nos puede acompañar. Un saludo para todos los que estamos hoy aquí y también para los que no pueden estar con nosotros.



Señor Iñiguez, le voy a ser muy sincero, de verdad, le voy a ser muy sincero. Voy a obviar el cuerpo del texto de la moción que nosotros hemos presentado. Y lo voy a obviar porque, releándolo, le tengo que reconocer que no es el mejor recibimiento que el Grupo Popular le tenía que hacer a usted hoy en este primer pleno con su nueva responsabilidad. Es cierto que la marcha del señor Santana y su asesor produjeron una crisis en el Gobierno importante y es cierto también que la situación de Cultura, la cultura en esta ciudad, está lastrada por la situación de la Sociedad de Promoción. Pero evidentemente hay muchos retos por delante, muchos retos por delante, y en Cultura, efectivamente, muchos más, porque esta ciudad vuelve a estar inmersa en la lucha por ser Capital Cultural Europea en el año 2031. Un reto que incumbe a todos y que, además, tendremos que gestionar en los próximos años hasta tres Gobiernos municipales. Una ciudad que debe trabajar intensa y urgentemente por recuperar el Festival Womad y para ofrecer una imagen de verdadera capital cultural previsible y con la máxima seguridad jurídica.

Por eso hoy me voy a centrar en las tres peticiones que incluimos en nuestra moción. Eso sí que yo creo que es la imagen fiel de lo que nosotros pretendemos hoy. Y le hacemos a usted esta petición y a su Gobierno, y al Gobierno de la señora Darías, por supuesto. Déjenme decirle que estas peticiones han partido de diferentes reuniones con colectivos culturales y las demandas principales, las que nos han hecho llegar, entre ellas, la Asociación Islas Canarias de Artistas Visuales, AICAV, el Instituto de Arte Contemporáneo, IAC, las Mujeres en las Artes Visuales, Asociación de la Industria Musical Canaria... Y todas ellas son firmantes del Manifiesto por la Cultura que seguramente usted ya conoce.

La primera demanda sería la creación de un verdadero Plan de Acción e Innovación Cultural para el desarrollo económico y social de nuestra ciudad. Por supuesto, una gestión eficaz y transparente, pero, sobre todo, participada, que es lo que nos están demandando, para que llegue a todos nuestros barrios y nuestros pueblos. Un plan de acción transversal con vocación de futuro y permanencia y que permita, por una parte, definir las bases de lo que queremos, y, por otra, valorar la consecución de los objetivos que se tomen para su corrección.

Unido a esto, la segunda petición es diversificar la oferta cultural de la ciudad, democratizarla y hacerla llegar, como he dicho, a todos los rincones, a todos nuestros barrios, a todos nuestros pueblos, con un presupuesto adecuado, por supuesto, y acorde a la relevancia de lo que pretendemos.

Y en tercer lugar, pero no menos importante, porque es el medio, no es menos importante porque es el medio para producir y coordinar todo esto, convocar cuanto antes la Comisión Técnica de Cultura, aquella que se convocó, se reunió una vez y no ha vuelto a hacerlo, involucrando a todos los agentes y haciéndolo, por supuesto, con asiduidad, no solo para cumplir con el trámite de convocarla, sino como elemento aglutinador de todo el entramado cultural de la ciudad y como el verdadero generador de ideas y de impulso para todo este proyecto.

Por tanto, solicitamos:

-Estudiar la creación de un Plan de Acción e Innovación Cultural, potenciando el área de Cultura como motor de desarrollo económico y social de nuestra ciudad, a través de una gestión eficaz, transparente y más participativa.



CLASE 8.^a



OP1771156



-Diversificar la oferta cultural de la ciudad desde el área de Cultura.

-Convocar a la Comisión Técnica de Cultura lo antes posible para elaborar dicho Plan de Acción, incluyendo una estrategia de fomento y difusión de la cultura, con los colectivos y asociaciones culturales de la ciudad —los firmantes del manifiesto y, por supuesto, todo el resto—, involucrando de esta manera a todos los agentes en la toma de decisiones.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Ciertamente, señor Íñiguez, su primer día en el cargo y ya estamos con una propuesta del Grupo Popular, pero está claro que nosotros desde Coalición Canaria hemos trasladado, no solamente en estos dieciséis meses que lleva este Gobierno, sino también en anteriores Gobiernos de los que usted también era parte, la necesidad de hacer un mayor impulso en la cultura. Es cierto, yo soy consumidor de cultura en esta ciudad y soy consciente de que se hacen actividades por la ciudad. Es verdad que a veces vemos que quizás hay que diversificarlo, como ha dicho el señor Guerra, y llegar a más barrios de los que llegamos.

Pero quiero centrarme en este punto, en el corto plazo de tiempo en el que puedo intervenir, en el patrimonio cultural de nuestra ciudad. Tenemos patrimonio propiedad de este ayuntamiento que creemos que está bastante abandonado, como puede ser el Castillo de San Francisco, la Batería de San Juan, la carabela quemada lleva ya bastantes meses en el parque de Santa Catalina, «La Niña III», y otros edificios, como puede ser ese... esperando estamos a ver qué pasa con el Plan Director del Fyffes, del cine Guanarteme... Es decir, todo ese patrimonio que tenemos en esta ciudad que nos gustaría que estuviera ya pudiéndose usar y poder disfrutar de los mismos, si tiene algún tipo de información al respecto de cómo se encuentran algunas de estas cuestiones. Gracias.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox): Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Señor Íñiguez, desde el Grupo Político Municipal Vox estamos de acuerdo con la moción presentada por el Grupo Popular porque creemos que a la cultura hay que darle un impulso para poder sacar de ella aspectos que sean positivos para la ciudad, como son la contribución de esta al desarrollo local, a la mejora de la política cultural, etc. Apoyamos la denuncia que hace el Grupo Popular sobre la mala gestión de los espacios de titularidad municipal destinados a la cultura. Vemos necesario dotar de más recursos materiales y humanos a estos espacios para que puedan funcionar adecuadamente y ofrecer una oferta de actividad cultural a la altura de lo que se merece una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria. No es de recibo la situación en la que se encuentra, entre otros, el Museo Néstor, que sigue cerrado, el Castillo de Mata, que tiene un horario nada más que de mañana, no hay horario de tarde, la Batería de San Juan y el Castillo de San Francisco, que podría ya estar empezándose a hacer alguna rehabilitación de estos lugares y convertirlos, por la situación que tienen, en unos magníficos... lugares para poder ver la ciudad —miradores, perdón—. Y el Centro Jesús Arencibia, que ya ha tenido dos inauguraciones o se prevé una segunda inauguración.



Desde Vox también esperamos que se aclaren y depuren responsabilidades sobre el abuso en el uso de contratos menores negociados sin publicidad en los que no ha habido concurrencia pública en la Sociedad de Promoción Económica de Las Palmas de Gran Canaria. También vemos lógica la crítica sobre los retrasos en las licitaciones para comenzar las obras de acondicionamiento de espacios claves para la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria para ser Ciudad Europea de la Cultura en 2031, como es el caso del edificio Fyffes y el cine Guanarteme. Finalmente, vemos positiva la participación de los colectivos culturales y sociales en la toma de decisiones sobre temas que les atañen y que se les escuche. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero): Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Muy buenas tardes ya a todos y todas, a los vecinos que nos acompañan, y muy calurosa bienvenida a nuestra nueva compañera, Betsaida González.

Con el permiso del señor Guerra y de la alcaldesa, quiero hacer una consideración previa. He escuchado a lo largo de la mañana muchas veces, como cuatro o cinco, a la oposición, diciendo que están aquí para fiscalizar al Gobierno. Esa es una parte de la tarea. Todos estamos aquí para mejorar la vida de la gente, para mejorar la vida de los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria. Y unos estamos en el Gobierno, otros están en la oposición, pero no confundamos el fin con el medio. Estamos todos aquí para mejorar la vida de la gente.

Insisten en definir en el grupo de gobierno una crisis. Miren, ustedes perdieron al número dos nada más empezar el mandato. Hemos sido testigos hoy de la enésima modificación del régimen de retribuciones de la oposición. La señora Delgado-Taramona afirmaba dos semanas antes de las elecciones que ella no haría oposición y ha terminado haciendo oposición, dos días en Las Palmas y cinco en Madrid. No pasa nada, es la vida. No se puede pelear contra el flujo de un río. No pasa nada, es la vida.

Tengan por seguro que este Gobierno es sólido, solvente y trabaja para lo que decía al principio, mejorar la vida de la gente. Aquí no hay un «yo», hay un «nosotros». Milito en un partido que hizo posible la jornada de ocho horas participando con otros colectivos obreros en las huelgas de 1919 o que peleó contra los nazis durante la Segunda Guerra Mundial, o que consiguió la ley de matrimonio homosexual, la ley de igualdad, etc. No recordamos esos nombres, porque la tarea es colectiva. En contraposición, lamentablemente, ustedes han traído a este pleno una forma de hacer las cosas a la que no estábamos acostumbrados. De verdad que nosotros sí echamos mucho de menos al señor Sabroso, porque era muy contundente, pero nunca, nunca, perdía las formas. Y en estos dieciséis meses, permítanme también, he hecho un poco análisis de cómo ustedes vienen trabajando. Y creo que todas las iniciativas, esta también, tienen tres ingredientes. El primero, desconocen la situación real de la ciudad. Le pondré dos ejemplos. La señora Delgado-Taramona repite insistentemente que la ciudad es insegura, a pesar de que tiene los mejores datos en seguridad de la serie histórica. La señora Delgado-Taramona insiste en que vivimos una grave crisis social, la peor crisis social, con el mejor dato de ocupados de la serie histórica. ¿Esto significa que está todo estupendo, está todo bien? No. Significa que tenemos que seguir trabajando y que ustedes el mapa de coordenadas lo tienen un poco desviado.

Segundo ingrediente: ignoran sistemáticamente lo que ha hecho o hace el Gobierno. Ahora veo al señor López-Galán. Recriminaba al concejal de Hacienda el contrato de la Policía de la



CLASE 8.ª



OP1771157



uniformidad. Es que el contrato está en vigor, era una factura pasada que había que pagar. Y dice: «Tienen que poner los contratos en vigor». Es que está en vigor, ignoran sistemáticamente lo que estamos haciendo.

Y la combinación de estos dos nos lleva al tercero: parecen más preocupados en generar problemas al Gobierno que en resolver los problemas a la ciudadanía.

Señora Delgado-Taramona, permítame... Me dirijo a usted porque antes me dedicó mucho tiempo a mí y me decía lo del conflicto de intereses. Mi interés único, mi interés único, es mejorar la vida de la gente. Impulso, ¿qué es un impulso? El impulso es la fuerza que le da movimiento a algo. Y como hemos hablado mucho de datos durante estos meses y parece que no consigo hacerme entender, hoy les he traído un gráfico (*mostrándolo*). Este es el impulso, este es el impulso. Los vecinos, que lo puedan ver. En azul, el Gobierno Popular; en rojo, los Gobiernos progresistas. De otra forma... Mano derecha. Cuando gobierna el PP, partidos conservadores, el impulso es hacia abajo. Mano izquierda. Cuando gobiernan los partidos prosistas, el impulso es hacia arriba. ¿Cómo era aquello de la primera derivada determina la pendiente de la curva? Pues pendiente positiva o pendiente negativa.

Con este marco voy a recoger su testigo. Hagamos de la Capital Cultural Europea un proyecto compartido. Transitemos el camino juntos, lo decidió el Pleno; y cuando digo juntos es arrimando el hombro, porque estoy convencido de que todas las sociedades avanzan cuando tienen una ilusión, un objetivo compartido, y creo que en eso —me voy a quedar con solo eso— podemos estar de acuerdo. Les pido levantar la mirada al horizonte del 2031 y transitar juntos ese camino con nuestra forma distinta de ver las cosas. Y no se me olvidaba: el Womad, tranquilo, que no se irá a Fuerteventura —permítame el chascarrillo—. (*Aplausos*).

El señor GUERRA DE LA TORRE: Señor Íñiguez, me hubiese gustado que el concejal de Cultura hablara hoy de cultura. Usted ha demostrado el error que cometió la señora Darías en ponerle a usted en Cultura solo en cinco minutos. No le hemos oído hablar de cultura. Ha hablado de la señora Taramona, ha hablado de no sé qué [carajo de la vela]⁶, pero no ha hablado de cultura. Ha sido un error profundo de la señora Darías y del grupo de gobierno ponerle a usted en Cultura, porque la primera... que ha tenido para demostrar que sabe de cultura y que habla de cultura, la ha desaprovechado. Cinco minutos y no ha hablado nada de cultura, señor Íñiguez. Esa es la primera demostración que ustedes tienen.

Mire, cuando ustedes comparan a la oposición con el Gobierno municipal, yo no sé si es que ustedes están deseando estar en la oposición, pero de una vez pónganse el mono de trabajo, de una vez vayan a la calle, de una vez sepan lo que es esta ciudad, de una vez sepan que esta ciudad ha perdido el Womad, que lo pone, en noviembre no va a haber Womad en Las Palmas de Gran Canaria, porque ustedes han sido incapaces de retener al Womad en Las Palmas de Gran Canaria. Cuando usted, señor Íñiguez, compara las inversiones de Cultura del año 2011 al 2015 y ahora, en el año 2015, que fue el último presupuesto del Partido Popular

⁶ Por la presidenta del Pleno se dispone la retirada de la expresión marcada entre corchetes.



en esta ciudad, había casi 300 millones de euros en el presupuesto; hoy ustedes tienen 700 millones de euros en el presupuesto y el saldo no va a ser favorable a ustedes. ¿Sabe por qué en ese momento estaba esa situación? Ya antes el señor Spínola, más o menos, trataba de eso: porque el señor Montoro rescató a este país del saqueo que produjo el Partido Socialista antes y salvó a este país con aquellas decisiones duras. Yo sé que duele esto, yo sé que duele, pero lo van a oír y me van a escuchar. Yo sé que fueron decisiones muy duras, pero que salvaron a este país de lo que ocurre. Ustedes no saben dónde están, en qué ciudad están, no saben cómo utilizar la fuerza que deberían tener con 700 millones de euros para que esta ciudad funcionara, para que tuviera más cultura. Se gastan 7 300 000 euros en carnavales y no hay más...

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Se acabó su tiempo. Muchas gracias. Pido que no conste en el acta o en el diario de sesiones, o lo que la secretaria vaya a recoger, lo de [«(sic) carajo de la vela (sic)»]. Porque no creo que sea una... Es una decisión que tengo. Creo que no le viene a nada... Se le calentó la boca. No pasa nada. Seguimos con el tema. No pasa nada.

Señor Suárez, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, me voy a dirigir a usted porque creo que aquí se mide con diferentes varas. Aquí el señor Íñiguez... se ha traído una moción de cultura y aquí no se ha hablado de cultura, y se le ha permitido, usted le ha permitido hablar de temas que se han hablado anteriormente en el pleno, cosa que luego no nos permite a la oposición, al menos a este que le habla, intervenir sobre temas que ya han sido tratados. Por tanto, yo le solicito que intente medirnos a todos igual y que si permite a su concejal de gobierno tratar temas que ya se han hablado, también nos lo permita al resto de concejales.

Dicho esto, señor Íñiguez, nos gustaría que nos hablara algo de cultura en este turno, que le quedan dos minutos. Aprovechélos y diga algún tipo de intención, qué quiere hacer. Y no olvidemos que la señora Santana era la concejal titular del área, que aunque el señor Santana ya se haya ido, el concejal delegado, la señora Santana era la concejal del área y, por tanto, también ella le podría haber dado información al respecto para que pueda intervenir sobre esta área, y no usted, que está recién llegado. Gracias.

El señor DE JUAN MIÑÓN: Muchas gracias, señora presidenta.

Es verdad que no ha hablado de cultura, señor Íñiguez. Se ha dedicado a hablar de otras cosas y de la moción se ha olvidado.

Yo le quiero recordar, con base en la hemeroteca, una serie de cosas. Lo que dije antes, por ejemplo, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inaugura dos veces el mismo teatro, en elecciones y un año después. Esto parece de una película de los hermanos Marx.

«La Sociedad de Promoción de Gran Canaria, condenada a pagar 162 454 euros a la SGAE». Esto es grave, porque el dinero ese sale de los ciudadanos. «El Museo Néstor empezará este año su rehabilitación, tras seis de espera por la obra». Seis años de espera para un museo donde se exponen obras de arte de un hombre que es una persona clave en el tipo de arte que hace.



CLASE 8.^a



OP1771158



Por otro lado, el tema de la licitación, a la carrera, del Fyffes y el cine Guanarteme. Dos veces se ha licitado... Explíquenos un poco por qué pasa esto. Igual que se formalizaron 172 contratos menores en el arranque del año 2024 en la Sociedad de Promoción. Me gustaría que nos aclarara estas cuestiones, por favor. Gracias.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO: Muchas gracias, señora presidenta.

No he hablado más de cultura porque solo tengo cinco minutos. Podemos hablar durante horas de lo que le apetezca hablar. Mire, confiamos plenamente en el poder de la cultura para crear y transmitir modos de vida más seguros, más saludables y sostenibles, generando nuevas identidades, nuevas formas de vivir en nuestros barrios; en definitiva, nuevas formas de convivir. No sé si así respondo a parte de sus preguntas de otras intervenciones. La candidatura que vamos a constituir o que está constituida para la Capital Cultural Europea está basada en criterios científicos. Y le reitero, espero, quiero —y lucharé para que así sea—, que transitemos ese camino de forma conjunta.

También en el desarrollo a la hora de implementar esa política cultural. Nosotros entendemos la cultura como el medio a través del cual las personas nos comunicamos y compartimos significados, valores y normas sobre los que posibilitamos una base de entendimiento común, convivencia. A través de la cultura las personas transmitimos tradiciones, desarrollamos identidades y creamos sentidos de pertenencia. Todos, elementos necesarios para la cohesión social y la convivencia. Espero verles la próxima semana en esa transmisión de tradiciones que vamos a hacer por la noche, de «los finaos». La cultura, en fin, tiene la función de ser un medio para la crítica y la cohesión social, al permitir a los ciudadanos cuestionar y redefinir las normas y valores de la sociedad. Esta es nuestra forma de ver la cultura, y la implementamos de esta manera, gastando tres euros donde ustedes gastaban uno. Asumiremos o asumiré todas las críticas necesarias para seguir... Se me acabó el tiempo.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Dígame, señora Delgado, qué quiere... ha pedido la palabra. *(La señora DELGADO-TARAMONA interviene fuera de micrófono)*. Miren, ustedes constantemente, cuando habla uno o habla otro... han hecho referencia, por ejemplo, a la señora Medina Montenegro, y no estaba en el uso de la palabra y no le correspondía ello. Por tanto, hay un debate... *(La señora DELGADO-TARAMONA interviene fuera de micrófono)*. Si me deja explicar... Yo la escucho, pero intente escucharme a mí. Lo que le estoy diciendo es que ustedes, cuando hacen sus intervenciones, hablan de todo, y yo los conmino a que intenten hablar del tema en cuestión. A veces tengo éxito y a veces, la mayoría de ellas, no lo tengo con ustedes el éxito. Sin embargo, sí pretenden que los que no son de la oposición, que son del Gobierno, hablen solo de lo que está en el texto y no hablen de política. Hemos venido aquí a hacer política, de toda índole, política, buena política... ¡Pero déjeme hablar! Es que es imposible, no escucha, señora Delgado. Pues si no quiere pasamos el tema y yo no le hablo más. Estoy intentando dialogar con usted, si es posible, y argumentar por qué y por qué no, argumentar por qué y por qué no. Ustedes, en sus intervenciones, han aludido a otros concejales o concejales que no estaban en el uso de la palabra. No lo estaban. Entre ellos, a la



señora Medina Montenegro. Lo han hecho, y no por eso le he dado la palabra, porque saben que no se la voy a dar. Esto es un debate, usted es la portavoz del grupo y es lógico que se dirijan a cualquiera de los miembros del grupo. ¡Es que es lógico! Usted, indistintamente, hace lo que después no quiere que hagan con usted, señora Delgado. Y es complicado. Es un debate que creo que se ha suscitado bien, con tranquilidad, cada uno ha expuesto lo suyo... pero yo creo que es suficiente, señora Delgado.

Esto no va de esto, esto no va de esto. Esto no va de esto, señora Delgado. Estamos en un pleno, hay un reglamento y esto no va de esto. Hay una intervención, su portavoz adjunto... no sé, el señor Guerra de la Torre, disculpe, no sé si lo digo correctamente, no por otra cosa, el señor Guerra de la Torre ha intervenido, con una intervención correcta, política, se han mantenido las diferencias... Y ustedes, cuando hablan con cada uno de los concejales, se dirigen siempre a esta alcaldesa. Es lógico, es lógico, es normal, es consecuencia lógica del debate. Por tanto, vamos a votar.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete la moción a votación, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 12 [7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

1.1.3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA NECESIDAD DE ESTUDIAR LA EJECUCIÓN DE UN APARCAMIENTO DE SUPERFICIE EN SUSTITUCIÓN DE LA PLAZA PROYECTADA EN LA CALLE SANTIAGO TEJERA O MODIFICAR EL PROYECTO ACTUAL PARA INCLUIR TODAS LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DE SUPERFICIE POSIBLES» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1673)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) para la defensa de la moción:

«El contrato de obras de la plaza Santiago Tejera y dotación de parque infantil se adjudicó en resolución de 6 de junio de 2023 a la empresa Compañía General de Construcciones ABALDO, S. A., con un precio de 968 680 euros.

Esta era una obra de las incluidas en el programa EDUSI del Cono Sur. Todo un programa de actuaciones anunciado el 3 de noviembre de 2017. De ellas, pasados siete años y como consecuencia de la celebración de dos comparecencias, sabemos que se han hecho obras por un valor un poco superior a los 7 millones, que se han justificado 4,1 y que se aspira a justificar 4,8. Sin embargo, los fondos FEDER que podía obtener el Ayuntamiento rozan los 15 millones.



CLASE 8.^a



OP1771159



Es decir, se ha perdido una oportunidad para financiar obras por un importe superior a los 10 millones.

La plaza Santiago Tejera es una de las afectadas. En julio, el Gobierno municipal dijo que el importe de los fondos FEDER justificados, en el caso de esta plaza, se corresponde con el importe certificado antes del 31 de diciembre de 2023, es decir, la ejecución de la anualidad de 2023. Un total de 528 883,20 euros.

Eso significa que se puede recuperar el 85 % de esa cuantía. Por tanto, se podría aspirar solo a 449 550,72 euros, cuando, en realidad, de haber hecho la obra en tiempo y forma, se hubiese obtenido una financiación por importe de 823 378 euros, ya que, como se ha explicado, el presupuesto total era de 968 680 euros.

Pero es que también sabemos que para poder obtener esa cuantía es necesario que la obra sea declarada funcional en octubre y eso es imposible porque, siguiendo las explicaciones del Gobierno, está parada, pendiente del modificado y sin finalizar. Por lo tanto, la subvención será 0 euros y todo el presupuesto de la obra saldrá de los bolsillos de los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo de las obras se suspendió totalmente mediante una resolución dictada el 26 de diciembre de 2023 y el 27 de junio de 2024 se dictó otra levantando la suspensión del plazo, aprobando el modificado, reajustando las anualidades, ampliando el plazo e incrementando la garantía. Aquí, el levantamiento de la suspensión del plazo y la aprobación del modificado con una variación presupuestaria de 168 608,96 euros son relevantes.

Lo son porque se levantó la suspensión a falta de dos meses para que se cumpliera uno de los supuestos de resolución de los contratos, que es la suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses, y también porque, aunque la resolución era clara en su redacción sobre la aprobación del modificado, en la comparecencia de julio, un mes después de esa resolución, lo que dice el Gobierno municipal es que están pendientes del modificado.

O el modificado se aprobó o están pendientes del modificado. Las dos cosas a la vez no pueden estar pasando al mismo tiempo. Además, en la práctica, por mucho que oficialmente se haya levantado la suspensión, han pasado diez meses sin que nadie mueva una tacha allí.

Una vez aprobado el modificado, porque el texto de la resolución es cristalino, el presupuesto final de la obra pasa a ser de 1 121 960,87 euros y el plazo de ejecución previsto será de un mes y medio después de reiniciada la obra. Pues dada esa situación, como añadido, no solo no se conseguirán los 449 550,72 euros posibles, sino que hay que poner del presupuesto propio otros 168 608,96 euros.

El suelo escogido para la plaza es en el que se encontraba "Aguas San Roque", cuyas instalaciones fueron demolidas en 2017. Ese mismo año, el anterior alcalde presenta el programa EDUSI con la plaza entre sus acciones programadas. Desde entonces y hasta el inicio



de las obras, ha sido utilizada espontáneamente, tanto por vecinos como por visitantes, como aparcamiento de superficie. Un espacio donde podían aparcar unos 85 vehículos.

En realidad, son dos suelos de uso deportivo, pero es claro en la norma que los suelos deportivos tienen reconocido el uso complementario de Garaje-Aparcamiento, Espacio Libre, Cultural, Oficinas, Comercial en la subcategoría de Local Comercial del Tipo I y Recreativo-Ocio.

Por tanto, se podía haber escogido llevar a cabo un proyecto acorde con el uso que le estaban dando a ese espacio como aparcamiento, pero mantuvieron el plan de hacer una plaza y parque infantil, cuando en el paseo Doctor Don Antonio Luis Sánchez Fleitas cuentan con parque infantil y plaza.

El Ayuntamiento, realmente, licitó la plaza de Santiago Tejera en 2022, pero el concurso quedó desierto y, en ese momento, los vecinos intentaron acordar un cambio en el proyecto para salvar todas las plazas de aparcamiento posibles. En otras dos ocasiones más vuelven a tratar de convencer al Gobierno, sin éxito. Y así es como después de desoír a los vecinos licitaron por segunda vez la obra. Esta vez sí se adjudica a mediados de 2023 estableciendo un plazo de 4 meses y previendo con ello que a finales de octubre de 2023 estaría terminada, es decir, hace un año.

Desde ese momento, los vecinos no han parado de manifestar su desacuerdo mediante concentraciones y escritos porque están desesperados ante la falta de aparcamiento en el barrio y las cercanías, por la pérdida de clientes en los establecimientos de hostelería, por la falta de dinamización del barrio y por el encallamiento de todos los planes establecidos para hacer prosperar la zona.

A pesar de ello, de manera sistemática, el Gobierno municipal ha hecho caso omiso. Los vecinos lo volvieron a intentar, incluso después de las inundaciones y de los daños sufridos este año, por los que aún no les ha llegado ayuda alguna.

La conclusión es clara: nadie quiere la plaza, quieren aparcamiento. En el empeño, el Gobierno municipal está consiguiendo aislar a San Cristóbal y ha salpicado al barrio de un paisaje desolador de obras inacabadas.

Después de meditarlo mucho, de mantener un contacto permanente con los vecinos y de haber debatido en varias ocasiones sobre el presente asunto, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- **El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la ejecución de un aparcamiento de superficie en sustitución de la plaza proyectada en la calle Santiago Tejera del barrio de San Cristóbal o, como alternativa, estudiará la modificación del proyecto de la plaza con la inclusión de todas las plazas de aparcamiento de superficie posibles».**

Enmienda parcial de adición presentada por el G. P. M. Vox

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la ejecución de un aparcamiento de superficie en sustitución de la plaza proyectada en la calle Santiago Tejera del barrio de San Cristóbal o, como alternativa, estudiará la modificación del proyecto de la plaza con la inclusión de todas las plazas de aparcamiento de superficie posibles. ***Hasta la finalización de las obras, se habilitará en la zona y de manera provisional una zona de***



CLASE 8.^a



OP1771160



aparcamiento que suponga una solución inmediata a la ya demasiado prolongada falta de aparcamientos del barrio mariner de San Cristóbal».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros, después de meditar mucho sobre este aspecto, sobre el cual también hemos pedido información en varias ocasiones en forma de comparecencia y también en algunos escritos, lo que hemos constatado en el ámbito de la actuación para realizar una plaza en la calle Santiago Tejera Ossavarry del barrio de San Cristóbal es que nadie la quiere. Los vecinos no están de acuerdo con que allí se construya una plaza. En realidad, en el barrio de San Cristóbal ya existe otra plaza y existe otro parque infantil, y sería suficiente con hacer el trabajo que hay que hacer para mantenerlo en un buen estado de conservación.

Las vicisitudes que ha sufrido la obra en Santiago Tejera, la que se está ejecutando, pues son, la verdad, graves, porque inicialmente formaron parte, y forman parte, de todo el programa EDUSI para el Cono Sur. Eso es un conjunto de obras que abarcaba todo un presupuesto de 17,6 millones, de los cuales el Ayuntamiento podría acceder a subvenciones por valor de 15 millones de euros. El Ayuntamiento solamente ha ejecutado obras por valor aproximado de unos siete millones y pico y han podido o tienen la posibilidad de acceder a financiación por importe de 4,1 millones, y aspiran a 4,8 —todo eso derivado de distintas solicitudes de información y comparecencias—.

El Barrio Mariner de San Cristóbal tiene varias obras que fueron incluidas en el programa EDUSI. Es que el programa EDUSI se presentó hace siete años, siete años, el 3 de noviembre de 2017. Y así llevan siete años esperando a que alguna de las obras que estaban en el programa en el Barrio Mariner de San Cristóbal y en el entorno podamos verlas ejecutadas y culminadas, porque en siete años no han sido capaces de terminar ni una sola, ni una sola. Y en concreto, en el caso de la plaza de Santiago Tejera Ossavarry, con lo que nos encontramos es que en 2022 lo licitan, queda desierto. En 2023, contra reloj, lo vuelven a licitar. Esta vez sí se adjudica, por un importe mayor, de novecientos sesenta y pico mil euros. Tenían cuatro meses para realizar la obra, hace un año que esa plaza tenía que estar construida. Y a medida que quedaba desierto, que se presentaba una modificación, porque ha habido una modificación con un sobrecoste que nos lleva ya a un millón ciento veintiún mil y pico euros, en esas pausas, porque hablamos de una obra que en términos prácticos lleva diez meses paralizada, los vecinos, aparte de realizar alguna concentración, han presentado numerosos escritos y han tratado de convencer al Gobierno en distintas ocasiones para que aquello se pueda convertir en un aparcamiento, que es lo que de verdad necesitan.



Entonces, hay que tener en cuenta varios detalles. Al formar parte del programa EDUSI, nosotros, como ayuntamiento, teníamos la posibilidad de acceder al 85 % de subvención de las certificaciones abonadas y terminadas dentro del año 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023. Pero claro, para poder acceder a esa subvención la obra tenía que ser declarada funcional en octubre. Estamos en el pleno de octubre. Esa obra no ha avanzado, no está terminada, no puede ser considerada funcional; y, por lo tanto, no se va a obtener ni un céntimo de subvención. Entonces, ya desde julio, en la última comparecencia, le dije que teniendo en cuenta todas esas circunstancias, pues, oiga, si usted me dice en la información de julio que están pendientes de un modificado, por qué no añadir, como pidieron los vecinos en un momento determinado, unas plazas de aparcamiento, todas las posibles. Es una de las alternativas que ofrecemos en el texto del *petitum*.

Y la otra, bueno, pues también existe la posibilidad del desistimiento, aunque eso nos lleve a pagar una indemnización del 6 % más IVA en relación con las obras que estén pendientes de terminar, de acuerdo. Pero por lo menos no se estaría haciendo una obra que no quiere nadie y que no es necesaria. Lo necesario es un aparcamiento para la dinamización, para los negocios de hostelería, para los propios vecinos y también para quienes visitan el barrio. Es una evidencia. Y esto no es ninguna improvisación, es una decisión, plantearlo, muy meditada por parte del Grupo Popular. Muchas gracias.

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Sí, muchas gracias.

Efectivamente, como comenta el señor Sánchez Carrillo, esta plaza nunca fue demandada por los vecinos de San Cristóbal, ni la plaza ni el parque que se quiere ejecutar en esta zona. Una plaza que a lo que dio lugar es a la pérdida de numerosas plazas de aparcamiento que sí que son necesarias en un barrio que ya demandaba más plazas y tenía problemas en este aspecto. Un problema que afecta tanto a los vecinos como a los visitantes, como a todas aquellas personas que quieren poder disfrutar de los negocios de restauración de los que estamos todos muy orgullosos y, en especial, todos los vecinos de este barrio. La falta de plazas de aparcamiento está generando, incluso, la eliminación de alguna de las guaguas los fines de semana, porque las guaguas no pueden pasar debido a los problemas de aparcamiento, que hacen que los visitantes que quieren ir a los negocios a poder disfrutar de los platos que este barrio ofrece no tengan donde aparcar, se aparca de forma irregular, las guaguas no pueden pasar y, bueno, todo esto lo que genera son problemas.

Nosotros hemos presentado una enmienda para que de forma inmediata se puedan habilitar plazas de aparcamiento, a la espera de que se pueda aprobar este estudio, se haga un estudio riguroso para ver la necesidad real de plazas de aparcamiento que hay en este barrio y se pueda ejecutar la solución lo antes posible. A la espera de esto, lo que proponemos es que se habilite de forma provisional la zona, se despejen tanto el vallado como el material que está allí y se busque una solución provisional para que los vecinos no tengan que seguir sufriendo las consecuencias de esto, en un barrio que, como ya comentamos en su día, en abril, no es esta la única situación que tiene que afrontar desfavorable, porque en abril ya sufrió un temporal, que fue causado, como vimos en su momento, por una obra defectuosa, errónea, que fue llevada a cabo por el Ayuntamiento en el paseo y que a día de hoy, sorprendentemente, después de seis meses que ocurrió este temporal, todavía no se ha hecho ni una mínima... No se ha acabado la obra, la obra sigue todavía, la obra del paseo también



CLASE 8.ª



OP1771161



está inacabada, pero es que ni siquiera se ha hecho una mínima modificación para permitir que el agua pueda retornar al mar y que en cualquier momento en el que se pueda dar un temporal como el que se dio, que siempre había el agua retornado y no creaba las consecuencias que se dieron en abril, si se viene a dar ese temporal hoy, que se puede dar en cualquier momento... estaríamos en la misma situación, porque no se ha ejecutado por parte de este grupo de gobierno ninguna actuación. Ya digo, no es solo que no se ha acabado la obra del paseo, sino que no se ha hecho la mínima actuación para poder, bien sea con imbornales... bueno, la que vean oportuna, pero para evitar otra situación catastrófica, que a día de hoy los vecinos no han podido incluso ni recibir ayudas de emergencia, porque se solicitaron al Gobierno nacional y están esperando, por lo menos, a que se les indemnice o recibir alguna ayuda para poder sufragar todos los daños que se causaron en su momento.

En resumen, por supuesto, estamos totalmente en desacuerdo con que barrios como el de San Cristóbal, con todo el valor que tiene, tenga que ser no solo castigado por un temporal, sino entendemos que también por parte de este grupo de gobierno, y también que sea considerado como un barrio... no sé, de segunda, tercera, porque parece que en nuestra ciudad tenga que haber barrios de primera, a los que se tenga una atención especial, y otros barrios... pues ya decimos, de segunda o tercera, a los que se tenga absolutamente abandonados. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

El Barrio Marinero de San Cristóbal es uno de los más abandonados en cuanto a urbanismo se refiere. Es cierto que se han iniciado proyectos, pero ninguno se ha acabado. Ya se ha mencionado anteriormente el tema de la avenida, que se inició un proyecto que todavía está a medio hacer, esta plaza que aquí se describe en esta moción, además, esta plaza que se inició en el mandato anterior, bueno, desde hace dos mandatos, con el responsable de Urbanismo de Podemos, el señor Doreste, que hizo un proyecto totalmente de espaldas a los vecinos de este barrio, es decir, no se contó con esa participación ciudadana. Por tanto, yo ruego al concejal de Urbanismo y, en este caso, a la nueva concejal de Participación Ciudadana que hagan un trabajo de contar con los vecinos, escuchar qué es lo que quieren también los vecinos.

Está claro que la demanda de este aparcamiento que trae aquí el grupo proponente es una de las grandes demandas de esta zona, dada su ubicación en la ciudad, con una autovía por medio y la dificultad para poder cruzar, incluso, para personas con movilidad reducida. Y tampoco nos olvidemos, en este barrio, de la plaza Clara Muñoz, una plaza que se hizo también en el mandato pasado con un sobrante que había allí, que quizás se hizo una intervención muy blanda. Quizás habría que plantearse también hacer una reestructuración de la plaza Clara Muñoz en este barrio.

En cualquier caso, nosotros vamos a apoyar esta moción, intentando que se reconduzca la situación de aparcamientos; y también se puede intentar llegar a un acuerdo para un lugar de



esparcimiento, como puede ser una plaza, pero también buscar una solución al tema del aparcamiento. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Ustedes han recalcado que esta propuesta la traen después de meditarlo mucho, no sé si para llegar al conocimiento de la misma a través de la ciencia infusa. Pero la solución la tenía más cerca, la tenía en el Plan General. Muy fácil, se lo explico. También quiero apuntarle una cosa: le pasa con la EDUSI lo mismo que con el FDCAN, no terminan de entender la financiación dinámica de los mecanismos. Yo sé que son innovadores y modernos... pero me explico.

Tal y como se expone en la argumentación de la moción, el proyecto de la obra de la plaza Santiago Tejera y dotación de parque infantil se corresponde con una de las operaciones incluidas en la EDUSI, con la misma denominación. Esa operación se aprobó por un importe financiable superior a un millón de euros —esto es un dato muy importante por lo que ahora le voy a decir—. Conforme a las directrices establecidas para el cierre del programa EDUSI 2014-2020, en el que se integra la EDUSI Cono Sur, puesto que la ejecución de la operación no se ha cumplido a fecha de 15 de octubre de 2014, queda declarada, como usted dice, operación no funcional. Claro, pero no leyó la segunda parte: «Sin embargo, puesto que el gasto financiable —y por eso le apuntaba lo de un millón— es superior a un millón, queda pendiente la aprobación hasta el cierre definitivo del programa en febrero de 2027». Ahora está claro cuándo se vence el plazo: febrero 2027.

Concluida y en uso para esa fecha, los gastos solicitados para el pago no tendrán que devolverse. En este aspecto, se da también puntual información de la entonces directora general de Urbanismo y Vivienda en comparecencia en sesión de la Comisión de Urbanismo y Desarrollo Sostenible del 9 de abril de 2024. Es decir, para usted esto no debería haber sido nuevo, esto lo deberían haber conocido. Por eso le digo: le falta leer mucho y pensar menos.

En cuanto a la situación de las obras y estado de tramitación del modificado, información facilitada en la comparecencia en sesión de julio, otra vez, es correcta la resolución a la que hace referencia, el 27 de junio no concluyó la tramitación del modificado, por cuanto una vez dictada, se constató por el órgano gestor un error material, que estamos culminando para resolverlo y culminar el dictado de una nueva resolución y posterior formalización del contrato modificado, mandándose entonces la suspensión de las obras. También fue informado en esa comisión.

En lo relativo a ahora, vamos a lo que es el Plan General. La parcela, aunque se especifica en sus argumentos previos que es claro, dice usted, que la norma de los suelos deportivos tienen reconocido el uso complementario garaje-aparcamiento, espacio libre, etc., y así es, es cualificada en este caso y según las determinaciones del Plan General vigente como de uso deportivo; los usos que pueden sustituir al uso cualificado en el especificado entre los correspondientes a la ordenanza, los usos alternativos. Pero el artículo 4.5.5 de las normas de ordenación pormenorizada que regula la compatibilidad de los usos de la parcela cualificada como de uso deportivo contempla únicamente los siguientes usos alternativos: espacio libre, servicios comunitarios de las categorías de sanitario, servicios sociales y culturales,



CLASE 8.^a



OP1771162



Administración pública. Por tanto, la propuesta que ustedes elevan a este pleno, aunque haya sido muy meditada por ustedes, de sustituir la plaza por un aparcamiento incumpliría claramente la norma urbanística.

Lo expuesto no excluye, de modo alguno —nunca lo ha excluido—, abordar el redimensionamiento y actualización del sistema de movilidad del conjunto del barrio, incluyendo la mejora y adecuación de las zonas de aparcamiento. Por todo, vamos a rechazar tanto la enmienda como la propuesta de la moción. Muchísimas gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señora presidenta.

Yo no tengo muy buena vista, pero pienso con claridad, señor Roque. Mire, usted puede formular las críticas que quiera. Yo siempre he respetado el parecer de cada uno. Pero, efectivamente, los usos complementarios para el suelo deportivo son los que están definidos en la norma y las necesidades que tienen los vecinos son las que son. Allí lo que quieren es aparcamiento. Y cuando digo que ha sido muy meditada, es porque yo he ido haciendo fiscalización y pidiendo información, y he llegado a la conclusión de que, efectivamente, allí lo necesario es aprovechar el modificado para establecer plazas de aparcamiento o desistir del proyecto y utilizarlo como espontáneamente empezó a usarse ese suelo por parte de los vecinos. Eso es lo que le planteo. Porque allí han decidido hacer esa plaza, con esa cola del cachalote ya oxidada, cuando hay una plaza y un parque infantil que meramente hay que mantenerlo en buen estado de conservación, señor Roque.

Y no es ya un problema de que nosotros no seamos lo suficientemente persuasivos para convencerle, porque ya lo habían intentado en numerosas ocasiones los vecinos. Ahora tengo que llegar a la conclusión de que son ustedes los que se empeñan en no escuchar a los vecinos de San Cristóbal, que, por lo que ha venido sucediendo con el desarrollo de todas las obras, se encuentran ahora mismo con un panorama absolutamente desolador, porque desde el paseo de la calle Marina hasta el proyecto para la playa de La Puntilla, como dije antes, han pasado siete años de frustraciones, una tras otra, una tras otra, siete años esperando. ¿Cuánto más tiene que esperar un barrio importantísimo del litoral sur de la ciudad, señor Roque? ¿De verdad no ven la realidad y la sensatez de lo que han planteado vecinos y ahora, en este caso, este grupo?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Señor Roque, no lo tiene tan difícil. Reúnase con los vecinos, explíqueles usted a ellos lo que pasa, ya que no lo hizo el señor Doreste cuando inició la obra, explíqueles lo que usted está diciendo aquí; que no se enteren por la prensa, que no tengan que estar pendientes al pleno siempre para saber lo que va a pasar con este espacio. Dígales que, por una cuestión del Plan General —que ustedes cuando consideran lo modifican parcialmente—, no pueden hacer una plaza allí, explíquese. Igual que también puede aprovechar la visita y les explica por qué todavía no saben nada de las ayudas que han solicitado cuando pasaron las inundaciones, y también que les explique por qué no se ha iniciado el proyecto para ese dique semisumergido



que han solicitado desde hace meses. Por tanto, yo creo que es una oportunidad, no es difícil. El Partido Socialista siempre intenta abanderar la participación. Esta es una oportunidad de explicar a los vecinos *in situ* por qué no quieren hacer este aparcamiento en la zona. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Ah, tenía que haber dado antes, perdón, la palabra al grupo enmendante. Se me fue, pero... Señora Expósito, por favor, discúlpeme.

La señora EXPÓSITO BATISTA: Solo queremos insistir al señor concejal en que den una solución a este problema. Entendemos que es más cuestión de voluntad. Y, como dice nuestro compañero, hablen con los vecinos, escúchenlos y denles directamente a ellos las explicaciones que nos están dando a nosotros. Muchas gracias.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Gracias, señora alcaldesa.

Bueno, parece que lo que tenemos que responder es por qué esta plaza, ¿verdad? Entre las operaciones a incluir en la EDUSI propuestas y presentadas ya en febrero de 2018 por Ciudad de Mar, los vecinos del barrio de San Cristóbal, entre otros, del Cono Sur, se encontraba la plaza Santiago Tejera, 2018, como una plaza temática, espacio de encuentro, esparcimiento, convivencia y centralidad del que carece el barrio y que venía a dar respuesta a las demandas vecinales puestas de manifiesto en varios encuentros con los vecinos y durante el proceso participativo denominado «Proyecto de San Cristóbal, dinamización y nuevos usos», vinculado a la definición de la EDUSI e implementando previamente un área de Ciudad de Mar.

Posteriormente se realizaron distintas sesiones informativas sobre los proyectos EDUSI con los vecinos del barrio San Cristóbal, entre otros, sin que se hubiera manifestado oposición alguna a esta plaza. Existe información disponible en la web municipal, en el apartado de comunicación, participación y buenas prácticas de la EDUSI. No consta nada. En consecuencia, el proyecto en ejecución se redactó atendiendo a los conceptos de tradición marinera del barrio, a la vela latina, a la atención de los residentes y visitantes, porque recordemos que los proyectos EDUSI son holísticos, no son para el barrio, son para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, familias, niños, para los que la zona tenía muchos atractivos.

Tal como ustedes mismos recogen en la moción, el uso de aparcamiento que se venía haciendo en los terrenos en los que se va a ejecutar la plaza era de forma provisional. Por lo tanto, eran plenos conocedores los vecinos de que esto en algún momento iba a cambiar. No se justifica desechar esto, dotación pública ya ejecutada en buena medida y con un contrato adjudicado y con una financiación que, aunque sea inferior a la originalmente posible, quedaría comprometida, para ejecutar un aparcamiento en una ubicación que no es la idónea y en la que...

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Se acabó su tiempo. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete, en primer lugar, la enmienda a votación, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



CLASE 8.^a



OP1771163



Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 12 [7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: ninguna

Una vez rechazada la enmienda, la señora PRESIDENTA somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 12 [7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

1.1.4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «CORRUPCIÓN SÁNCHEZ» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1696)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la defensa de la moción:

«“Un gobierno paralizado por la corrupción es un lastre para nuestro país”. Estas fueron las palabras pronunciadas por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón en enero de 2018⁷. Por aquellas fechas Pedro Sánchez se presentaba ante los españoles como una suerte de adalid de la lucha contra la corrupción y a su partido, el PSOE, como el único capaz de devolver la dignidad a las instituciones y a la propia democracia española.

Esto último fue particularmente destacado por D. José Luis Ábalos durante su intervención del 31 de mayo de 2018 en el Congreso de los Diputados, durante el debate de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE al Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey y que dio la presidencia del Gobierno a Pedro Sánchez. “Esta es una moción de censura para recuperar la dignidad de nuestra democracia”, señaló⁸.

⁷ Acceso: <https://www.psoe.es/actualidad/noticias-actualidad/pedro-sanchez-un-gobierno-paralizado-por-la-corrupcion-es-un-lastre-para-nuestro-pais/>

⁸ *Ídem*.



Por su parte, Sánchez señaló en aquella ocasión que “[la] corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país” y que “[la] corrupción destruye la fe en las instituciones”⁹.

Transcurridos seis años desde aquella moción de censura el actual Gobierno de España, junto con sus socios comunistas y separatistas, ha embarcado a nuestra nación en un proceso en que se dan la mano los ataques a la unidad nacional, el asalto a las instituciones y, en definitiva, una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como Por su parte, Sánchez señaló en aquella ocasión que “[la] corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país” y que “[la] corrupción destruye la fe en las instituciones”.

Transcurridos seis años desde aquella moción de censura el actual Gobierno de España, junto con sus socios comunistas y separatistas, ha embarcado a nuestra nación en un proceso en que se dan la mano los ataques a la unidad nacional, el asalto a las instituciones y, en definitiva, una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como cimientos de la convivencia.

Esta espiral de progresiva degradación institucional ha proporcionado el contexto para la comisión de los más graves actos de corrupción que se recuerden: una corrupción económica, política y moral que rodea a Sánchez, a su Gobierno y a su círculo más cercano. Desde la concesión de los indultos a los condenados golpistas por los sucesos separatistas de Cataluña en 2017, la supresión del delito de sedición y la modificación de la regulación del delito de malversación, pasando por los hechos —sujetos en la actualidad a investigación judicial— que involucran tanto al entorno familiar más próximo a Sánchez como a varios de sus ministros, exministros y a expresidentes regionales del PSOE.

Ya no puede hablarse de casos de corrupción concretos. Estamos ante el «Caso PSOE», que engloba a familiares y a todo el entorno más cercano del presidente del Gobierno, que es dirigente de un partido que a lo largo de su historia se ha caracterizado por la corrupción y la degradación de las instituciones donde ha gobernado. En la actualidad existen diversas investigaciones abiertas, de las cuales vamos conociendo poco a poco los detalles y que están causando conmoción en el conjunto de los españoles:

- «Caso Begoña». La propia esposa del presidente del Gobierno, Dña. María Begoña Gómez Fernández, tiene actualmente abierta una causa judicial en la Audiencia Provincial de Madrid por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, habiendo sido el propio Pedro Sánchez llamado a declarar en calidad de testigo.
- «Caso David Sánchez». En junio de este año, el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Badajoz abrió diligencias de investigación al hermano de Pedro Sánchez, D. David Sánchez Pérez-Castejón, responsable de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y al presidente de dicha diputación y secretario general del PSOE extremeño, D. Miguel Ángel Gallardo, por presuntos delitos de malversación, prevaricación y tráfico de influencias⁴. La Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (“UCO”) ya ha registrado en dos ocasiones la Diputación de Badajoz buscando información relacionada con el caso⁵.

⁹ Acceso: https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/DS/PL/DSCD-12-PL-126.PDF#page=3



CLASE 8.^a



OP1771164



- «Caso Koldo» o «caso PSOE». Un asesor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, durante el mandato del ya mencionado D. José Luis Ábalos, se lucró ilícitamente en plena pandemia a través de comisiones, tráfico de influencias y, en definitiva, del robo de millones de euros con los contratos de emergencia para la adquisición de equipos de protección individual. Miembros del Gobierno presuntamente comenzaron una escalada de operaciones de compra de mascarillas con la excusa de salvar vidas, mientras que estas nunca llegarían a nadie por ser defectuosas o deficientes. Existen múltiples agentes involucrados en estos sucesos, pero en lo que no hay ninguna duda es en el papel del Gobierno de Sánchez como actor principal de este caso de corrupción.

Recientemente, en el contexto de la investigación judicial, se ha conocido, gracias al Informe n.º 211/2024 de la UCO, que Sánchez autorizó la entrada en España de la vicepresidenta ejecutiva de la narcodictadura de Venezuela, Dña. Delcy Eloína Rodríguez Gómez, a pesar de que tenía prohibida la entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea (véase la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo de 13 de noviembre de 2017 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela).

A todo lo anterior hay que añadir los escándalos de tráfico de influencias que han surgido a cuenta de las operaciones de asistencia financiera por parte del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, creado a través del artículo 2 del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio. En este sentido, el citado informe de la UCO señala que D. José Luis Ábalos jugó un papel decisivo en el rescate de Air Europa.

- Imputación del fiscal general del Estado. El fiscal general del Estado, D. Álvaro García Ortiz, ha sido imputado el 16 de octubre por el Tribunal Supremo por un delito de revelación de secretos. En concreto, se filtró información relativa a una investigación en curso con el fin de perjudicar a la oposición política. Se trata del primer fiscal general del Estado imputado en la historia de España y la última evidencia de que el Gobierno de Sánchez está completamente corrompido, necesitando aferrarse al poder a costa de lo que sea. Sánchez ha convertido las instituciones en una extensión de la sede del PSOE.

Todo lo anterior permite constatar, pues, que el Gobierno de Sánchez puede ser considerado como el más corrupto de la historia de España y que, efectivamente, la corrupción está actuando como un verdadero agente disolvente y nocivo para nuestra patria. España necesita pasar de página. Resulta imperativo que se dé voz a los españoles con la convocatoria de unas elecciones generales. Los españoles han de poder decidir si quieren que siga gobernado España el Gobierno más corrupto de la historia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exige la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de elecciones generales.



2. Expresa su total repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de derecho.

3. Muestra su apoyo a todos los servidores públicos que, a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este Gobierno corrupto».

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias.

«Un gobierno paralizado por la corrupción es un lastre para nuestro país». Estas fueron las palabras pronunciadas por Pedro Sánchez Pérez-Castejón en enero de 2018. Por aquellas fechas, Pedro Sánchez se presentaba ante los españoles como una suerte de adalid de la lucha contra la corrupción y a su partido, el PSOE, como el único capaz de devolver la dignidad a las instituciones y a la propia democracia española.

Esto último fue particularmente destacado por José Luis Ábalos durante su intervención del 31 de mayo de 2018 en el Congreso de los Diputados, durante el debate de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE al Gobierno presidido por Mariano Rajoy y que dio la presidencia del Gobierno a Pedro Sánchez. «Esta es una moción de censura para recuperar la dignidad de nuestra democracia», señaló el señor Ábalos.

Por su parte, Sánchez señaló en aquella ocasión que «[la] corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país» y que «[la] corrupción destruye la fe en las instituciones».

Transcurridos seis años desde aquella moción de censura, el actual Gobierno de España, junto con sus socios comunistas y separatistas, ha embarcado a nuestra nación en un proceso en que se dan la mano los ataques a la unidad nacional, el asalto a las instituciones y, en definitiva, una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como cimientos de la convivencia.

Ya no puede hablarse de casos de corrupción concretos. Estamos ante el caso PSOE, que engloba a familiares y a todo el entorno más cercano al presidente del Gobierno, que es dirigente de un partido que a lo largo de su historia se ha caracterizado por la corrupción y la degradación de las instituciones donde ha gobernado. En la actualidad existen diversas investigaciones abiertas. En primer lugar, la propia esposa del presidente del Gobierno tiene actualmente abierta una causa judicial por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, habiendo sido el propio Pedro Sánchez llamado a declarar en calidad de testigo. En junio, el Juzgado de Instrucción número 3 de Badajoz abrió diligencias de investigación al hermano de Pedro Sánchez, por presuntos delitos de malversación, prevaricación y tráfico de influencias. El caso Koldo o caso PSOE, un asesor del Ministerio de Transportes se lucró ilícitamente en plena pandemia, a través de comisiones, tráfico de influencias y, en definitiva, del robo de millones de euros con los contratos de emergencia para la adquisición de equipos de protección individual. Miembros del Gobierno, presuntamente, comenzaron una escalada de operaciones de compra de mascarillas con la excusa de salvar vidas, mientras que estas nunca llegarían a nadie por ser defectuosas o deficientes.



CLASE 8.^a



OP1771165



Recientemente también se ha conocido que Sánchez autorizó la entrada en España de la vicepresidenta ejecutiva de la narcodictadura de Venezuela, Delcy Rodríguez, a pesar de que tenía prohibida la entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea.

A todo lo anterior hay que añadir los escándalos de tráfico de influencias a cuenta de las operaciones de asistencia financiera por parte del fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas. El informe de la UCO señala que José Luis Ábalos jugó un papel decisivo en el rescate de Air Europa.

Y el fiscal general del Estado ha sido imputado por un delito de revelación de secretos. Se filtró información relativa a una investigación en curso con el fin de perjudicar a la oposición política. Se trata del primer fiscal general del Estado imputado en la historia de España.

Todo lo anterior permite constatar, pues, que el Gobierno de Sánchez puede ser considerado como el más corrupto de la historia de España y que efectivamente la corrupción está actuando como un verdadero agente disolvente y nocivo para nuestra patria. España necesita pasar página. Resulta imperativo que se dé voz a los españoles con la convocatoria de unas elecciones generales. Los españoles han de poder decidir si quieren que siga gobernando España el Gobierno más corrupto de la historia. Por todo ello, los cargos públicos de Vox instamos a las instituciones de toda España a tres acuerdos fundamentales:

1. Exigir la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por Pedro Sánchez y la convocatoria de elecciones generales.
2. Expresar la total repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de derecho.
3. Mostrar apoyo a todos los servidores públicos que, a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este Gobierno corrupto.

Muchas gracias.

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta.

Es un hecho que Sánchez no puede ocultar actualmente que su Gobierno está lleno de corrupción. La situación que estamos viviendo en nuestro país no tiene precedentes en la democracia española. Nuestro país merece un Gobierno limpio, que respete las instituciones, y un presidente capaz de contestar a las preguntas sobre los escándalos de corrupción que le rodean y libre de pedir el cese del fiscal general.

En este pleno se ha dado a entender que la situación actual de la política, incluso nacional, es una cuestión del Grupo Popular, pero nada más lejos de la realidad. Me gustaría apuntar aquí dos temas. Por ejemplo, esta moción de carácter nacional la ha traído el Grupo Vox, y es



una muestra de que ese bipartidismo del que hace un momento el portavoz de este grupo comentaba que dominaba todo ya no acapara el debate. Y, por otro lado, la situación de la que se está hablando habla por sí sola, porque realmente se ha hecho eco la prensa internacional. Ya no son palabras de ninguna formación política de carácter nacional. Y les puedo compartir aquí Bloomberg, portal norteamericano de referencia internacional en información económica y política, y dice literalmente: «Pedro Sánchez se enfrenta al mayor escándalo de sus seis años en Moncloa. Las acusaciones de corrupción en su círculo íntimo le ponen contra las cuerdas». Y luego también este prestigioso medio estadounidense afirma que hay dudas sobre cuánto tiempo logrará mantenerse en el poder. Justo dos semanas antes de esta publicación en Bloomberg, *The Economist*, el prestigioso semanario... bueno, diario londinense, acusa a Sánchez literalmente de «aferrarse al cargo a costa de la democracia española» y lo califica de «estratega despiadado y que gobierna a placer de los nacionalistas radicales, catalanes y vascos», critica el caso Begoña y las colocaciones de perfiles afines en puestos supuestamente independientes en las instituciones del Estado. Todo esto son palabras de prensa internacional, no son de ningún partido de carácter nacional. Esta es la imagen que estamos ofreciendo. Esto es lo que ocurre en nuestro país. No es una polémica de carácter doméstico. Esto está trascendiendo a Europa y está trascendiendo a nivel internacional.

Hace solo un par de días, el señor Feijóo ha solicitado la dimisión de Sánchez, y ha comentado que para un Gobierno con tanto que esconder es fundamental controlar los medios de comunicación, como se ve en el caso Radiotelevisión Española, tan reciente, y para un Gobierno con tanto que tapar es fundamental intentar también controlar a la Justicia.

Señores del PSOE, se les amontonan los bulos y el daño de las instituciones, como el de utilizar la Abogacía del Estado y la Fiscalía como bufete familiar y decir que el fiscal general imputado realmente lo que está es haciendo su trabajo, porque la realidad es que estamos en uno de los momentos más delicados de la democracia. Nunca antes habían sido imputados la mujer del presidente del Gobierno, el hermano y el fiscal del Estado. Recientemente, el juez Ismael Moreno ha dicho que existen indicios fundados y serios de que Ábalos forma parte de una organización criminal y que todo esto ocurrió... ¿sin el conocimiento del señor Sánchez? —nos lo preguntamos—. ¿Estamos seguros de que eso es así? El escrito de la Audiencia Nacional deja claro que el señor Sánchez era el número uno. Así que tenemos el número uno. El número dos podríamos decir que es la llamada jefa, que parece que es la señora Montero, si nos relacionamos con hidrocarburos, el caso Jérica, el rescate de Air Europa o las mil versiones de la visita de Delcy Rodríguez, una visita que todo indica, según los wasaps que hemos visto todos los españoles, que fue autorizada por el número uno. ¿Y ahora dónde estará el número tres? Porque en nuestra ciudad también hay bastantes frentes abiertos, tenemos temas como la gestión de la Sociedad de Promoción, el caso Valka... Lo único que podemos decir en estos momentos, y ante una situación como esta, es que esta moción será apoyada por el Grupo Municipal Popular. Gracias.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señora alcaldesa. Muy buenas tardes a todos y a todas. Concejales, concejales, vecinos y vecinas, a las personas que nos siguen por *streaming*, saludos cordiales.

Señor Rodríguez Almeida, debo mostrar mi grata sorpresa por contar con su presencia aquí, en Las Palmas de Gran Canaria, por segunda vez en este mes de octubre. Tengo que



CLASE 8.^a



OP1771166



trasladarlo. No sé si ello se debe a que la señora Delgado le afeó el pasado lunes en una comisión de pleno que cada vez que usted hablaba ponía de manifiesto que no conoce nuestra ciudad, Las Palmas de Gran Canaria, porque está más pendiente de Madrid, lo cual también tengo que decir que es curioso, porque la propia señora Delgado también está más en Madrid preocupada por lo que sucede en esa región que por lo que sucede en Las Palmas de Gran Canaria.

En cualquier caso, e independientemente de su lugar de residencia, como concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, usted, de Vox, continúa sin aportar ni una sola propuesta que sirva para mejorar la vida de los vecinos y de las vecinas de Las Palmas de Gran Canaria, ya que usted, mes tras mes, pleno tras pleno, viene aquí presentando lo que su partido desde Madrid les obliga a traer, que no solo a ustedes, a todo Vox, porque presentan exactamente lo mismo en todos los ayuntamientos del país. Este copia y pega, porque lo de trabajar... como que no les va mucho, esa España que madruga. Nuevamente Vox, más preocupado de lo que sucede en Madrid, obviando lo que sucede en Las Palmas de Gran Canaria, sin poner atención en mejorar la vida de la gente, la vida de los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria. En cualquier caso, nos alegramos de poder contar con su presencia una vez al mes, bueno, en octubre hemos tenido dos ocasiones, así que bienvenido.

No obstante, mientras usted está en Madrid recogiendo apuntes de lo que tiene que traer a este pleno tal y como le indica su partido, Vox, y repito, que en nada contribuye a mejorar la vida de nuestra gente, este Gobierno municipal continúa trabajando por y para nuestra vecindad, atendiendo a las demandas y necesidades para que Las Palmas de Gran Canaria continúe mejorando cada día, porque este grupo de gobierno no pierde su vista del objetivo marcado, que es mejorar la vida de la gente, a pesar de sus ocurrencias, a pesar de la nefasta oposición que tenemos, que lleva por bandera «cuanto peor, mejor» —para ustedes, evidentemente—. Pero lo siento, sinceramente, vamos a continuar trabajando, trabajando y trabajando para avanzar, para hacer realidad las expectativas y esperanzas que tienen los vecinos y vecinas de nuestra ciudad. Ustedes, incapaces de aceptar lo que decide la soberanía popular —porque, oiga, que las elecciones ya pasaron y han vuelto a perderlas—, incapaces de aceptar el procedimiento constitucional establecido en cuanto a la composición y elección de los Gobiernos, pretenden ensombrecer el trabajo del Gobierno de España, del presidente Sánchez, y, además, lo hacen a golpe de noticia *fakes*, de aquellos seudomedios que, por cierto, son, además, financiados por usted. Y a mí aquí me gustaría hacerle una pregunta, que sé que no procede, pero a lo mejor, incluso, me la responde: ¿esos seudomedios los pagan ustedes por las donaciones privadas que acepta Vox y que han sido declaradas como ilegales por el Tribunal de Cuentas o los están pagando con el dinero de los terroristas iraníes? Que no lo digo yo, ¿eh?, lo dice la prensa internacional. Lo han llegado a decir, incluso, ustedes mismos.

El presidente Sánchez ha impulsado grandes medidas de avance social. Ha impulsado la ley de cadena alimentaria, para prohibir la venta a pérdidas en el sector agroalimentario. Vox votó en contra. Ha votado una reforma laboral que ha permitido, entre otras tantas cuestiones,



que a día de hoy tengamos más de 21 millones de afiliados y afiliadas a la Seguridad Social. Vox votó en contra, como votó en contra de eliminar los despidos para las personas enfermas, como votó en contra de la mejora de las prestaciones por desempleo, de las ayudas extraordinarias a los autónomos, como votó en contra de los ERTE-COVID, que permitieron la cobertura de 250 000 personas trabajadoras en Canarias, que evitaron que perdieran su puesto de trabajo, mientras que Vox votaba en contra. Han votado en contra del incremento del salario mínimo interprofesional, porque ustedes quieren seguir teniendo clase trabajadora pobre a la que poder continuar explotando.

El señor De Juan hablaba antes de que la renta per cápita de Canarias no había crecido. Oiga, ustedes han votado en contra el incremento del salario mínimo interprofesional, pero, además, lo han hecho también del ingreso mínimo vital, de la revalorización de las pensiones, o sea, de las mejoras de vida de nuestros pensionistas, donde, además, cada vez que se impulsan esas medidas, nuestra comunidad autónoma está entre las más beneficiadas. Vox vota en contra de todo lo que sea mejora para la mayoría social. *(Aplausos)*.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: ... Hay un problema con el tiempo ¿no?

La señora PRESIDENTA: Empezamos de nuevo. Pero empiece.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Sí, sí. *(Risas)*. No, no. Es que estaba en treinta segundos nada más, lo que quedaba, estaba mal el tiempo, a eso me refería. No estoy hablando de dos o tres segundos... Bien, pues muchas gracias.

Por referirme en el orden de las intervenciones, el Partido Popular ha hecho una referencia al control de Radiotelevisión Española, que nosotros hemos criticado, que es algo muy reciente, pero, bueno, también hay que recordar que el Partido Popular llega a acuerdos con este PSOE corrupto en muchas cuestiones, entre otras, para excluir al tercer partido de la nación de Radiotelevisión Española. Así que creo que también ahí están purgando sus propias maneras.

Ahora, en la intervención respecto al PSOE, yo entiendo que lo evidente se intenta tapar, pues no sé, subiendo el tono o haciendo ciertos aspavientos, pero el sol no se puede tapar, es una evidencia que todos estos hechos de corrupción que asolan al PSOE... y los que están por venir, porque la UCO sigue haciendo su trabajo. Usted se reirá, le parecerá gracioso que su partido esté sumergido en la corrupción. Pues esto a los españoles les enfada, y les enfada sobremanera.

Respecto a Vox en este ayuntamiento, yo creo que tiene que hacérselo mirar. Hay muchas iniciativas que se han registrado. Otra cosa es que ustedes no apoyen ninguna. Solo han apoyado una de todas las que hemos presentado. Y, sorprendentemente, en sus intervenciones nos dicen que sí, que tenemos razón, que esas propuestas que hacemos son muy buenas, y después votan en contra. Hoy se hablaba también de coherencia. Pues tienen que hacérselo mirar.

Habla de la prensa internacional. Le han puesto claros ejemplos de lo que le preocupa a la prensa internacional, que es la deriva bolivariana a la que Sánchez está arrastrando a España. La verdad es que le hace mucha gracia. Pues, de verdad, es que se está riendo de todos los



CLASE 8.ª



OP1771167



españoles que están indignados con toda la corrupción. Háganselo mirar, es decir, porque reírse de los españoles de esta manera, al final, les acabará pasando factura. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

No pensaba intervenir en esta moción, puesto que no es respecto a lo que es propiamente Las Palmas de Gran Canaria, la ciudad. Ciertamente, entiendo que se traigan debates que puedan tener otra cuestión y que a fin de cuentas a todos nos interesa lo que pasa con el Gobierno de España, al cual pertenecemos. Pero la verdad es que parece, a veces, hasta irónico que estemos hablando de un tema que no vamos a poder solucionar desde aquí, lamentablemente, y que, además, el Partido Socialista, al final, siga enfangando el asunto, tanto que son defensores del fango, el fango, el fango, y al final ustedes están entrando en cuestión, en vez de obviarlo. Yo pienso, señora Martín, que, además, usted ya me ha dicho otras cuestiones en las que tiene que intervenir y a veces se pone un poco nerviosa, tenga en cuenta que yo puedo entender que el señor Quevedo, aunque esté hablando con usted ahora y esté en el Pleno, eche de menos ese tiempo en el Congreso y le guste y se ría, y luego aquí se hable... Pero, en cualquier caso, yo lo que espero es que intentemos centrarnos en los problemas de Las Palmas de Gran Canaria, porque mientras seguimos hablando de esto la ciudad sigue estando como está, y lo seguiremos viendo en este pleno.

La señora PALACIOS PÉREZ: Muchas gracias.

La señora Martín hablaba del tema de la corrupción y daba la sensación de que es algo lejano. No podemos equivocarnos, que la corrupción nacional, al final, también tiene unas importantes salpicaduras en Canarias. Solo tenemos que ver toda la controversia que hay relacionada con toda la trama de las mascarillas, etc., etc., y el señor Ángel Víctor Torres. Entonces, sí que es verdad que no es una cuestión que no afecte a Canarias para nada, también tiene salpicaduras hacia nuestra gente y nuestra ciudadanía. Y la verdad es que si saliéramos a la calle y les preguntáramos a todos los ciudadanos que tenemos por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria qué opinan de todo este tema de comisiones, mariscadas, chalés de lujo gratis, amantes con sueldo público y piso pagado, lingotes de oro, infiltrados en la Guardia Civil, etc., etc., ¿qué creen ustedes que opinarían? ¿Qué creen que pensarían? Nuestro país merece un Gobierno limpio, que respete las instituciones. Cada día, un Gobierno repleto de sospechas de corrupción es un día de descrédito internacional para España, que no hace más que perder oportunidades.

Y parafraseando al señor Spínola, desde luego, tampoco podría en estos pequeños dos minutos, como Albert Einstein, conseguir relatar todo lo que tenemos aquí entre manos. Pero sí que me gustaría parafrasear, en este caso, al señor Pedro Sánchez, allá por el año 2016, y diré que solo con el PSOE, en este caso en la oposición, será posible la regeneración democrática. Que el señor Pedro Sánchez le haga un favor a la democracia española y que convoque elecciones. Muchas gracias. *(Aplausos)*.

La señora MARTÍN MARTÍN: Muchas gracias, señora alcaldesa.



Mire, si se trata de hablar de corrupción, señor Rodríguez, ustedes tienen bastante experiencia, y a pesar de que llevan muy poquito tiempo fundados, ya no solo es Abascal y su chiringuito, tanto cuando estaba en el Partido Popular como ahora los propios, un Santiago Abascal cobrando dinero público desde que tiene dieciocho años, sin dar palo al agua, y que lo único que genera es crispación y odio. ¿Le suenan los nombres de Francisco Serrano, Víctor Guido, Espinosa de los Monteros, José Ignacio Vega, Ricardo Baña, este último presidente del Vox de Las Palmas? Y otros tantos y tantos y tantos que ¿saben qué tienen en común? Que son de Vox y que están todos condenados, condenados.

Respecto al Partido Popular, señora alcaldesa, necesitaría un par de horitas para poder enumerar... *(Risas)*. Bueno, para poder... es que si no, no me da tiempo, señora alcaldesa. Porque poder enumerar los casos de corrupción y los encarcelados del Partido Popular, pues bueno, en fin, como no me da más tiempo, algún ejemplo. Voy a ser gráfica. Ante sombras de sospecha, el Partido Socialista Obrero Español actúa y expulsa inmediatamente. En palabras del presidente Sánchez: «No habrá impunidad, quien la haga que la pague». Mientras, M. Rajoy enviaba mensajes tipo «Luis, sé fuerte». Por cierto, M. Rajoy es Mariano Rajoy, a un encarcelado, Luis Bárcenas, a un encarcelado y condenado, «Luis, sé fuerte». Mientras que el Partido Socialista Obrero Español colabora con la Justicia, el Partido Popular destruye ordenadores así, «pa, pa», a martillazos. Cientos de ejemplos que, además, voy a resumir en algo muy gráfico. El único partido político condenado en tres ocasiones por la Audiencia Nacional, así como por el Tribunal Supremo, por lucrarse y participar en tramas de corrupción, un, dos, tres, responda otra vez: el Partido Popular.

Finalizo mi intervención diciendo que, por más que les pese, vamos a continuar avanzando, vamos a continuar conquistando derechos, vamos a continuar haciendo país, porque somos la España que avanza, por más que les pese. *(Aplausos)*.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Yo ruego a los concejales que cuando hay otra concejala interviniendo, no hablen. Lo intento con todos, para que podamos escucharnos. Sí, pero mire para su bancada, mire para su bancada.

Miren, la corrupción se combate, concejales. La corrupción se combate. La corrupción es una lacra que tiene la sociedad y, por tanto, hay que combatirla. Y cuando hay un caso de corrupción, hay quienes actúan de una manera y hay quienes actúan de otra, hay quienes rompen ordenadores y hay quienes se ponen a disposición de la Justicia. Hay quienes le dan ánimos para que continúe y aguante, y hay a quienes se les expulsa del partido. Esa es la gran diferencia. Porque a la corrupción... desde luego, si ha habido una sentencia de un partido condenado por corrupción, sabemos quién es. Hay una sentencia... *(Voces fuera de micrófono)*. Fíjense que no he dicho la sigla y ya se han dado por aludidos. *(Risas)*. No he dicho la sigla y se han dado por aludidos, no he dicho la sigla... *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono: [Qué falsa es, qué falsa es...]¹⁰)*. ¿Perdón? Yo he escuchado respetuosamente todas y cada una de las descalificaciones que ustedes han proferido. Usted me acaba de insultar a mí, señor Guerra. Ha dicho que soy una falsa y creo que es una falta de respeto. Sí... Yo no he dicho partido político y usted se ha dado por aludido. Hay un partido político que ha sido condenado por corrupción. Sí, sí, lo hay. Hay quienes intentan eludir la acción de la Justicia. Y,

¹⁰ Por la presidenta del Pleno se dispone la retirada de las palabras marcadas entre corchetes.



CLASE 8.ª



OP1771168



desde luego, a la corrupción se la combate, tenemos que estar todos de acuerdo, y no, digamos, atajos en corto.

Yo a la portavoz que en este caso ha intervenido por parte del Partido Popular, que cuando vio Valka hizo así (*frotándose las manos*), le tengo que recordar que de Valka no hay ningún político imputado... investigado, perdón, rectifico, ningún político o política investigado; y que si los hechos se remontan a alguna época es a otra anterior, que esta alcaldesa es respetuosísima y ustedes no, tendrán que explicar por qué. Pero no hay ningún político o política investigado. No intente mezclarlo todo si queremos cuidar lo que tenemos y combatir la corrupción.

En segundo lugar, hay querellas que también se han presentado y que han sido rechazadas por falsas y que han tenido la consiguiente querella por calumnias e injurias. Estamos en un Estado de derecho, en donde lo que se denuncia hay que sustentarlo. Y si no es así, hay otros caminos que se abren. En este caso, ante una querella falsa a nivel nacional se ha presentado, que ha sido rechazada por los tribunales correspondientes, se ha hecho... Yo creo que ante la corrupción, hay que combatirla. Y lo que no se puede es aplicar un *totum revolutum*, como si todos fuésemos iguales. Estamos hablando de hechos y cómo se comportan unos y cómo se comportan otros, desde el legítimo posicionamiento de cada uno. Pero, desde luego, yo a ninguno de ustedes les he insultado, porque me merecen respeto, aunque digan lo que digan y no lo comparto. Y ustedes, a quien está aquí sentada representando a este pleno como presidenta, y a toda la ciudadanía, me han insultado, me han dicho que soy una falsa. Y no estando en el uso de la palabra. Y yo le pido que lo retire.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Sí, le confirmo que he dicho que usted ha dicho cosas falsas, y lo confirmo.

La señora PRESIDENTA: Retire del orden del día que ha insultado a la alcaldesa, porque me ha dicho que soy una falsa.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 11 [7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 1 (G. Mixto-CCa)



1.2. COMPARECENCIAS

Grupo Político Municipal Popular

1.2.1. De la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «dar explicación detallada sobre los procesos de licitación de las fiestas de San Lorenzo y Los Dolores» (R. E. S. Gral. núm. 1621)

«De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, con el fin de que exponga, de manera detallada, los procesos de licitación, adjudicación y formalización de los contratos relativos a las fiestas de San Lorenzo y Los Dolores.

En particular, se requiere que se aclaren las circunstancias relacionadas con la licitación, adjudicación y formalización de las fiestas de San Lorenzo, que fue realizada el 16 de agosto, a pesar de que el programa de actos tuvo lugar del 1 al 15 de ese mismo mes. Del mismo modo, solicitamos información precisa sobre el proceso de licitación, adjudicación y formalización y el desarrollo del programa de actos de las fiestas de Los Dolores.

Además, solicitamos que se informe sobre todos aquellos contratos menores o procedimientos negociados sin publicidad que hayan sido suscritos para el desarrollo de ambas fiestas, especificando cualquier cambio o incorporación de artistas previamente programados y bajo la responsabilidad de qué productor/a se realizaron dichas incorporaciones».

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) para que exponga su solicitud de comparecencia:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora Darías.

Señora Medina, usted ha anunciado repetidamente —también lo ha hecho la señora Darías— que la Sociedad de Promoción ha superado el tiempo en que las cosas no se hacían del todo bien y que ha cambiado todo. Y hoy veremos si es así. Vamos a hablar, vamos a referirnos a dos de las fiestas de la ciudad, dos de las grandes fiestas de la ciudad, dos de las cinco grandes fiestas de la ciudad, que tienen esa consideración y, por ende, disponen de los mayores presupuestos. Por supuesto, lejos, evidentemente, de la principal fiesta de la ciudad, que es el carnaval, pero con referencia a otras fiestas pequeñas disponen de un gran presupuesto.

Hoy nos referimos, tal y como está reflejado en la petición de la comparecencia, a las fiestas de San Lorenzo y de Los Dolores en Schamann. Vaya desde aquí, por supuesto, en primer lugar, nuestro respeto y nuestro agradecimiento a las comisiones de fiestas y a todos los vecinos que ayudan enormemente para que estas fiestas tengan el valor que tienen. En un caso, en un pueblo de esta ciudad, que se considera pueblo, por supuesto; y en otro en un núcleo, en un populoso e histórico barrio de la ciudad, en el segundo.

Le requerimos para que nos dé información de los procesos de licitación, adjudicación y formalización de todos los contratos que han emanado de este ayuntamiento y, por supuesto, de la Sociedad de Promoción en ambos casos. Los que conocemos son los que se han



CLASE 8.ª



OP1771169



publicado en el Portal de Contratación del Estado y que son los que se refieren a las fiestas de San Lorenzo. En concreto, es la prestación de servicios de organización, coordinación, instalación de infraestructuras y ejecución de las fiestas de San Lorenzo 2024, organizadas en el mismo barrio —pueblo diría yo, permítame— y que les da nombre.

Este expediente se empezó a tramitar el 8 de julio y el 30 de julio se emitió una propuesta de adjudicación, solo un día antes de que empezaran oficialmente las fiestas con el pregón. Pero lo sorprendente es que la adjudicación definitiva, el documento de adjudicación definitiva, no se produjo hasta el día 16 de agosto, un día después de que terminara el programa de actos de esta fiesta. Nos preguntamos —y le preguntamos— cómo es posible que se produzca la adjudicación un día después de que hayan terminado unas fiestas que se alargaron durante dieciséis días. Y, en todo caso, cómo es posible que tan solo un día antes de dar el pistoletazo de salida con el pregón hubiera información de cuál era la empresa propuesta.

Señora Medina, ¿sabe usted cuándo estaba instalado todo lo necesario para que en esas fiestas solo un día después, o sea, el 31 de julio, tuviera lugar el pregón, desde cuándo se programó todo? Yo estoy expectante por saberlo.

Y nos vamos a la Fiesta de Los Dolores, en Schamann, donde es prácticamente lo mismo o más de lo mismo, aunque aquí, ciertamente, se estaba instalando el escenario la noche anterior y en la misma mañana del día del pregón, cuando empezaron las fiestas. La adjudicación de Los Dolores se produjo el día 9 de octubre, 9 de octubre, y constituía el objeto la prestación de servicios de organización, coordinación, instalación de infraestructuras y ejecución de la Fiesta de Los Dolores 2024, «que tendrá lugar entre los días 13 y 22 de septiembre». Recordemos que la adjudicación se produjo el 9 de octubre. En este caso, el propio título de la licitación ya incluía las fechas de celebración, repito, entre el 13 y el 22 de septiembre; la adjudicación, el 9 de octubre.

Espero ansioso los detalles y las explicaciones con detalle de todo esto, tanto de las cuestiones que aquí le he planteado como de los nuevos tiempos que se están anunciando en la Sociedad de Promoción, porque, visto lo visto, parece que esa es otra realidad paralela que está montando este grupo de gobierno.

Comparece, en los siguientes términos, la **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)**: Muchas gracias, señora alcaldesa.

Al revés de lo que se pretende, voy a tener el tono y la serenidad para responder a todas y cada una de las preguntas que nos hacen.

Con la solicitud de esta comparecencia procederé a compartir con ustedes el desarrollo y proceso de licitación de las fiestas de la ciudad, concretamente y conforme a lo solicitado, de las fiestas de San Lorenzo, así como la de Los Dolores. El desarrollo de estas dos fiestas



concretas, así como del resto de fiestas, ha sido promovido por la sociedad pública Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como medio propio de este ayuntamiento.

En primer lugar, debemos resaltar el gran trabajo que se ha llevado a cabo con las diferentes comisiones de fiestas con la finalidad de contar con las mejores fiestas que esta ciudad requiere. En este sentido, se ha trabajado desde Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de forma constante y cercana con las comisiones locales, para así identificar y atender las necesidades específicas propias de cada una de las fiestas y sus eventos. Llegados a este punto, es importante aclarar que la programación de las fiestas no es decidida por Promoción, sino por las propias comisiones, siendo Promoción la que organiza las mismas como medio propio del Ayuntamiento, brindando los recursos, la coordinación y el apoyo necesario para que cada una de las fiestas se desarrolle en las mejores condiciones, tanto a nivel organizativo como de seguridad.

Un aspecto clave y de gran éxito en el desarrollo de estas dos fiestas, por las cuales hoy se ha solicitado esta comparecencia, y al igual que en las fiestas del Carmen, El Pilar y La Naval, ha sido la gran coordinación y el gran trabajo que se ha llevado a cabo en los últimos meses de desarrollo de las mismas entre la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento y Promoción para que los vecinos y vecinas de esta ciudad hayamos podido disfrutar de unas fiestas que han sido todo un triunfo, y así se ha demostrado durante todos y cada uno de los días. Como he señalado anteriormente, este gran éxito ha sido posible gracias al esfuerzo conjunto de cuerpos de seguridad del Ayuntamiento, el personal de Promoción, garantizando que estas fiestas se desarrollen de manera segura y organizada. Este trabajo ha sido particularmente visible en las Fiestas de San Lorenzo, evento de gran relevancia para la ciudad y que cuenta, además, con el título de Interés Turístico de Canarias, donde se ha desplegado un amplio dispositivo de seguridad, coordinado con Policía Local, Bomberos, Protección Civil y otros servicios esenciales, en los fuegos artificiales de las Fiestas de San Lorenzo, que, como todos sabemos, son un elemento emblemático de esta celebración y su organización requiere una planificación exhaustiva.

En cuanto a los procesos de licitación de las fiestas y, particularmente, la de San Lorenzo y la de Los Dolores, se han desarrollado de la siguiente forma: expediente de licitación para el alquiler de equipos de iluminación, sonido, estructuras y otros elementos indispensables para las fiestas; expediente de licitación para la prestación de servicios de organización, coordinación, instalación de infraestructuras y ejecución de las Fiestas de San Lorenzo; y expediente de licitación para la prestación de servicios de organización, coordinación, instalación de infraestructuras y ejecución de la Fiesta de Los Dolores 2024.

El primer expediente referenciado, esto es, la licitación para el alquiler de equipos de iluminación, sonido, estructuras y otros elementos indispensables para las fiestas, se ha llevado a cabo de manera eficiente mediante la división de cuatro lotes, concretamente para San Lorenzo, Los Dolores, El Pilar y La Naval, lo que ha permitido gestionar de forma eficaz los recursos y adaptarlos a las necesidades específicas de cada evento. En esta licitación en concreto y para las fiestas de San Lorenzo, se propuso por parte de Sociedad de Promoción, tras la correspondiente apertura de sobres y valoraciones que el órgano de contratación llevó a cabo, la empresa adjudicataria para el suministro de equipos de iluminación, sonido, estructuras y otros elementos indispensables técnicos necesarios para los diferentes eventos



CLASE 8.ª



OP1771170



del programa de la fiesta a través de la Plataforma de Contratación. Asimismo, en esta misma licitación y para la Fiesta de Los Dolores, se propuso por parte de Sociedad de Promoción, tras la correspondiente apertura de sobres y valoraciones que el órgano de contratación llevó a cabo, a la empresa adjudicataria para el suministro de equipos de iluminación, sonido, estructuras y otros elementos indispensables técnicos necesarios para los diferentes eventos del programa de la fiesta.

Luego continuaré en los dos minutos que me quedan. Gracias, presidenta.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, muchas gracias.

Evidentemente, es necesario, porque ya nos lo adelantaba usted en una Junta de Portavoces: información nos va a dar poca, o ninguna —ya lo adelantaba—. Yo creo que he especificado la información que nosotros necesitamos, no solo en la petición de la comparecencia, sino hoy se lo he expresado bastante claramente. En el Portal de Contratación hay dos contratos y le pedíamos también todos los contratos si son negociados, sin publicidad, contratos menores, de qué forma son los contratos. Espero que sea evidente que no ha tenido tiempo usted, además de la parafernalia habitual, para contestar exactamente a lo que nosotros le pedíamos, porque poca información le hemos oído en ese sentido.

Insisto en que nosotros queremos aclaración en ambos casos del contrato que está en el Portal de Contratación del Estado, porque la adjudicación en ambos casos se produce *a posteriori* de terminar los actos de ambas fiestas. Recordemos en San Lorenzo, las fiestas del 1 al 15 de agosto; la adjudicación, 16 de agosto. Recordemos en Los Dolores, la adjudicación se produjo el 9 de octubre y las fiestas, creo recordar, del 13 al 23 de septiembre. Esa es la información que nosotros le hemos solicitado y me gustaría tener aclaración clara y concreta sobre este asunto, porque si usted sigue yéndose por las ramas, será evidente lo que ya nos anunció en la Junta de Portavoces, insisto, y es que información nos va a dar poca. Usted podrá poner las excusas que quiera.

Como no tengo más tiempo, sí le voy a decir una cosa. Yo creo que debería aprovechar la oportunidad y debería aprovechar su experiencia para decir cómo la Sociedad de Promoción —no solo en estas fiestas, también lo vimos en los carnavales, por ejemplo— hace contratos como churros y, además, con urgencia todos, y cómo el Área de Limpieza no tiene los contratos hechos, desde hace siete años vencidos. Yo creo que debería usted mostrar esa capacidad para que salgan los contactos como churros y nos salgan los de Limpieza, que son básicos para la ciudad.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Tiene la oportunidad el señor Guerra, además de esa dualidad de que lo puede hacer como concejal y, además, obteniendo toda la información que usted siempre precisa, porque también actúa como consejero del órgano del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción.



Pero mire, le voy a decir... Lo importante en todo esto es que, en definitiva, todas las licitaciones referenciadas se han sometido a los principios propios de la contratación pública, esto es, libertad de acceso y concurrencia a las licitaciones llevadas a cabo por la Sociedad de Promoción, al principio de publicidad y no discriminación, así como a la igualdad de trato entre los licitadores presentados, asegurando, junto al principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de los servicios de suministro de equipos de iluminación, sonido, estructuras y elementos técnicos, así como la contratación de la organización, coordinación, instalación de infraestructuras, al igual que la ejecución de cada una de las fiestas, para cumplir con las necesidades propias del desarrollo de las fiestas de San Lorenzo y Los Dolores, protegiendo la libre competencia y nuevamente concurrencia para, de esta forma, seleccionar, como se ha hecho, la oferta económicamente más ventajosa y porque el único objetivo de este Gobierno es que todos y cada uno de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria puedan acudir a cada uno de los distritos o de los barrios, independientemente de que sean fiestas denominadas fiestas de la ciudad o fiestas de los barrios, como ha sucedido con Cruz de Piedra, con llenos absolutos, para que puedan celebrar y disfrutar de momentos como estos, que son los que les quiero mostrar (*seguidamente, muestra varias fotografías de los eventos aludidos*). Esta es la realidad del trabajo bien hecho en pro de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Así es como se han celebrado las fiestas de San Lorenzo y las fiestas de Los Dolores en Las Palmas de Gran Canaria. **(La señora PRESIDENTA: Se acabó su tiempo. Muchas gracias).** Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Se acabó su tiempo. Pasamos a la siguiente iniciativa, secretaria.

1.2.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «dar explicación detallada sobre las decisiones recientes en el caso Valka» (R. E. S. Gral. núm. 1622)

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, con el fin de que informe de manera exhaustiva sobre las últimas decisiones adoptadas en relación con el denominado “Caso Valka”. Dichas decisiones han sido divulgadas públicamente en un artículo publicado el 1 de octubre de 2024 en un medio de comunicación escrito.

En concreto, se solicita que el concejal explique los criterios y fundamentos que sustentan la contratación de los servicios de asistencia y asesoramiento jurídico para la secretaría del órgano de cumplimiento normativo de la compañía municipal implicada. Además, es esencial que se aclare si dicha decisión cumple la normativa vigente, en particular lo dispuesto en la Ley de Protección del Informante y Lucha contra la Corrupción, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se solicita información detallada sobre la contratación de la abogada externa que integraba el órgano de cumplimiento normativo de Geursa, explicando su papel y responsabilidades dentro de la mencionada sociedad.



CLASE 8.^a



OP1771171



Por último, se solicita información sobre si estas últimas decisiones implican la existencia de informe de necesidad, si implica la modificación de la composición del Consejo de Administración y la modificación del Órgano de Cumplimiento Normativo de GEURSA».

Por la señora presidenta se cede la palabra al señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) para que exponga su solicitud de comparecencia:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias.

Señor Roque, Geursa es una empresa municipal, cien por cien, una empresa pública municipal cien por cien cuyo presidente del Consejo de Administración es el concejal de Urbanismo —permítame resumir su cargo para no gastar el tiempo, señor Roque—, y la presidenta de la Junta General es la señora alcaldesa. Geursa está investigada por descubrimiento y revelación de secretos, debido a que la investigación describe las conexiones remotas a través de un ordenador y móvil fuera de los cauces legales de un extrabajador en los archivos, tanto de la propia empresa municipal como del Área de Urbanismo. Y esto se hizo, según las investigaciones, con una conexión desde un ordenador ubicado en el despacho de la gerente y con las claves activas.

Esta comparecencia se presentó el 14 de octubre. Yo le ruego a usted que... es evidente que en ese momento se pidieron algunas cuestiones concretas de algo que ocurría en ese momento. Esto es un caso vivo. En ese momento, se le pedían las últimas decisiones adoptadas. Y, evidentemente, como digo, Valka es un caso vivo y hasta el día de hoy se han producido muchas más novedades, como así lo atestiguan las numerosas informaciones periodísticas que estamos viendo, incluso hoy mismo, por ejemplo, de las que espero, y si es tan amable, nos pueda informar, además de lo que nosotros le pedíamos en la petición de la comparecencia en ese momento.

Como digo, hay mucha casuística que ha sido incorporada a los medios de comunicación y que hemos podido ver todos, y es evidente que la ciudadanía de esta ciudad —perdóneme por la redundancia— necesita no solo la información que sale en los medios, sino también, por supuesto, del propio consistorio. Aquí estamos representantes de los ciudadanos, pero también hay ciudadanos en los asientos y también, por supuesto, lo necesitan allá donde estén para tener información de todo lo que ocurre en este municipio.

¿Cómo han sido las contrataciones, lo que se habló en el primer Consejo de Administración, tanto en el Consejo del 26 de septiembre como en el del 15 de octubre? Nos gustaría que nos relatará usted esas contrataciones, especialmente en este último Consejo del 15 de octubre, donde nuestro consejero no recibió información de ese último proceso de contratación del abogado pese a haberla solicitado. Se produjo el Consejo de Administración, se aprobó que se iba a contratar un abogado externo, pero después, pese a haberlo solicitado, no tuvo la información que requirió.



También nos gustaría tener información de si la contratación de la abogada externa que integraba el Órgano de Cumplimiento Normativo debía suponer la modificación del Consejo de Administración y del propio órgano normativo. También cómo está operando ese órgano en este momento. Recordemos que, de tres miembros, dos de ellos, dos de los tres miembros, están investigados.

Queremos saber, queremos insistir, después de conocer los hechos, los últimos hechos y todo lo que ha habido posteriormente de ambos Consejos de Administración, por qué aún no se ha adoptado la decisión de apartar a la gerente de la sociedad. Este pleno y, por supuesto, la ciudadanía en general tienen derecho a conocer qué ha ocurrido y que está ocurriendo en el seno de la empresa pública Geursa, qué información maneja el Ayuntamiento sobre esto, qué decisiones se están tomando, por qué se están tomando, por supuesto, cómo está garantizando en este momento el consistorio que estos graves hechos que se describen no puedan ocurrir y, fundamentalmente, cómo se está garantizando que las obras que se realizan en esta ciudad tienen la garantía de que se desarrollan en las mejores condiciones. Necesitamos que la empresa pública Geursa vuelva a ser la empresa de referencia que siempre ha sido. Y para eso hay que ser conscientes de que este pleno y la ciudadanía, repito, en general, necesitan información y certezas.

Por lo tanto, espero que hoy nos pueda dar toda la información que sea posible, ya sea de lo solicitado hace ya once días, y le agradecería que también de lo que ha ocurrido posteriormente. Muchas gracias.

Comparece, en los siguientes términos, **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Consejos tengo que para mí no tengo... Consejos doy que para mí no tengo... eso. Con muchas explicaciones, pero de ellos no sabemos nada, dónde están.

Pero, mire, yo quiero comenzar la intervención dejando claro un hecho que con demasiada frecuencia ustedes parecen olvidar. Los hechos investigados en el llamado caso Valka son en su totalidad anteriores a la toma de posesión de este Gobierno, abarcando dos décadas que en esta ciudad han tenido diferentes Gobiernos. Por tanto, nada tenemos que ver con los hechos investigados, salvo gestionar las consecuencias y los efectos que tengan sobre la empresa, así también como sobre sus trabajadores y trabajadoras, y lo que es más importante, sobre esta ciudad. Pero no vamos a gestionar estos efectos como quieren ustedes. No somos los mismos ni actuamos del mismo modo. Ustedes nos piden que actuemos sin el menor respeto a la presunción de inocencia, sin el menor respeto ni el mayor cuidado por el prestigio de las instituciones, o invitándonos permanentemente a prevaricar con decisiones que no corresponden a este ayuntamiento, como tuvo que recordar la vicesecretaria del Pleno municipal.

Ustedes quieren tomarse la justicia por su mano, condenando a las personas e instituciones sin el menor derecho a defensa. Nosotros somos absolutamente respetuosos con los procedimientos judiciales. Este Gobierno está actuando y vamos a seguir actuando con rigor, prudencia, pleno respeto a la Justicia, es decir, con fundamento y con conocimiento de causa para tomar en su día las mejores decisiones por el bien de la institución pública que



CLASE 8.^a



OP1771172



desempeña una función esencial en el desarrollo urbano de esta ciudad. Como ya he puesto de manifiesto, por la buena reputación de la que goza Geursa, ya expresada, el prestigio social y la consideración que tiene nuestra empresa en la sociedad en general, disfruta de una especial consideración por la calidad e innovación que refleja su actividad.

También vamos a seguir actuando con absoluto respeto a los procedimientos internos que ha puesto en marcha la entidad, cosa que ustedes no están haciendo porque se dedican a hablar de contenidos —cosa sobre la que le digo que hay que tener lealtad no solo a la empresa, sino también a las actuaciones judiciales—. Así, dada la investigación interna relativa a los hechos relacionados con la entidad Geursa, aprobada por el Consejo de Administración el 2 de septiembre de 2024, doña Isora, que es la oficial de cumplimiento, solicita, para la eficaz ejecución de su cargo y una actuación aprobada por el Consejo, la confirmación del mismo para la asistencia y apoyo personal de un jurista especializado en Derecho Penal Administrativo el día 3 de septiembre. Acordándose la contratación de tal apoyo en el Consejo de Administración de 30 de septiembre y conforme al informe emitido por la propia oficial de cumplimiento, se contrata a don José Luis García González, contrato menor, por horas, 80 euros la hora, y se determinará nunca superior a lo que es un contrato menor, incluso calculándolo sobre menos de 5000 euros. Estas decisiones permitieron el inicio de un proceso selectivo para la contratación laboral de unos recursos humanos y cumplimiento normativo, resultando contratada doña Isora para dar mejor cobertura oficial de cumplimiento, integrándola en un departamento propio de la compañía, desvinculándolo de los demás asociados al negocio propio de la sociedad.

Recientemente, a petición realizada con fecha posterior a nuestro escrito de 2 de septiembre de 2024, se acuerda citar a la entidad investigada por los hechos relacionados de una de las líneas de investigación, una sola, que se sigue en dicho juzgado. El pasado... (*fragmento ininteligible*) se abrió una segunda vía de colaboración con la Justicia de este Gobierno, en este caso actuando en defensa de los derechos y los intereses de Geursa, en cuanto a quedar exenta de toda responsabilidad, para lo cual hemos presentado un escrito exponiendo y acreditando documentalmente la actuación de la entidad para la prevención de delitos.

En este sentido, quiero recordarle que recientemente el abogado de Geursa ha presentado un escrito al magistrado de instrucción número 2 solicitando el sobreseimiento libre y provisional de Geursa. En su escrito se explica la no posibilidad de transferir la responsabilidad de las personas físicas a las jurídicas. Añade, además, la fundamentación de los hechos, que no se conectan con lo que se está realizando en Geursa, para, en definitiva, decir que la sociedad ha actuado de forma correcta. Muchas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias.



¿Por qué no se expedienta o se querrela Geursa contra sus empleados? Sencillo. Porque en ese momento estaría inculcando a la empresa. Es decir, Geursa, al actuar contra los investigados, estaría afirmando que cree que el descubrimiento y revelación de secretos se ha completado por parte de las personas físicas, pero eso implica también que se cumple el tipo penal por parte de la persona jurídica.

Usted dice que todo es anterior a la toma de posesión. Nadie ha dicho lo contrario. ¿Quién ha dicho que cualquiera está inculcado del grupo de gobierno? Nadie ha dicho lo contrario. No ponga cosas... para justificar cosas que no hemos dicho, en absoluto, en absoluto. Pero sí tienen la responsabilidad en este momento, entiendo yo, de gestionar la ciudad. Y este es un caso que tiene la ciudad en este momento. Y, a partir de ahí, la responsabilidad de ustedes es evidente, porque usted, insisto, es el presidente del Consejo de Administración y la señora alcaldesa es la presidenta de la Junta General, como es obvio, y, además, todos participamos, algunos en el Consejo de Administración y otros en la Junta General.

Y también se queja usted de la información, de que si nosotros hablamos de la información. Pero, mire, es que continuamente en los medios de comunicación está saliendo información del caso y está saliendo información de Geursa (*mostrando documentos con dichas noticias*). Pero, hombre, que usted se queje de que nosotros hablamos de Geursa cuando la vez que ha tenido que ir Geursa a los juzgados el abogado que ustedes han contratado ha dado una rueda de prensa, y aquí está, con los micrófonos de todos los medios de comunicación... (*mostrando una copia de la noticia publicada en prensa*). Ha sido el propio abogado que ha contratado la empresa el que ha dado una rueda de prensa, aquí está con los micrófonos. Más claro que se puede hablar de eso... Ustedes sí, el abogado sí; aquí no se puede... Pues hay que hacerlo, señor Roque, hay que hacerlo en esta casa, hay que hacerlo entre los corporativos, hay que hacerlo entre los que nos están escuchando aquí hoy, hay que hacerlo ante los que nos están viendo por *streaming*, hay que hacerlo con la ciudadanía. La ciudadanía tiene que tener certezas y, en este momento, hay muchas que están en el aire. Muchas gracias.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Gracias de nuevo, señora alcaldesa.

Desde luego, lo que haya dicho el abogado lo habrá hecho en su propio ejercicio libre profesional, porque no es el representante de Geursa. Es más, vistas las declaraciones, si las mira, no dijo nada más que en lo que había actuado. Punto. No se metió en nada de contenido. Solo dijo: «He venido a presentar un escrito y creemos que Geursa debe estar libre de responsabilidad». Ahora, usted quiere mentir, y es más, no entiende lo que es el *compliance*. Está claro que ustedes no saben dónde están. Confunden todo. No tiene nada que ver la relación con los trabajadores con el *compliance*. No tiene nada que ver. Se puede cometer delito por un trabajador sin que haya responsabilidad de la persona jurídica. No es automática. Pero como lo desconoce... Ahí está, ahí está, ahí está, el tiburón, sí. Entonces... (*Risas*). Perdón. (*La señora PRESIDENTA interviene fuera de micrófono*). No, no, se me fue, perdonen, pero se me fue... Perdón, se me fue a una canción de juventud. Entonces, lo de «ahí está, ahí está».

Pero vamos a volver seriamente, porque lo que sí quiero denunciar es lo que acaba de hacer ahora, lo que hizo el otro día la señora Delgado: la absoluta irresponsabilidad del Partido Popular en todo lo referido a este caso, así como su total ausencia del más mínimo interés por las personas que trabajan en Geursa y que viven con asombro las declaraciones ofensivas y desproporcionadas de la señora Delgado. El PP... Ahora usted quiere que nos querellemos



CLASE 8.ª



OP1771173



contra la gerente, quiere condenar a Geursa a una pena que no está en el Código Penal. «No le hagan encargos a Geursa». Eso es como cerrar Geursa. ¿Despido a los más de ochenta y cinco trabajadores? ¿Los declaro culpables? Cuando el Código Penal no prevé ni siquiera esa pena por asomo, porque ustedes, cuando leen, siempre leen incompleto. Es una sociedad pública, y una sociedad pública no puede ser condenada para disolverse, que es lo que ustedes están pidiendo y es lo que ustedes están deseando. ¿Por qué lo están deseando? Porque nuestra política se materializa en esa sociedad. Y sí, vamos a hacer las mil viviendas, vamos a hacer el Guiniguada, vamos a hacer el corredor verde, y en todo va a participar Geursa con su prestigio. *(Aplausos)*.

La señora PRESIDENTA: Seguimos en la siguiente comparecencia... *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono)*. ¡Pero vamos ver! Yo creo que debe ser la hora, porque ya es imposible, señor Guerra, un poquito de contención, un poquito de contención. Admítamelo a bien, admítamelo a bien, admítamelo a bien... No, porque es que si le interrumpe, a él le viene el tiburón, como le vino, y es el problema. *(Risas)*. Vamos a seguir. *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono)*. Vamos a seguir, vamos a seguir, venga. Vamos a seguir con la siguiente comparecencia.

1.2.3. Del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «dar explicación detallada sobre la ejecución de las fases pendientes del Plan de Reposición de Las Rehoys una vez finalice la llamada fase cero, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial de Rehabilitación Rehoys-Arapiles, así como sobre las posibilidades de financiación preferentes, orden establecido en la ejecución de las fases, viviendas dentro del ámbito y alternativas de reposición fuera del ámbito, previsiones temporales para las distintas fases» (R. E. S. Gral. núm. 1623)

«De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, para que explique con detalle la planificación para el desarrollo de la ejecución de las fases pendientes del Plan de Reposición de Las Rehoys una vez finalice la llamada fase cero, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial de Rehabilitación Rehoys-Arapiles, así como las posibilidades de financiación preferentes, orden establecido en la ejecución de las fases, viviendas dentro del ámbito y alternativas de reposición fuera del ámbito, previsiones temporales para las distintas fases».

Por la señora presidenta se cede la palabra al señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) para que exponga su solicitud de comparecencia:



El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora presidenta.

Nosotros presentamos esta comparecencia porque entendemos que es necesario aportar certidumbre a las 2558 familias beneficiarias de este ambicioso Plan de Renovación Urbana para Rehoyas-Arapiles. Como es lógico, muchos vecinos nos transmiten sus dudas, que seguramente también le transmiten al Gobierno, como es normal, y la comparecencia lo único que pretende es darle la oportunidad de dar las explicaciones necesarias, ya que, por ejemplo, nunca han solicitado una comparecencia a petición propia para informar a los vecinos sobre las distintas vicisitudes que se van produciendo.

Todos sabemos que la tramitación del plan se pretendió aprobar en 2019, pero no se pudo porque caducó. Por ese motivo se aprobó en enero de 2023. En resumen, hablamos de un plan de reposición de 2558 viviendas, 1707 dentro del ámbito, 148 en el parque de Las Rehoyas y 703 fuera del ámbito. Las fases están descritas en el plan, que calcula una inversión de aproximadamente 200 millones. Las fases son siete, al margen de la llamada fase 0.

Respecto a las fases, lo que nos interesa saber, y lo que interesa saber a los vecinos, es si va a actuar con el orden indicado en el documento o si es posible que se realice alguna alteración en el orden de ejecución. También, y como es conocido, hay vecinos que nunca quisieron formar parte de la reposición, y a ellos les afecta, si no estoy equivocado, el desarrollo de las fases 4 y 5. Entonces, lo que quieren saber es si existe alguna posibilidad, todavía, de modificar la reposición para extraerlos y que puedan acceder a planes de rehabilitación tal y como solicitan, y que también es una política que practica este ayuntamiento.

En cuanto al desarrollo de la fase 1, una vez termine la conocida como fase 0... me estoy refiriendo a las 148 viviendas, que yo diría que la obra civil ya ha terminado, aunque sea cuatro años después de que se produjeran los movimientos de tierra, y las 152, a las que, según mis cálculos, deben faltar aproximadamente unos ocho meses para el cumplimiento del plazo de ejecución; y, por tanto, quería preguntar si ya se han captado fondos para financiar esa operación, la primera fase, al culminar la que llaman fase 0. Se conoce la estimación del coste de esa fase y quisiera saber también si lo veremos reflejado en el presupuesto de 2025.

En repetidas ocasiones prometieron actuar a un ritmo de construcción de 300 viviendas al año, y yo, sinceramente, viendo cómo va el tema de urbanismo, no creo que eso sea posible, pero lo dijeron públicamente en varias ocasiones, que estimaban o intentarían ejecutar el plan en aproximadamente 10-12 años, aunque el documento habla de 16, y quería saber si siguen pensando que es posible llevar a cabo ese ritmo.

También en cuanto al desarrollo de las fases y en relación con las nuevas dotaciones, yo creo que es necesario explicar un poco cuáles son las que se van a llevar a efecto. En una de las fases he visto, incluso, el traslado de una estación de servicio. Me gustaría saber por qué eso es necesario.

Respecto a las 148 viviendas, ya con su lista de adjudicatarios aprobada, hay algunas preocupaciones que me transmiten los vecinos en relación con la certeza de que podrán disfrutarlas sin ningún sobresalto judicial. Y esto lo digo porque el propio Ayuntamiento las define como viviendas de protección pública, que no se encuentran insertas en el Plan de Reposición, y por eso hay vecinos a los que les preocupa que alguien entienda que otros



CLASE 8.ª



OP1771174



demandantes de vivienda puedan resultar preferentes a la hora de entregarlas, y esto es muy importante que lo pueda aclarar.

Por último, a muchos vecinos les preocupa todo lo relativo a las viviendas que se construirán fuera del ámbito de Rehoyas-Arapiles. Ciertamente el documento establece las siguientes alternativas, incluso ha habido conversaciones con los vecinos para que puedan elegir dónde les gustaría vivir: 15 viviendas en Lomo Apolinario; las 152 de la calle Doctor Alfonso Chiscano, con un contencioso también presentado por Ben Magec, que no sé si ya hay sentencia al respecto; 165 en otras dos parcelas en la zona de Pepe Gonçalves; 171 viviendas en Tamaraceite Sur, y 27 en León y Castillo. Pero, en resumidas cuentas, lo que ocurre es que cuando uno analiza esa situación en la cuenta salen 530 viviendas y eran 703 las que se construían fuera del ámbito. Por lo tanto, la cuenta no cuadra.

Y luego también hay otra serie de suelos en las de León y Castillo y las de Tamaraceite Sur, que todos sabemos y hemos estado de acuerdo en que se utilicen como suelos para construir viviendas de alquiler asequible. Y claro, si eran opciones que tenían los vecinos de Las Rehoyas reconocidas en el plan como alternativa, habría que darles la certeza de en qué suelo se podrán ubicar. Gracias.

Comparece, en los siguientes términos, **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Gracias nuevamente, señora alcaldesa.

El Plan de Rehabilitación de Las Rehoyas-Arapiles, como sabemos, fue aprobado definitivamente en sesión de 24 de enero de 2023, y vigente 15 días posteriores a su publicación en el *Boletín* de 10 de marzo de 2023. Incluye un plan de etapas con previsión de ejecución en siete fases y en cuatro trimestres.

El arranque de esta ejecución, de este plan, de estas etapas, se ha fijado con el comienzo de la construcción del primer edificio de la fase 1. Dentro del ámbito del Plan Parcial se plantea la reposición de un total de 1707 viviendas de las 2558 a reponer. Aunque estas cifras no son vinculantes y podrán variar en función de la concreción y los correspondientes proyectos de ejecución de edificación, porque dependiendo de cuántas viviendas dé la volumetría, ya se irán determinando. De forma aproximada se prevé reponer en cada fase el 70 % de las viviendas demolidas y el 30 % se restituirá en otras zonas del municipio.

Entendiendo que ya conocen el Plan Parcial, puesto que está disponible en la página web municipal, y que entiendo que no es el objeto de la comparecencia hacer un resumen del mismo, la ejecución ya está en marcha y las previsiones inmediatas son las siguientes:

La denominada fase 0 de la reposición de Las Rehoyas comprende la construcción de dos edificios fuera del ámbito del Plan Parcial de Rehabilitación Las Rehoyas-Arapiles, que son las 148 viviendas en el parque de Las Rehoyas, con previsión y firma de acta de recepción el próximo 5 de noviembre de 2024; el edificio de 152 viviendas en la calle Alfonso Chiscano, que se encuentra en construcción. A estos edificios de la fase 0 irán los vecinos de Las Rehoyas de



los primeros edificios a demoler para viabilizar la fase 1, que comprende un total de 148 viviendas. La fase 1, se ejecuta el primer edificio en esta fase en la parcela P15, en parte de los terrenos ocupados actualmente por la cancha del colegio, y en esta anualidad se concluirá el proyecto de ejecución de un edificio para 68 viviendas. En los solares que se hayan quedado vacíos tras la demolición de las viviendas reubicadas en la fase 0 se construirá un segundo edificio de aproximadamente 167 viviendas. La redacción de los proyectos de ejecución se prevé realizarla en el año 2026.

De ahí ya pueden ir deduciendo cómo vamos a funcionar con la financiación. Financiación para proyectos, para la redacción de proyectos, y, después, suelo y construcción. En principio, las previsiones son continuar con la secuencia marcada del plan de etapas, que se irá programando y concretando a medida que se vayan produciendo los realojos y en función de la financiación disponible. Hay que tener en cuenta, además, que aparte de la reposición de viviendas también se tendrán que ir ejecutando las dotaciones de equipamiento, espacios libres previstos en el propio Plan Parcial, así como las reurbanizaciones necesarias para habilitar los entornos y accesos a las nuevas edificaciones.

En cuanto a la información solicitada, como le decía, sobre la financiación, no existe fuente todavía, porque todavía lo tendremos que ir desarrollando en los propios presupuestos. Serán preferentemente todas aquellas que se articulen en las próximas anualidades de las Administraciones públicas, aparte de los recursos generales de los que se pueda disponer en cada momento. Muchas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Roque, por la información. Sé que le he formulado muchas preguntas también y que este es un asunto complejo y de máximo interés para todos los vecinos beneficiarios de la reposición e incluso también para aquellos que no querían pertenecer, legítimamente, a ella. Entonces, si hay alguna cuestión que quede pendiente, yo encantado de reiterarlo por escrito.

Pero es verdad que la situación en cuanto a las viviendas que estaban planificadas para construirlas fuera del ámbito... a mí la verdad es que me llamó la atención. Usted y yo somos concejales que nos hemos incorporado en este mandato y el Plan de Reposición se aprobó con anterioridad. Pero, claro, cuando me abordaron y me hicieron la cuestión... pues claro, yo lo miré y por eso le estaba diciendo: es que viendo la descripción de las opciones, salen 530 viviendas entre las opciones que daban para construir fuera del ámbito. Pero es que, además, se da la circunstancia, como traté de explicarle antes, de que en suelos destinados para construir 198 fuera del ámbito para la reposición de Las Rehoyas, tal y como se concibió el día que se aprobó en enero de 2023, resulta que se están construyendo viviendas de alquiler asequible. Es normal que, sobre todo, las familias que serán beneficiarias en las últimas fases del Plan de Reposición se planteen «oiga, yo vivo con una incertidumbre», que, desde un punto de vista social, a mí me parece injusta, y que deberíamos tratar de resolver, y poder ofrecerles una certeza y una respuesta de dónde van a terminar estando las viviendas que a ellos les va a corresponder disfrutar. Y a mí me parece que esa cuestión es más relevante, casi,



CLASE 8.^a



OP1771175



que otras cuestiones a las que sí que ha podido dar explicación en el día de hoy. Muchas gracias.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Muchas gracias.

Simplemente decir que basta leerse el plan para saber que ninguna familia en reposición se va a quedar sin su vivienda de reposición, ninguna.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Pasamos a la siguiente, secretaria.

Grupo Político Municipal Vox

1.2.4. Del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «medidas a zona de bajas emisiones» (R. E. S. Gral. núm. 1626)

«Informar sobre las restricciones que va a implicar la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la circulación de los vehículos, el impacto económico que va a tener en los comercios de la zona y los plazos de implantación previstos».

Por la señora presidenta se cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para que exponga su solicitud de comparecencia:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Sí, muchas gracias.

Bien, señor Ramírez, ya sabe que lo que nos preocupa, y así lo hemos trasladado, es en qué van a consistir las restricciones, en qué plazos o qué calendario tienen previsto y si han evaluado el impacto de esas restricciones, no solo a nivel económico, para comerciantes, vecinos, sino también a nivel de la calidad de vida de todos esos vecinos. Porque si van a estar acompañadas también esas restricciones... van a ser solo señalizaciones o también van a estar acompañadas de obras, pues eso también tendrán que sufrirlo, y tenemos un historial un poco... unas experiencias un tanto negativas con el tema de la obra pública o la ejecución de las obras públicas en esta ciudad.

Y nada más, porque, sobre todo, tengo interés en escucharlo a usted. Muchas gracias.

Comparece, en los siguientes términos, **el señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Muchas gracias, muy buenas tardes a todos y a todas, los compañeros y compañeras y a las personas que nos acompañan aquí y que nos siguen por *streaming*.

Primero voy a poner en contexto. El Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, obliga a todas las poblaciones de más de 50 000 habitantes, entre las que se encuentra Las Palmas de Gran Canaria, a tener una zona de bajas emisiones y regula ese decreto en qué condiciones y de qué manera se tiene que hacer esa zona de bajas emisiones, e incluso también regula qué estudios tienen que acompañar la zona de bajas emisiones.



¿Y qué es una zona de bajas emisiones? Es una zona continua donde se intenta mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas a través de la regulación del tránsito y aparcamiento de los vehículos, así como la toma de medidas en favor de un uso prioritario de los espacios para los peatones. Los objetivos que marca el decreto —y que nosotros compartimos— son reducir las emisiones, la contaminación y los niveles de ruido, mejorar la salud y calidad de vida del barrio en el que se actúe, aumentar el uso de vehículos no contaminantes y de movilidad personal junto con los traslados a pie y el transporte público, reducir el tráfico en el interior de las zonas de bajas emisiones, mejora de la seguridad y accesibilidad en las calles de la zona de bajas emisiones, en especial para los colectivos vulnerables, y lograr un efecto disuasorio para los conductores cuyo destino no está en la zona de bajas emisiones y que utilizan sus vías para itinerarios habituales para hacer otros recorridos.

Nosotros elegimos, como ya se sabe, el barrio de Las Alcaravaneras para esta experiencia, esta obligación legal que tenemos. El barrio de Las Alcaravaneras tiene 13 574 habitantes, pero aproximadamente unos 4000 van a estar afectados por la zona en la que vamos a actuar. La superficie es de 62 170 metros cuadrados. Hay en ese lugar, ahora mismo, 4171 plazas de aparcamientos, de las cuales en superficie, es decir, zona azul o zona verde, son 1021; dos colegios; 127 locales comerciales, de los cuales abiertos, a día de hoy, solamente hay 70. Después, tiene centros de atracción como el Mercado Central, el parque del Estadio Insular o la playa Las Alcaravaneras.

Esta zona está comprendida en el interior del perímetro compuesto por las calles Ingeniero Salinas, Pío XII, Menéndez Pelayo, Pi Margall y Luis Antúnez, y se crea un anillo para el tráfico en el límite exterior con dos accesos, por Luis Antúnez al barrio, un acceso por Ingeniero Salinas y un acceso por Pío XII. La calle Alemania se va a convertir en un eje de preferencia peatonal que enlazará al norte con la calle Galicia y Mesa y López y al sur con Ciudad Jardín. Se producen una serie de cambios de sentido en los tramos dentro del barrio de Las Alcaravaneras que van a proyectar circuitos de entrada y salida impidiendo la continuidad de la circulación dentro del perímetro para evitar justamente lo que hablábamos antes, el tráfico exclusivamente de paso.

¿Quiénes van a poder acceder a la zona de bajas emisiones? Todos los vehículos con categoría cero emisiones o ECO; vehículos no motorizados o con sistemas de propulsión eléctrica, es decir, bicis, vehículos de movilidad personal, etc.; vehículos registrados de las personas empadronadas en la zona de bajas emisiones, es decir, todo el que viva ahí, sea cual sea su vehículo, va a poder entrar con él; vehículos destinados al traslado de personas con movilidad reducida; vehículos de los servicios públicos esenciales y básicos o vehículos que prestan otros servicios —seguridad privada, funerarias, cortes en la vía pública, suministros de agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc.—; vehículos de transporte público de viajeros, es decir, guaguas y taxis, y también del transporte de discrecional y regular de uso especial; grúas para el remolque de vehículos; vehículos con distintivos que accedan para dejar o recoger alumnos con discapacidad o movilidad reducida, previa autorización expresa del centro al que vayan; vehículos indicados por las empresas y autónomos de la zona de bajas emisiones y que presten servicios o entreguen o recojan suministros en el área; vehículos de propietarios o arrendatarios de plazas de garaje particulares; vehículos que accedan a los talleres de reparación de vehículos dentro de la zona de bajas emisiones; vehículos que accedan a farmacias de guardia o de 24 horas; vehículos que accedan a consultas, tratamientos



CLASE 8.ª



OP1771176



médicos o centros veterinarios; vehículos que accedan para estacionar en aparcamientos de uso público situados en la zona de bajas emisiones.

Pero, sobre todo —insisto en lo que usted comentaba antes—, nuestra intención es aprovechar que tenemos que intervenir, porque así nos obliga la norma, para transformar el barrio y convertirlo en un espacio más amable, en donde haya más espacio para los peatones, donde haya más zonas estanciales, donde haya más zonas verdes, en donde los mayores se puedan sentar en bancos, los niños puedan jugar en la calle. Esa es la intención que tenemos nosotros a la hora de ejecutar este proyecto, pero nos tenemos que ceñir a las normas que nos regulan —y después explicaré las otras dos cuestiones—.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Muchas gracias.

Vamos a ver, señor Ramírez, puestos a intervenir, vamos a intervenir de la manera que menos perjudique a los ciudadanos. Y miren, a nosotros, hablando con los vecinos, la verdad es que nos han trasladado unas propuestas que nos parecen muy razonables, que consistirían en restringir únicamente la circulación en la calle Pío XII; es decir, la calle Pío XII, que actualmente ya tiene restricciones de tráfico, pues prolongar esas actuales restricciones hasta la calle Manuel González Martín.

Ha hablado de inversiones del sentido de circulación. No sé si precisamente esta calle que acabo de nombrar la tienen prevista, porque esa calle que viene por el lateral del antiguo Estadio Insular, si pudiese seguir en sentido del mar, solucionaría todo el problema que implicaría esa prolongación de la restricción que le acabo de comentar de la vía Pío XII.

Por otro lado, para nosotros es obligatorio insistir en que esa obligación legal que ha citado es completamente absurda y no es razonable en la capital con el aire más limpio de toda España. Es decir, si hablamos de reducción de bajas emisiones o de reducir contaminación, pues donde no la hay, no ha lugar a reducirla.

Le digo también un título que le habilitaría para eliminar esas restricciones absurdas, que me interesa saber su opinión sobre si esas restricciones son necesarias o no, que es el final del 14.3, en donde está previsto un sistema para revocar esas restricciones con un informe previo de la Comunidad Autónoma. Le animo a, tan pronto pueda, solicite ese informe para actuar en esa revocación de una actuación que es absolutamente innecesaria en esta capital. Muchas gracias.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Muy bien, muy rápidamente.

Yo estoy de acuerdo con el espíritu de lo que se plantea. El grupo de gobierno está de acuerdo con el espíritu de lo que se plantea en la norma. De hecho, creo que a nadie se le esconde qué es lo que llevamos haciendo en los últimos ocho años en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que es tratar de cambiar los protagonismos en los usos del espacio público. No se puede reservar todo el espacio público al vehículo privado, tenemos que darles más



protagonismo a los demás, a los peatones. Todos somos peatones, todos lo que estamos aquí somos peatones en algún lugar, en algún momento del día. No todos conducen, no todos utilizan otros vehículos, pero peatones somos todos. Parece lógico que la mayor parte del espacio se la reservemos a los peatones y reduzcamos el uso del vehículo, independientemente de que tenga usted o no razón en que esta sea una ciudad con menos o más contaminación atmosférica, porque también podemos hablar de la contaminación por ruidos, etc., que a lo mejor reducirla también les viene bien a los vecinos del barrio.

Nosotros hemos tenido procesos de participación con la ciudadanía, hasta tres reuniones con los vecinos y comerciantes. No lo cerramos, no hemos acabado, cuando tengamos terminado todo el proyecto, la ordenanza, etc., nos volveremos a reunir con ellos para explicárselos, porque en el proyecto, en el proyecto que estamos elaborando, hay un análisis económico en donde se habla del análisis del impacto presupuestario y viabilidad económica, la inversión pública necesaria, el impacto monetario en la ciudadanía, el parque de vehículos afectados, la sostenibilidad económica, el escenario presupuestario actual, situación de ingresos municipales derivados de la implantación, análisis de rentabilidad de inversión, análisis de las consecuencias en la competencia y el mercado, consecuencias del establecimiento en los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, además de análisis de impacto social, de género y discapacidad. Todo eso está en el proyecto, todo eso está en el documento. Desde que lo tengamos terminado, y nos queda muy poco... de la ordenanza ya tenemos el borrador prácticamente terminado, el proyecto también. La idea es, contestando también a su pregunta, a lo largo del año que viene lo vamos a implementar. Creemos que es una buena medida. Otra cosa es que nosotros podamos diferir en alguna otra cosa, pero creemos que la medida es buena y es lo que llevamos haciendo en los últimos ocho años en la ciudad.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Terminamos esta iniciativa y pasamos a la siguiente, secretaria.

1.3. REPROBACIÓN

Grupo Político Municipal Popular

1.3.1. SOLICITUD DE REPROBACIÓN DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA, DON HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA (R. E. S. GRAL. NÚM. 1660)

La señora PRESIDENTA, tras recordar los tiempos de intervención que corresponderán a cada grupo, cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para que exponga su solicitud de reprobación:

«I. RAZONES DE INTERÉS GENERAL

La situación actual del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, y en consecuencia el estado de salubridad en Las Palmas de Gran Canaria, es extremadamente preocupante.

Esta problemática es el resultado de la escasez de medios humanos y materiales en el servicio, agravada por la precariedad de los contratos en el área. El contrato de Limpieza Viaria está en situación de nulidad desde enero de 2018, y la Recogida de Residuos Sólidos se gestiona bajo un contrato de emergencia, adjudicado en marzo de 2020, que expiró tras



CLASE 8.^a



OP1771177



finalizar las medidas extraordinarias relacionadas con la pandemia de COVID-19. Además, otros contratos menores relacionados con el servicio se encuentran igualmente en situación de nulidad.

La precariedad administrativa de los dos principales contratos y el alarmante estado de suciedad en Las Palmas de Gran Canaria han provocado, en las últimas semanas, manifestaciones de vecinos y comerciantes en distintos puntos de la ciudad. Con escobas en mano, han expresado su indignación por la falta de avances visibles en la eliminación de malos olores persistentes en muchas zonas, la acumulación de suciedad y el constante desbordamiento de los contenedores, agravado durante los fines de semana.

Este problema, que se ha enquistado tras ocho años de pésima gestión en el área requiere de acciones de choque tanto en limpieza general como en intervenciones específicas en distintos barrios de la ciudad. Los datos sobre la cantidad de residuos recogidos, así como los medios y suministros empleados, dan cuenta del esfuerzo extraordinario que se ha tenido que realizar debido a la falta de mantenimiento regular.

II. Y SU MOTIVACIÓN

Por todo lo expuesto, el Grupo Político Municipal Popular solicita la REPROBACIÓN del Sr. Alemán Arencibia, responsable del área de Limpieza, quien desde su nombramiento como concejal delegado el 26 de junio de 2023, mediante la resolución número 2023-26777, hace 16 meses, ha demostrado una total incapacidad para resolver las graves deficiencias señaladas en el expositivo I. Durante su mandato, no ha logrado mejorar la gestión ni restaurar un estado mínimo de salubridad en Las Palmas de Gran Canaria, ni siquiera ha fijado una fecha aproximada para la firma de los nuevos contratos que pongan fin a las irregularidades que impiden el adecuado funcionamiento de servicio».

Por la señora presidenta se cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para que exponga su solicitud de reprobación:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Muchas gracias.

Señor Alemán, buenas tardes. ¿Qué tal está? ¿Cómo se encuentra hoy? Yo espero que más tranquilo que el señor Íñiguez, que mire que está obsesionado conmigo, ¿eh? Menuda la que se le ha montado ahí fuera. No sé si se ha asomado o ha tenido la deferencia de asomarse... *(Voces en la sala).*

La señora PRESIDENTA: Paren el tiempo, paren el tiempo, paren el tiempo.

El público asistente tiene que abstenerse de hacer manifestaciones a favor o en contra. No pueden intervenir. Hay que respetar, nos guste o no nos guste, lo que diga cada, en este caso, concejal o concejala que está interviniendo. Ruego faciliten a esta presidencia el llevar... Agradezco todo el tiempo que llevan aquí, las horas, pero ruego, por favor, que escuchemos a quien está en el uso de la palabra. Puede continuar.



La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Pues sí, las personas que se han estado manifestando hoy en la plaza de Santa Ana, las cuales se merecen todo el respeto, lo mismo que las que han estado manifestándose en los distintos barrios de esta ciudad con cepillos y fregonas, que lo han hecho libremente y de forma espontánea... ¿Por qué? Porque están hartas, porque no pueden más con la suciedad de las calles, con los malos olores, con los contenedores desbordados de basura, con las ratas, con las cucarachas, con la hierba que crece en las aceras.

Ya veo que no se asomó. No me extraña. Usted debe estar agotado hoy, ¿eh? Esta semana le hemos visto inusualmente activo, a usted y a la alcaldesa. Mire que ha trabajado esta semana cuando sabía que hoy veníamos a reprobarlo. Bueno, por fin hemos logrado verle trabajar. Pero ¿sabe lo que pasa? Que en vez de ponerse a limpiar la ciudad, que es lo que usted tiene que hacer, se ha puesto como loco a limpiar su imagen. Lástima que ese mismo empeño no se le haya visto en estos dieciséis meses que lleva usted como máximo responsable de Limpieza.

Yo al principio les decía que en este pleno había o íbamos a ver cosas sorprendentes. Pues sí, en estos días han pasado cosas sorprendentes. Como buscar desesperadamente testimonios para que vengan hoy aquí a decir lo bien que usted lo hace, incluso entre sus simpatizantes y afiliados. El que se haya elaborado un documento que defiende que la ciudad está impoluta y que usted es el mejor concejal de Limpieza de la historia de la ciudad. Mire, es que ni se sonroja. Y que tres cargos de confianza de la alcaldesa, que, por cierto, pagamos todos los ciudadanos con nuestros impuestos, lo hayan distribuido a las asociaciones vecinales para que lo firmen. Utilizar torticeramente la herramienta democrática de la participación ciudadana en el Pleno, para traer hoy aquí a algunos simpatizantes de su partido para defender su no gestión en la limpieza. Y se lo voy a demostrar: una de las personas que va a intervenir hoy aquí... aquí está su cartel electoral (*mostrándolo a los presentes en la sala*). Y, por último, y misteriosamente, alguien ha intentado boicotear «la revolución de los cepillos», la concentración esa de ahí fuera, de la que se estaban riendo, porque se ha montado un cartel *fake* que anunciaba que había sido suspendida. Oiga, mire, esto parece una verdadera máquina del fango.

Y, sin embargo, limpiar la ciudad, nada. Bueno, algo sí, ¿eh? Menudo publrreportaje que se han montado usted y la alcaldesa estos días junto a cubas de agua. Hasta una rueda de prensa que dieron ayer, ¿no? Pues mire, esto es una tomadura de pelo, otra más. ¿Ustedes creen que los ciudadanos somos tontos y se creen que pueden engañarnos a todos a la vez? Eso es imposible. Una ciudad no se limpia sacando fotos y publrreportajes. ¿Usted se da cuenta de que hacen el ridículo cuando se sacan fotos por la noche con una cuba de agua en Triana? Es que ustedes mismos se desacreditan. Oiga, el que en una ciudad se baldeen las calles, el que se barra, el que se recoja la basura no es ninguna noticia. Eso ocurre en la mayoría de las ciudades del mundo. La noticia es que cientos de vecinos en distintos barrios de la ciudad tengan que salir a la calle a manifestarse con cepillos y fregonas. Esa es la verdadera noticia.

Hay una realidad irrefutable, y es que la limpieza en esta ciudad no funciona. Por eso hemos pedido la reprobación suya hoy. Después de nueve años gobernando los mismos —bueno, tiene que agradecerle a la señora Inmaculada Medina cómo le dejó la ciudad—, aquí no ha habido ni una sola mejoría. Seguimos teniendo los contratos vencidos, los mismos



CLASE 8.^a



OP1771178



contratos vencidos desde el año 2017, los contratos que se firmaron en 2012 y 2015. Y, sobre todo, a mí me encantaría que usted ahora, en esos papeles que trae, nos intente explicar qué es lo que ha hecho para mejorar el Servicio Municipal de Limpieza, qué ha hecho con los trabajadores municipales, cómo está tratando usted a los trabajadores municipales. Y, por supuesto... Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Turno ahora para el siguiente... *(Intervención fuera de micrófono)*. A ver, por favor... vamos a ver. Yo estoy haciendo mi papel como alcaldesa, pidiendo respeto, pero no estaría mal que también lo practiquen los concejales que hablan, porque igual de respeto a las personas que se manifiestan fuera que las que están aquí dentro, igual de respeto. Por tanto, respetémonos todos. Usted también, señora Jimena, porque usted se ha dirigido despectivamente a quienes están aquí y no creo que merezca la pena., ¿eh? Diríjase usted, si quiere, despectivamente al concejal. Sí, porque ha dicho que vienen... Sí, porque ha dicho... Vamos a respetarnos. Yo respeto a todos. Tiene usted razón en que hay que respetarse. Pero todos, pero todos. Usted también a los que están aquí. Yo respeto. En su intervención... Sí, vamos a seguir manteniendo el tono.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Sinónimos de reprobación, señor Alemán: desaprobación, censura, rechazo, crítica, recriminación, reproche. Evidencia de mentiras: repetir hasta la saciedad que hemos votado en contra de una inversión en limpieza. No. En el Pleno no se votan los contratos, se vota la ampliación de cinco a ocho años, como así lo establece la Ley de Contratos. Ya que encubren esa ampliación con un aumento de la participación privada en la limpieza de la ciudad, reduciendo cada vez más la parte pública de este servicio. Ustedes, sí, ustedes, Partido Socialista, Nueva Canarias y Podemos, los autodenominados progresistas de izquierdas, esconden tras palabras de inversión la entrega del mayor contrato de limpieza a manos puramente privadas, quitando sectores que actualmente atiende el servicio público municipal.

Ustedes quieren convertir algo ordinario en extraordinario. Hablan de limpiezas de choque, alardean de cifras de basura recogidas en la ciudad, tras años de completa dejación y abandono durante los ocho años de Gobierno del Partido Socialista, Podemos y Nueva Canarias. Este asunto no es una batalla entre PP y PSOE, es un problema de Las Palmas de Gran Canaria. Además, ustedes intentan, con artimañas sucias, limpiar su imagen. Después de dieciséis meses de gobierno, nos intentan hacer creer que... por más propaganda que hagan con vídeos y fotos que publican en redes o envían, incluso, por WhatsApp a los vecinos de esta ciudad, los barrios siguen estando sucios. Las diferentes manifestaciones así lo evidencian. Gracias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Sí, muchas gracias.



Ya nosotros en el mes de julio, los cuatro concejales, presentamos una moción instando, por parte de la alcaldesa, el cese inmediato del concejal, entendiendo que había transcurrido ya más de un año desde la toma de posesión y que no se habían producido cambios en los problemas de limpieza que sufre esta ciudad.

Tenemos nuevo reglamento, existe la figura de la reprobación. Nosotros, evidentemente, la vamos a apoyar. Se dan las mismas circunstancias que se daban en el mes de julio. Y simplemente en aquella ocasión, en el mes de julio, cuando nosotros presentamos la moción, además de ser rechazada, creo que perdieron una gran oportunidad, señor Alemán, para pedir perdón a la ciudadanía, para hacer algún gesto de humildad, de autocrítica, de dignidad y de reconocer la evidencia, porque creo que no se puede negar la falta de limpieza en la ciudad, que está plagada de malos olores, que es muy desagradable, y que esta ciudad ha ido degenerando en los últimos años y se está volviendo muy desagradable pasear por esta ciudad.

Creo que —antes lo comentaba, con respecto a la corrupción del PSOE— hay evidencias que no pueden esconderse. Creo que esta es otra evidencia que no puede esconderse, y se lo hará saber la ciudadanía. Yo sé que, como hicieron la otra vez, van a poner en marcha todo el aparato de propaganda y de imagen del PSOE para intentar esconder lo que es imposible esconder. Aquí, pues bueno, tendrán su margen de seguridad, su ámbito acotado para intentar hacer creer que no pasa nada. Más bien todo lo contrario, como hicieron la otra vez, que no solo es que no esté sucia, sino que está muy limpia. No es verdad, ustedes deberían reconocerlo. Eso sería el comienzo de la solución y a eso es a lo que les animamos, porque al final todo esto lo que pretende, como antes se decía, el fin que deberíamos tener los veintinueve corporativos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es el bien común de nuestros vecinos, y esto es lo que se pretende. Por eso le animo a que en esta ocasión sí que hagan autocrítica y que, al menos, por fin, pueda ser el principio del cambio, de un cambio tan necesario para todos los vecinos. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia): Muchas gracias, señora alcaldesa. Saludos a los vecinos y vecinas que están congregados hoy aquí y a todos los concejales y concejalas.

Mire, señora Delgado, presenta usted una moción de reprobación contra este concejal que les habla por dos razones muy concretas. La primera de ella, el estado de salubridad de la ciudad y la ausencia de una fecha para firmar los nuevos contratos. Unas justificaciones que, como usted podrá comprender, están llenas de contradicciones, que yo ahora mismo le voy a relatar, y es un hecho que este Gobierno no comparte. Para este Gobierno la aspiración no es restaurar un estado mínimo de salubridad, sino acceder a algo mucho más profundo, a un estado óptimo de la higiene urbana de esta ciudad, tanto de la limpieza viaria como de recogida de residuos, que estamos llevando a cabo a través de los diferentes procesos de mejora que llevamos a cabo y que usted precisamente conoce, aunque no lo quiera reconocer. Queda claro que nuestras aspiraciones son muy diferentes. El PP aspira a un mínimo, mientras que nosotros aspiramos al logro de una situación óptima.

Dicho esto, quisiera centrar mi intervención, precisamente, en las razones que justifican su solicitud de reprobación. En cuanto a la primera de estas razones, debo reconocer, la verdad, que mi sorpresa, mi satisfacción de que ya de una vez el Partido Popular acepte por primera



CLASE 8.^a



OP1771179



vez, y le leo textualmente lo que dice usted: «Los datos sobre la cantidad de residuos recogidos, así como los medios y suministros empleados, dan cuenta del esfuerzo extraordinario que se ha realizado». Mire, la verdad es que este sencillo reconocimiento ha costado mucho. He intervenido creo que ocho y diez veces en comisiones de pleno, en Pleno, he dicho lo que hacemos, todo lo que estamos haciendo, y ustedes han hecho oídos sordos. Sin embargo, hoy lo reconocen, como la lluvia fina que va cayendo en la tierra. Hoy lo ha reconocido. Ya era hora, muchas gracias. Por lo tanto, la primera contradicción: el PP acepta que estamos haciendo, que hemos hecho, un esfuerzo extraordinario, pero quieren reprobar a la persona que ha hecho posible eso. La verdad es que usted comprenderá que carece de toda lógica. Yo no sé si usted tiene mucha lógica, pero esto no es muy lógico.

En relación con la segunda de las razones, el PP justifica la reprobación por no haber puesto una fecha para firmar esos contratos. Aquí la segunda contradicción. Primeramente, usted no tiene ni idea de la Ley de Contratos, ni ninguno de los que están aquí. Pero es que, segundo, a esos contratos es que ustedes han votado que no, han votado que no. Y esta es la realidad. Y aparte, rezan cada día para que esos contratos no salgan. Miren, una vez más, la contradicción del Partido Popular es evidente: reprueba a la persona o intenta reprobar a la persona que va a hacer posible que estos contratos puedan llegar a ser firmados.

Mire, lo cierto es que tanto el Grupo Popular como Vox y Coalición Canaria votaron en contra de estos contratos, por lo que les digo que cuando esto se adjudique, no será gracias a ustedes precisamente, sino gracias a este grupo de gobierno. Además, el Grupo Popular y los grupos de la oposición saben perfectamente que, por la naturaleza del contrato y por una inversión de 500 millones de euros, que es la mayor inversión en higiene urbana en esta ciudad, tiene un proceso administrativo largo, pero estamos dando los pasos seguros y de forma muy positiva. Esta es la verdad. Esta es la verdad. La sinrazón que ustedes están presentando y el objetivo que usted está presentando son dos claros: primero, buscar crear crispación; y segundo, enfrentar a vecinos y vecinas y a diferentes barrios de esta ciudad. Eso es lo que usted está haciendo.

Aparte, señora Delgado, mire, realmente la gran rechazada por los vecinos y vecinas de esta ciudad es usted, que la reprobaron en mayo de 2023, que no quisieron que usted fuera la alcaldesa de esta ciudad, señora Jimena. Y usted, que tanto se iba a marchar si no ganaba las elecciones, se fue corriendo a Madrid, queriendo hacer una segunda vuelta a la americana de las elecciones, y mire, resulta que en julio de 2023 a usted la vuelven a reprobar —eso es un hecho objetivo— los vecinos y vecinas de esta ciudad. Esa es la realidad.

Mire, a usted no le importa esta ciudad, a usted le importa usted misma; usted, que pasa más tiempo fuera de esta ciudad que en esta ciudad y que no va a ningún barrio.

Mire, usted es un claro ejemplo de la decadencia política; de usted, que está proyectando su frustración de no ser alcaldesa de esta ciudad no solo con este Gobierno municipal, sino contra los vecinos y vecinas de esta ciudad. Y le voy a dedicar una frase de Platón: «Es necesaria una fuerte conciencia moral para conocer y decir la verdad». Yo no sé si usted y los



suyos tienen conciencia moral, no lo sé. Pero lo que sí sé es que ustedes están anclados en el mal, en la destrucción y en la mentira. Muchas gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA: No se puede aplaudir, no se puede aplaudir. No se puede aplaudir, por favor. Los concejales y concejalas sí, pero el Pleno... A ver, los ciudadanos, el público —gracias, interventora—, el público asistente no puede manifestarse ni a favor ni en contra. Ruego ayuden a esta alcaldesa en la dirección de los debates para poder continuar.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Mire, señor Alemán, me deja aún más preocupada de lo que estaba. No solo no ha hecho nada para limpiar; utiliza, está claro, que el ChatGPT para preparar sus *speechs*, porque la otra vez usó al Quijote y mire ahora la cita que usted utiliza; pero, sobre todo, no tienen ni idea de cómo funciona la Administración pública, porque, que yo sepa —y usted debería saberlo también—, al Pleno no se traen los contratos. ¿Cuándo se ha traído un contrato a un pleno, cuándo se ha traído...? Se lo advirtió Coalición Canaria y no ha hecho ni caso. Al Pleno ustedes no pueden traer un contrato porque en los contratos no se aprueban en los plenos. O sea, que imagínese el conocimiento que tiene usted. ¡Así nos va!

Mire, yo sí que salgo bastante frustrada, más bien decepcionada, y, sobre todo, con una tristeza tremenda, porque, fíjese, lo mismo que usted me ha dicho a mí es lo que yo pienso de usted. Y es que a usted solamente le importa usted mismo; usted, a la ciudad que la parta un rayo. Porque, en todo su *speech*, ¿usted ha dedicado algún segundo a hablar de cómo va a solventar el grandísimo problema de limpieza que tiene esta ciudad, que es un estercolero? Ni uno, ni uno, ni uno.

¿Sabe lo que le digo? Que los vecinos van a seguir, a pesar de que usted no dé ninguna respuesta, quejándose, pero ustedes nos intentan montar aquí —ahora lo veremos— un mundo de yupi, nos intentan crear una realidad paralela. Pero yo lo que sí le pido, en estos quince segundos que me quedan, a la señora Darías es que, por favor, hoy el concejal ha vuelto a demostrar que no puede seguir ni un minuto más al frente de una concejalía tan importante como es la de Limpieza de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Muchísimas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Señor Alemán, mire que le advertí lo de que no se votan los contratos en el Pleno, pero usted vuelve a decirlo, erre que erre. Apréndase qué es lo que se lleva al Pleno.

Señor Alemán, quizás la respuesta a la pregunta que le voy a hacer no se la hayan escrito, y tal vez le resulte incómoda, o no. ¿Qué se hizo en los cuatro años del mandato anterior en los que su compañera de bancada, la señora Medina, no fue capaz de poner en marcha ninguno de los macrocontratos esos de los que usted habla de Limpieza?

Señor Alemán, antes hablaba de artimañas sucias. En los años que llevo en este salón nunca había presenciado una política tan rancia y mezquina como que tres asesoras de Alcaldía, vinculadas al Grupo Socialista, llamasen a la asociación de vecinos y fueran con un documento en mano para que firmaran un documento en apoyo a usted. ¿Le hace falta realmente ese



CLASE 8.^a



OP1771180



documento para, de alguna forma, recurrir a la firma para justificar su gestión como concejal?
¡Por favor!

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Muchas gracias, señora alcaldesa.

Señor Alemán, me da mucha pena no... De verdad, creo que no ha aprovechado esta oportunidad para hacer un poco de autocrítica y reconocer la situación en la que estamos. Y creo que, seguramente sin pretenderlo, no se ha dado cuenta, pero ha firmado su propio auto de acusación y casi diría de sentencia capital política, porque usted ha afirmado que ha hecho muchas cosas y que ha hecho todo lo posible por su parte. Y mire, le digo la verdad, no lo dudo. Yo creo que usted se ha empeñado para intentar revertir esta situación. Pero es que ese, precisamente, es el problema, y por eso en su momento pedimos su cese: porque, haciendo todo lo posible, no es suficiente, señor Alemán, no está siendo capaz de revertir la situación. Por lo tanto, debe reconocer esa falta de capacidad, que a lo mejor usted es una persona de muy altas capacidades y el problema es demasiado grande, pero la realidad es que, haciendo todo lo que usted es capaz de hacer, la situación no mejora. Y, por lo tanto, y siendo coherente con su propia afirmación, debería renunciar al cargo para evitar a los ciudadanos y visitantes de Las Palmas de Gran Canaria una ciudad sucia y llena de malos olores, tal y como estamos viviendo. Muchas gracias.

El señor ALEMÁN ARENCIBIA: Gracias, señora alcaldesa.

Me gustaría preguntar si hay algún médico en la sala, porque la señora Jimena está muy nerviosa y no sé qué le va a dar.

Mire, le voy a hacer dos preguntas muy sencillas. ¿Por qué se oponen a la mejora de la higiene urbana de esta ciudad, a que alcance un nivel óptimo, con una actualización de los contratos, con una inversión de 500 millones de euros? ¿Por qué se oponen a que se haga una inversión que se multiplique por cuatro en higiene urbana en nuestra ciudad para tener más medios, más personal y mejores herramientas? Eso es lo que usted tiene que contestar.

Gracias a estos nuevos contratos vamos a disponer de más personal, de nueva maquinaria, de 105 vehículos nuevos de recogida, 11 000 contenedores nuevos que se van a poner, 200 unidades en Limpieza Viaria, 27 baldeadoras —la principal y mayor frecuencia de baldeo de la ciudad que nunca ha tenido esta ciudad—, 18 hidrolimpiadoras, 20 barredoras, 12 fregadoras, renovamos 7400 papeleras... y ustedes siguen diciendo que no, a pesar de todo esto que yo le digo. Y que ustedes sigan ignorando la realidad, todas las actuaciones, aparte de las ordinarias, las especiales que estamos haciendo... ustedes no lo quieren reconocer. Sin embargo, se niegan a admitir estas mejoras por una razón sencilla, porque ustedes viven del cuento, del cuento de la inseguridad, del cuento de la limpieza, del cuento de que España se hunde y de que esta ciudad se hunde.

Mire, seguimos avanzando, el Servicio de Limpieza sigue avanzando, con más de 500 millones de inversión, la mayor inversión en la historia de esta ciudad y que nos va a colocar en



la cabeza de España. Las Palmas de Gran Canaria progresa, tiene futuro, y yo y este Gobierno nos vamos a dejar la piel en esta ciudad, trabajando para mejorar la vida de la gente.

Y mire, termino con una frase que le voy a dedicar, de Gandhi: «Cuando hay una tormenta, los pájaros se esconden, pero las águilas vuelan más alto». Sigo con más fuerza, con más ánimo y con más ilusión que nunca. Muchas gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Vamos a las solicitudes de palabra. Como recordarán, hay varias solicitudes aquí pedidas, como dijo la secretaria. Por tanto, serán tres minutos. Seré estricta con el tiempo, ruego se atengan a él.

Llamamos, en primer lugar, al señor don Carlos Besay Roca Almeida. Tiene tres minutos, señor Roca.

Participación ciudadana:

- **D. Carlos Besay Roca Almeida**

La señora PRESIDENTA: Vamos a las solicitudes de palabra. Como recordarán, hay varias solicitudes aquí pedidas, como dijo la secretaria. Por tanto, serán tres minutos —seré estricta con el tiempo, ruego se atengan a él—.

Llamamos, en primer lugar, al señor don Carlos Besay Roca Almeida. Tiene tres minutos, señor Roca.

El señor ROCA ALMEIDA: Buenas tardes a todas y a todos.

Estamos hablando de lo sucia que está la ciudad, pero realmente a mí lo que me parece sucio son las maniobras políticas que está buscando ahora mismo la oposición. Desde mi posición en la Asociación de Vecinos 30 de Mayo del Polígono Residencial Cruz de Piedra he visto de primera mano cómo el concejal don Héctor Alemán ha transformado la manera en la que atiende a nuestras demandas. Un ejemplo claro de ello es la gestión que realiza de manera constante con la retirada de trastos que existen en el Polígono Cruz de Piedra. Y aquí quiero detenerme, porque para mí es fundamental, porque los vecinos informan sobre esos vertidos ilegales de trastos o basura y es el concejal el que no espera que esa situación se convierta en emergencia, sino que actúa de forma inmediata. Actúa llamando a un servicio especial para la retirada de todos esos trastos para que a la mañana siguiente eso ya no esté y no sea el problema.

Pero si eso no fuese suficiente, siempre nos mantiene informados, no de manera protocolaria, sino con una atención directa, personalizada, que sale de su despacho, porque no se limita a él, sino que está en las calles, donde están los verdaderos servicios hacia el ciudadano. No solo ha trabajado en la higiene urbana. Su implicación ha ido más allá, a ese ámbito educativo y cultural. También merece destacar que organiza charlas y talleres sobre el reciclaje dirigidos a los jóvenes, como por ejemplo en el CIFP Cruz de Piedra, porque no solo se trata de limpiar o recoger la basura, se trata de educar a las nuevas generaciones, de inculcarles una conciencia ambiental que les haga entender que el cuidado de nuestra ciudad



CLASE 8.ª



OP1771181



depende de todos nosotros, y esto es algo que don Héctor Alemán ha comprendido perfectamente.

Necesitamos una ciudad más cívica, y para lograrlo no podemos solo depender del Ayuntamiento o del concejal. Esto es un trabajo en equipo, donde ayuntamiento, oposición, colectivos vecinales y ciudadanos debemos colaborar. Quiero concluir con un mensaje de esperanza y acción: juntos podemos lograr la ciudad que nos merecemos todos. Pero para ello debemos seguir el ejemplo de quienes, como Héctor Alemán, trabajan sin descanso por un futuro mejor. Y recuerden un refrán muy importante: que no es más limpio el que más limpia, sino el que menos ensucia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Roca. Muchas gracias.

Yo pido que escuchemos con atención a todos los intervinientes, intervengan en un sentido o en otro. Es importante que respetemos también. Para hacernos respetar nosotros, tenemos que respetar también a los demás.

La siguiente persona en intervenir es la señora doña Rosa Delia Quintero Marrero. Tres minutos, señora Quintero.

• **Doña Rosa Delia Quintero Marrero**

La señora QUINTERO MARRERO: Buenas tardes —porque ya son tardes— a todos los presentes en esta sala. Es la primera vez que intervengo y puede que esté algo nerviosa al respecto. Debo decir, desde este punto, que es la primera vez que intervengo y que intervengo como vecina afectada.

Para mi decepción, yo soy votante del PSOE, no soy del PP, aunque venga en nombre de ellos, pero soy del PSOE. Voté al señor Hidalgo y he votado a la señora Carolina Darías. Y por eso quiero dejar claro que no vengo en nombre de ningún partido, vengo como vecina afectada de esta ciudad. Estamos hablando y he oído hablar a mi compañero de Cruz de Piedra, y parece que estamos hablando de una ciudad diferente. Debe ser que hay barrios en los que se limpia más y otros en los que se limpia menos. Yo nunca había visto antes los barrios tan abandonados, en concreto, aquellos por los que yo me muevo y suelo transitar, como son Schamann, El Polvorín o San Antonio. Los solares que están en Rafael Mesa y López, a la altura de donde se cayó hace unos años un muro, esos solares están vallados, esas palmeras están sin anillar, y están bastante sucias y con todos los escombros y toda la mierda metida ahí dentro —y valga la palabra *mierda*—. Pero no hace mucho pasaron a podar las palmeras para las fiestas de Schamann y podaron las palmeras que están en el lado izquierdo de la calle, digamos, subiendo en el lado izquierdo, y todos esos solares están llenos de escombros, no hay más que pasar por ahí.



Digo yo, señora Carolina Darias, que con pasar una cuba, que es cierto que han pasado no hace mucho, hace quince días pasaron unas cubas y estuvieron baldeando a gusto, bien, todas las calles, incluso se metieron en San Antonio, que son calles más estrechas. Pero es que no es baldear un barrio, es cortar todos esos rabos de gato que están a la altura de mi cabeza, y yo mido 1,50, ¿eh?, pero están ya a una altura que usted va a aparcar un coche ahí o va a pasear y tiene que ir esquivando maleza y escombros. El abandono es reiterado, tanto en calles como en contenedores, en aceras, parques, plazas, jardines, etc.

Nosotros no dejamos de pagar impuestos. Debe ser que otros pagan más y mejor, pero nosotros no hemos dejado de pagar impuestos, y la desidia y el abandono son bastante palpables: contenedores rotos, sucios, llenos de basura, escombros, restos de podas, aceras negras, pegajosas, malezas que invaden las calles. La limpieza de choque no es pasar con una cuba. Faltan cuadrillas de barrenderos que antes veíamos que pasaban a cada rato y ahora mismo hace como cinco o seis meses, si no más, que no pasan. ¿Qué pasa con la limpieza de este barrio?

La señora PRESIDENTA: Señora, ha acabado su tiempo. Dije que iba a ser estricta con los tres minutos, porque tenemos siete intervenciones.

La señora QUINTERO MARRERO: Gracias.

La señora PRESIDENTA: Termine, termine lo que tenga que decir, pero termine ya, por favor.

La señora QUINTERO MARRERO: Nada, quería decir que es triste que haya esa desidia y que las conversaciones en los corrillos de vecinos sean precisamente sobre la suciedad de la ciudad.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Muchas gracias. Turno ahora para doña Josefa Amelia González Perera.

• **Doña Josefa Amelia González Perera**

La señora GONZÁLEZ PERERA: Buenas tardes, señora alcaldesa. Buenas tardes, concejales y concejales, y a los vecinos y vecinas y a los que están en *streaming* viéndonos en este momento en directo. Que conste que vengo... nadie me ha empujado para venir a este pleno. O sea, yo tengo mis creencias y mis vivencias, y por eso estoy aquí.

Hace poco más de un año, el concejal Héctor Alemán tomó las riendas de Limpieza y del Distrito. En este año los vecinos de Guanarteme —mi barrio—, de todo el distrito, de toda la ciudad, hemos podido disfrutar de un concejal cercano, atento y trabajador. Creo que nunca un concejal de distrito ha estado tanto tiempo recorriendo las calles con sus vecinos como Héctor Alemán, solucionando los pequeños detalles y aquellos no tan pequeños, dando la cara y echando una mano en todo aquello que se solicite, desde decorar una carroza en una romería hasta hacer de médico en una obra de teatro para los vecinos. Héctor es el ejemplo de lo que nosotros, la gente de los barrios, queremos en los políticos: es cercano, es educado, es trabajador, y siempre nos atiende con una sonrisa.

Pero es que no solo se ocupa del Distrito Héctor, también se ha puesto a los mandos de Limpieza de la ciudad y solo le falta ponerse a barrer las calles, aunque sabiendo lo trabajador



CLASE 8.ª



OP1771182



que es, no me extrañaría que ya lo haya hecho. Las calles están más limpias ahora que cuando él llegó. Vemos el trabajo que Héctor y el gran Olarte hacen a diario. Solo tienen que seguir las redes sociales para comprobar que los barrios se están limpiando mañana, tarde y noche. Por ejemplo, les voy a decir que después de cada acto de las fiestas del Pilar estaba la gente de Limpieza dándolo todo. Daba gusto pasear por Guanarteme sin encontrarnos vasos tirados ni porquerías varias.

¿Que todavía hay cosas por mejorar? Pues por supuesto. Pero sé que Héctor es la persona ideal para hacerlo. Y, además, estoy convencida de que lo va a hacer. Héctor nos ha contado que van a salir unos contratos que van a mejorar mucho la limpieza de la ciudad y que la oposición votó en contra. Cuando esos contratos que se ha currado el concejal salgan, la limpieza de toda la ciudad mejorará. Y, como yo quiero que la ciudad esté más limpia, quiero que continúe Héctor. Además, las vecinas y los vecinos de esta ciudad tenemos que poner de nuestra parte, porque no es de recibo que dejemos la basura fuera del contenedor cuando está vacío, tirar los papeles en las papeleras y no en el suelo, y los más cochinos que se aguanten las ganas de ir al baño y no lo hagan en la calle. Por cierto, también... los animalitos no tienen la culpa, pero los perritos... habría que echarles de comer aparte.

La señora PRESIDENTA: Señora Josefa, han concluido los tres minutos. Tiene que terminar.

La señora GONZÁLEZ PERERA: Si la ciudad está sucia, el primer responsable es el que ensucia, no el que limpia. Por eso les pido a todos, y a todos los concejales, y a la señora alcaldesa, que apoyen a Héctor, que le permitan seguir trabajando en esta ciudad...

La señora PRESIDENTA: Acabe ya, señora Josefa.

La señora GONZÁLEZ PERERA: Y ya está. Héctor, te queremos con el patinete...

La señora PRESIDENTA: Gracias, señora Josefa.

La señora GONZÁLEZ PERERA: Que sigas por los barrios.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Gracias.

Llamamos ahora, para que pueda intervenir, por el orden que tengo yo aquí, a doña Yaiza Concepción Trejo Santana. ¿No está? ¿No está? Bien. No está.

Llamamos a continuación a doña Angélica Retuerce Rodríguez. Tiene la palabra por tres minutos, señora Retuerce.

• **Doña Angélica Retuerce Rodríguez**

La señora RETUERCE RODRÍGUEZ: Buenas tardes. Lo que yo voy a decir hoy se entregó por escrito a la señora alcaldesa con la firma digital de todos los implicados: la Asociación de Empresarios Puerto-Canteras, la Asociación de Empresarios El Pilar-Farray, la Asociación de Empresarios Santa Catalina, la Asociación de Empresarios León y Castillo y la Asociación de



Empresarios de Schamann. Queremos poner de manifiesto que, aun siendo conscientes de la necesidad de incrementar las intervenciones de limpieza en la ciudad, en la actualidad se están llevando a cabo procesos de limpieza que durante años estuvieron en el mayor de los abandonos. Sin duda, el concejal de Limpieza, don Héctor Alemán, y también concejal del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, ha heredado una situación de ciudad, cuando menos, complicada. Nos consta que desde su concejalía se está realizando el mayor de los esfuerzos para hacer de esta nuestra ciudad un entorno agradable.

Don Héctor ha demostrado desempeñar una labor encomiable desde que ostenta su cargo. Es de destacar su disponibilidad, dedicación y compromiso, así como su trabajo y esfuerzo, dando una respuesta rápida dentro de sus posibilidades. Sin embargo, no debemos olvidar los inconvenientes a la hora de desempeñar sus funciones. Sabemos de la falta de medios materiales y humanos y de los largos procesos para adquirir estos recursos. Desde la Concejalía de Limpieza nos han informado de las gestiones que están llevando a cabo para disponer de estos recursos, los cuales serán efectivos el próximo año. De igual modo, hay que destacar la nueva incorporación de operarios procedentes del IMEF —Instituto Municipal de Empleo y Formación—. En definitiva, una suma de actuaciones que, sin duda, contribuirán a la mejora de nuestra ciudad. Debemos recordar que la limpieza es tarea de todos los ciudadanos y ciudadanas, no solo de la Concejalía de Limpieza.

Por todo lo expuesto, podemos decir que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria está en marcha; o podemos decir, para los más modernos, que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria está *ready* para ser una ciudad *cool*. Señor concejal de Limpieza, no decaiga en su ánimo, gracias por su labor, y con este mensaje queremos transmitirle todo nuestro apoyo. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Retuerce, por su intervención y, además, en nombre de las asociaciones de empresarios a las que usted ha hecho referencia en su escrito, que, efectivamente, me hicieron llegar y aquí está.

Tiene la palabra, seguidamente, la señora doña Dolores Sosa Robaina, en representación, me pone aquí, de... ¿No está? ¿Se fue? Bien, no está.

Y, por último, tiene la palabra el señor don Aridane Navarro Gonzales, en representación de la Asociación de Vecinos La Apolinaria. Tiene la palabra por tres minutos.

• **Don Aridane Navarro González**

El señor NAVARRO GONZÁLEZ: Cojo aire. Otros tendrán que coger aire antes que yo. Muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. A la señora Jimena, si quiere una foto mía, yo se la marco y se la mando, que antes la sacó. Digo, que son militantes... En la manifestación había muchos del Partido Popular que usted bien conoce, que antes fue a saludar, cuando estábamos en la cafetería. Pero yo creo que aquí lo que más percibimos los ciudadanos, porque aunque sea militante del Partido Socialista, con orgullo lo digo, o creyente —en el suyo jamás lo haría, me saldrían ronchas—, sabrán todos los concejales y concejalas que están aquí que soy más crítico con ellos, por ser compañeros, que con los que no son compañeros, y si no mire los wasaps del Lomo Apolinario, que no me corto ni me caso con ninguno de ellos.



CLASE 8.^a



OP1771183



Lo que sí es de recibo es que en el año 1999 gobernaban ustedes la ciudad. Y tengo vídeos aquí del Lomo Apolinario donde la mierda se comía a los vecinos. Gobernaba el Partido Popular. Lo que yo más percibo de ustedes hacia Héctor Alemán es el miedo que le tienen a que el problema grande que se cocía en la ciudad, como es la limpieza, él lo está resolviendo año a año y día a día en el poco tiempo que lleva, sobre todo, haciendo del Área de Limpieza no solamente un área de limpieza, sino un área de participación, donde los vecinos y vecinas a diario estamos conectados con él, como con su jefe de Servicio, que es don Olarte. Ese es el punto número uno.

El punto número dos, claro, cuando los contratos se pongan en vigor, que ustedes bien lo saben y son contratos muy buenos, porque van a dejar esta ciudad como debe ser, ustedes el miedo que tienen es que en vez de tener 11 van a tener 15, y por ahí le están atacando ya, le están cortando las alas antes de que pueda seguir creciendo. La honestidad que ha tenido el concejal, la buena disposición que ha tenido ante nosotros, los vecinos de los barrios, ha llegado a un barrio reconociendo que la ciudad estaba sucia... pero no sucia porque los concejales tengan la culpa, tanto los que están en el lado del Gobierno como de la oposición, la ciudad está sucia porque los vecinos y las vecinas muchas veces es la ciudad que queremos. Antes de estar haciendo toda esta demagogia, lo que deberíamos hacer es una reflexión y actuar en conciencia, y que como agentes públicos, en vez de estar todo el día jugando y tirando la pelota, seamos educadores sociales de la sociedad. No podemos seguir motivando que la gente siga tirando basuras a las calles. Mucha gente de la que estaba manifestándose seguro que algún día ha puesto un mueble en la puerta de la casa, si no él, un vecino o un hijo, y lo han visto y nadie, por el temor al qué dirán, le llama la atención. Vivimos en una realidad que no solamente es un contrato, sino es la propia ciudadanía que existe en la ciudad. Y lo que queremos hacer, y vuelvo y repito, son agentes sociales, que los políticos también se dediquen a educar, no solamente a criticar. Lo fácil es sentarse en un sillón o a través de unas redes sociales y criticar. Yo soy uno de los que muchas veces he cogido un cepillo en mis manos y he barrido mi barrio, y no me cuesta ni me pesa, porque me siento orgulloso de mi ciudad, y si por ella tengo que barrer, barro y lucho por mi ciudad, que es lo que deberían hacer ustedes, en vez de estar ahí todo el día criticando, ponerse al lado de los que estamos en los barrios y echarnos una mano. A usted jamás la he visto en el Lomo Apolinario, y si va, va al sitio donde le interesa, que es donde va a buscar los votos. Buenas tardes y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Navarro.

Primero que nada, me gustaría hacer una consideración a todos los ciudadanos y ciudadanas que han intervenido, agradecerles la participación en el Pleno y su intervención en un sentido o en otro. Somos conscientes de que tenemos que seguir mejorando. Es verdad que si miramos hacia atrás, de cuando llegamos a donde estamos hay un camino de mejora importante, pero es evidente que hay que seguir mejorando. Y eso pasa no solamente por los propios servicios municipales, de los que voy a dar cuenta ahora como alcaldesa de esta ciudad, sino también en esa concienciación colectiva que tenemos que realizar, porque, para que se hagan una idea, entre 60 y 70 vertidos, digamos, ilegales, vertidos incontrolados, mejor



dicho, estamos haciendo al día, entre 60 y 70. Con esa cantidad de vertidos es imposible, aunque tengamos una plantilla que podamos elevar a la enésima potencia, es complicado.

Algunas consideraciones respecto a las intervenciones que han hecho los miembros del Pleno —en este caso, van a permitirme que me dirija a los miembros de la oposición—. A mí me ha sorprendido el desconocimiento jurídico-procedimental que tienen. Los contratos no solamente son los contratos en sí. Hay una parte de los mismos que son los actos preparatorios. Y los actos preparatorios son imprescindibles para que se lleguen a hacer. Por tanto... —yo he escuchado a todo el mundo, a ver si es posible que yo pueda hablar—. Los actos preparatorios, en el mundo del contrato del sector público, son imprescindibles para realizarlos. Luego, si aquí no se trae para elevar de cuatro a ocho años, como establece la ley, no se puede proceder, y ustedes a eso se han opuesto. Esa es la realidad, la pinten como la pinten, la disfracen como la disfracen. Ustedes se han opuesto.

Me sorprende escuchar algunas declaraciones, como la del señor Suárez, que hablen de un contrato de gestión indirecta de ocho años. Me sorprende porque otras ciudades gobernadas por su partido tienen una gestión indirecta con ocho años, que es a lo que están yendo todas las ciudades de todo el país y de toda Canarias. Le puedo decir un ejemplo claramente gobernado por su partido. Luego, a veces, hay que intentar ser coherentes o no.

Yo respeto todas las opiniones, pero permítame que le contraste. Nosotros somos una de las pocas ciudades que tenemos una gestión mixta. Y lo que hemos dicho es que vamos a potenciar ambas gestiones: la directa y la indirecta. Y también le digo una cosa: los contratos que están ahora mismo en fase, digamos, previa a la licitación... Por cierto, esperando a que la Junta Consultiva de Contratación del Gobierno de Canarias pueda emitir el informe, y esperemos que en breve lo pueda hacer, porque ya ha transcurrido el plazo, pero estamos convencidos de que están en ello y les agradecemos el interés que están mostrando, porque es una parte esencial. Igual que ha sido esencial el estudio de costes para publicarlo y esperar el tiempo de información previa. Son trámites esenciales para la realización de la licitación del contrato, y a mí me extraña que ustedes sean responsables públicos y no lo sepan, y no lo saben... Señora, yo no la he interrumpido. Vale ya, ¿no? Respete que estoy en el uso de la palabra, sea demócrata, por favor, que yo la escucho a usted.

Por tanto, es importante saber que es una tramitación compleja, que somos los primeros interesados en poderlo sacar cuanto antes, pero tenemos que cumplir con la tramitación establecida.

También creo necesario compartir algunas respuestas respecto a algunas insinuaciones o acusaciones que se han hecho aquí como si fuese algo grave o incluso sospechoso. Yo antes, en el transcurso de este pleno, he dicho —y lo he compartido con ustedes— que todo el personal eventual son asesores de Alcaldía, incluso los que están adscritos a los grupos municipales. El Grupo Mixto tiene una persona eventual, adscrita al Grupo Mixto, conocida y querida por todos, y es asesora de Alcaldía, y hace la labor que corresponde al Grupo Mixto. El Grupo Vox tiene personal eventual, que son asesores de Alcaldía —aquí tengo los nombres, no creo que haga falta decirlos— y que hacen labores propias del Grupo Municipal Vox. El Grupo Popular tiene personal eventual que son asesores de Alcaldía y que hacen las labores propias del Partido Popular, hasta el punto de que en las redes sociales critican con insistencia a esta alcaldesa. Y es personal asesor de esta alcaldesa.



CLASE 8.^a



OP1771184



Bien. ¿Por qué es lícito que en los grupos políticos municipales de la oposición su personal eventual haga labores propias de un grupo municipal de los que acabo de citar y personal adscrito al Grupo Municipal Socialista no pueda pedir apoyo sin coaccionar a nadie sobre una gestión del grupo de gobierno? ¿Por qué eso no es lícito? ¿Por qué no es lícito? ¿Por qué le intentan hacer como una especie de sombra, que actuamos mal, en esa cortina de humo permanente de sombra como que estamos haciendo todo incluso de manera casi, deslizan, contraria a derecho? ¡Ya está bien! El embudo es igual para todos. El personal eventual de los grupos políticos hace su trabajo, el que les corresponde; el que les corresponde, ni más ni menos. El de ustedes el suyo, el del otro grupo el otro y el otro, y el del Grupo Socialista también, y aquí han venido libremente a expresar lo que quieran. Por eso les decía que esta alcaldesa va a respetar siempre a quienes se manifiesten en contra, sean uno, veinte, cuarenta, cien, doscientos, trescientos... los que sean. Se manifiesten en ese ámbito personal, ciudadanos y ciudadanas sin ninguna afiliación política; se manifiesten personas que estén vinculadas y sean militantes del partido, el que sea, el Partido Popular, o destacados interventoras e interventores del Partido Popular. ¿Saben por qué? Porque son ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y yo soy su alcaldesa, y, por tanto, yo los voy a respetar, porque tienen el derecho a decir lo que piensen, libremente.

Y yo no voy a cuestionar, como ha hecho usted, señora Delgado, que un representante de una asociación vecinal, porque milita en el Partido Socialista, pueda venir. No. Hay que tratarlos a todos por igual, el embudo es igual, porque si no yo podría decir —y no lo voy a hacer— que eso estaría con alguna intención de su grupo, y yo no lo voy a hacer. ¿Saben por qué? Aunque pudiera pensarlo, porque me merece el respeto de los vecinos y vecinas que se manifiesten como quieran considerarlo. Yo lo voy a hacer, me guste o no me guste. Usted no, usted descalifica. Incluso se ha atrevido a descalificar a un representante vecinal aquí. Creo que no puede ser. Yo respeto a todos. Lo que pido es que nos respeten también a los demás, porque creo que es importante.

Y lo que se está viendo, lo que estamos viendo, en este pleno es lo siguiente, y es que este Gobierno sigue avanzando. El pleno que hemos hecho hoy ha sido o está siendo un claro ejemplo. Hemos bajado el IBI para la mayoría social de esta ciudad, para todas las familias de Las Palmas de Gran Canaria. Hemos anunciado, por fin —espero que podamos hacerlo—, pagar el IBI social. Hemos duplicado la inversión en bienestar social. Seguimos avanzando en higiene urbana. Son impresionantes las toneladas de residuos que estamos recogiendo, como nunca se había hecho antes, y siendo conscientes de que tenemos que seguir mejorando. Yo no pierdo esa perspectiva, no la pierdo, porque es verdad que hay que hacerlo. Y para ello son claves los contratos, como también son claves los nuevos contratos que está adjudicando el servicio de gestión directa de Limpieza. Y lo estamos haciendo, a pesar de las dificultades, porque es verdad que hay dificultades. Esta es la realidad: una ciudad que avanza frente a un guion de que no hacemos nada y que es una ciudad sucia y maloliente. Yo de la que quiero no hablo así de mal. Incluso tengo que compartir aquí una confidencia: cuando fue la cumbre de la Cotec, que algunos fueron, señora Delgado, usted habló mal de la ciudad ante empresarios



de empresas que cotizaban al IBEX, y me lo llegaron a decir. Hable bien de la ciudad, aunque sea por una vez. Muchas gracias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la solicitud de reprobación, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 12 [7 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

1.4. RUEGOS

1.4.1. Ruegos de formulación escrita

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.1 Ruego formulado por **don Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)** relativo a «situación trabajadores Ayuda a Domicilio» (R. E. S. Gral. núm. 1677)

«Rogamos que, con la mayor celeridad posible, se realicen los trámites necesarios para evitar la huelga planteada por los representantes del comité de empresa del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que perjudicaría de manera grave a parte de los habitantes de nuestra ciudad».

Se toma razón del ruego.

1.4.2. Ruegos de formulación oral

Grupo Mixto-CCa

1.4.2.1. Ruego formulado por **don David Suárez González (G. Mixto-CCa)** y dirigido a la **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)**, consistente en que cuente con Coalición Canaria para intentar llegar a acuerdos respecto de las fiestas de carnaval y alcanzar una posible fórmula para evitar que el carnaval pueda generar nuevamente molestias y que se celebre con total normalidad. Gracias.

Se toma razón del ruego.

1.5. PREGUNTAS

1.5.1. Preguntas escritas de contestación oral en sesión



CLASE 8.ª



OP1771185



Grupo Político Municipal Vox

1.5.1.1. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «medidas a adoptar para garantizar la seguridad de bañistas y socorristas» (R. E. S. Gral. núm. 1678)

«El colectivo de socorristas ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones la situación de abandono que sufren, indicando como principales problemas la falta de personal, las instalaciones deficientes y los equipos técnicos en mal estado. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento para garantizar la seguridad de los bañistas dotando al servicio de socorrismo del personal y los medios adecuados?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) contesta, en primer lugar, que lo que quienes formulan la pregunta denominan «colectivo de socorristas que denuncia supuestas deficiencias» es, en realidad, una minoría que no ha conseguido tener presencia en los órganos de representación de la Cruz Roja.

Añade que las medidas para garantizar la seguridad de los bañistas y socorristas son las derivadas de los planes de seguridad y salvamento aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad en diciembre del año 2019. Igualmente, señala que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria asume con fondos propios el notable incremento de los servicios de salvamento, que más que duplican lo que había con anterioridad. De hecho, desde el año 2021 se ha incrementado el presupuesto en horas de socorrismo un 127 % y se ha producido un aumento del 55 % en el número de horas totales que ocupan a los denominados «guardavidas».

Afirma que todos los medios cumplen estrictamente todo lo fijado en el pliego en vigor que se inició en el año 2021, es decir, que cubren con holgura lo fijado en los planes de salvamento existentes hasta entonces. Aun así, realizan mejoras cuando es posible; por ejemplo, hace menos de un mes hemos sido la segunda playa española en incorporar un sistema de reanimación cardiopulmonar absolutamente novedoso, denominado AutoPulse. Las auditorías y controles señalan que el cumplimiento es la norma sobre lo estipulado en los pliegos.

En síntesis, asegura que las medidas necesarias para garantizar la seguridad de bañistas y socorristas ya han sido adoptadas.

Grupo Político Municipal Popular



1.5.1.2 Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «abono canon a la SGAE por parte de Sociedad de Promoción» (R. E. S. Gral. núm. 1693)

«¿Quién y por qué motivo no abonó el canon a la SGAE por parte de la Sociedad de Promoción entre los años 2016 y 2022? ¿Se abona en la actualidad?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro) contesta que no se tuvo que pagar a la SGAE, porque la SGAE reclamaba una cantidad al considerar que organizar un evento es lo mismo que programarlo. Así, desde enero de 2016 a enero de 2022, ellos reclaman una cantidad de 508 000 euros. Se les da la razón en 252 000. Sin embargo, no contemplan que había que descontar todo lo que estaba prescrito. A partir de eso, después de las reuniones mantenidas con la SGAE, se ha quedado en cerrar claramente cuál es la parte que debe hacer la Sociedad de Promoción cuando se programa, cuál es la parte que esta debe pagar y cuál es la parte que no se debe incluir para pagar a la SGAE.

1.5.1.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «modificación de tributos municipales 2025» (R. E. S. Gral. núm. 1694)

«¿Se verán modificados, tal y como anunció el Sr. Hernández Spínola en la CP GEPEC de septiembre, otros tributos municipales de cara a 2025 además del IBI, en concreto: nueva tasa de recogida de basura, recibo del agua, callejero fiscal, ICIO, licencia de apertura e IAE?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) contesta que no rehúyen las modificaciones tributarias que hay que acometer en el año 2025 y que se va a actualizar el marco tributario, empezando por el IBI, que es el primer paso, y continuando por la tarifa del agua, que será la siguiente. También traerán la tasa de recogida de basura y una modificación de la licencia de apertura y de la ordenanza del ICIO (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras).

Respecto del callejero fiscal y su conexión con el IAE, les indica que el callejero fiscal se aprobó en esta ciudad por primera vez en el año 1965 y que la última modificación del callejero fiscal se produjo en el año 2016. Advierte que el trabajo de modificación del callejero fiscal es complejo y, cuando se termine ese trabajo, eso tiene una vinculación con la modificación de la ordenanza fiscal del IAE, del impuesto de actividades económicas. Pero, por sucesión en el tiempo, el orden de prelación establecido es el siguiente: tarifa de agua, recogida de basura o de residuos —mejor dicho—, licencia de apertura, ICIO y, posteriormente, callejero fiscal-IAE.

1.5.2. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

PLENO

Sesión 26.7.2024



CLASE 8.^a



OP1771186



Grupo Político Municipal Popular

1.5.2.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de centros de acogida a inmigrantes» (R. E. S. Gral. núm. 1285)

«¿Cuántos centros acogen actualmente a inmigrantes en Las Palmas de Gran Canaria?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (**Roque González**): Las Administraciones públicas con competencias en la materia de inmigración son la Administración estatal, autonómica e insular.

Grupo Político Municipal Vox

1.5.2.2. Pregunta formulada por **don Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «plazas de inspector de la Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 1350)

«¿Por qué no ha culminado el proceso de asignación de plazas de inspector de la Policía Local?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (**Martín Martín**): El proceso está culminado.

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión 16.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

1.5.2.3. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «vacantes sin plaza» (R. E. S. Gral. núm. 1132)

«¿Cuántas vacantes sin plaza hay en este momento en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (**Martín Martín**): Hay 537 vacantes dotadas.

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión 16.7.2024

Grupo Político Municipal Popular



1.5.2.4. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de carriles de tránsito guagua/taxi se han realizado en la ciudad desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de julio de 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1145)

«¿Cuántos y qué carriles de tránsito guagua/taxi se han realizado en la ciudad desde el 1 de junio de 2023 hasta el 1 de julio de 2024?».

Pendiente de contestación.

1.5.2.5. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «acciones implementadas para el desarrollo de ZBE» (R. E. S. Gral. núm. 1155)

«¿Qué acciones se han implementado para el desarrollo de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en Las Palmas de Gran Canaria desde el mes de julio de 2023?».

Pendiente de contestación.

1.5.2.6. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «informes que avalan la instalación de nuevos carriles guagua en la avenida de Escaleritas» (R. E. S. Gral. núm. 1157)

«¿Qué informes han avalado la instalación de los nuevos carriles guagua en la avenida de Escaleritas?».

Pendiente de contestación.

1.5.3. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión 16.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

1.5.3.1. Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (G. P. M. Popular) relativa a:

«¿De qué manera se está midiendo la calidad y la eficiencia de los servicios municipales?».

La señora DIRECTORA GENERAL DE GOBERNANZA (Álamo Santana): En el presente mandato, en el diseño de los planes estratégicos y programas anuales y plurianuales se fijan objetivos concretos, actividades, medios y tiempos previstos para su consecución, los cuales son objeto de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Sirva de ejemplo la Agenda Digital Municipal 2021-2025, el Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua 2024-2033, el propio Programa de Gobierno 2023-2027, la estrategia LPGC Más Que Bien 2025-2030, que incluye los planes municipales en materia de inclusión e igualdad de género, salud pública, educación, formación, actividad física y deporte y el plan municipal de artes y cultura, así como el Plan Municipal de Prevención de Adicciones 2024-2028, el Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria 2023-2026, o incluso los planes estratégicos de subvenciones anuales.



CLASE 8.^a



OP1771187



Adicionalmente, a través de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, y en el ejercicio de sus funciones, se supervisa la actuación de los servicios municipales puesta de manifiesto mediante la presentación por la ciudadanía de reclamaciones, quejas y sugerencias.

Asimismo, con respecto a la atención directa prestada en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía y telemática a través de Sede electrónica, se cuenta con un cuadro de mando que facilita diversos indicadores desagregados en relación con los distintos trámites administrativos, atención presencial, etc. También a través de las llamadas recibidas en el 010, se realiza la encuesta de satisfacción con el servicio de atención telefónica.

Por último, en el contrato LPA Digital, actualmente en licitación, está previsto disponer de una herramienta de Business Intelligence que facilite la toma de decisiones con base en cuadros de mando que contengan un conjunto de indicadores, tales como estados de expedientes, plazos de tramitación, volumen de expedientes por unidad, etc.

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión 17.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

1.5.3.2. Pregunta formulada por don Ignacio Guerra de la Torre (G. P. M. Popular) relativa a:

«¿Qué relación pueden tener los retrasos de la MetroGuagua con el crédito del BEI y cómo va la gestión con este crédito?».

Pendiente de contestación.

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión 17.7.2024

Grupo Político Municipal Popular

1.5.3.3. Pregunta formulada por doña María del Mar Amador Montesdeoca (G. P. M. Popular) relativa a:

«¿Cree que estará aprobado antes de final de año el Reglamento de Centros Cívicos y Locales Comunitarios?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad): Actualmente estamos trabajando en ello.



1.5.3.4. Pregunta formulada por doña María del Mar Amador Montesdeoca (G. P. M. Popular) relativa a:

«¿Qué estado de ejecución existe a julio de 2024 de todos los proyectos de los Presupuestos Participativos desglosados por distritos?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad): Esta información ha sido aportada en las Juntas de Distrito y, además, revisadas por una de sus concejales.

2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 36183 al 40305, emitidos del 23.9.2024 al 22.10.2024, respectivamente.

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 20:50 horas del día 30 de septiembre hasta las 11:00 horas del 2 de octubre, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 10:00 horas del 6 de octubre hasta las 22:30 horas del 9 de octubre.
- Decreto organizativo de la Alcaldía número 37869/2024, de 4 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de suplencia de los órganos municipales integrados en la estructura de las áreas de gobierno municipal.
- Decreto organizativo de la Alcaldía número 37976/2024, de 7 de octubre, relativo a sustitución en el Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto número 40518/2024, de 23 de octubre, relativo a sustitución en el Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



CLASE 8.^a



OP1771188



3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de fecha 1.8.2024, 6.8.2024, 13.8.2024, 20.8.2024, 27.8.2024, 5.9.2024, 12.9.2024, 19.9.2024, 29.9.2024, 26.9.2024 y 3.10.2024, respectivamente.

3.4. Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 12, de la sesión ordinaria celebrada el 10.9.2024.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, actas números 7 y 9, de las sesiones ordinarias celebradas el 11.6.2024 y el 17.9.2024, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 9, de la sesión ordinaria celebrada el 11.9.2024.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, actas números 6 y 8, de las sesiones ordinarias celebradas el 12.6.2024 y el 11.9.2024, respectivamente.

3.5. Juntas Municipales de Distrito

- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Actas números 3 y 4 de las sesiones ordinarias de fecha 17.5.2024 y 19.7.2024, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ruegos y preguntas de formulación popular:

D. Yacorán Rodríguez Betancor



La señora PRESIDENTA: Ruego al señor Yacorán Rodríguez que se acerque al micrófono y tiene cinco minutos para plantear la cuestión del ruego que usted ha formulado. Gracias. Cinco minutos... Sí, bueno, es como una participación ciudadana, la hago siempre con cinco, con los ciudadanos lo hago con todos una sola.

El señor RODRÍGUEZ BETANCOR: Buenas tardes a todos. Hoy estoy aquí... Primero que nada, quiero dejar claro que esta intervención mía de hoy ya estaba presentada el mes pasado, pero como no había temas, me pongo aquí, que no tengo vínculo con nada ni con nadie, que quede claro.

Hoy quiero comenzar directamente con una lista que creo que a todos nos tiene que resultar lo suficientemente importante, que es moda, diseño, sastrería, soldadura, carpintería, guionista, fotógrafo, peluquería, *marketing*, comunicación... Un montón de empresas, de sectores de empresas, que se dedican al tema de las fiestas. Dentro de los sectores de las fiestas hay un colectivo bastante importante, que son los feriantes, cuyos recursos económicos dependen, única y exclusivamente, de la celebración de fiestas. Por otro lado, quiero recalcar, que parece que no se tiene en cuenta... Atacar a la fiesta es atacar cultura. El tema de cuando vivimos un carnaval bajo una pandemia en la que tuvimos que vivir, entre otras cosas, un carnaval televisado, que duró dos horas, todos añorábamos y recuperábamos la imagen de cómo se vivía el carnaval en La Isleta, quiénes fueron los primeros que empezaron con todo, como Manolo García, cuando se acabó la dictadura.

A día de hoy, lo que yo... en base a lo que estamos viendo últimamente con las salidas vecinales, que pueden tener razón, en mucho, porque tenemos que... Yo no vengo a criticar a los vecinos. Yo lo que vengo a defender, y respaldado por varios colectivos, tanto de vecinos como de grupos del carnaval, es la convivencia y que no se utilice, entre ustedes mismos, la fiesta para atacarnos unos a otros, porque, aunque la Administración pública sea quien administre, efectivamente, la fiesta, es patrimonio de la ciudadanía. Aquí, incluso ustedes, aparte de ser ediles, cuando salen de aquí son ciudadanos, y algunos irán a unas fiestas y otros no irán porque no les gustan.

Sin embargo, yo tengo que recalcar que yo llevo siete años en redes sociales quejándome de muchísimas cosas. En su momento fue dándoles voz a grupos del carnaval y hoy les doy voz a muchos vecinos que sí estamos a favor de las fiestas de los barrios. Pero me resulta a mí y a todos los que vienen detrás de mí muy sospechoso que, donde está la palabra carnaval, hay un problema detrás. Sin embargo, en la celebración de las fiestas de La Isleta, del Pilar, de San Lorenzo, de Los Dolores, Las Rehoyas... no hacen sino celebrar los vecinos... o sea, viven las fiestas. Pero donde está el carnaval, aparece un problema. Se nombra el Estadio Insular. Les recuerdo a todos que yo fui quien desveló dónde se iba a hacer la ubicación del carnaval. Fui yo, antes de la propia gala. Cuando yo grabo en el Estadio Insular no había basura, porque el vídeo está en mis redes sociales. Poco después, algún grupo político se pasa por el Estadio. Hay basura, hay gente barriendo el Estadio. Y en el siguiente vídeo que sube otro grupo político, casualmente, la palmera con la que se está barriendo el bajo del Estadio aparece en la tribuna. Sigo.

Yo, sinceramente, hay cosas que no entiendo. Cuando el tema de la fiesta nos corresponde a todos, aquí nos intentan atacar y nos intentan dividir, cuando son grupos de veintisiete vecinos como, por ejemplo, pasó hace una semana, que van diciéndose unos a otros que si



CLASE 8.^a



OP1771189



denuncian al carnaval ganan la sentencia por la jurisprudencia que existe por sentencias anteriores. Cuando hablan de determinados titulares, asusta cuando dicen que el carnaval dura un mes y medio. El carnaval dura seis semanas, veinticuatro días. A partir de la Gala de la Reina es cuando se celebra la fiesta en la calle. Cuando se habla de siete millones de euros que cuesta el carnaval, asusta. Pero si se divide, se dice... siete, hay que quitar los dos millones que costó el espacio de Belén María. ¿Por qué se invirtió en La Isleta? Yo considero que todo el que se sabe la historia de la ciudad sabe que La Isleta siempre ha presumido de ser la cuna del carnaval, de tener a las personas que han luchado después del franquismo por el tema de defender el carnaval. Pero a la hora de hacer propuestas, no existe ninguna. Yo invito a los partidos y a los grupos a que, por ejemplo, utilicen este espacio y propongan este espacio de la marquesina...

La señora PRESIDENTA: Vaya finalizando, porque acaban los cinco minutos, por favor.

El señor RODRÍGUEZ BETANCOR: ... como un espacio para el carnaval. Y, alcaldesa, yo sé que ha terminado mi tiempo. Me dirijo a usted y le digo: invite a su equipo a no guardar silencio entre los ataques, porque el silencio no otorga, genera dudas; porque el 23 de febrero, en este pleno, se dijo a la señora Medina...

La señora PRESIDENTA: Acabe, por favor.

El señor RODRÍGUEZ BETANCOR: ... que tanto el Ayuntamiento como la señora Medina financiaron la campaña de un *influencer*, que soy yo. Y eso aquí es una rotunda mentira que nadie ha rectificado, aunque se me dijo que se iba a rectificar. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias por su participación, señor Rodríguez.

La señora PRESIDENTA da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las diecisiete horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto
128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



María Mercedes Contreras Fernández



DILIGENCIA: “Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 15 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido en ciento veinticinco folios de papel timbrado del Estado, series números OP1771065 a OP1771189, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Maria Mercedes Contreras Fernández